

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.

ASISTEN

EXCMO. SR. PRESIDENTE

=====

D. JUAN JESÚS VIVAS LARA

EXCMAS. SRAS. VICEPRESIDENTAS

=====

D^a ADELA NIETO SÁNCHEZ

D^a FATIMA MOHAMED DOS SANTOS

EXCMOS/AS SRES/AS CONSEJEROS/AS

=====

D^a YOLANDA BEL BLANCA

D^a M^a ISABEL DEU DEL OLMO

D^a RABEA MOHAMED TONSI

D. GUILLERMO MARTÍNEZ ARCAS

D. PREM MIRCHANDANI TAHILRAM

D. ABDELHAKIM ABDESELAM AL-LAL

D^a SUSANA ROMÁN BERNET

D. GREGORIO GARCÍA CASTAÑEDA

ILMOS/AS SRES/AS VICECONSEJEROS/AS

=====

D. MANUEL CARLOS BLASCO LEÓN

D^a ROCÍO SALCEDO LÓPEZ

D. RACHID AHMED ABDEL LAH

ILMOS/AS SRES/AS DIPUTADOS/AS

=====

D^a CELINIA DE MIGUEL RATERO

D. JESÚS MARÍA GONZÁLEZ BARCELÓ

D^a ANA COHEN AUDAY

D. MOHAMED MOHAMED ALÍ

D^a FÁTIMA HAMED HOSSAIN

D. JUAN LUIS ARÓSTEGUI RUIZ

D. JOSÉ ANTONIO CARRACAO MELÉNDEZ

D^a MILAGROS NADIA GARCÍA MATEOS

D. JOSÉ MARÍA MAS VALLEJO

SR. INTERVENTOR

=====

D. JOSÉ M^a CAMINERO FERNÁNDEZ

SRA. SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DE LA ASAMBLEA

=====

D^a M^a DOLORES PASTILLA GÓMEZ

En la Ciudad de Ceuta, siendo las nueve horas cuarenta minutos del día veintidós de octubre de dos mil doce, se constituye en el Salón de Sesiones del Palacio de la Ciudad Autónoma de Ceuta, el Pleno de la Asamblea, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Juan Jesús Vivas Lara, y la concurrencia de los señores y señoras anteriormente relacionados/as.,

asistidos/as. por mí, la Secretaria General del Pleno de la Asamblea, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria en primera convocatoria.

Abierto el acto por la Presidencia, se pasan a tratar los asuntos contenidos en el orden del día.

A) DISPOSICIONES GENERALES.

A.1.- Prestar conformidad, si procede, a la propuesta de la Sra. Vicepresidenta Primera de la Mesa, que eleva la Sra. Consejera de Presidencia, relativa a aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de la prestación del transporte público urbano regular de viajeros mediante autobuses.

El dictamen es el siguiente:

“En la Ciudad de Ceuta siendo las 12:00 horas del día 15 de octubre de 2012, se reúnen en la Rotonda del Palacio de la Asamblea, en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Consejera de Presidencia, Gobernación y Empleo D^a Yolanda Bel Blanca, con la asistencia de los siguientes miembros:

- Excm. Sra. Vicepresidenta 1^a de la Mesa de la Asamblea, por razón de la materia, D^a Adela Nieto Sánchez.*
- Ilmo. Sr. D. Juan Luis Aróstegui Ruiz, vocal por Coalición Caballas.*
- Ilmo. Sr. D. José Antonio Carracao, Vocal por el Grupo Socialista.*
- Ilmo. Sr. D. Mohamed Mohamed Alí, en calidad de oyente.*

Comprobada la existencia de quórum por el Secretario de la comisión, se procede a tratar el asunto del punto del orden del día, relativo a la APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE ORDENANZA DE LA PRESTACIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO REGULAR DE VIAJEROS MEDIANTE AUTOBUSES.

La Propuesta que suscribe la Excm. Sra. Vicepresidenta 1^a de la Mesa de la Asamblea, D^a Adela Nieto Sánchez es del siguiente tenor:

“Desde la Vicepresidencia 1^a de la Mesa de la Asamblea se han iniciado los trámites encaminados a la elaboración de una Ordenanza que tiene por objeto la regulación del Transporte Público urbano regular de viajeros mediante autobuses en la Ciudad de Ceuta.

El objetivo primordial se basa en articular una norma a través de la cual se regule la prestación del servicio de referencia de una forma integral en todo lo relativo a tarifas, control e inspección, inspecciones y sanciones.

La Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, ha explicitado una serie de materias, en las que los Municipios ejercerán en todo caso competencias, entre las que se encuentran el apartado 2b II) del artículo 25, concretamente “Transporte Público de Viajeros”

La Ley 7/85, dispone en su artículo 4 que “En su calidad de Administraciones Públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, corresponde en todo caso a los Municipios, las Provincias y las Islas: a) Las potestades reglamentarias y de autoorganización.

El art. 49 de la LRBRL, señala que “la aprobación de las Ordenanzas Locales se ajustarán al siguiente procedimiento:

- Aprobación inicial por el Pleno.*
- Información Pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.*

Por ello, y en virtud de las competencias que me han sido atribuidas en virtud del Decreto de la Presidencia de fecha 16-06-2011 y Decreto 27-01-2012 respectivamente por el que se delegan las competencias de h) Transporte Público Urbano, elevo al Pleno de la Asamblea, órgano competente en virtud del art. 49 de la Ley 7/85 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la siguiente Propuesta:

Aprobación inicial Proyecto de Ordenanza de la prestación del Transporte Público Urbano regular de viajeros mediante autobuses así como la apertura de exposición pública durante el plazo de 30 días para la formulación de reclamaciones y/o alegaciones”.

Sometido el asunto a consideración de los asistentes, y tras un debate del texto, se procede de forma consensuada entre los Grupos Políticos al cambio en el articulado de la Ordenanza que inicialmente figura en el Expediente y concretamente, de los artículos 14.1, 16.1, 16.2 y se añade el 30 (k). El nuevo texto de la Ordenanza consta de 17 folios numerados, y se incorpora al Expediente.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto se eleva al Ilustre Pleno la siguiente propuesta:

Aprobación inicial del Proyecto de Ordenanza de la Prestación del Transporte Público Urbano regular de viajeros mediante autobuses, así como la apertura de exposición pública durante el plazo de 30 días para la formulación de reclamaciones y sugerencias.

Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: Grupo Popular, Coalición Caballas, Grupo Socialista.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

Por lo tanto la Comisión Informativa por unanimidad dictaminó favorablemente la propuesta.”

Durante el tratamiento del punto se incorpora a la sesión el Sr. Abdeslam Al-lal.

*Entrados en votación, el Ilustre Pleno de la Asamblea **por unanimidad de los***

presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:

- Aprobar inicialmente el Proyecto de Ordenanza de la Prestación del Transporte Público Urbano regular de viajeros mediante autobuses, que seguidamente se transcribe, así como la apertura de exposición pública durante el plazo de 30 días para la formulación de reclamaciones y sugerencias.

ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO REGULAR DE VIAJEROS MEDIANTE AUTOBUSES

TÍTULO I OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1.- Objeto.

La presente Ordenanza tiene por objeto la regulación del transporte público urbano regular de viajeros mediante autobuses en la ciudad de Ceuta, incluyendo derechos y obligaciones de las partes implicadas y organización y relaciones entre la empresa prestataria, los ciudadanos y la Administración.

Artículo 2.- Competencias de la Ciudad como titular del servicio.

1º.- La Ciudad de Ceuta, ejercerá las competencias municipales atribuidas a los ayuntamientos, así como las recogidas en su Estatuto de Autonomía y, en particular, la potestad reglamentaria encomendada por los artículos 4.1.a y 84.1.a de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, con el alcance siguiente:

- a) Potestad reglamentaria y de autoorganización.
- b) Programación o planificación.
- c) Inspección y sanción.

2º.- Al amparo de las anteriores potestades, se regulan las condiciones esenciales para la prestación de dicho servicio, que, por su naturaleza básica, tendrá carácter rector de las relaciones de la empresa prestadora del servicio con los usuarios y la Ciudad de Ceuta.

Artículo 3.- Ámbito territorial.

El ámbito de aplicación de la ordenanza será el territorio de la Ciudad de Ceuta, que es el comprendido en la delimitación actual de su territorio municipal.

Artículo 4.- Ámbito objetivo de aplicación.

La prestación del Servicio de Transporte Público regular de viajeros mediante autobuses dentro del término municipal de Ceuta se regirá por lo dispuesto en esta Ordenanza y demás normas que la desarrollen, y, en su defecto, por lo previsto en la Legislación del Estado que sea de aplicación por razón de la materia.

Artículo 5.- Formas de gestión.

Compete a la Ciudad de Ceuta otorgar el título administrativo habilitante para la prestación de este servicio, pudiendo utilizarse, para su gestión, cualquiera de las formas previstas en la legislación de régimen local.

TÍTULO II DEL SERVICIO

Capítulo Primero **Organización del servicio**

Artículo 6.- Establecimiento de líneas, itinerarios, horarios y frecuencias.

1º.- Para facilitar la comunicación entre todas las zonas de la ciudad, se establecerá un número de líneas regulares e itinerarios adecuados, con trayectos de ida y vuelta o sentido circular.

2º.- Las líneas, itinerario, horarios y frecuencias serán establecidos por el órgano competente de la Ciudad, previa audiencia a la empresa y a los sectores afectados.

Tendrán la consideración de sectores afectados las asociaciones legalmente constituidas cuyo objeto social guarde relación directa con los transportes en autobuses, y la Federación Provincial de Vecinos de Ceuta.

Artículo 7.- Modificación definitiva de líneas, itinerarios y horarios.

1º.- Por razones de interés público, a fin de mejorar el tráfico, por alteración del sentido o duración de la circulación en alguna de las vías públicas del recorrido, o la aparición de nuevas barriadas, la Ciudad de Ceuta podrá modificar, con carácter definitivo, y previa audiencia a la empresa por plazo de 15 días, el itinerario y paradas de las líneas. Se prescindirá del trámite de audiencias cuando concurra en el expediente motivos de urgencias, debidamente justificados, siendo la modificación ejecutada con carácter inmediato por la empresa prestadora del servicio público.

2º.- Las modificaciones que se prevean deberán ser puestas en conocimiento de la empresa prestataria del servicio con suficiente antelación, al objeto de que esta planifique correctamente la prestación del mismo.

3º.- Las modificaciones deberán ser anunciadas a los usuarios a través de los medios de comunicación de la ciudad y en las paradas correspondientes, corriendo la empresa prestadora del servicio con todos los gastos de publicidad.

Artículo 8.- Modificación provisional de líneas y horarios.

1º.- La Ciudad de Ceuta, previa puesta en conocimiento de la empresa prestataria del servicio, podrá modificar provisionalmente el itinerario, por razones de obras o por acontecimientos especiales u otras circunstancias que lo aconsejen.

2º.- Con una antelación suficiente, la modificación de líneas y horarios deberá ser anunciada a los usuarios a través de los medios de comunicación de la ciudad y en las paradas correspondientes.

Artículo 9.- De las paradas.

Podrán ser:

1º.- Terminal de línea, serán obligatorias y servirán para la regularización de los horarios. Tendrán esta consideración tanto la parada inicial como la final de cada línea.

En las paradas terminales, las puertas de los vehículos permanecerán cerradas, a excepción de la delantera, debiendo permanecer los conductores en sus puestos, no pudiendo abandonar el vehículo salvo por causas justificadas.

2º.- Discrecionales, son aquellas en las que el vehículo sólo se estacionará si hay personas en la parada en situación de espera, o bien los usuarios así lo solicitan a través del timbre instalado en el vehículo.

Capítulo Segundo
De los títulos de transporte y de las tarifas

Artículo 10.- Títulos de transporte.

1º.- Los billetes, bono-bus y tarjetas multiviajes son los títulos de transporte que habilitan para la utilización del Servicio de Transporte Público urbano de viajeros mediante autobuses de servicio público regular en cualquier línea.

2º.- Los usuarios provistos de títulos de transporte defectuosos tendrán derecho a canjearlos por otros válidos o a la devolución del importe abonado una vez deducido, en su caso, el importe ponderado correspondiente a los viajes ejecutados, a elección de aquellos.

3º.- Los billetes, bonos y tarjetas multiviajes se formalizarán en modelo oficial que deberá ser aprobado por el órgano competente de la Ciudad, los cuales, y antes de ponerse a la venta, deberán ser visados por la Ciudad en la forma que se crea oportuna, para lo cual se utilizarán las series y numeraciones que para cada modalidad de pago se considere.

Artículo 11.- Clases de títulos de transporte.

1º.- Los distintos tipos de títulos de transporte son los siguientes:

- a) Billete ordinario.
- b) Billete especial de trabajadores.
- c) Billete especial de estudiantes.
- d) Billete especial de pensionistas.
- e) Billete especial de feria.
- f) Bono-bus.
- g) Bono-bus jubilado.

2º.- La anterior clasificación podrá ser modificada por el órgano competente de la Ciudad, bien por iniciativa propia, o a propuesta de la empresa prestataria del servicio o de cualquier otro colectivo afectado, previa tramitación del expediente administrativo correspondiente aprobado en Consejo de Gobierno y publicado el acto administrativo en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Artículo 12.- Adquisición de los títulos de transporte.

1º.- Los billetes ordinarios se expedirán por máquinas expendedoras que a tal fin dispondrán los autobuses, en el momento de iniciarse el recorrido por los usuarios que hayan elegido esta modalidad de pago. En caso de avería de la máquina expendedora, se entregará al usuario un billete manual por el tiempo indispensable para la reparación de la misma, no pudiendo ser superior a 72 horas laborables.

2º.- Los bonos y tarjetas multiviaje serán adquiridos con carácter previo a su utilización, en las oficinas de la empresa prestataria del servicio o puntos de venta autorizados por esta.

3º.- Los requisitos para poder acceder tanto a los billetes especiales en cualquiera de sus categorías, excepto el de feria, así como a los bono-bus serán regulados por el órgano competente de la Ciudad de Ceuta.

Artículo 13.- Conservación del título de transporte.

1º.- Los usuarios deberán conservar en su poder el título de transporte hasta el final del trayecto.

2º.- Los viajeros están obligados a presentar el billete, bono-bus o tarjeta multi-viajes cuando sean requeridos por el personal de la empresa prestataria del servicio.

Artículo 14.- Tarifas.

1º.- Las tarifas de los distintos títulos de transporte serán aprobadas por el órgano competente

de la Ciudad, previa audiencia y justificación motivada por la empresa concesionaria.

2º.- La relación de títulos de transporte con su régimen de utilización, así como las tarifas vigentes para los mismos, deberán estar expuestas al público en los autobuses y en los puntos de venta de que disponga la empresa prestataria del servicio, de modo que sean claramente legibles para los usuarios.

Artículo 15.- Abono del billete.

1º.- El abono del billete correspondiente se realizará al conductor y a través de los siguientes medios:

a) En metálico, en cuyo caso no se admitirá la entrega al conductor de una cantidad superior a diez (10) euros. Dicha información deberá figurar en lugar visible para los usuarios de todos los vehículos del servicio.

b) Utilizando la tarjeta de multiviaje, mediante su validación en la máquina establecida a tal efecto.

2º.- Todo conductor-perceptor estará obligado a llevar consigo un talonario, mediante el cual procederá a la devolución de las entregas que superen la cantidad indicada en el apartado 1º.a), debiendo advertir, previamente, al viajero de tal circunstancia.

En los talones deberá figurar el lugar y el horario de cobro de las cantidades mencionadas.

3º.- Los talones entregados se harán inmediatamente efectivos en las oficinas de la empresa prestataria del servicio.

Artículo 16.- Gratuidad del viaje.

1º.- Los menores de seis (6) años de edad y que no ocupen asiento tendrán acceso gratuito. Superada dicha edad, deberán abonar el billete.

2º.- Todo viajero que goce de bonificación en su billete estará obligado a identificar su personalidad, por cualquier medio que deje constancia de la misma.

Capítulo Tercero **De la prestación del servicio**

Artículo 17.- Prestación del servicio.

1º.- El servicio de transporte público regular urbano de viajeros mediante autobuses se efectuará con carácter permanente, en días laborables y festivos.

2º.- En todos los vehículos se indicará en sus frentes delantero y posterior, en forma visible durante el día e iluminado por la noche, el número distintivo de la línea.

Artículo 18.- Interrupción del servicio.

1º.- Por ningún motivo la empresa prestataria podrá interrumpir la prestación del servicio, salvo causa de fuerza mayor.

2º.- Cuando iniciado el viaje se interrumpa el servicio por avería o cualquier otra causa imputable a la empresa prestataria, ésta habrá de sustituir el vehículo con la mayor premura, bien avisando a los de reserva o procurándose uno que lo sustituya y poder completar el trayecto.

3º.- Si lo anterior no fuese posible, los usuarios tendrán derecho a la devolución del importe abonado, que se realizará mediante talón extendido por el conductor-receptor y que se hará efectivo en las oficinas de la empresa.

4º.- De todo accidente o incidencia, ocurrida por cualquier causa ajena y que implique incumplimiento de las normas por la empresa prestadora del servicio, se dará conocimiento por parte

de la empresa prestataria del servicio en el plazo de veinticuatro (24) horas al órgano competente de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Artículo 19.- Representación del titular del servicio durante el viaje.

Cada vehículo llevará a su servicio un conductor-receptor que será el representante de la empresa durante el viaje, con atribuciones para hacer cumplir a los usuarios del servicio las normas relativas a policía e higiene.

Artículo 20.- Tiempo de conducción.

La duración máxima del tiempo de conducción efectiva que puede realizar cada conductor será la legalmente establecida.

Artículo 21.- Hoja de ruta.

1º.- El conductor de cada vehículo cumplimentará, durante el periodo de prestación de su servicio, la hoja de ruta, tanto al inicio como a la finalización de cada trayecto.

2º.- La hoja de ruta tendrá carácter declarativo, con indicación del vehículo, identificado por su matrícula y línea, hora de salida y llegada, número de billetes que hayan sido expedidos y recaudación obtenida, así como los accidentes que se produjesen.

3º.- La concesionaria queda obligada, una vez recabadas las hojas de rutas, firmadas por el conductor declarante y selladas con el bueno visto de ésta, a ponerlas a disposición de la Ciudad para su inspección y control, en el plazo máximo de un mes, y cuando así les sea requerido por el órgano titular de la competencia, en ejercicio de su potestad de vigilancia e inspección.

4º.- La hoja de ruta podrá ser sustituida por las hojas de ruta expedidas por máquinas expendedoras que llevan cada vehículo.

Artículo 22.- Alteración del servicio.

La empresa prestataria del servicio no podrá introducir alteración alguna en las condiciones, medios personales, medios materiales, sin autorización del órgano competente de la Ciudad de Ceuta en materia de transporte.

Artículo 23.- Acceso universal al servicio.

El acceso a los vehículos destinados al transporte será público, exigiéndose como único requisito el previo abono de la tarifa, salvo en los casos de gratuidad especificados en el artículo 16.

Artículo 24.- Acceso al vehículo.

1º.- Estacionado el vehículo en la parada correspondiente, los usuarios accederán por la puerta delantera, con la máxima rapidez que les sea posible, de tal manera que no se perjudique la frecuencia del servicio y de acuerdo con el orden de prelación que se haya establecido en función de su llegada a la parada.

2º.- Una vez en el interior del vehículo, el usuario deberá avanzar hacia la puerta trasera hasta dónde le sea posible, de tal manera que se facilite el acceso del mayor número de personas.

Artículo 25.- Imposibilidad de acceder al vehículo.

Los usuarios no podrán acceder al vehículo cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

1º.- Cuando el vehículo se encuentre completo, en cuyo caso el conductor del mismo no abrirá la puerta de acceso, que será la delantera, teniendo en cuenta el aforo máximo permitido tanto de personas sentadas como de pie.

2º.- Cuando encontrándose el vehículo recogiendo usuarios en la parada, no fuera posible el acceso de ningún viajero más; en cuyo caso, el conductor determinará la persona que sea la última en incorporarse al trayecto.

3º.- Cuando el conductor haya cerrado la puerta de acceso y haya iniciado la maniobra de salida de la parada para incorporarse al tráfico.

4º.- Cuando se porten bultos o efectos que por su tamaño, clase, forma u otras características, no puedan ser llevados sin restar espacio, molestar a los viajeros o ensuciar el vehículo. No tendrán en ningún caso esta consideración los carritos de niños y los carritos de compra que porten los usuarios del servicio.

5º.- Cuando se vaya acompañado de un animal doméstico, , a excepción de perros lazarillos o perros-guía provistos de cadena a fin de evitar molestias a los demás usuarios.

6º.- Llevar sustancias u objetos explosivos o peligrosos.

Artículo 26.- *Objetos perdidos o extraviados.*

1º.- Los objetos perdidos o extraviados que se hallaren en los vehículos serán entregados por los usuarios al conductor y éstos deberán entregarlos en las oficinas de la empresa prestataria del servicio.

2º.- Cuando dichos objetos no sean reclamados por sus dueños en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas, deberán ser depositados por la empresa en dependencias de la Policía Local.

Artículo 27.- *Libro de reclamaciones.*

1º.- Será obligatoria la existencia de un libro de reclamaciones en las oficinas de la empresa prestataria del servicio.

2º.- Dicho libro se pondrá a disposición de quien lo solicite y en él podrá exponer el usuario las quejas o reclamaciones que estime oportunas, relativas a faltas o deficiencias en la explotación del servicio.

TÍTULO III

DE LAS RELACIONES ENTRE LA CIUDAD, EL PRESTATARIO DEL SERVICIO, DEL PERSONAL Y LOS USUARIOS DEL SERVICIO

Capítulo Primero

Potestades y obligaciones de la Ciudad de Ceuta

Artículo 28.- *Potestades.*

La Ciudad ostentará, sin perjuicio de las que procedan, las potestades siguientes:

a) Ordenar discrecionalmente, organizar el servicio y ordenar las modificaciones en su prestación que aconseje el interés público.

b) Alterar las tarifas a cargo del público.

c) Fiscalizar la gestión del prestatario del servicio en los términos establecidos en la presente Ordenanza.

d) Intervenir el servicio asumiendo temporalmente su ejecución en los casos en que por causa imputable a la sociedad existiera perturbación grave en el mismo que no se pudiera corregir por otros medios.

- e) Imponer las correcciones pertinentes por razón de las infracciones en las que incurriera.
- f) Rescatar el servicio.

Artículo 29.- Obligaciones.

1º.- La Ciudad deberá otorgar al gestor del servicio la protección adecuada para que pueda prestarlo debidamente.

2º.- La Ciudad señalará adecuadamente las paradas con señales prohibiendo el estacionamiento y parada de otros vehículos, actuando en su caso con los medios adecuados con el propósito de dejar libre, en el tiempo más breve posible, la zona reservada a los autobuses.

Capítulo Segundo

Obligaciones y derechos del prestatario del servicio

Artículo 30.- Obligaciones básicas.

Son obligaciones básicas del prestatario del servicio:

a) Prestar el servicio con sujeción estricta a las normas establecidas en esta Ordenanza y las que le sean de aplicación por razón de la materia vigente en cada momento, así como las disposiciones que dicte la Ciudad en el ejercicio de sus competencias.

b) Cuidar del buen orden del servicio pudiendo dictar las instrucciones que a este efecto sean oportunas sin perjuicio de la superior vigilancia e inspección que corresponda a la Administración de la Ciudad.

c) Mantener el material móvil en buen estado de funcionamiento y en condiciones que ofrezcan seguridad a los usuarios, cuidando sus exteriores e interiores y cumpliendo estrictamente las condiciones de índole higiénica sanitaria, técnica y de seguridad de acuerdo con las normas de carácter general dictadas por la Administración del Estado o de la Ciudad de Ceuta.

d) Admitir a goce del servicio a toda persona que reúna los requisitos establecidos en la presente Ordenanza.

e) Indemnizar a terceros de los daños que les ocasionare el funcionamiento del servicio, salvo si se hubiesen producido por orden dada por el órgano competente de la Ciudad.

f) Los daños que sufran los viajeros deberán estar cubiertos por un seguro, en los términos que establezca la legislación específica sobre la materia, en la medida que dichos daños no estén cubiertos por el seguro de responsabilidad civil de suscripción obligatoria, previsto en la Ley de Responsabilidad y Seguro en la conducción de vehículos a motor.

g) Conforme a la legislación vigente, deberá señalar en el interior de los autobuses la prohibición de fumar en los mismos, siendo responsable del exacto cumplimiento de esta limitación.

h) Someterse a la fiscalización de la Ciudad, de acuerdo con el régimen establecido en la presente Ordenanza.

i) El estricto cumplimiento de sus obligaciones en el orden laboral, de seguridad e higiene en el trabajo, fiscal y tributaria bajo su específica y personal responsabilidad.

j) Responder justificada y razonadamente todas las reclamaciones presentadas, dentro del plazo de quince (15) días.

k) Presentación anual, ante el órgano competente, de una relación detallada y exhaustiva de todos los medios materiales y humanos adscritos al servicio.

Artículo 31.- Derechos.

Son derechos del prestatario del servicio los siguientes:

a) Utilizar las superficies de la vía pública correspondientes a los itinerarios del servicio.

b) Percibir las compensaciones e indemnizaciones legalmente previstas en los casos de rescate o supresión del servicio.

c) Obtener de los usuarios el importe de las tarifas establecidas por la Administración de la Ciudad.

Capítulo Tercero
Del personal de la empresa

Artículo 32.- Potestades del conductor.

El personal de la empresa adscrito a la prestación del servicio tendrá las siguientes potestades:

1º.- Podrán impedir la entrada en los vehículos a individuos en visible estado de embriaguez, que porten animales, salvo los perros-guía, mayor carga de bultos o equipajes de los permitidos.

2º.- Podrán obligar a descender a los usuarios que desobedezcan sus órdenes y, en general, a los que por falta de compostura, por sus palabras, gestos o actitudes, ofendan el decoro de los demás viajeros o alteren el orden, requiriendo a este fin el concurso de cualquier agente de la Policía Local.

3º.- Impedir la entrada de los viajeros cuando se haya hecho la advertencia de que la totalidad de las plazas se hallan ocupadas.

4º.- Impedir la utilización de aparato personal de radio o reproductor musical con volumen reducido siempre que molesten a los usuarios.

Artículo 33.- Obligaciones del conductor.

El personal de la empresa adscrito a la prestación del servicio tendrá las siguientes obligaciones:

1º.- Cumplir, en todo momento, los preceptos de la legislación de circulación vial, así como esta Ordenanza y el horario de comienzo y terminación del servicio que se haya fijado por la empresa.

2º.- No permitir el acceso a las personas que intenten transportar animales, salvo perros-guía, bultos o efectos que por su tamaño, clase, cantidad o mal olor pueden perjudicar a los demás viajeros o al vehículo, pusiese en peligro su seguridad o entorpezcan el movimiento en su interior.

3º.- Facilitar a los viajeros cuantos detalles soliciten en relación con el servicio, mientras el vehículo no esté en marcha.

4º.- Detener sus vehículos lo más cerca posible de las aceras, en los lugares que a tal fin existen, para que los viajeros puedan subir o descender sin peligro.

5º.- Efectuar la arrancada y la parada sin brusquedad y con la máxima seguridad posible

6º.- En caso de que, por razones de fuerza mayor, el conductor tuviera que abandonar el vehículo con viajeros en su interior, deberá desconectar el motor, retirar la llave de contacto, guardar la recaudación y dejar la puerta trasera abierta como medida de seguridad.

7º.- Ir debidamente uniformados.

8º.- Comunicar a la Policía Local los obstáculos que encontrare en las paradas o en los recorridos.

9º.- Mantener en todo momento un comportamiento correcto en trato con los usuarios del servicio.

Artículo 34.- Prohibiciones del conductor.

El conductor no podrá:

1º.- Abandonar la dirección del vehículo y, en general, realizar acciones u omisiones que puedan distraerles durante la marcha.

2º.- Admitir mayor número de viajeros del autorizado para el vehículo.

3º.- Fumar en el interior del vehículo.

4º.- Conducir en estado de embriaguez.

5º.- Utilizar el teléfono móvil.

6º.- Realizar cualquier otra acción u omisión prohibida en la Legislación Estatal o Local que sea

de aplicación por razón de la materia.

Capítulo Cuarto
Derechos, obligaciones y prohibiciones de los usuarios del servicio

Artículo 35.- Derechos de los usuarios.

Los usuarios de transporte público urbano regular de viajeros mediante autobuses ostentan los siguientes derechos:

a) Toda persona que dé cumplimiento a las disposiciones vigentes y reúna los requisitos exigidos por las mismas tiene derecho a utilizar los servicios que se presten en línea regular.

b) El usuario tiene derecho a viajar con las máximas garantías de seguridad e higiene.

c) El usuario tiene derecho a ser tratado correctamente por el personal que presta el servicio.

d) El usuario tiene derecho a que por el personal del servicio se hagan cumplir las normas y disposiciones vigentes, absteniéndose de discutir con los empleados del servicio, aceptando sus decisiones y/o presentando la oportuna reclamación en la Oficina de Información al Consumidor, así como ejerciendo cualquier acción que estime oportuna.

e) El usuario podrá formular quejas o sugerencias, con el fin de mejorar el servicio, pudiendo presentarlas verbalmente o por escrito ante el órgano competente de la Ciudad de Ceuta o ante la empresa concesionaria del servicio.

f) El usuario tiene derecho, salvo por causa de fuerza mayor, a subir o bajar en las paradas señalizadas en la vía pública, a ser transportado por la ruta y en el horario establecido.

g) El usuario tiene derecho a ser informado, mediante avisos colocados en el interior de los vehículos, al menos con una semana de antelación de cualquier variación en el itinerario, horario, paradas y precios del servicio.

Cuando estas variaciones sean sustanciales, se dará difusión en los medios de comunicación.

h) En el interior del vehículo estarán expuestas al público las tarifas oficiales del servicio y existirá información sobre horarios e itinerarios, así como un extracto de la ordenanza.

i) Los usuarios podrán viajar sentados siempre que existan asientos disponibles, no pudiendo exigir tal derecho cuando todos se encuentren ocupados.

Quienes hubieran ocupado plazas de asiento, sean generales o reservadas para discapacitados, deberán cederlas a favor de las personas de movilidad reducida.

j) Los usuarios tendrán derecho a ser indemnizados por toda lesión que sufran en sus bienes o derechos como consecuencia del funcionamiento del servicio, en los términos recogidos en la ley.

La reclamación de indemnización derivada de accidente se podrá presentar, en el plazo de treinta (30) días, ante el prestatario del servicio, siempre y cuando vaya acompañada del billete que el usuario tenía en su poder en el momento del accidente, así como la acreditación de los daños sufridos.

k) Los bienes que los usuarios porten consigo se entenderán desplazados por el propio viajero bajo su custodia, de tal manera que, salvo negligencia o culpa de la empresa, no existirá responsabilidad alguna por su pérdida o deterioro.

Artículo 36.- Obligaciones de los usuarios.

Los usuarios del transporte público urbano regular de viajeros mediante autobuses tienen las siguientes obligaciones:

1º.- Abonar el billete correspondiente cuando tenga más de seis (6) años de edad.

2º.- Llevar moneda fraccionaria suficiente para el pago del billete al entrar en el vehículo, sin que pueda obligarse al conductor a cambiar moneda mayor de diez (10) euros.

3º.- Conservar su título de transporte válido durante el viaje.

4º.- Los usuarios que lleven bono-bus deberán pasarlo o visarlo por el dispositivo de control con ocasión de cada viaje, pudiendo servir el título al portador.

5º.- Comportarse, tanto en las paradas como en el interior del vehículo, de manera cívica y responsable, no ocasionando ningún tipo de molestias a los restantes usuarios o al conductor.

6º.- Los usuarios deberán guardar el debido respeto al conductor, acatando sus indicaciones verbales para el mejor cumplimiento del servicio.

7º.- La salida del vehículo se realizará en la parada, siempre por las puertas centrales y trasera, y el usuario deberá efectuarla de manera rápida, salvo que sea persona con movilidad reducida. Excepcionalmente, y por causa de fuerza mayor, podrá autorizarse por el conductor el abandono del vehículo fuera de las paradas.

8º.- Abandonar el vehículo, a requerimiento del personal de la empresa prestataria, cuando infrinja las disposiciones contenidas en esta Ordenanza.

9º.- El usuario deberá abandonar el vehículo cuando viaje desprovisto del correspondiente título de transporte, salvo que se encuentre en marcha, en cuyo caso deberá apearse en la siguiente parada.

Artículo 37.- Prohibiciones de los usuarios.

Los usuarios del transporte público urbano regular de viajeros mediante autobuses tienen las siguientes prohibiciones:

1º.- Apearse en paradas no autorizadas.

2º.- Subir cuando se haya hecho la advertencia de que el vehículo está completo.

3º.- Subir y bajar del vehículo cuando éste no se encuentre parado.

4º.- Acceder al vehículo portando animales, salvo perros-guía con lazo y bozal, o bultos y efectos que por su tamaño, clase, cantidad o mal olor puedan perjudicar a los demás viajeros o al vehículo, pongan en peligro su seguridad o entorpezcan el movimiento en su interior.

5º.- Acceder o salir del vehículo por accesos no indicados para ello.

6º.- Escupir o arrojar papeles o basuras, tanto en el interior del vehículo como a la vía pública desde éste.

7º.- Viajar sin billete o bono-bus.

8º.- Deteriorar los asientos u otros lugares del vehículo (pintar, escribir, manchar, etc.).

9º.- Utilizar aparatos de sonido o musicales que produzcan molestias a los demás usuarios.

10º.- Acceder al vehículo en estado de embriaguez.

11º.- Fumar en el interior del vehículo.

12º.- Llevar consigo materiales susceptibles de explosión o inflamación.

TÍTULO IV DE LA ACCESIBILIDAD

Artículo 38.- Acceso de personas con movilidad reducida.

1º.- El transporte público urbano regular de viajeros mediante autobuses deberá garantizar su acceso y utilización a personas con movilidad reducida (discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, etc.).

2º.- Los autobuses urbanos accesibles llevarán en lugar visible el símbolo internacional de accesibilidad.

3º.- Se garantizará, al menos, la existencia de un autobús urbano accesible, por cada línea de recorrido, que por su horario permita la integración social y laboral de las personas con movilidad reducida.

Artículo 39.- Acceso con sillas de ruedas y carros de niño.

1º.- Las personas con movilidad reducida que se desplacen en silla de ruedas accederán al vehículo por la puerta que disponga de plataforma desplegable u otro sistema, que será accionado por el conductor y que le permita el acceso de forma autónoma.

2º.- Las personas con movilidad reducida que se desplacen en silla de ruedas tendrán preferencia en el espacio reservado en el autobús sobre el resto de los usuarios, que deberán facilitar su acceso y ubicación.

3º.- Las sillas y carros de niño accederán al autobús, siempre que sea posible, por la puerta delantera. De no ser así, lo harán por la puerta central, previo aviso al conductor. En todo caso, las sillas y carros de niño se ubicarán en el autobús de manera que no dificulten el paso en los lugares destinados al tránsito de personas.

4º. La empresa prestadora del servicio deberá ir renovando su flota de vehículos accesibles manteniendo en reserva al menos 1 vehículo para posibles averías o cualquier circunstancia que impida su circulación, y siempre en cumplimiento de la normativa urbanística y de accesibilidad que le sea aplicable.-

Artículo 40.- Reserva de espacio físico para las personas con movilidad reducida.

1º.- En los vehículos adscritos al servicio de transporte público regular de viajeros en autobuses se reservará el espacio físico necesario para que puedan depositar aquellas ayudas como bastones, muletas, sillas de rueda y cualquier otro aparato o mecanismo que, actuando como intermediario entre la persona con movilidad reducida y el entorno, a través de medios estáticos y/o mecánicos, faciliten su relación y permitan una mayor movilidad y autonomía, mejorando su calidad de vida.

2º.- Se reservará, igualmente, un espacio de alojamiento para, al menos, dos usuarios en sillas de rueda, colocadas según el eje longitudinal del vehículo y dotados de anclajes y cinturón de seguridad (conforme a la norma ISO 10542-I) u otra que le sustituya, en ambos lugares se debe disponer de un timbre de aviso de parada en un sitio fácilmente accesible.

Artículo 41.- Renovación de la flota de vehículos.

En la renovación de la flota de vehículos, el prestatario del servicio, en la medida de sus posibilidades, y teniendo en cuenta la situación económico-financiera de la empresa, irá incorporando progresivamente autobuses urbanos accesibles, requiriéndose la aprobación de la Ciudad.

Artículo 42.- Paradas accesibles.

1º.- Las paradas de autobús en el transporte urbano situadas en el ámbito territorial de la Ciudad de Ceuta cumplirán con la normativa urbanística de accesibilidad que sea aplicable.

2º.- Deberán cumplir las siguientes condiciones:

a) En las paradas a la intemperie en las que se coloquen marquesinas, éstas serán cerradas por su parte trasera.

b) La marquesina estará incorporada a la acera o, si está en un descampado, tendrá como base una acera postiza normalizada. En todo caso, se posibilitará el máximo acercamiento del autobús a la acera.

c) En el panel de la marquesina se colocará información gráfica sobre la línea o líneas de parada, debiendo informar del itinerario y horario.

d) Las marquesinas de las paradas deberán ser conservadas en perfectas condiciones de limpieza y decoro, de tal manera que permitan su correcta utilización por el usuario.

TÍTULO V DEL CONTROL E INSPECCIÓN DEL SERVICIO

Artículo 43.- Control e inspección del servicio.

1º.- Competerá al prestatario del servicio la vigilancia de que cada viajero lleve su billete o ticket debidamente cancelado. A estos efectos, establecerá el oportuno sistema de inspección, vigilancia y

denuncia, debiendo exigir responsabilidades y siendo responsable subsidiario en el caso de que no se tomen las medidas de control y disciplina necesarias.

2º.- El número de inspectores necesario por cada turno será fijado por el prestatario del servicio, previa autorización del órgano competente de la Ciudad.

Artículo 44.- Responsabilidad del control de los títulos de transporte.

1º.- La empresa prestataria del servicio será responsable de que los billetes y tarjetas sean los previamente autorizados por la Ciudad.

2º.- Cualquier infracción dará lugar a la incoación de expediente para la determinación de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Artículo 45.- Control de los usuarios del servicio.

1º.- Se impedirá el acceso o, en su caso, se obligará a abandonar el autobús a todo aquel que infrinja las disposiciones contenidas en esta Ordenanza y, en general, a quien de palabra u obra ofenda al decoro de los demás, altere el orden o produzca disturbios.

Si el usuario se opusiere a ello, el personal de la empresa solicitará ayuda a la Policía Local.

2º.- Cualquier infracción de esta Ordenanza acarreará la pérdida de los derechos que otorga el título de transporte, incluido su reintegro.

Artículo 46.- Remisión de información a la Ciudad.

1º.- Mensualmente, la empresa prestataria del servicio remitirá a la Ciudad detalle normalizado de los servicios efectuados, en donde se especificarán por líneas, trayectos y días las expediciones a realizar, conforme a lo dispuesto en todo momento por la Ciudad, las realmente realizadas y las causas de los incumplimientos. Dado que los kilómetros recorridos en red son una variable fundamental en la evaluación de determinados costes, también se detallará el número de kilómetros realizados por los autobuses en los servicios prestados.

2º.- Igualmente, remitirá cualquier otra información que sobre la prestación del servicio le requiera la Ciudad, dentro del plazo y forma exigidos.

TÍTULO VI DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 47.- Tipos de infracción.

En cumplimiento de lo previsto en la presente Ordenanza, constituirán infracción, calificada como leve, grave o muy grave, dando lugar a la imposición de sanción previa tramitación del correspondiente expediente sancionador.

Artículo 48.- Infracciones muy graves.

Se considerarán infracciones muy graves:

a) La realización de tráficos no previstos en el contrato, considerándose incluidos en la misma la admisión o bajada de viajeros en puntos de parada no autorizados.

b) La prestación del servicio en condiciones que puedan afectar a la seguridad de las personas por entrañar peligro grave y directo para las mismas.

c) La negativa u obstrucción a la actuación de la inspección que impida el ejercicio de las funciones que esta ordenanza le atribuye.

d) El incumplimiento de las ordenes impartidas por los órganos municipales con competencia en la materia.

e) La interrupción no justificada en la prestación durante más de diez días seguidos, quince no consecutivos, en el transcurso de un mes, o cuarenta no consecutivos en el transcurso de un año en el servicio regular permanente.

En los servicios temporales los plazos anteriormente indicados se reducirán proporcionalmente y se computarán únicamente los días en los que estén establecidas expediciones.

f) Impedir, sin causa justificada, el acceso al autobús a una persona, en especial en el caso de personas de movilidad reducida.

g) Reincidencia en la comisión de infracciones graves al existir una resolución firme en los doce meses anteriores.

Artículo 49.- Infracciones graves.

Se considerarán infracciones graves:

a) El incumplimiento de las condiciones de la concesión del servicio relativas a los puntos de parada establecidos, el itinerario y calendario.

b) El incumplimiento del régimen tarifario.

c) La falta de disponibilidad del número mínimo de vehículos determinados en la concesión y la falta de cumplimiento por estos de las condiciones técnicas y de seguridad legalmente exigidas.

d) El reiterado incumplimiento no justificado del horario superior a quince minutos sobre el establecido para la salida en las cabeceras de las líneas.

A efectos de lo previsto en este apartado se considerará que existe reiteración cuando se produzcan más de dos retrasos en el plazo de una semana o más de cinco en el periodo de un mes y sucesivas expediciones con un mismo horario.

e) La negativa u obstrucción a la actuación inspectora cuando no se den las circunstancias previstas en el artículo anterior.

f) Cualquiera de las infracciones previstas en el artículo anterior cuando por su naturaleza, ocasión o circunstancia no deba ser calificada como muy grave.

g) Viajar en el autobús sin portar título de transporte válido.

h) Superar la capacidad establecida, tanto en viajeros sentados como de pie, según el tipo de autobús de que se trate.

i) No reintegrar el importe del viaje por el procedimiento que corresponda.

j) No detenerse en las paradas señaladas, tanto a requerimiento de la persona que viaja en el autobús como de las que se encuentren en la parada.

k) No accionar la rampa de acceso de la puerta para la entrada o salida de personas de movilidad reducida.

l) No admitir el acceso de viajeros con coche o silla de niños cuando las circunstancias lo permitan.

ll) Carecer de hojas de reclamación a disposición del usuario o no tramitarlas debidamente ante la autoridad competente.

m) Escribir, pintar o ensuciar el interior o exterior de los autobuses.

n) Gritar, organizar alboroto o cualquier alteración del orden en el autobús que ocasione molestias a los demás viajeros.

o) Dañar los elementos fijos o móviles para la prestación del servicio.

p) La reincidencia en la comisión de infracciones leves en el plazo de los doce meses anteriores, siempre y cuando exista resolución firme.

Artículo 50.- Infracciones leves.

Se considerarán infracciones leves:

a) No llevar en lugar visible del vehículo los distintivos legalmente exigidos o llevarlos en condiciones que dificulten su percepción.

b) Carecer de los preceptivos cuadros de tarifas, calendarios, horarios, avisos y otros de obligada exhibición para conocimiento del público.

Se equipara a la carencia de los referidos cuadros la ubicación de los mismos en lugares inadecuados y cualquier otra circunstancia relativa a su tamaño, legibilidad, redacción u otras que impiden u ocasionan dificultades en el conocimiento por el público de su contenido.

c) El incumplimiento no justificado superior a quince minutos de los horarios de salida en las cabeceras de línea.

d) El trato desconsiderado con los usuarios.

e) Permitir la subida o bajada de viajeros con el autobús en marcha.

f) Conducir el autobús sin estar debidamente uniformado.

g) No depositar en la Policía Local los objetos extraviados que se encuentren en poder de la empresa prestataria del servicio.

h) Conducir los vehículos con brusquedad en las maniobras.

i) Cualquier incumplimiento a lo previsto en la presente Ordenanza que no tenga la consideración de grave o muy grave.

Artículo 51.- Multas.

La comisión de infracciones leves se sancionará con multa de hasta 750 euros o apercibimiento, siempre y cuando no medie dolo.

La comisión de infracciones graves se sancionará con multa desde 751 hasta 1.500 euros.

La comisión de infracciones muy graves se sancionarán con pérdida de la concesión administrativa en los casos del artículo 49.a), 49.b) y 49.e), y con multa desde 1.501 euros hasta 3.000 euros.

Para la imposición de las sanciones se tendrá en cuenta la repercusión social, la intencionalidad, el perjuicio económico causado y la reincidencia en la comisión de la misma.

Artículo 52.- Procedimiento sancionador.

El procedimiento administrativo aplicable será el previsto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el R. D. 1.398/93, de 4 de agosto, para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Artículo 53.- Indemnizaciones.

Las sanciones serán compatibles con la exigencia al infractor de la reposición de la situación alterada por el mismo a su estado originario así como la indemnización por los daños y perjuicios causados.

Disposición Adicional Primera.-

El órgano competente de la Ciudad de Ceuta podrá dictar las disposiciones interpretativas o aclaratorias de la presente Ordenanza, que deberán someterse a los mismos requisitos de publicidad que ésta.

Disposición Adicional Segunda.-

La Ciudad de Ceuta impulsará todas aquellas medidas y convenios para la cofinanciación de programas de accesibilidad y eliminación de barreras en el transporte público regular de viajeros en autobuses.

Disposición Adicional Tercera.-

En lo no previsto por esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en la legislación reguladora de transporte, circulación vial y cualquier otra que le sea de aplicación.

Disposición Derogatoria.-

Queda derogado cualquier reglamento o norma, aprobado con anterioridad, que se oponga o contradiga lo establecido en la presente Ordenanza.

Disposición Final Primera.-

Se faculta al Consejo de Gobierno a la adopción de cuantas normas sean precisas para la aplicación y desarrollo de la presente Ordenanza Reguladora de la prestación del servicio de transporte público urbano regular de viajeros mediante autobuses.

Disposición Final Segunda.- Entrada en vigor.

De conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con el artículo 65.2 del mismo texto legal, la presente Ordenanza entrará en vigor transcurridos quince (15) días hábiles desde su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

A.2.- Prestar conformidad, si procede, a la propuesta de la Sra. Consejera de Asuntos Sociales, relativa a aprobación definitiva del Reglamento de Alojamiento Alternativo de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

El dictamen es el siguiente:

“En la Ciudad de Ceuta, siendo las diez horas y diez minutos del quince de octubre de dos mil doce, en la Sala de Reuniones de la Consejería de Asuntos Sociales, se reúne la Comisión Informativa de Asuntos Sociales, en sesión ordinaria, bajo la Presidencia de la Excm. Srra. D^a Rabea Mohamed Tonsi, Consejera de Asuntos Sociales, y con la asistencia de los siguientes miembros de la Comisión:

La Vicepresidenta 2^a de la Mesa Rectora, D^a Fatima Mohamed Dos Santos.

La representante del grupo parlamentario Caballas, D^a Fatima Hamed Hossain.

La representante del grupo parlamentario PSOE, D^a Milagros Nadia García Mateo.

Como Secretaria de la Comisión, la Sra. Eva M^a López Zumaquero.

Se excusa la asistencia de la Vicepresidenta 1^a de la Mesa Rectora, D^a Adela Nieto Sánchez.

Abierta la sesión por la Consejera de Asuntos Sociales, se procede al estudio de los asuntos que figuraban en el orden del día:

PUNTO PRIMERO.- Aprobación del Reglamento de Alojamiento Alternativo de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Atendida propuesta formulada por la Excm. Sra. D^a Rabea Mohamed Tonsi, Consejera de Asuntos Sociales, se procede a la lectura de los informes donde se recogen las alegaciones

que han sido estimadas y las denegadas, empezando por la del Grupo Parlamentario Caballas y procediendo a continuación al examen de las del grupo PSOE.

Se presenta el Reglamento de Alojamiento Alternativo con las variaciones realizadas en el texto del mismo, conforme a las alegaciones y sugerencias presentadas.

PUNTO SEGUNDO: Ruegos y preguntas.

In vice, se solicita por Caballas, la inclusión de un nuevo punto, en el artículo 10.A, referido a los documentos acreditativos de la fuente regular de ingresos.

Indican que es necesario añadir el supuesto de que resulte de difícil probanza la fuente percepción de ingresos, porque el solicitante u otro miembro de la unidad familiar realicen, por ejemplo, trabajos en economía sumergida. Por tanto, se acuerda en este caso, aceptar una declaración jurada.

Se estima la alegación propuesta.

Se redacta el nuevo punto, con el siguiente contenido: "Declaración jurada de los ingresos mensuales que percibe el interesado/a y/o los miembros de la unidad de convivencia, cuando por cualquier otro medio resulte imposible la acreditación de las retribuciones que se recibe".

A su vez, el Grupo Parlamentario PSOE propone, al haberse producido un error de interpretación en las alegaciones que presentó, añadir al artículo 31, párrafo 3º una excepción, dado que la anterior redacción del texto resultaba confusa.

Por los presentes, se acuerda añadir lo siguiente: "No se estimará la situación de urgencia en los supuestos a), b) y d), cuando haya existido notificación previa de las distintas resoluciones con más de un mes de antelación. Se exceptúan los supuestos en que se aprecien circunstancias de riesgo en la unidad familiar, que determinen su valoración excepcional por la Comisión."

A continuación, por la Presidencia se somete a votación la propuesta:

Votos a favor: Grupo parlamentario PP.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: Grupo parlamentario PSOE y Caballas.

Se aprueba la propuesta por mayoría. Por tanto, la Comisión acordó dictaminar favorablemente dicha Propuesta.

Es por ello, por lo que al Ilustre Pleno de la Asamblea se eleva la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar definitivamente el Reglamento de Alojamiento Alternativo, conforme al texto que se adjunta (donde constan las modificaciones que se han estimado).

2º.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín de la Ciudad de Ceuta, entrando en vigor a los 10 días de su publicación."

Entrados en votación, ésta arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: diecisiete (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Bel Blanca, Deu del Olmo, Mohamed Tonsi, Martínez Arcas, Nieto Sánchez, Mirchandani Tahilram, Abdeselam Al-Lal, Román Bernet, García Castañeda, Salcedo López, Blasco León, de Miguel Ratero, González Barceló, Cohen Auday, Ahmed Abdel-Lah y Mohamed Dos Santos).

Votos en contra: seis (**Coalición Caballas:** Sres/a. Mohamed Alí, Hamed Hossain y Aróstegui Ruiz. **PSOE:** Sres/a. Carracao Meléndez, García Mateos y Mas Vallejo).

Abstenciones: ninguna.

Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

1º.- Aprobar definitivamente el Reglamento de Alojamiento Alternativo, que seguidamente se transcribe.

2º.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín de la Ciudad de Ceuta, entrando en vigor a los 10 días de su publicación.

REGLAMENTO ALOJAMIENTO ALTERNATIVO CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto.

El presente Reglamento tiene por objeto el establecimiento y regulación de prestaciones económicas destinadas al abono de un porcentaje de rentas o precio de alquiler de viviendas arrendadas, para constituir la residencia habitual del inquilino/a, y en su caso de la unidad familiar de la que forme parte, en el ámbito territorial de la Ciudad de Ceuta.

Asimismo, pretende garantizar de forma rápida y adecuada la cobertura de la necesidad básica de alojamiento en situaciones de urgencia, como punto de partida de un proceso dirigido a la normalización social, en el ámbito territorial de la Ciudad de Ceuta.

Artículo 2.- Naturaleza.

1.- La ayuda al alquiler es una prestación de naturaleza económica destinadas a unidades de convivencia que carecen de recursos suficientes para hacer frente a gastos específicos necesarios para prevenir, evitar o paliar situaciones de exclusión social.

El alojamiento temporal de urgencia es una prestación excepcional de naturaleza asistencial y por tiempo limitado que sirve para atender situaciones críticas determinadas por la carencia de vivienda que requieren de una intervención inmediata **para paliar la situación de emergencia.**

2.- Ambas prestaciones tendrán carácter finalista, debiendo destinarse únicamente al objeto para el que hayan sido concedidas.

3.- Será incompatible con cualquier otra prestación pública, derecho a percepción económica, o ingreso privado que pudiese corresponder al/la beneficiario/a o a otro miembro de la unidad de convivencia para la misma finalidad.

4.- La ayuda al alquiler regulada en el presente reglamento tendrán carácter intransferible, no pudiendo por tanto:

- a) Ofrecerse en garantía de obligaciones.
- b) Ser objeto en garantía de obligaciones.
- c) Ser objeto de compensación o descuento, salvo para el reintegro de las prestaciones indebidamente percibidas previstas en el presente reglamento.
- d) Ser objeto de retención o embargo, salvo en los supuestos y con los límites previstos en la legislación general del Estado que resulte de aplicación.

5.- La prestación prevista en el presente reglamento estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria y se financiará con cargo a la partida presupuestaria destinadas al efecto por parte de la Consejería de Asuntos sociales. No obstante, debido al elevado número de unidades familiares susceptibles de estas ayudas se considerará este tipo de prestaciones prioritarias frente a otras en la elaboración de los presupuestos y la organización de los recursos sociales disponibles en la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Artículo 3. Ámbito de aplicación.

El ámbito de aplicación del presente Reglamento será el término municipal de Ceuta.

Artículo 4. Unidad de convivencia.

A los efectos previstos en el presente Reglamento, se considera unidad de convivencia a la persona solicitante y/o, en su caso, a quienes vivan en ella en alguno de los marcos físicos de alojamiento, unidas por matrimonio o unión de hecho, por parentesco de consanguinidad o afinidad hasta el cuarto y segundo grado respectivamente, por adopción, tutela o acogimiento familiar, en situación legal.

Artículo 5. Suficiencia de recursos económicos en la unidad de convivencia.

1.- No podrá concederse prestación alguna cuando el/la solicitante o cualquier miembro de la unidad familiar sean propietarios o usufructuarios de bienes muebles o inmuebles que, por sus características, valoración, posibilidad de venta o cualquier forma de explotación indiquen, de forma notoria, la existencia de medios materiales suficientes para atender a los gastos objeto de las presentes prestaciones.

2.- Tendrán la consideración de ingresos aquellos que, aun no siendo declarados explícitamente, se deriven de los signos externos y forma de vida.

En todo caso se computará como ingresos:

- Rendimientos procedentes del trabajo, sea por cuenta ajena o propia.
- Pensiones contributivas y/o no contributivas.
- Prestaciones y subsidios recibidos por cualquier Administración y/o organismos públicos y/o privados.
- Ingresos del patrimonio y/o cualquier otro título de renta fija y/o variable, valores, acciones, rendimientos producción, ingresos que por cualquier concepto perciban o tengan derecho a percibir.
- Pensiones compensatorias y/o de alimentos fijadas por resolución judicial, salvo que se demuestre incumplimiento por parte del obligada/o a prestarlos así como la reclamación judicial del beneficiario.
- Bienes muebles y/o inmuebles poseídos.
- Depósitos en cuentas corrientes y/o de ahorro.

3.- Se entenderá demostrada la suficiencia de recursos económicos cuando, de las actuaciones practicadas en el expediente, pueda desprenderse que existen personas legalmente obligadas y con posibilidad real de prestar alimentos suficientes al/la solicitante y a los miembros de su unidad de convivencia, siempre que no se demuestre incumplimiento de la obligación pese a reclamación judicial.

4. De igual forma, se entenderá que los recursos económicos de la unidad de convivencia son suficientes, cuando sumados la totalidad de los mismos, y descontada la renta a abonar del alquiler, resulte una cuantía que suponga el 65% de la totalidad de los ingresos.

TÍTULO II ALOJAMIENTO ALTERNATIVO PRESTACIÓN DE AYUDA AL ALQUILER

CAPÍTULO I LA VIVIENDA Y BENEFICIARIOS/AS CONCEPTO Y REQUISITOS

Artículo 6. Beneficiarios/as de la prestación.

La prestación económica de la ayuda al alquiler podrá ser percibida, por todas aquellas personas mayores de edad, que acrediten tener residencia legal en la Ciudad Autónoma de Ceuta, siempre que cumplan los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

Artículo 7. Requisitos Generales.

A.- De las viviendas.

1.- Las viviendas arrendadas para las que se solicite la ayuda, deberán cumplir las condiciones mínimas de habitabilidad, conforme a la normativa reguladora estatal y la propia de la Ciudad Autónoma de Ceuta, contando para ello con la cédula de habitabilidad expedida por el organismo correspondiente de la Ciudad.

2.- No podrán estar incursas en un expediente de ruina o de disciplina urbanística o en cualquier otro expediente judicial, que afecte directamente al uso y disfrute de la vivienda.

3.- El coste del alquiler de la vivienda no podrá superar los 700 euros mensuales.

B.- De los solicitantes.

Los requisitos de los/las solicitantes de las prestaciones son los siguientes:

1.- Podrán beneficiarse de la ayuda prevista en este reglamento las personas físicas que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

2.- En todo caso, el/la solicitante titular del contrato de arrendamiento, ha de reunir los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión del Documento Nacional de Identidad o cualquier documentación acreditativa que autorice la permanencia legal en España.

b) Ser mayor de 18 años o emancipado judicialmente.

c) Estar empadronado en Ceuta de forma continuada, con al menos una antelación de 2 años, anteriores a la fecha de solicitud de la ayuda.

No deberán acreditar tal extremo quienes trasladen su domicilio a Ceuta por ser víctima de violencia de género o por razones laborales. A tales efectos, se reputará la existencia de estas razones cuando el/la solicitante titular del contrato acredite haber iniciado una relación laboral de al menos 3 meses en Ceuta, dentro de los últimos 12 meses inmediatamente anteriores a la solicitud de la ayuda.

Quedan exentas de acreditar un mínimo de residencia y de estancia, las mujeres víctimas de violencia de género que hayan sido trasladadas por cuestiones laborales o de protección.

d) Acreditar una fuente regular de ingresos.

e) No ser propietarios/as de una vivienda o titulares de otro derecho de uso o disfrute sobre alguna otra vivienda. Este requisito será exigible a todos los miembros de la unidad de convivencia del solicitante.

f) No tener derecho a la Renta Básica de Emancipación Juvenil, ni al otorgamiento de ayudas al inquilino previstas por la Consejería de Fomento o cualquier otro organismo que otorgue ayudas con la misma finalidad.

Para demostrar este extremo y poder acceder a la ayuda al alquiler de la Consejería de Asuntos Sociales, se deberá presentar resolución denegando la solicitud de la prestación a la que tuvieran derecho.

g) No estar incurso en las prohibiciones que, para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones públicas, se establecen en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

h) Ningún miembro de la unidad familiar podrá ser titular de vehículos de tracción mecánica de uso particular, cuyo valor actual supere la cantidad de 8.000 euros. La valoración patrimonial se realizará conforme a las tablas establecidas por el Ministerio de Hacienda. Se exceptúa el supuesto de vehículos adaptados, si en la unidad familiar hay algún miembro con movilidad reducida.

i) No poseer ingresos familiares superiores a:

* Unidades de convivencia conformada por un sólo miembro, sus ingresos deberán ser inferiores al 1,5 IPREM.

* Unidades de convivencia conformadas por un número de 2 a 3 miembros, ingresos inferiores a 2 veces el IPREM.

* Unidades de convivencia conformadas por un número de 3 a 5 miembros, ingresos inferiores a 2,5 IPREM.

* Unidades de convivencia conformados por más de 5 miembros, ingresos que no supere el máximo de 3 IPREM.

j) No tener parentesco en cuarto y tercer grado de consanguinidad o afinidad, respectivamente, con el arrendador de la vivienda habitual para la que se solicita la ayuda, ni ser socio o partícipe de la persona jurídica que actúa como arrendador.

k) Ser titular de un contrato de arrendamiento de vivienda, formalizado en los términos de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos y haber depositado la fianza establecida en la referida norma legal.

l) Ocupar la vivienda como domicilio habitual y permanente.

3.- Quedarán **excluidos como beneficiarios/as de la ayuda al alquiler** regulada en el presente reglamento los siguientes supuestos:

- a) Si la persona solicitante ha causado baja voluntaria en su trabajo, ya sea por cuenta propia o ajena, dentro de los doce meses anteriores a la solicitud. Salvo supuestos de acoso laboral y/o sexual cuando se haya iniciado el correspondiente procedimiento judicial o se haya procedido a denunciar esta circunstancia, en cuyo caso se establecerá un periodo cautelar en que se otorgará si procede la ayuda hasta la existencia de sentencia firme.
- b) Si la persona solicitante, se encuentra en situación de excedencia voluntaria, salvo que acredite que le ha sido propuesto o denegado el reingreso una vez solicitada la reincorporación al servicio activo.
- c) Si la persona solicitante que legalmente tiene derecho a percibir una pensión alimenticia de su cónyuge o de otros parientes obligados, no la recibe y no ha interpuesto reclamación judicial
- d) Si la persona solicitante se haya internada en establecimientos penitenciarios o condenados por sentencia firme con privación de libertad.
- e) Si la persona solicitante ha renunciado a un puesto de trabajo sin causa justificada dentro de los seis meses anteriores a la solicitud.

Artículo 8. Subrogación prestación.

Con objeto de garantizar la protección económica de los miembros de la unidad de convivencia en los casos de fallecimiento, ingreso en centro de régimen cerrado, abandono del hogar del titular, o cuando la prestación se haya extinguido por causas vinculadas al titular no imputables al resto de miembros de la unidad de convivencia, se podrá solicitar el cambio de titular en el plazo máximo de un mes, siempre que el solicitante sea miembro de la misma unidad de convivencia y reúna la totalidad de los requisitos establecidos legal y reglamentariamente.

Las circunstancias antes mencionadas deberán ser debidamente acreditadas.

CAPÍTULO II ÁMBITO PERSONAL DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS

Artículo 9.- Obligaciones de los/las beneficiarios/as.

Las personas titulares de la prestación estarán obligadas a:

- a) Aplicar la prestación económica a la finalidad para la que se ha otorgado. Realizar el pago mensual del arrendamiento y presentar en los servicios sociales comunitarios el justificante bancario donde se ha efectuado el ingreso correspondiente al pago del alquiler a nombre del arrendador/a.
- b) Solicitar la baja cuando se dejen de reunir los requisitos exigidos para su percepción. Dicha solicitud deberá realizarse en el plazo máximo de quince días naturales a que se refiere la letra e) del presente apartado, contados desde que se produzcan las circunstancias que motivaron la baja.
- c) Presentar toda la documentación que le sea solicitada por la Consejería de Asuntos Sociales en cualquier momento durante la percepción de la prestación.

d) Acreditar el cumplimiento de los requisitos cuando sean requeridos para ello por la Administración.

e) Comunicar a los Servicios Sociales Comunitarios, en el plazo máximo de quince días naturales contados a partir del momento en que acaecieran, los hechos sobrevenidos que pudieran dar lugar a la modificación, o extinción de la prestación, y en todo caso, los siguientes:

- Cualquier modificación que afecte a la unidad de convivencia, o a la composición de la misma.
- Modificación en los recursos económicos que hayan servido de cálculo para la prestación, cualquiera que sea su naturaleza.
- Cualquier cambio relativo al domicilio establecido como residencia habitual.

f) Reintegrar el importe de las prestaciones indebidamente percibidas.

g) Comparecer ante la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta y colaborar con la misma cuando sea requerido por cualquiera de los organismos competentes en materia de aplicación de la prestación.

h) Aceptar el programa de intervención social que sea necesario en los casos en que se determinen.

Artículo 10. Documentación a presentar.

La documentación original, que debe acompañar a la solicitud es la que se establece a continuación, teniendo en cuenta que la comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la documentación aportada, podrá comportar que se le deniegue su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/1999.

Para el efectivo cumplimiento de los derechos reconocidos en el artículo 35 c) de la Ley 30/92, los solicitantes acompañarán una copia de los documentos originales que aporten, a fin de que éstos les sean inmediatamente devueltos por las oficinas de registro, una vez que dicha copia haya sido compulsada y unida a la correspondiente solicitud. En el caso de que se requiera la aportación de los documentos originales, los solicitantes tendrán derecho a que, en el momento de su presentación se les entregue debidamente diligenciada con un sello la copia que acompañen a aquellos.

A.- Documentación obligatoria.

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad de todos los miembros de la unidad de convivencia y acreditación, en su caso, de la representación legal y/o guarda de hecho.

b) Fotocopia compulsada del libro de familia, o en su caso, las partidas de nacimiento.

c) Documentos acreditativos de la fuente regular de ingresos del/la solicitante, así como de todos los miembros que integren la Unidad de Convivencia.

Para ello, deberá aportarse junto con el Certificado de vida laboral de la Tesorería de la Seguridad Social de los miembros de la Unidad de convivencia, la documentación siguiente según corresponda:

- Contrato de trabajo y última nómina mensual percibida.

- y/o el Certificado del SEPES que acredite si perciben o no prestación por desempleo, así como la cuantía. En su defecto, alta como demandante de empleo en el organismo.

- y/o certificación de ser perceptor/a de cualquier tipo de prestaciones públicas (del INSS o cualquier otro organismo público, pensión contributiva o no contributiva, etc) o privadas (planes de jubilación, etc)

- la fotocopia compulsada de la Declaración de la Renta del interesado/a o certificado negativo de Hacienda y de todos aquellos miembros de la unidad de convivencia que perciban ingresos.

- *Declaración jurada de los ingresos mensuales que percibe el interesado/a y/o los miembros de la unidad de convivencia, cuando por cualquier otro medio resulte imposible la acreditación de las retribuciones que se recibe.*

d) Autorización expresa a los servicios sociales comunitarios para que soliciten de oficio información sobre los ingresos económicos del/la titular de la prestación, (agencia tributaria, IMSERSO,...), así como al registro de la propiedad o entidades de carácter público al objeto de obtener la información indispensable para la tramitación del expediente. La referida información será destinada exclusivamente a uso de carácter interno, dando debido cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999. En caso de ser varios los miembros de la unidad familiar, podrá requerirse dicha autorización para cada uno de dichos miembros.

e) Contrato de arrendamiento de la vivienda, en el que conste diligencia de constitución de la fianza y un recibo abonado.

f) Identificación de la vivienda, con identificación catastral y cédula de habitabilidad de la misma expedida por el órgano correspondiente.

g) Documentación acreditativa de la titularidad de la cuenta corriente del beneficiario/a, en que desee recibir el importe de la ayuda.

Aquellos documentos originales de países terceros, expedidos en otra lengua oficial, deberán adjuntarse con una traducción oficial.

B.- Documentación complementaria.

Deberá acreditarse en su caso, el encontrarse en alguna de las situaciones siguientes con la documentación acreditativa de la misma:

- Mujeres víctimas de violencia de género: auto judicial o sentencia.
- Víctimas de terrorismo: reconocimiento oficial.
- Familias numerosas: título de familia numerosa en vigor.
- Personas dependientes o con discapacidad oficialmente reconocida: certificación del organismo correspondiente.
- En caso de separación, divorcio o nulidad matrimonial resolución judicial correspondiente.
- Documentación acreditativa de familia monoparental.
- Afectados/as por expediente de desahucio por ruina del inmueble que constituía su vivienda habitual y permanente: certificación de la Administración actuante.
- Afectados/as por expediente de expropiación forzosa o de actuaciones de reposición del dominio público o por situación catastrófica que impida el uso de la vivienda habitual y permanente: certificación de la Administración correspondiente.
- Cualquier otra que se estime de interés.

CAPÍTULO III CUANTÍA Y PERIODICIDAD

Artículo 11. Cuantía

La cuantía de la prestación vendrá determinada por el resultado de aplicar el baremo previsto en el apartado dos del presente artículo, pudiéndose incrementar y/o reducir dicha cuantía hasta un veinte por ciento de la cuantía mensual resultante de la aplicación del baremo, siempre y cuando se valore y justifique debidamente por el/la profesional en su informe **y sin que se pueda superar el límite máximo a cubrir de 400 euros/mes.**

Artículo 12. Cálculo de la cuantía de ayuda al alquiler.

1.- La cuantía de la prestación, para cada caso, se fijará en función del cálculo que se efectúe sobre los ingresos ponderados de la unidad familiar (IPUF), de acuerdo con las siguientes operaciones:

a) Para la obtención de los ingresos ponderados de la unidad familiar (IPUF) se tomará como base los ingresos (I) aportados por la unidad familiar. A estos efectos no computara, en concepto de ingresos, la cuantía que la persona solicitante tenga que pagar en concepto de pensión alimentaria.

Asimismo, tendrán la consideración de ingresos aquellos que, aun no siendo declarados explícitamente, se deriven de los signos externos y forma de vida.

Para ello, el informe social deberá determinar los signos externos de riqueza para su denegación o, en su caso, reflejar la realidad económica de la familia acompañando la documentación de una declaración jurada del solicitante de los ingresos mensuales en la unidad familiar.

Los ingresos (I) aportados por la unidad familiar se ponderarán, atendiendo al número de componentes de la unidad familiar y a las características personales de los mismos, mediante la aplicación de los coeficientes multiplicativos correctores, de forma sucesiva y acumulada:

1.1. Número de hijos/as o menores en acogimiento (H), acreditado conforme a la documentación del artículo 10.

1 ó 2 hijos/as menores de 18 años	0,95
Familia numerosa general	0,90
Familia numerosa especial	0,85

1.2. Miembros de la unidad familiar con algún grado de las limitaciones en la actividad o dependencia (D), acreditado conforme a la documentación del artículo 10.

1 dependiente y/o persona con discapacidad igual o superior al grado II o al 33 % respectivamente	0,85
2 ó más miembros dependientes y/o persona con discapacidad igual o superior al grado II o al 33 % respectivamente	0,80

1.3. Familias monoparentales (MO), acreditadas conforme a la documentación del artículo 10.

Familias monoparentales	0,95
-------------------------	------

1.4. Familias con mayores de 65 años en el domicilio (MA) acreditadas conforme a la documentación del artículo 10.

Familias con mayores de 65 años en el domicilio	0,80
---	------

1.5. Víctima de Violencia de Género (VG) acreditadas conforme a la documentación del artículo 10.

Víctima de Violencia de Género	0,70
--------------------------------	------

b) De acuerdo con lo especificado en el apartado anterior, el cálculo de los ingresos ponderados de la unidad familiar (IPUF) se expresaría en la siguiente fórmula:

$$IPUF = I \times H \times D \times MO \times MA \times (VG)$$

c) De acuerdo con los ingresos ponderados de la unidad familiar (IPUF), la cuantía de la prestación vendrá determinada por la siguiente tabla, ajustándose al resultado de dividir IPUF entre el IPREM (Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples).

- 1.- Entre 0 y 0,20 del IPREM se subvencionará hasta un 100 % del alquiler.
- 2.- Entre 0,21 y 0,40 del IPREM se subvencionará hasta un 90 % del alquiler.
- 3.- Entre el 0,41 y 0,60 del IPREM se subvencionará hasta un 80 % del alquiler.
- 4.- Entre el 0,61 y 0,80 del IPREM se subvencionará hasta un 70 % del alquiler.
- 5.- Entre el 0,81 y 0,99 del IPREM se subvencionará hasta un 60 % del alquiler.
- 6.- Cuando el IPUF sea igual al IPREM se subvencionará hasta un 50 % del alquiler.
- 7.- Entre 1,001 y 1,375 del IPREM se subvencionará hasta un 40 % del alquiler.
- 8.- Entre 1,376 y 1,750 del IPREM se subvencionará hasta un 30 % del alquiler.
- 9.- Entre 1.751 y 2,126 del IPREM se subvencionará hasta un 20 % del alquiler.
- 10.- Entre 2,127 y 2,500 del IPREM se subvencionará hasta un 10 % del alquiler.
- 11.- Cuando el IPUF sea superior al 2,5 del IPREM no tendrá derecho a la prestación.

Sólo se concederá la ayuda al alquiler para los casos y en el porcentaje previstos por los epígrafes número 1 y 2 anteriores a aquellas personas que cumpliendo los requisitos específicos expuestos anteriormente se encuentren en situación de hacinamiento y conflictividad familiar que afecte al desarrollo de una vida normalizada, debiendo quedar debidamente justificada dicha circunstancia en el informe preceptivo, debiendo cumplirse la totalidad de los requisitos.

2.- No se subvencionará los gastos concernientes a la fianza, primer recibo y/o los derivados de una agencia inmobiliaria, salvo resolución expresa de la Comisión de Valoración.

Artículo 13. Duración y renovación.

1.- La duración máxima de estas ayudas será de un año, con posibilidad de prórroga, siempre que se mantengan las circunstancias que dieron lugar al reconocimiento inicial del derecho a la ayuda.

2.- Deberá procederse a la renovación mensual de la ayuda, debiendo acreditar el titular de la misma el abono de los recibos de arrendamiento correspondientes al mes vencido.

La renovación se producirá de forma instantánea. En el supuesto de que no se acredite el pago del alquiler durante dos meses (consecutivos) se procederá a la extinción de la ayuda, no pudiendo volver a recibir la prestación hasta haberse cumplimentado el tiempo establecido de carencia.

Artículo 14. Prórrogas.

1.- Previo estudio de los Servicios Sociales Comunitarios de la Consejería de Asuntos Sociales, y dictamen favorable de la Comisión de Valoración, se podrán otorgar prórrogas, siempre atendiendo al grado de necesidad y de las demás circunstancias socioeconómicas de la unidad de convivencia.

2.- En ningún caso, la ayuda al alquiler, podrá ser otorgado para una misma unidad de convivencia debidamente reconocida según lo establecido en el artículo 4, por un período que supere sumando la duración de todas las prórrogas, las 60 mensualidades.

Artículo 15.- Uso y disfrute.

El uso y disfrute de la vivienda quedará sujeto a lo previsto en la Ley de Arrendamientos Urbanos y cualquier otra normativa que le sea de aplicación, sin posibilidad de subarriendo.

Cualquier conflicto existente entre arrendador y arrendatario, se resolverá por los cauces establecidos en la legislación de referencia, sin que la prestación concedida signifique una relación o derecho preexistente entre la Administración y el propietario y/o arrendador de la vivienda.

TÍTULO III DEL PROCEDIMIENTO

CAPÍTULO I TRAMITACIÓN GENERAL

Artículo 16. Inicio del expediente.

El inicio de los expedientes será:

- a) De oficio, cuando el personal perteneciente a los Servicios Sociales Comunitarios tenga conocimiento de la situación de necesidad en que se encuentre determinado ciudadano/a.
- b) A instancia de parte, cuando sean las propias personas interesadas las que promuevan la actuación de los Servicios Sociales Comunitarios, o bien derivados de otros servicios.

Artículo 17. Instrucción.

1.- Serán los Servicios Sociales Comunitarios quienes estudien, valoren y realicen la propuesta oportuna, requiriendo a el/la solicitante la documentación necesaria para tal fin.

2.- Los Servicios Sociales Comunitarios serán responsables de la correcta tramitación del procedimiento, de la gestión de la prestación y de la guarda y custodia de los expedientes.

Comprobarán el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para el reconocimiento de la ayuda al alquiler adjuntando, en su caso, a la solicitud, todos aquellos documentos que acrediten la necesidad de la prestación.

Asimismo, podrá solicitar de otros organismos cuantos datos e informes sean necesarios para recabar la veracidad de la documentación presentada por el solicitante y su adecuación a los requisitos legal y reglamentariamente establecidos. En todo caso, los Servicios Sociales Comunitarios comprobará los datos correspondientes a la composición de la unidad de convivencia y sobre los recursos económicos de que dispone, y a los que pudiera tener derecho.

3. En caso de detectarse errores o contradicciones en la solicitud, los Servicios Sociales Comunitarios podrán requerir al/la propio/a solicitante o a otras instituciones o entidades públicas y privadas cualquier otro dato, documento o informe que considere necesario para completar o subsanar el expediente.

Si la solicitud no fuera acompañada de alguno de los documentos exigidos o no reuniera los datos de identificación o alguno de los extremos previstos en el artículo 70 de la Ley de Régimen Jurídico y de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se requerirá a la entidad o solicitante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la citada Ley, para que en un plazo de diez días hábiles, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, con los efectos previstos en el artículo 42 de la misma Ley.

4. Una vez completada y verificada la documentación necesaria, los Servicios Sociales Comunitarios remitirán la solicitud a la Comisión de Valoración, junto con la documentación obrante en el expediente a efectos de emitir la resolución.

Artículo 18. Comisión de valoración.

1. Recibida, por parte de la Comisión de Valoración la solicitud del interesado, junto con la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos, se procederá a su estudio y resolución.

2. La Comisión de valoración estará compuesta por los siguientes miembros:

- Como Presidente: El/la titular de la Consejería de Asuntos Sociales o persona en quien delegue.
- Como vocales: Cuatro técnicos designados por la titular de la Consejería de Asuntos Sociales, actuando uno de ellos como Secretario.

3. Serán funciones de esta Comisión:

- a) Determinar la resolución, indicando la cuantía a conceder, la periodicidad de la prestación, así como las posibles prórrogas que pudieran darse.
- b) Actuar como órgano de consulta y asesoramiento.
- c) El seguimiento y la evaluación de la aplicación de la ayuda al alquiler, determinando la extinción de la prestación y/o suspensión en los casos que proceda.
- d) Estudiar los casos de excepcionalidad, cuando los solicitantes no reúnan alguno de los requisitos exigidos para acceder a la prestación.

4. La Comisión de Valoración se regirá en su funcionamiento por lo previsto en la Ley 30/92 para los órganos colegiados en lo no previsto por el presente reglamento.

Artículo 19.- Resolución.

1.- En el plazo máximo de tres meses desde la fecha de entrada de la solicitud en el Registro de la Ciudad, el órgano administrativo competente de la Consejería de Asuntos sociales dictará resolución de concesión o denegación de la prestación, de la que se dará traslado al/la interesado/a.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera producido resolución expresa, se entenderá denegada la solicitud, sin perjuicio del deber que tiene la Administración de dictar resolución expresa en el procedimiento. Previo a la resolución, deberá emitirse el informe social correspondiente. El informe social tendrá carácter preceptivo.

2.- En la resolución de concesión de la prestación, deberá constar la cuantía de la prestación y la temporalización de la misma, así como la baremación obtenida según los coeficientes multiplicativos correctores incluidos en el presente Reglamento.

3.- La resolución denegatoria, que en todo caso deberá ser motivada, será notificada por la Consejería de Asuntos Sociales a la persona solicitante y deberá contener el texto íntegro de la resolución, indicando si es o no definitiva en vía administrativa, la expresión de los recursos que procedan, el órgano ante el que pudieran presentarse y los plazos para interponerlos.

4.- Las resoluciones serán notificadas a los/las interesados/as en la forma prevista por la ley 30/92, y deberán ser, en todo caso, motivadas.

Artículo 20.- Causas de denegación.

Las solicitudes de las prestaciones previstas en el presente reglamento podrán ser denegadas por alguna de las siguientes causas:

- a) Incumplimiento de alguno de los requisitos y condiciones establecidas en el presente reglamento.
- b) No presentar la documentación necesaria una vez transcurrido el plazo para la subsanación por aplicación del artículo 71 de la ley 30/92.
- c) Tener derecho otra ayuda, subvención o prestación para la misma finalidad desde otra entidad u organismo tanto público como privado.
- d) Suficiencia de recursos económicos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.4 del presente Reglamento.
- e) Ocultamiento o falsedad en la aportación de datos por el/la solicitante.
- f) Renuncia o desistimiento.
- g) Fallecimiento del/la titular de la prestación sin perjuicio de subrogación en la misma a otro miembro de la unidad familiar siempre y cuando cumpla todos los requisitos para ser beneficiario/a.
- h) Haber destinado una prestación anterior a una finalidad distinta a la que fundamentó su concesión.
- i) No haber justificado cualquier ayuda o prestación recibida anteriormente.
- j) Tener signos externos y formas de vida que no se adecue a la necesidad para la que se destina la prestación en cada caso.

Artículo 21. Recursos.

Contra las resoluciones administrativas de concesión, denegación, modificación o extinción del derecho a la prestación se podrán interponer cuantos recursos administrativos y jurisdiccionales se contemplan en la legislación vigente.

Artículo 22. Del abono de la ayuda. Devengo.

La prestación se devengará a partir de la fecha de resolución. Los pagos se efectuarán por mensualidades adelantadas y deberán en la medida de lo posible ser abonados a final de mes anterior facilitando el pago de la renta del alquiler en tiempo.

CAPÍTULO II MODIFICACIÓN, EXTINCIÓN Y SUSPENSIÓN DE LA AYUDA

Artículo 23.- Supervisión de la prestación.

- 1.- Los servicios sociales comunitarios realizarán revisiones periódicas de las prestaciones concedidas.
- 2.- Los/las titulares de la prestación deberán colaborar con los servicios sociales comunitarios en las revisiones que se realicen.

Artículo 24. Modificación de la cuantía.

- 1.- Será causa de modificación de la cuantía de la ayuda al alquiler: la modificación sobrevenida del número de miembros de la unidad de convivencia y/o de los recursos que hayan servido de base para el cálculo de la prestación, previo informe social emitido al respecto.
- 2.- El devengo y el pago de la prestación, en caso de modificación de la cuantía, se producirá a partir del día en el que se produjo efectivamente la modificación de las circunstancias que motivan la resolución de modificación de la cuantía, que deberá quedar reflejada en el informe social.

Artículo 25. Causas de extinción.

El derecho a la prestación quedará extinguido mediante resolución administrativa motivada, por alguna de las siguientes causas:

- a) Pérdida de alguno de los requisitos establecidos en el presente Reglamento.
- b) Fallecimiento de la persona titular, en los casos en que la unidad de convivencia esté formada por una sola persona o no existan miembros que puedan ostentar la titularidad subrogándose en el contrato de arrendamiento y que así lo soliciten.
- c) Renuncia expresa por parte de/la titular.
- d) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Reglamento.
- e) Finalización del tiempo previsto de la prestación.
- f) Por la demora injustificada durante dos meses consecutivos, de la presentación del recibo acreditativo del pago del alquiler.
- g) Desaparición de la causa de necesidad que generó la prestación de la ayuda.
- h) No aportar la documentación que pudiera ser requerida para el seguimiento del servicio.
- i) Falsear los datos aportados a la Administración, para la obtención de la prestación.

j) Imposición de sanción por reincidencia en más de dos infracciones leves, de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento, en el que se regula el procedimiento sancionador.

k) Imposición de sanción por infracción grave o muy grave, según lo establecido en el presente Reglamento.

Artículo 26. Efectos de la extinción.

1.- La extinción de la prestación reconocida surtirá efectos a partir del día en el que se produzca efectivamente la causa de extinción, que deberá quedar reflejada en el informe social previo a la resolución administrativa de extinción que se dicte.

Las prestaciones concedidas por un periodo determinado se extinguirán automáticamente.

2.- Los/las titulares deberán reintegrar el importe de las prestaciones indebidamente percibidas así como la fianza para los casos en que no se haya procedido a la compensación.

3.- Una vez extinguida la prestación por cualquier concepto, no podrá ser nuevamente solicitada por ninguno de los miembros de la unidad de convivencia hasta que transcurran 18 meses desde la fecha de notificación de la extinción.

Artículo 27. Normas comunes de los procedimientos de modificación y extinción.

1.- Los procedimientos de modificación de la cuantía y extinción del derecho a la prestación podrán iniciarse a instancia de parte o de oficio, mediante propuesta de los Servicios Sociales Comunitarios.

2.- Constatada la causa de modificación o extinción en el informe social, corresponderá a la Consejería de Asuntos Sociales dictar resolución en los procedimientos de modificación y extinción de la prestación, que deberán ser notificadas al/la titular de la prestación.

3.- En todo caso, la modificación y extinción del derecho a la prestación deberá aplicarse evitando al máximo la desprotección de las personas que formen parte de la unidad de convivencia, especialmente en aquellas situaciones en que existan menores.

Artículo 28. Suspensión temporal de la ayuda al alquiler.

1.- Tras la instrucción del expediente oportuno y a propuesta del informe técnico social que corresponda, se podrá determinar la suspensión temporal de la prestación mediante resolución motivada del órgano competente, previa audiencia de la persona interesada por un plazo de 15 días. Dicha resolución será notificada a la persona en su caso, en los plazos y formalidades exigidas por la ley.

2.- La ayuda al alquiler se suspenderá cuando, temporalmente, el beneficiario pierda alguno de los requisitos o incumpla las obligaciones que originan la concesión o el mantenimiento de la ayuda. El plazo máximo de suspensión será de tres meses.

3.- Una vez transcurrido el plazo de suspensión establecido en la resolución, la persona usuaria podrá acceder nuevamente al servicio, sin que ello suponga una ampliación proporcional del plazo inicialmente previsto.

4.- Durante el plazo de suspensión, la persona usuaria dejará de recibir la ayuda al alquiler, sin que pueda abonársele las mensualidades que dejara de percibir con efectos retroactivos.

5.- Si transcurrido el plazo, se considera por la comisión de valoración, que las causas que motivaron la suspensión cautelar no han desaparecido o no se ha subsanado los defectos, se procederá a la extinción de la prestación.

TÍTULO IV ALOJAMIENTO TEMPORAL DE URGENCIA

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 29. Concepto.

Se entiende por alojamiento de urgencia, el acogimiento residencial de carácter temporal, que sirve para atender situaciones críticas determinadas por la carencia de vivienda, proporcionando un marco relativamente estable en el periodo de tiempo que se estime indispensable.

En ningún caso, supondrá un alojamiento alternativo, debiendo ser necesario y obligatorio un plan de intervención inmediata para que la unidad de convivencia acceda a la prestación de ayuda al alquiler.

Artículo 30. Modalidades.

El servicio de alojamiento de urgencia podrá presentar alguna de las modalidades siguientes, sin perjuicio de que puedan articularse otras fórmulas:

- a) Concertación de plazas hoteleras.
- b) Albergues y/o plazas de acogida, según convenios de colaboración que tenga firmados la Ciudad Autónoma de Ceuta.
- c) Albergues de propiedad municipal.

Artículo 31. Definición de urgencia.

A efectos de este reglamento, se entenderá como situación crítica de urgencia por carencia de alojamiento o por graves conflictos convivenciales, los derivados de las siguientes circunstancias:

- a) Desahucios dictados por sentencia judicial firme en procedimientos seguidos ante la jurisdicción civil por falta de pago por insuficiencia de recursos, por necesidad del propietario, por declaración de ruina o similares.
- b) Declaración municipal de ruina inminente de la edificación que sirva de residencia a la persona/s que necesitan acogida.
- c) Catástrofe, incendio, inundación y/o fenómenos similares, que inhabiliten la vivienda que sirva de residencia de la unidad familiar.
- d) Sentencias judiciales que ordenen la salida inmediata de la vivienda habitual de un/os miembro/s de la familia.
- e) Personas que habiendo cumplido el tiempo máximo de estancia establecido en algún otro servicio de alojamiento, tutela de menores o similar y habiendo tenido una evolución positiva, necesitan de un período de adaptación y preparación para llevar una vida independiente.
- f) Personas en grave conflicto familiar, que suponga un peligro para la seguridad física o emocional de las mismas.

No se acogerán a este apartado las simples discrepancias o disputas familiares. Las relaciones deberán resultar insostenibles por la existencia de malos tratos físicos y/o psíquicos.

- g) Mujeres e hijos, que sufran violencia de género, acreditados por sentencia o auto.

En todo caso la situación debe de haber resultado imprevisible.

No se estimará la situación de urgencia en los supuestos a), b) y d), cuando haya existido notificación previa de las distintas resoluciones con más de un mes de antelación. **Se exceptúan los supuestos en que se aprecien circunstancias de riesgo en la unidad familiar, que determinen su valoración excepcional por la Comisión.**

CAPÍTULO II PROCEDIMIENTO

Artículo 32. Acceso al programa de alojamiento temporal de urgencia.

1.- Para atender estos casos de extrema y urgente necesidad, la Consejería de Asuntos Sociales, a través de su área de Servicios Sociales podrá proponer el inmediato ingreso en el programa de alojamiento de urgencia.

2.- En todo caso, será imprescindible la suscripción del *Documento correspondiente que figura en el ANEXO* por la persona beneficiaria antes del ingreso. En el supuesto de que el/la solicitante se negara a suscribir el mencionado documento, se entenderá que renuncia al servicio.

Artículo 33. Tramitación y valoración del procedimiento de urgencia.

1.- Tras el alojamiento de urgencia, en el lugar que corresponda, el procedimiento se iniciará por petición de la persona interesada en impreso normalizado dirigido al órgano competente, debiendo presentarse en los Registros que la Ciudad Autónoma de Ceuta, tiene habilitados para tal fin.

En cualquier momento del proceso, la persona interesada podrá desistir de su solicitud, en cuyo caso deberá hacerlo por escrito. Este hecho conllevará el archivo del expediente.

2.- La tramitación y valoración de la solicitud será realizada por los técnicos de la Consejería de Asuntos Sociales, que elaborarán un informe preceptivo que determinará:

- * Datos de identificación de la persona a acoger.
- * Datos de identificación del resto de personas que conviven habitualmente con el/la solicitante.
- * Razones del alojamiento de urgencia y documentación acreditativa de tales extremos.
- * Situación económica de las personas que conformen la unidad de convivencia.
- * Valoración sobre la conveniencia de acceder al alojamiento de urgencia y, en caso de que sea positivo:

- Propuesta del tiempo a conceder.
- En el supuesto de que se determine que la unidad de convivencia, tiene recursos económicos suficientes según lo recogido en este Reglamento, se determinará la cuantía que deberá abonar el beneficiado/a de la prestación

Dicho informe y toda la documentación necesaria para acreditar las circunstancias que en él se señalen, formarán parte del expediente. Se elevará propuesta de resolución a la Comisión de Valoración como órgano competente.

3.- Por último, el órgano competente emitirá resolución motivada, estimando o desestimando la solicitud de acceso al programa de alojamiento temporal de urgencia, determinándose:

- * Plazo de concesión del alojamiento temporal de urgencia.
- * Cuantía a abonar por el solicitante, conforme a lo dispuesto en este Reglamento.
- * Derivación al programa de alojamiento alternativo.
- * Programa de intervención, si se considera necesario.

La resolución habrá de producirse en el plazo máximo de un mes desde la entrada de la solicitud en alguno de los Registros municipales de la Ciudad. Dicho plazo se suspenderá cuando se requiera la subsanación de la solicitud.

4.- Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior sin que se hay adoptado resolución expresa y sin perjuicio de la obligación de resolver, se podrá entender desestimada la solicitud a efectos de permitir al/la interesado/a la interposición de los recursos correspondientes.

Artículo 34. Duración del alojamiento temporal de urgencia.

1.- En caso de concesión del servicio, en la resolución del órgano competente deberá figurar la duración del alojamiento, la cual se fijará en función de las características del caso y las posibilidades de solucionar la situación que ha provocado la necesidad de la prestación.

2.- En cualquier caso la duración máxima será de 3 meses considerados a partir de la fecha de entrada en el alojamiento que correspondiera. Este plazo no podrá ser prorrogado.

3.- Durante el tiempo de concesión del alojamiento temporal de urgencia, el/la beneficiario/a del alojamiento temporal de urgencia, deberá efectuar las oportunas gestiones administrativas y/o judiciales y/o de cualquier otro orden necesarias para modificar la situación que ha provocado su acceso a la prestación.

Artículo 35. Derivación al programa de alojamiento alternativo.

1.- En el supuesto de que se tenga derecho a ello, el/la beneficiario/a deberá obligatoriamente tramitar la derivación al programa de ayuda al alquiler, procediendo conforme a lo recogido en el presente Reglamento.

2.- En el supuesto de que el/la solicitante se negara a derivar al servicio de alojamiento alternativo, se entenderá extinguido el alojamiento temporal de urgencia, haya o no transcurrido el plazo concedido.

TÍTULO V PROCEDIMIENTOS ESPECIALES

CAPÍTULO I REINTEGRO DE PRESTACIONES INDEBIDAS

Artículo 36. Reintegro de prestaciones indebidas.

Si se comprobara la percepción indebida de la prestación de alojamiento alternativo o de urgencia, la Consejería de Asuntos Sociales requerirá al/la titular el reintegro de las prestaciones indebidamente percibidas.

Artículo 37. Procedimiento para el reintegro de prestaciones indebidas.

1. En el supuesto contemplado en el apartado anterior, la Consejería de Asuntos Sociales podrá iniciar el procedimiento de reintegro de las prestaciones indebidas.

2. Iniciado el procedimiento, la Consejería de Asuntos Sociales notificará al/la titular la incoación del mismo, las causas que lo fundamentan, sus consecuencias económicas, así como el plazo máximo para la resolución y notificación. Las personas interesadas, en un plazo máximo de quince días hábiles, podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes.

3. Recibidas las alegaciones, o transcurrido el plazo sin que se hubiesen formulado, la citada Consejería dictará, en el plazo máximo de tres meses, la correspondiente resolución.

4. En el caso en que se estime la existencia de una situación de percepción indebida, la resolución prevista en el párrafo anterior declarará la obligación de reintegrar, sin interés alguno, las cantidades que procedan. En la citada resolución se fijará el plazo máximo del que dispondrá la persona interesada para hacer efectiva dicha obligación así como el número y cuantía de las devoluciones de carácter mensual a realizar.

El plazo mencionado deberá fijarse teniendo en cuenta que, en ningún caso, las cantidades a reintegrar representen más del 30 por 100 de los ingresos previstos de la persona interesada y de su unidad de convivencia durante el período de tiempo al que se refiera dicho plazo.

5. A los efectos previstos en el párrafo anterior, la mencionada Consejería podrá recurrir de oficio a la compensación o descuento mensual de prestaciones en vigor, correspondientes a cualquiera de los miembros de la unidad de convivencia de la persona interesada.

Artículo 38. Plazo del procedimiento de reintegro, caducidad y prescripción.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de seis meses desde la fecha de incoación del mismo. Vencido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se procederá a la caducidad del procedimiento y al archivo de las actuaciones.

En caso de que el procedimiento se hubiera paralizado por causa no imputable a la persona interesada se interrumpirá el cómputo del plazo para resolver y notificar la resolución.

Artículo 39. Aplazamiento y fraccionamiento del reintegro.

1.- Los servicios sociales comunitarios examinarán y evaluarán la falta de liquidez y la capacidad para generar recursos del solicitante y formulará propuesta de resolución que será remitida al órgano competente para su resolución.

De la oportunidad y conveniencia de la fijación de calendario de pagos deberá quedar justificación en el expediente. En cualquier momento durante la tramitación del aplazamiento o fraccionamiento la persona interesada podrá efectuar el ingreso de la deuda.

Si el aplazamiento o fraccionamiento resulta finalmente concedido, se notificará al/la interesado/a junto el acuerdo de aplazamiento o fraccionamiento, otorgándose los plazos de ingreso señalados en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2.- Las resoluciones que concedan aplazamientos o fraccionamientos de pago especificarán los plazos de pago y demás condiciones del acuerdo. La resolución podrá señalar plazos y condiciones distintos de los solicitados.

En todo caso, el vencimiento de los plazos deberá coincidir con los días 5 ó 20 del mes. Cuando el acuerdo incluya varias deudas, se señalarán de forma independiente los plazos y cuantías que afecten a cada una.

3. En la resolución podrán establecerse las condiciones que se estimen oportunas para asegurar el pago efectivo en el plazo más breve posible y para garantizar la preferencia de la deuda aplazada o fraccionada.

CAPÍTULO II RÉGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 40. Personas responsables.

A los efectos previstos en el presente Reglamento, serán responsables las personas físicas titulares de la prestación y/o cualquier miembro de su unidad de convivencia.

Artículo 41. Clasificación de las infracciones.

Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves.

Artículo 42. Infracciones leves.

Tendrán la consideración de infracciones leves las siguientes:

- a) Falta de comunicación a la Administración, en un plazo inferior a un mes, de la pérdida de alguno de los requisitos establecidos en el presente Reglamento.
- e) Incumplimiento de presentar el justificante de abonar la mensualidad, durante un mes.
- f) No aportar en el plazo de un mes, la documentación que pudiera ser requerida para el seguimiento del servicio.

Artículo 43. Infracciones graves.

Tendrán la consideración de infracciones graves las siguientes:

- a) Haber sido sancionado por la comisión de dos infracciones leves, en un tiempo no superior a un año.
- b) Utilización de la prestación para fines distintos a los propios.
- c) Negativa reiterada a presentar la documentación requerida para el seguimiento de la prestación.
- d) Incumplimiento por parte del titular de la prestación de sus obligaciones legales hacia los demás miembros de la unidad de convivencia, cuando de dicho incumplimiento se deriven hechos o situaciones graves.
- e) Falta de comunicación a la Administración en el plazo superior a un mes de la variación de los requisitos exigidos para percibir la prestación, de la composición de la unidad de convivencia o de la modificación de los ingresos de ésta.

Artículo 44. Infracciones muy graves.

Tendrán la consideración de infracciones muy graves las siguientes:

a) Haber sido sancionado por la comisión de dos infracciones graves, en un tiempo no superior a un año.

b) Actuación fraudulenta del beneficiario en la percepción inicial y mantenimiento de la prestación.

g) Hacer uso inadecuado o abusivo del programa, entendiéndose como tales las siguientes actitudes por parte del solicitante o miembro de su unidad de convivencia:

- Las graves faltas de respeto a las demás personas usuarias y/o trabajadores sociales de la Consejería de Asuntos Sociales.
- Ofender con insultos, blasfemias o cualquier otro tipo de desprecio a las demás personas usuarias y/o trabajadores sociales de la Consejería de Asuntos Sociales.
- Por agresión física o psicológica a otros usuarios/as y/o a los trabajadores sociales de la Consejería de Asuntos Sociales.
- Poner en peligro intencionadamente la propia seguridad, la de las demás personas usuarias y/o trabajadores sociales de la Consejería de Asuntos Sociales.
- La perturbación y/o la alteración de la actividad en el servicio en las distintas UTS de la Consejería de Asuntos Sociales.
- Participar en altercados que afecten a las actividades del servicio en las distintas UTS de la Consejería de Asuntos Sociales.

Artículo 45. Sanciones.

1. Las infracciones leves serán sancionadas con apercibimiento escrito a la persona que las ha cometido.

2. Las infracciones graves se sancionarán con la extinción de la prestación económica, que no podrá ser solicitada de nuevo hasta transcurrido un período de entre doce y dieciocho meses.

3. Las infracciones muy graves se sancionarán con la extinción de la prestación económica, que no podrá ser solicitada de nuevo hasta transcurrido un período de dieciocho meses.

4. En la imposición de sanciones se tendrá en cuenta la graduación de estas. A tal fin se considerarán las siguientes circunstancias:

- a) Culpabilidad, negligencia e intencionalidad de la persona infractora.
- b) Capacidad de discernimiento del infractor.
- c) Cuantía económica de la prestación económica indebidamente percibida.
- d) Las circunstancias personales, económicas y sociales de la unidad de convivencia.

Artículo 46. Órganos competentes en el procedimiento sancionador.

1. Será competente para incoar los expedientes por presuntas infracciones la Consejería de Asuntos Sociales.

2. Corresponderá la función instructora al Funcionario que se designe al efecto en el acuerdo de inicio del procedimiento sancionador.

3. La resolución de los procedimientos sancionadores en esta materia, le corresponderá a al Excm. Sra. Consejera de Asuntos Sociales.

Artículo 47. Tramitación.

1. Los procedimientos sancionadores se iniciarán siempre de oficio, por acuerdo del órgano competente, bien por propia iniciativa o como consecuencia de orden superior, petición razonada de otros órganos, o denuncia.

2. El acuerdo de iniciación de los procedimientos sancionadores tendrá el contenido mínimo siguiente:

- a) Identificación del instructor/a y, en su caso, del secretario/a.
- b) Identificación de los presuntos responsables.
- c) Hechos que se les imputen.
- d) Las infracciones que tales hechos pudieran constituir.
- e) Sanciones que se les pudieran imponer.
- f) Autoridad competente para la resolución del expediente y norma que le atribuya tal competencia.
- g) Indicación expresa del derecho de los/as interesados/as a formular alegaciones y proponer pruebas en el procedimiento en el plazo de quince días hábiles computados desde el siguiente a la notificación del acuerdo de inicio del procedimiento sancionador.
- h) Medidas de carácter provisional que puedan acordarse, sin perjuicio de aquellas otras que puedan adoptarse en cualquier otro momento del procedimiento.

3. El acuerdo de iniciación se comunicará al instructor/a y al secretario/a, si lo hubiere, y simultáneamente se notificará a los interesados/as.

4. Si el presunto responsable no presenta ninguna alegación ni propone pruebas en un plazo de quince días hábiles, o si reconoce explícitamente su responsabilidad, el acuerdo de inicio puede tenerse como propuesta de resolución y se podrá resolver sin más trámite con la imposición de la sanción que proceda.

5. En el caso de que se proponga la práctica de pruebas por el interesado/a, el instructor/a admitirá las que considere procedentes y abrirá un plazo no inferior a diez días hábiles para su presentación. Sólo podrán ser declaradas improcedentes pruebas que por su relación con los hechos no puedan alterar la resolución final a favor del presunto responsable, en todo caso, la declaración de improcedencia se realizará mediante resolución motivada.

6. Instruido el procedimiento, el/la instructor/a formulará propuesta de resolución al órgano competente para la resolución, en la que se fijarán de forma motivada los hechos que se consideren probados y su calificación jurídica, se determinará la infracción que aquellos constituyan, la persona o personas que resulten responsables, la sanción a imponer y el pronunciamiento sobre las medidas provisionales que se hubieran adoptado, en su caso.

7. Cuando de la instrucción practicada se derive la inexistencia de infracción o responsabilidad, el/la instructor/a propondrá el sobreseimiento del procedimiento.

8. La propuesta de resolución, junto con todos los documentos, actuaciones y alegaciones que obren en el expediente, se cursará al órgano administrativo competente para resolver el procedimiento, y se dictará resolución motivada en un plazo de diez días hábiles.

9. Para el caso de infracciones leves se podrá imponer la sanción correspondiente previa audiencia al interesado/a, sin necesidad de realizar la instrucción prevista en el presente artículo.

Artículo 48. Resolución.

1. La resolución del procedimiento será motivada y deberá decidir todas las cuestiones planteadas por los interesados, así como aquellas otras derivadas del expediente, y podrá contener, en su caso, las disposiciones cautelares precisas para garantizar su eficacia en tanto no sea ejecutiva.

2. Si el órgano competente para resolver considerase que la sanción a imponer debe resultar de mayor gravedad que la señalada en la propuesta de resolución, lo notificará al interesado, el cual dispondrá de un plazo de diez días para formular cuantas alegaciones tenga por pertinentes.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Todas las referencias realizadas a la Consejería de Asuntos Sociales en el presente Reglamento se entenderán referidas al órgano competente en materia de asistencia social.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

Los casos de alquiler que se encuentren concedidos conforme a los Reglamentos de Servicios Sociales Comunitarios publicado en el BOCCE de 10 de julio de 2007 y de Prestaciones Económicas de los Servicios Sociales publicado en BOCCE de 19 de marzo de 2010, se adecuarán a lo dispuesto en este Reglamento.

Por tal motivo, se concede un plazo de una anualidad, desde la entrada en vigor de este Reglamento, para el estudio, modificación y adecuación de dichos expedientes a lo estipulado en los artículos que les sean de aplicación de esta normativa.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Quedan derogadas todas las normas de igual o inferior rango, reguladoras de la misma materia recogida en este Reglamento, de manera específica lo regulado sobre ayudas al alquiler en el Reglamento de Servicios Sociales Comunitarios publicado en el BOCCE de 10 de julio de 2007 y en el Reglamento de Prestaciones Económicas de los Servicios Sociales publicado en BOCCE de 19 de marzo de 2010.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor a los 10 días siguientes de su publicación en el BOCCE.

ANEXO

ACUERDO ENTRE LA CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES Y SOLICITANTE DE PRESTACIÓN DE ALOJAMIENTO DE URGENCIA

En Ceuta, a _____ de _____ de _____

De una parte, D/D^a _____ (en adelante solicitante) provisto/a de D.N.I. /T.I.R./N.I.E. N^o _____ y Expediente n^o _____.

Y de la otra, la Consejería de Asuntos Sociales, representada por D/D^a _____.

EXPONEN

Que el motivo del presente acuerdo entre partes es establecer las bases reguladoras que condicionan la concesión de la PRESTACIÓN DE ALOJAMIENTO TEMPORAL DE URGENCIA, según

lo recogido en el Título IV del Reglamento de Alojamiento Alternativo de la Ciudad de Ceuta, así como en la *Ley 30/1992*, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ambas partes acuerdan formalizar el presente Acuerdo que se articula en las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera.- El presente acuerdo entre partes se otorga en relación a lo establecido en el artículo 32, punto 2, donde se establece como obligación de *suscribir el documento correspondiente que figura como ANEXO por la persona beneficiaria del ingreso. En el supuesto de que el/la solicitante se negara a suscribir el documento, se entenderá que renuncia al servicio.*

Segundo.- El presente acuerdo comenzará a regir desde el día de la fecha hasta que así sea determinado por la Consejería de Asuntos Sociales ya sea por derivación al Programa de Alojamiento Alternativo, terminación de la situación que motivó la urgencia, agotamiento del plazo concedido para el alojamiento o cualquier otro que se considere. La finalización por motivo distinto al plazo será debidamente notificado al solicitante.

Tercero.- El plazo máximo que puede alcanzar esta prestación es de _____ meses, comprendido entre el día _____ al día _____.

Cuarto.- Se concede al solicitante la ayuda para un alojamiento de urgencia, que comprenderá al solicitante y a su unidad familiar, formada por _____ miembros. Todos ellos serán alojados en _____, sita en _____ de Ceuta. Se abonará por tal concepto la cuantía de _____ €.- Debiendo el beneficiario/a abonar la suma de _____ €.-

Quinto.- De conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de Alojamiento Alternativo, se elaborará un informe técnico por el profesional correspondiente, en el que establecerá como requisito indispensable el estudio de la situación socio-económica de la familia y de su núcleo convivencial.

Sexto.- El/la solicitante se compromete a tramitar la derivación al programa de ayuda al alquiler, según lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de Alojamiento alternativo.

Séptimo.- La Consejería de Asuntos Sociales, no abonará cantidad superior a la recogida en este Acuerdo y/o en la resolución que se notifique tanto al solicitante como al responsable del alojamiento indicado.

En todo caso, la Consejería no se hará cargo ningún gasto ocasionado con posterioridad a la finalización de la prestación de alojamiento de urgencia, ya sea porque el solicitante haya agotado el período máximo de duración concedida o por resolución de la ayuda concedida.

Dando prueba de conformidad, ambas partes firman

El/La solicitante

La Consejería de Asuntos Sociales

A.3.- Prestar conformidad, si procede, a la propuesta de la Sra. Consejera de Fomento, relativa a aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la Instalación de Terrazas y Veladores.

El dictamen es del siguiente tenor:

“La Comisión Informativa de Fomento, en sesión extraordinaria y urgente celebrada en primera convocatoria el martes 16 de octubre de 2.012, bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Consejera de Fomento y Presidenta de la GIUCE D^a Susana Román Bernet y los Vocales Titulares D. Juan Luis Aróstegui Ruiz (CABALLAS) y D. José M^a Más Vallejo (PSOE), estudió expediente para aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de Instalación de Terrazas de Veladores cuyo texto se adjunta a la presente propuesta, para someter la modificación de la Ordenanza a un periodo de información pública por treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOCCE, con audiencia a los interesados para la presentación de sugerencias y reclamaciones y para que, en caso de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia, se entienda definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Actúa como Secretario D. Miguel Ángel Escamilla Ferro, Técnico Superior de Administración General.

Se encuentran presentes, sin voto, la Sra. D^a Adela Nieto Sánchez en calidad de Vicepresidenta Primera de la Mesa de la Asamblea, la Sra. D^a. Fátima Mohamed Dos Santos en calidad de Vicepresidenta Segunda de la Mesa de la Asamblea, y previa autorización de la Presidenta de la Comisión, la Subdirectora General de Obras Públicas D^a Carolina Pérez Gómez y el Gerente de la GIUCE D. Juan Manuel Doncel Doncel.

La Propuesta de la Excm. Sra. Consejera de Fomento y Presidenta de la GIUCE es del siguiente tenor:

“Mediante Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de Ceuta de fecha 28 de febrero de 2012 se aprobó definitivamente la Ordenanza Municipal Reguladora de la instalación de terrazas de veladores, publicándose en el Boletín Oficial de la Ciudad con fecha 06 de marzo de 2012. Con la nueva regulación lo que principalmente se pretendía es otorgar al procedimiento mayores garantías legales ajustándose, así a los diversos pronunciamientos judiciales (STSJ de Madrid de 20 de mayo de 2004 y 12 de abril de 2005, así como, la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 12 de mayo de 2011 entre otras , que consideran la instalación de terraza como una actividad molesta sujeta al Reglamento de actividades molestas insalubres nocivas y peligrosas (RAMINP) aprobado por Decreto 2414/1961, por tratarse de una prolongación de la actividad del propio establecimiento, por lo que, para el otorgamiento de la licencia de instalación de terraza deben seguirse los tramites previstos en el RAMINP, todo ello, sin perjuicio además, del otorgamiento de las restantes autorizaciones administrativas que correspondan y del necesario control preventivo que ha de realizar la Administración Competente.) Dicha consideración exigía un control ex ante de la Administración, que delimitase el ejercicio de la actividad e impusiese las medidas correctoras necesarias para evitar la producción de efectos aditivos .

Las últimas novedades legislativas (Ley 25/2009 de 22 de diciembre de modificación de diversas leyes para su adaptación al libre acceso a las actividades y servicios, ley 2/20011 de 4 de marzo de economía sostenible y Real Decreto Ley 19/2012 de 25 de mayo de medidas urgentes de liberalización del comercio) han intentado facilitar la actividad comercial, eliminando obstáculos, simplificando los procedimientos administrativos y agilizando los trámites, garantizando siempre y en todo caso, el cumplimiento de la normativa vigente.

Este contexto de simplificación y celeridad administrativa, así como, la larga tramitación de las nuevas solicitudes, han puesto de manifiesto la necesidad de realizar algunas mejoras técnicas adaptando la instalación de terrazas a la idiosincrasia de la Ciudad de Ceuta, consiguiendo mayor agilidad en la tramitación y, manteniendo al mismo tiempo las garantías jurídicas que debe presidir toda intervención de la Administración, descartándose aquellos aspectos técnicos que son del todo innecesarios.

Estas mejoras han sido recogidas en una propuesta técnica que modifica diversos artículos de la Ordenanza. Así mismo, se ha recogido la modificación del art 23 apartados 2, 4 y 6 con relación al informe de valoración ambiental, dado que la emisión de dicho informe puede suponer una carga administrativa, proponiéndose modificar su regulación, entendiéndose, la no necesidad de su emisión con carácter previo al inicio de los tramites conforme al RAMINP, para todos aquellos casos en los que se constate la no existencia de denuncias en cuanto a la producción de posibles efectos molestos, considerándose, sin embargo necesario, en aquellos supuestos en los que sí consten denuncias, mediciones e informes que así lo aconsejen. Por último, la larga tramitación prevista en el RAMINP, la cual requiere un periodo de información pública, emisión de informes preceptivos por parte de distintos departamentos, unida a la difícil y dura coyuntura económica de la época, han justificado la necesidad de una ampliación del plazo previsto en la Disposición transitoria única.

El art. 30 del Estatuto de Autonomía, aprobado por L.O. 1/1995, de 13 de marzo, señala que la Ciudad de Ceuta se regirá en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su administración por lo establecido, con carácter general, por la Legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.

El art.4 de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local establece que corresponde en todo caso a los municipios, provincias y las islas la potestad reglamentaria.

El artículo 56 del RD 781/1986 de 18 de abril por el que se aprueba el texto refundido sobre disposiciones legales vigentes en materia de régimen local dispone que la aprobación de las Ordenanzas locales se ajustara al procedimiento establecido en el artículo 49 de la ley 7/1985 de 2 de abril . Para la modificación de las Ordenanzas y reglamentos deberá observarse los mismos trámites que para su aprobación.

El art 49 de la citada norma regula la aprobación de las ordenanzas locales conforme al siguiente procedimiento:

- a) Aprobación inicial por el Pleno.

- b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Art. 105, ley 30/1992, de 26 de noviembre L.R.J.P.A.C establece que:

2.- Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Algunas de las modificaciones introducidas en el texto de la ordenanza que se pretende aprobar, obedece a meros errores materiales o de transcripción, o mejora del texto . Se han detectado algunas erratas en el articulado que requieren su corrección:

- Artículo 4 apartado 2 donde dice “A las terrazas situadas en espacios de titularidad y uso privado que puedan o no se accedidas...” Debe decir “A las terrazas situadas en espacios de titularidad y uso privado que no puedan ser accedidas...”

- Artículo 33 , 2 apartado h) donde dice “ La instalación de instrumentos o musicales u otras instalaciones no autorizadas o fuera del horario al que se hubiesen limitado en los quioscos que los tengan autorizados. “ahora art. 34,2 h) debe decir “la instalación de instrumentos o equipos musicales y realización de actuaciones en directo , así como, la emisión de audio o video musicales en los espacios de la terraza.”

- Disposición Adicional única donde dice artículo 4.4 debe decir artículo 4.3 .

Competente para la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de la instalación de terrazas resulta el Pleno de la Asamblea de Ceuta, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 22 y 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local a propuesta de la Excm. Sra. Consejera de Fomento y Presidenta de la GIUCE , en virtud de las competencias por Decreto de fecha 27.04 .2012 y el art.13 de los Estatutos de la GIUCE.

A la vista de lo anterior, la Excm. Sra. Consejera de Fomento, en virtud de las competencias atribuidas por Decreto de fecha 27 de abril de 2012 propone al Pleno de la Asamblea la adopción del siguiente, ACUERDO

1º.- Aprobar inicialmente la modificación de la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE INSTALACION DE TERRAZAS DE VELADORES cuyo texto se adjunta a la presente propuesta.

2º.- Someter la modificación de la Ordenanza a un periodo de información pública por treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOCCE, con audiencia a los interesados para la presentación de sugerencias y reclamaciones.

3º.- En caso de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

A la vista de lo anterior, los reunidos proceden a la votación, con el siguiente resultado:

- *Votos a favor:*
 - *D^a Susana Román Bernet (P.P.)*
- *Votos en contra:*
 - *Ninguno.*
- *Abstenciones:*
 - *D. Juan Luis Aróstegui Ruiz (CABALLAS).*
 - *D. José M^a Más Vallejo (PSOE).*

De acuerdo con el resultado de la votación y teniendo en cuenta el voto ponderado de la Presidenta de la Comisión, ésta informa favorablemente aprobar inicialmente la modificación de la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE INSTALACION DE TERRAZAS DE VELADORES cuyo texto se adjunta a la presente propuesta, para someter la modificación de la Ordenanza a un periodo de información pública por treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOCCE, con audiencia a los interesados para la presentación de sugerencias y reclamaciones y para que, en caso de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia, se entienda definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.”

Durante las intervenciones, la Sra. Román Bernet aclara que existe un **error material** en el texto en cuanto al horario, que viene “*que efectivamente se liga a la licencia de la actividad de terraza. Y, por tanto, el segundo punto quedaría sin efecto; no así el tercero, porque nos obliga a un especial cuidado en caso de que haya algún tipo de especialidad en ese tipo de licencia.*”

Finalizado el debate, el Ilustre Pleno de la Asamblea **por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:**

- Aprobar inicialmente la modificación de la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE INSTALACION DE TERRAZAS DE VELADORES cuyo texto a continuación se transcribe, para someter la modificación de la Ordenanza a un periodo de información pública por treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOCCE, con audiencia a los interesados para la presentación de sugerencias y reclamaciones y para que, en caso de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia, se entienda definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

ORDENANZA REGULADORA DE LA INSTALACIÓN DE TERRAZAS DE VELADORES. EXPOSICIÓN MOTIVOS

Las terrazas de veladores han constituido tradicionalmente lugares de esparcimiento y de relación social, favoreciendo la imagen abierta y acogedora de la Ciudad de Ceuta y sus habitantes.

Hasta la fecha las terrazas de veladores venían siendo reguladas por la Ordenanza de Terrazas de Veladores, aprobada por Acuerdo Plenario de 18 de septiembre de 2000 y publicada en el BOCCE el 06 de octubre de 2000, llenando el vacío legal existente en aquellos momentos.

Las Sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 20 de mayo de 2004 y 12 de abril de 2005 y del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 12 de mayo de 2011, consideran la instalación de terraza como una actividad molesta sujeta al Reglamento de actividades molestas insalubres nocivas y peligrosas (RAMINP) aprobado por Decreto 2414/1961, por tratarse de una prolongación de la actividad del propio establecimiento.

Tales razones aconsejan la aprobación de una nueva Ordenanza de Terraza de veladores que contemple las nuevas circunstancias y ofrezca un nuevo marco normativo, cuidando por un lado los aspectos medioambientales para evitar posibles molestias a los vecinos y por otro los elementos estéticos en el diseño y calidad de las instalaciones .

Las modificaciones introducidas en el texto inicial de la Ordenanza consisten básicamente por un lado en incorporar algunas mejoras técnicas adaptando la instalación de terrazas a la indisiocrasia de la Ciudad de Ceuta, y por otro lado en conseguir mayor agilidad en la tramitación manteniendo al mismo tiempo las garantías jurídicas que debe presidir toda intervención de la Administración, descartando aquellos aspectos técnicos que son del todo innecesarios .

TÍTULO PRELIMINAR

CAPÍTULO 1 DISPOSICIONES GENERALES.

ARTÍCULO 1. OBJETO.

1.-La presente Ordenanza tiene por objeto establecer el régimen jurídico aplicable a la instalación y funcionamiento de las terrazas de veladores en la Ciudad de Ceuta.

2.- Se excluyen de la presente Ordenanza las terrazas ligadas a kioscos temporales o permanentes las cuales deberán ser objeto de una regulación específica.

ARTÍCULO 2. DEFINICIONES.

1. A los efectos de esta Ordenanza se entiende por terraza, al conjunto de veladores compuestos por mesas y sus correspondientes sillas, que pueden ir acompañados de elementos auxiliares como sombrillas, toldos , mesas de apoyo, jardineras, separadores u otros elementos de mobiliario urbano móviles o desmontables.

2. La instalación de terrazas de veladores como instalación anexa a un establecimiento, debe ser considerada como una ampliación o prolongación de la actividad que se ejerce en un establecimiento hostelero que debe contar con la correspondiente licencia de apertura o funcionamiento.

ARTÍCULO 3. NORMATIVA APLICABLE

Las instalaciones reguladas en el artículo anterior quedaran sujetas a la Ordenanza de licencias de instalación y funcionamiento o apertura aprobada por Acuerdo del Pleno de la Asamblea de fecha 30 de abril de 2010, al Real decreto 2414/1961 de 30 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas (RAMINP), a la normativa sobre suelo, urbanismo, infraestructuras, espectáculos públicos, medio ambiente y demás normativa complementaria, vigente.

ARTÍCULO 4. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

1. La presente Ordenanza se refiere no solo a la instalación de terrazas en los espacios de uso y dominio público sino que es extensiva a todos los espacios libres de dominio privado que pueden ser

accedidos por el público en general sin restricciones, independientemente de la titularidad Registral, como pueden ser las calles particulares. En este último caso, los titulares de terrazas no tendrán que pagar la tasa correspondiente por el concepto de ocupación de vía pública, al no ser ese espacio de titularidad municipal.

2. A las terrazas situadas en espacios de titularidad y uso privado que no puedan ser accedidas por el público en general, no les será de aplicación la presente Ordenanza, rigiéndose, en su caso, por las condiciones técnicas que se fijen en la licencia de apertura o funcionamiento en caso de ser una actividad clasificada conforme al RAMINP.

3. No se autorizará la instalación de terraza de veladores en pubs, bares con música, discotecas o cualquier otro establecimiento similar, sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional única.

ARTÍCULO 5. AUTORIZACIONES.

1. La implantación de las terrazas de veladores incluidas en el ámbito de aplicación del art. 4 de la presente Ordenanza requiere la previa obtención de licencia de instalación en los términos previstos en esta Ordenanza y en las normas que regulan la licencia de instalación para actividades calificadas según la Ordenanza Municipal Reguladora de Licencias de Instalación y de Apertura o Funcionamiento de Establecimientos y Actividades.

Una vez obtenida la licencia de instalación y, previos los trámites establecidos en la presente Ordenanza, motivadamente se otorgará o denegará, licencia de apertura o funcionamiento de la terraza.

La licencia de apertura o funcionamiento será el título administrativo habilitante para la puesta en funcionamiento de la terraza de veladores y en dicha licencia de apertura o funcionamiento estará implícitamente autorizada, con carácter inherente e inseparable de la misma, la ocupación temporal de los correspondientes espacios de uso y dominio público o, en su caso, la ocupación temporal de los espacios libres de dominio privado que pueden ser accedidos por el público en general sin restricciones, independientemente de la titularidad Registral, como pueden ser las calles particulares

2. La licencia de apertura o funcionamiento se emitirá en modelo oficial, que será aprobado por órgano competente, deberá incluir, al menos, el número total de mesas y sillas autorizadas, las dimensiones del espacio sobre el que se autoriza, su situación, los toldos y sombrillas y sus características, el horario y las limitaciones de índole ambiental a las que queda condicionada la licencia. En todo caso adjunto a la licencia deberá figurar copia del plano de detalle de la terraza que sirvió de base a la concesión, debidamente sellado y rubricado por el técnico que realizó la propuesta favorable.

El documento de la licencia, o una fotocopia de los mismos, deberán encontrarse en lugar visible del establecimiento y a disposición de los agentes de la autoridad que la reclamen.

3. Quedaran sometidas al informe previo de valoración ambiental la instalación de terrazas, cuando consten en el expediente la existencia de denuncias por la producción de efectos aditivos en los términos del art. 25 de la presente Ordenanza.

4. Cuando concurren circunstancias de interés público que impidan la efectiva utilización del suelo para el destino autorizado en la correspondiente licencia, tales como obras, acontecimientos públicos, situaciones de emergencia o cualquiera otras, aquella quedará sin efecto durante el tiempo necesario hasta que desaparezcan las circunstancias que lo motivaron, y sin derecho a indemnización a favor del interesado.

5. Las licencias quedan condicionadas a posibilitar la utilización o reparación de las bocas de riego, tapas y registros y otras instalaciones que estuviesen en su área de ocupación.

ARTICULO 6 COMISION DE SEGUIMIENTO.

La Ciudad Autónoma de Ceuta creará la comisión de seguimiento de terrazas que estará constituida por los siguientes miembros :

- a) Miembros con voz y voto: - Presidente : Consejero/a competente o persona en quien delegue.
 - Dos diputados designados por el equipo de gobierno y un diputado por cada grupo político con representación en la Asamblea.

- b) Miembros con voz pero sin voto:
 - Un representante de las siguientes asociaciones u organismos: Cámara de comercio , Confederación de empresarios , servicios turísticos, Asociación contra el ruido(Ascorce) , representante de la Comisión de accesibilidad , técnico del área de Medio Ambiente y técnico del Área de sanidad.
 - Jefe de la policía local o persona en quien delegue .
 - Dos técnicos del área competente en la materia .
 - Cualquier persona que en virtud del orden del día estime oportuna la Presidencia de la Comisión en calidad de asesor.

CAPÍTULO 2 . CONDICIONES GENERALES.

ARTÍCULO 7. HORARIOS.

1. Con carácter general, el horario de inicio de funcionamiento de las terrazas será el que marque la licencia de la que traiga razón la actividad principal.

2. No obstante, en Semana Santa, Navidades (del 22 de diciembre al 07 de enero) y desde el 15 de marzo de al 15 de octubre, se autorizan los siguientes horarios:

- De domingo a jueves será hasta las 00:30 horas.
- Los viernes, sábados y vísperas de festivos, será hasta las 01:00 hora.

3. No obstante lo preceptuado en el párrafo anterior, la Ciudad Autónoma de Ceuta podrá reducir el horario en cualquier momento, atendiendo a las circunstancias de índole sociológico, medioambiental o urbanístico que concurran, o cuando se haya comprobado la transmisión de ruidos que originen molestias a los vecinos próximos, sin derecho a indemnización a favor del interesado.

Los interesados podrán solicitar un horario inferior al máximo permitido, que será considerado al emitir el informe previo de valoración Ambiental. En el caso de que se acepte esta limitación de horario deberá reflejarse en la licencia como una condición esencial de índole ambiental sin la cual ésta no habría sido concedida.

ARTÍCULO 8. LIMITACIÓN DE NIVELES DE TRANSMISIÓN SONORA.

El funcionamiento de las instalaciones expresadas no podrá transmitir al medio ambiente interior y exterior de las viviendas y otros usos residenciales u hospitalarios, niveles de ruido superiores a los máximos establecidos en la Ordenanza Reguladora del Ruido.

ARTÍCULO 9. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

La póliza de seguro de responsabilidad civil e incendios que deba disponer el titular del establecimiento deberá extender su cobertura a los posibles riesgos de igual naturaleza que pudieran derivarse del funcionamiento de la terraza.

ARTÍCULO 10. LIMPIEZA, HIGIENE Y ORNATO.

1. Los titulares de las licencias o concesiones deberán mantener las instalaciones y cada uno de los elementos que las componen en las debidas condiciones de limpieza, seguridad y ornato. A tales efectos, estarán obligados a disponer de los correspondientes elementos de recogida y almacenamiento de los residuos que puedan ensuciar el espacio público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de Limpieza y Residuos Sólidos Urbanos.

2. Por razones de seguridad, salubridad, ornato, tráfico peatonal y rodado y mejor prestación de los servicios propios de la instalación queda prohibido almacenar o apilar productos, materiales o residuos propios de la actividad junto a las terrazas ni en el exterior del establecimiento/instalación.

ARTÍCULO 11. CONDICIONES HIGIÉNICO - SANITARIAS Y DE CONSUMO.

1. Serán aplicables a las instalaciones objeto de la presente Ordenanza las disposiciones contenidas en la normativa general reguladora de las condiciones higiénico-sanitarias y de protección de los consumidores y usuarios.

2. Solo se autorizará la elaboración de pinchitos en terrazas y veladores de establecimientos autorizados para la elaboración de comidas preparadas. Esta autorización queda condicionada a que no se generen molestias a los vecinos por humos o fuerte olor a cocinado.

Los establecimientos cumplirán lo dispuesto en el Real Decreto 3284/2000 de 29 de diciembre por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración distribución comercio de comidas preparadas así como el Reglamento (CE) Nº 85/2004 DEL parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004 relativa a la higiene de los productos alimenticios.

REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS PUESTOS DE PINCHITOS:

1º.-El manipulador de los mismos habrá recibido formación en manipulación higiénica de alimentos y estarán en posesión de la documentación que así lo acredite además vestirá ropa e uso exclusivo para el trabajo con cubrecabeza.

2º.- El anafe, alambres el material necesario estarán contruidos con materiales que no transmitan sustancias nocivas a los alimentos y de fácil limpieza y desinfección.

3º.- Los alimentos que se utilicen como materia prima procederán de proveedores autorizados y estarán acompañados por factura comercial .

4º- La preparación de los pinchitos : Troceada de la carne, adición de especias y otros ingredientes , maceración ensartado en los alambres y conservación refrigerada se realizará en el interior del establecimiento y se sacaran al exterior según demanda para su braseado .

5º.- La ubicación de la anafe será determinada por los servicios técnicos municipales, debiendo estar separados del resto de la terraza mediante elementos estables tipo barandilla o similar.

ARTÍCULO 12. DELIMITACIÓN DE LA SUPERFICIE OCUPABLE.

1. Obtenida la licencia, su titular procederá a señalar sobre el lugar, de forma clara y precisa, los límites de la superficie máxima de ocupación autorizada.

2. Dicha delimitación se hará sobre el suelo mediante círculos adhesivos facilitados por la Administración Municipal junto con la licencia y bajo ningún concepto podrá ser alterada ni retirada sin su autorización.

3. El sistema de delimitación tiene un carácter obligatorio, y nunca podrá suponer riesgo para los peatones, ni daño o alteración en la vía pública, constituyendo la ausencia de dicho requisito una falta grave.

4. Adicionalmente, se podrá delimitar la zona de ocupación con elementos móviles y de fácil desalojo, cortavientos o celosías, siempre y cuando se sitúen dentro de la zona de ocupación autorizada, debiendo quedar en la solicitud de licencia perfectamente descritas sus características (materiales, estabilidad, resistencia, configuración, ..).

5. En ningún caso podrá obstaculizarse la vía pública, ni zonas destinadas a salidas de emergencia o natural de edificios y locales, durante el periodo de apilado exterior de sillas, mesas, sombrillas, etc. o cualquier otro elemento auxiliar de la terraza velador.

CAPÍTULO 3. CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA INSTALACIÓN.

ARTÍCULO 13. CONDICIONES DEL ESPACIO EN EL QUE SE PRETENDA UBICAR LA TERRAZA.

Las terrazas que pretendan instalarse en suelo público deberán cumplir las condiciones siguientes:

- Con carácter general las terrazas de veladores se situarán en la zona exterior de los acerados, separados de la alineación exterior al menos 10 cm., debiendo disponer de adecuada barrera de protección-barandilla, con suficiente estabilidad, rigidez y resistencia, de altura comprendida entre 1,10 – 1,50 m. y de configuración no escalable.

- La anchura mínima de la acera o espacio de tránsito peatonal que quede libre, será igual o superior a 1,50 metros.

Cuando existan espacios ajardinados longitudinales formando parte de la acera o plaza, esta anchura mínima se referirá a la zona libre de tránsito peatonal.

- El ancho de acera será la dimensión del segmento perpendicular trazado desde el límite exterior del bordillo hasta la alineación oficial, descontando, si lo hubiere, el ancho del carril o carriles reservados.

- La ocupación de las aceras o de las calles peatonales por la instalación de terrazas de veladores nunca será superior al 50% del ancho de la acera o calle peatonal.

- Aún cuando un espacio reúna todos los requisitos para la colocación de una terraza, podrá no autorizarse o autorizarse con dimensiones inferiores a las solicitadas, si su instalación dificultase de forma notable el tránsito peatonal, por su especial intensidad, aunque solamente sea en determinadas horas.

Igualmente podrá no autorizarse siguiendo criterios de seguridad en cuanto a la ocupación de espacios con destino para evacuación en caso de emergencia.

- Excepcionalmente, cuando las características de la calle, con trazados irregulares y estrechos, impidan la colocación de las terrazas conforme a las condiciones ante indicadas, la Ciudad Autónoma de Ceuta, previa valoración de los servicios técnicos municipales, podrá resolver la ubicación de las terrazas conforme a las circunstancias especiales de dichas calles.

ARTÍCULO 14. MODALIDADES DE OCUPACIÓN.

La ocupación del suelo público con terrazas de veladores se ajustará a las siguientes modalidades y condiciones:

1. La longitud de la terraza podrá alcanzar la del frente de fachada del edificio propio y de los colindantes siempre que no conste oposición de los vecinos/colindantes una vez practicada la oportuna notificación.

2. Si más de un establecimiento de un mismo edificio solicita autorización para la instalación de una terraza de veladores, cada uno podrá ocupar la longitud del ancho del frente de su fachada, repartiéndose el resto de la longitud de la fachada propia y de los colindantes, proporcionalmente a la capacidad de los respectivos establecimientos.

En este caso, se mantendrá entre ellas una separación que permita identificar físicamente las terrazas de cada uno.

3. En los casos en que varios establecimientos soliciten ocupar un mismo espacio, el Órgano que resuelva, delimitará el espacio en cuestión, que podrá referirse al total o solo a parte de él, adjudicando las posibles terrazas de veladores proporcionalmente a la superficie total del establecimiento. A partir de esa adjudicación, solo se podrán atender en ese año, nuevas peticiones que se refieran a los espacios pendientes de adjudicar, pero no para modificar los adjudicados.

4. Cuando se trate de calles o paseos peatonales, la terraza se situará centrada, respetándose los parámetros anteriormente indicados de paso mínimo o superior a 1,50 metros en ambos laterales.

5. Cuando se trate de plazas peatonales, la terraza podrá situarse paralela a la fachada del establecimiento manteniendo un pasillo de separación no inferior a 1,50 metros.

El ancho de las terrazas no podrá superar la mitad del ancho de la plaza.

En el caso de que existan establecimientos enfrentados, el ancho ocupado por ambos no superará la mitad del ancho de la plaza.

En cada plaza la disposición del conjunto de las terrazas deberá resultar homogénea y la superficie de ocupación del conjunto no podrá superar la mitad de la zona libre de tránsito o uso peatonal.

6. Se podrá instalar en las terrazas de veladores una mesa de apoyo con carácter de mesa auxiliar para facilitar el desarrollo de la actividad. Servirá exclusivamente de soporte a los elementos de menaje y a los productos destinados al consumo en la terraza. No podrá utilizarse como barra de servicio, ni dedicarse a cualquier uso que desvirtúe su carácter estrictamente auxiliar.

La mesa será empleada únicamente por los camareros y personal de la terraza y no se permitirá atender desde ella al público en general.

La superficie máxima de la mesa será de 1,00 metro cuadrado, no superándose en ningún punto los 120 centímetros de altura, y no incluirá equipos audiovisuales ni ningún elemento ornamental ni de cualquier otra índole por encima de la altura máxima permitida. Asimismo en casos excepcionales, en los que exista una vía de escaso tráfico rodado frente al establecimiento y una plaza o espacio público similar,

colindante a esta vía, se permitirá la instalación de terraza, siempre que se acompañe de una instalación auxiliar de almacenamiento y apoyo al establecimiento principal de dimensiones máximas 1,80 x 1,80 y 2,50 m de altura, la cual deberá armonizar con el resto del mobiliario de la terraza y con el entorno en cromatismo, materiales y diseño.

7. Cuando el establecimiento, estando en planta baja, no disponga de fachada, podría disponer de terraza siempre y cuando el reparto de superficie disponible en la vía pública sea posible entre el conjunto de establecimientos del edificio al que pertenece.

8.- Podrán instalarse sobre tarimas, terrazas que estén situadas en calzadas sobre zonas de aparcamiento situadas frente a la fachada del establecimiento y en colindancia con el tráfico rodado. La superficie máxima de ocupación nunca sobrepasará los diez metros lineales en estacionamientos en línea (con un máximo de dos plazas de aparcamiento), así como, cinco metros lineales en estacionamientos en batería (con un máximo de tres plazas de aparcamiento), debiendo tenerse siempre en cuenta las limitaciones que las circunstancias de la zona aconsejen.

La tarima se superpondrá sobre la superficie autorizada adosada al bordillo de la acera y sin sobrepasar el nivel del mismo. Deberá estar balizada con barandilla de protección peatonal cuya altura sea del orden de 1,10 metros. Deberán estar construidas con materiales ignífugos en su totalidad.

ARTÍCULO 15. CONDICIONES PARA EL MOBILIARIO.

El mobiliario autorizado en la instalación de terraza de veladores, quedara sujeto a todas las condiciones que se fijen en la licencia de instalación de la terraza, vigencia y retirada de los mismos en los casos previstos en la presente Ordenanza.

Los elementos de mobiliario urbano que se instalen estarán sujetos a las siguientes prescripciones generales:

-No podrá colocarse en suelo público mobiliario, elementos decorativos o revestimiento de suelos que no estén incluidos expresamente en la licencia. En términos generales, las mesas, sillas, parasoles o sombrillas, etc., y otros elementos que se coloquen deberán reunir unas características que se entienden precisas para su función, de forma que todos ellos serán apilables, de material resistente, de fácil limpieza y buena calidad. Se elegirán de material lo menos ruidoso posible, debiéndose adaptar, en su caso, para provocar las mínimas molestias posibles.

-Deberán armonizar entre sí y con el entorno en cromatismo, materiales y diseño.

-Modulo velador: Se consideran a efectos de ocupación los siguientes tipos de veladores:

a) Módulo velador de una mesa y cuatro sillas: La medida será de 1.80 x 1.80 metros cuadrados.

b) Módulo velador de mesa y tres sillas: La medida será de 1.80 x1.30 metros cuadrados.

c) Módulo velador de mesa y dos sillas: La medida será de 1.80x 0.80 metros cuadrados.

Cuando el espacio permita la implantación de más de una fila de veladores, podrán disponerse como mejor convenga siempre que se permita el fácil acceso a todas las mesas y sillas siendo el pasillo mínimo entre los distintos veladores de 50 cm.

-No podrá obstaculizarse el acceso a la acera desde los portales de las fincas ni dificultar la maniobra de entrada o salida en los vados permanentes.

- La utilización de los servicios públicos no se verá obstaculizada, debiendo dejarse completamente libres para su utilización inmediata, si fuera preciso:

- a) Las salidas principales y de emergencia en su ancho más un metro a cada lado de las mismas.
- b) Las paradas de transporte público regularmente establecidas.
- c) Los pasos de peatones.
- d) Los aparatos de registro y control de tráfico.
- e) Los centros de transformación y arquetas de registro de los servicios públicos.”

En cualquiera de los periodos de funcionamiento de las terrazas autorizadas, el mobiliario deberá quedar apilado una vez finalizado el horario de funcionamiento de la terraza y ser retirado de la vía pública al finalizar el horario de funcionamiento del establecimiento al que pertenecen. Igualmente, los toldos deberán quedar retirados de la vía pública una vez finalizado el horario de funcionamiento de la terraza.

- Dentro del área del espacio autorizado para la terraza, se instalarán los precisos y adecuados recipientes de recogida de residuos sólidos-papeleras.

- TIPOS DE MOBILIARIO.-

1. Sillas y mesas: Serán de material resistente, de fácil limpieza y buena calidad. Dispondrán de protecciones de goma para evitar el contacto directo entre sí cuando se tengan que apilar, así como tacos de goma para evitar el contacto directo de las partes metálicas con el suelo.

2. Parasoles: Serán de material ignífugo, liso y de un solo color claro. El soporte será ligero y desmontable. La proyección en planta de los parasoles no sobrepasará los límites del velador. Todos los componentes dejarán una altura libre de como mínimo 225 centímetros. No podrán estar tapados ni por detrás ni por los laterales.

3. Toldos : No podrán instalarse toldos delante de las fachadas de aquellos edificios catalogados con nivel 1 ó 2 de protección arquitectónica en el Plan General de Ordenación Urbana sin el previo informe favorable de la Comisión de Patrimonio.

Los toldos serán de material ignífugo, lisos y de colores acordes con el entorno urbano y tendrán siempre posibilidad de ser recogidos mediante fácil maniobra.

Los toldos estarán situados, en todos sus puntos, incluso los de estructura, a una altura mínima sobre la rasante de la acera de doscientos veinticinco (225) centímetros. Su saliente, respecto a la alineación exterior, no podrá ser superior a la anchura de la acera menos sesenta centímetros, ni exceder de tres (3) metros, y respetando, en todo caso, el arbolado existente.

No se admite publicidad sobre los toldos, con la única excepción del logotipo y denominación del establecimiento que podrá figurar una sola vez y con proporciones justificadas.

Este apartado se refiere tanto a los situados en suelo público como en privado, manifiestamente visibles desde la vía pública.

Se permitirá la instalación de toldos en las tarimas instaladas en los aparcamientos. Estos elementos cumplirán con las características indicadas anteriormente en cuanto al tipo de material y publicidad. Deberán ir anclados a la tarima instalada, pudiendo cerrarse por tres de sus lados, siempre y cuando sean recogidos diariamente una vez finalizada la actividad.

En ningún caso, se autorizará la instalación de toldos cuando éstos puedan ser utilizados como vías de acceso fácil a las plantas superiores o puedan restar visibilidad de modo manifiesto a otros establecimientos o vecinos colindantes. Cuando a juicio de los servicios técnicos concurren estas circunstancias, se dará audiencia a los posibles afectados.

4. Estufas: Las condiciones específicas para la colocación de estufas de exterior (tanto en terrazas ya autorizadas como para las que se soliciten por primera vez); serán las siguientes:

- El modelo de estufa que se coloque deberá sujetarse a la normativa europea fijada en la Directiva 1990/396/CEE, de 29 de junio, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados Miembros sobre los aparatos de gas, o, en su caso, aquella que resulte de concreta aplicación y se encuentre vigente en cada momento. Estas se instalarán siempre dentro del perímetro autorizado para la instalación de terraza.

- La temporada en la que podrán colocarse dichas estufas será de 4 meses, entendiéndose como tal el período comprendido entre el 15 de noviembre y el 15 de marzo.

- En todo caso, el interesado deberá disponer de extintores de polvo ABC, eficacia 21A-113B, en lugar fácilmente accesible.

- Caso de que un establecimiento hostelero opte por la colocación de estufas de exterior deberá retirarlas diariamente, al igual que el resto de mobiliario instalado en la vía pública, de acuerdo con el horario autorizado al respecto.

- Las estufas a colocar deben ser de bajo consumo, compatibilizando en todo caso esta opción con el más cuidadoso respeto por la sostenibilidad del medio ambiente

Para acreditarse el cumplimiento de estas condiciones deberá aportarse por el interesado los siguientes documentos:

a) Certificado o Informe de profesional competente, visado si fuese preciso, en el que se garantice la seguridad de su ubicación y su posterior almacenamiento, en el interior del establecimiento, así como las indicaciones precisas para su uso y mantenimiento, acompañando una memoria relativa a las características técnicas, físicas y estéticas de la estufa, adjuntando planos de ubicación de las estufas y acotando las distancias de estas a cualquier otro elemento de la terraza, fachadas, mobiliario urbano, etc.

b) Garantía de calidad y Certificado de Homologación de la Comunidad Europea de las estufas.

c) Póliza de seguros de responsabilidad civil, sin franquicia alguna, que cubra cualquier clase de riesgo derivado del ejercicio de la actividad hostelera que se ejerce en la vía pública, en el que se contemple la instalación de estufas en la terraza realizada.

No obstante lo anterior, en atención a la existencia de otros elementos de mobiliario u otras circunstancias que concurran en el caso y que puedan afectar directa o indirectamente a la seguridad de personas y bienes, podrá denegarse la instalación de las estufas de conformidad con el informe técnico emitido.”

ARTÍCULO 16. PROHIBICIONES.

1.-Quedan terminantemente prohibidas las actuaciones en directo, así como, la instalación de equipos audiovisuales o la emisión de audio o vídeo en los espacios de terraza.

2.-Queda prohibido el almacenaje de elementos fuera de la mesa de apoyo.

3.-Queda prohibida la instalación de máquinas expendedoras automáticas, recreativas, de juegos de azar, billares, futbolines o cualquier otra de característica análoga.

4.- Queda prohibida la instalación de terraza cuando el establecimiento y la terraza de veladores estén separados por calzada rodada de medio o intenso tráfico, o separadas por calzadas de doble vía de circulación .

ARTÍCULO 17. PARTICULARIDADES PARA LA INSTALACIÓN DE TERRAZA EN ESPACIOS LIBRES DE DOMINIO PRIVADO CON ACCESO PÚBLICO.

1.-La instalación de terrazas en espacios libres privados se someterá, además de las señaladas con carácter general en esta Ordenanza, a las siguientes determinaciones:

-El solicitante deberá acreditar la propiedad o título jurídico que habilite para la utilización privativa de este espacio.

-Las terrazas que pudieran ser instaladas en la superficie libre privada de edificios residenciales deberán quedar recogidas a las veintidós horas en el período estacional, excepto viernes, sábados y vísperas de festivo, en los que podrá mantenerse media hora más. Esta condición de índole medioambiental deberá ser incluida en la licencia como causa de resolución de la misma.

Cuando no haya solución de continuidad entre la superficie privada y la acera, podrán sumarse los anchos de ambas a efectos de determinar la capacidad del espacio para acoger la terraza y su ocupación máxima. En estos casos la terraza deberá situarse adosada a la fachada del edificio sin invadir la acera cuando la ocupación pueda agotarse en el espacio privado.

-En ningún caso su instalación deberá dificultar la evacuación de los edificios o locales donde se instale.

-En ningún caso la instalación de la terraza podrá realizarse sobre superficies ajardinadas.

-Queda prohibida la instalación de cualquier tipo de quiosco o mesa auxiliar en la superficie libre de parcela. En todos los casos las mesas se servirán desde el interior del establecimiento.

2.-La instalación de terrazas en el interior de centros comerciales no deberá disminuir las condiciones de evacuación de los mismos por debajo de los mínimos reglamentarios debiéndose cumplir los parámetros del sistema de evacuación autorizados para centro comercial.

Será preceptivo el informe favorable del órgano competente en materia de prevención de incendios y evacuación para la concesión de las licencias de cada una de las terrazas previstas en el mismo.

ARTÍCULO 18.- ESPACIOS FÍSICAMENTE SATURADOS.

1. La Ciudad Autónoma de Ceuta, a propuesta de la Comisión de Seguimiento, podrá calificar determinados espacios como saturados, a efectos de la instalación de nuevas terrazas en los que se podrá mantener las terrazas existentes pero no se permitirá la apertura de nuevas terrazas o renovación de las ya existentes, aun cuando por la aplicación de la Ordenanza cumplierse los requisitos para su autorización.

2. Para la declaración de espacios físicamente saturados se iniciara el correspondiente expediente administrativo con aprobación inicial y exposición pública aprobándose definitivamente por el Consejo de Gobierno.

ARTÍCULO 19.- ESPACIOS PROHIBIDOS.

1. La Ciudad Autónoma de Ceuta, a propuesta de la Comisión de Seguimiento , determinara en desarrollo de la Ordenanza los espacios en los que se prohíbe expresamente la instalación de terrazas de veladores.

2. Para la declaración de espacios prohibidos se iniciara el correspondiente expediente administrativo con aprobación inicial y exposición pública aprobándose definitivamente por el Consejo de Gobierno.

TITULO I . LICENCIAS.

CAPÍTULO 1. DISPOSICIONES GENERALES.

ARTÍCULO 20. TRANSMISIBILIDAD.

1. Las licencias de terrazas de veladores solo serán transmisibles de forma conjunta a la licencia del establecimiento del que forman parte, previo cumplimiento de los trámites previstos en el RAMINP y la Ordenanza municipal reguladora de licencias de instalación y apertura de establecimientos o actividades. Sin perjuicio de lo previsto en el apartado anterior, el nuevo titular deberá obtener la correspondiente autorización de ocupación de vía pública.

2. Las autorizaciones reguladas en la presente ordenanza habilitan a los titulares de los establecimientos para la instalación y explotación directa de las terrazas de veladores, sin que puedan ser objeto de arrendamiento, subarrendamiento, cesión independiente o cualquier forma de cesión a terceros análoga a las anteriores.

ARTÍCULO 21. PERÍODO DE FUNCIONAMIENTO.

La licencia podrá ser solicitada para alguno de los siguientes períodos de funcionamiento:

- El estacional, que comprenderá desde el 15 de marzo al 15 de octubre.
- El anual, que se corresponderá con el año natural.
- El ocasional para periodos concretos festivos como semana santa, feria o cualquier otro de carácter puntual .

ARTÍCULO 22. VIGENCIA.

1. La vigencia de las licencias que se concedan para instalaciones de terrazas se corresponder con el período de funcionamiento autorizado, renovándose automáticamente, si ninguna de ambas partes, Administración municipal o titular, comunica antes del mes del inicio de dicho período, su voluntad contraria a la renovación.

2.- La Administración municipal se reserva el derecho, previa comunicación al titular antes del mes de inicio de dicho periodo, a modificar las condiciones de la licencia sin derecho a indemnización en los siguientes supuestos:

- a) Nuevas solicitudes de instalación de terraza contiguas a la autorizada con anterioridad.
- b) Circunstancias medioambientales.
- c) Circunstancias de seguridad y/o prevención de riesgos.

3. La Administración municipal manifestará su voluntad contraria a la renovación en los siguientes supuestos:

- Cuando se hayan iniciado procedimientos de los que se desprenda la existencia de graves molestias o perjuicios derivados del funcionamiento de la actividad.
- Cuando se haya apreciado un incumplimiento patente de las condiciones de la licencia o de la misma Ordenanza.

-En los casos de falta de pago de la tasa correspondiente del ejercicio anterior.

4.-En los casos de no renovación de la licencia, el titular del establecimiento queda obligado a la retirada de forma inmediata de todos los elementos que conformen la instalación de terraza de veladores reponiendo la vía pública a su estado original. En caso de incumplimiento la Administración procederá de acuerdo a lo previsto en el artículo 27 de la presente Ordenanza.

CAPÍTULO 2. PROCEDIMIENTO

ARTÍCULO 23. SOLICITANTE.

Podrá solicitar la licencia el titular del establecimiento, siendo preceptivo que disponga de la de funcionamiento para la actividad que se ejerce en el establecimiento. Así mismo, en los casos de establecimientos de nueva implantación e instalación, podrá solicitarse junto a la licencia de instalación y apertura del establecimiento la correspondiente licencia de terraza.

ARTÍCULO 24. DOCUMENTACIÓN Y TRAMITACIÓN.

1.El procedimiento para la obtención de licencia de instalación y de apertura o funcionamiento de terraza como actividad calificada, se desarrollará conforme al Real Decreto 2414/1961 de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento sobre actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas(RAMINP) y Ordenanza de licencias de instalación y funcionamiento o apertura, con las particularidades propias de la presente Ordenanza, en especial, las relativas al Informe previo de valoración ambiental para los casos en los que consten la existencia de denuncias por la posible producción de efectos aditivos, documentación específica necesaria y autorización implícita de la ocupación temporal de la vía pública contenida en la propia licencia de apertura o funcionamiento e inherente a la misma.

2. Las solicitudes de licencia que se presenten para la nueva instalación de una terraza de veladores o para la modificación de una licencia ya concedida, irán acompañadas de la documentación exigida para la obtención de licencia de instalación para las actividades calificadas según el RAMINP y lo previsto en el artículo 36 de Ordenanza de licencias de instalación y funcionamiento o apertura junto con una memoria en relación a la posible producción de efectos molestos y los sistemas correctores que se propongan utilizar con expresión de su grado de eficacia y cumplimiento de las medidas higiénico sanitarias. Así mismo, en el proyecto deberá constar fotocopia de la licencia de funcionamiento del establecimiento o referencia a su expediente de concesión, relación de los elementos de mobiliario urbano que se pretendan instalar, con indicación expresa de su número y plano de situación de la terraza a escala entre 1:100 ó 1:50, en el que se reflejen la superficie a ocupar, ancho de acera, distancia a las esquinas, a paradas de autobús, quioscos, así como los elementos de mobiliario urbano existentes.

3.- En el caso de terrazas situadas en espacio libre privado abiertas al uso público se incluirá, además:

- a) Acreditación de la propiedad o, título jurídico que habilite para la utilización privativa del espacio
- b) Indicación del uso del edificio propio y de los colindantes.
- c) Fotografías de las fachadas que den vista al espacio pretendido para la ubicación de la terraza.

4.-Una vez presentada la solicitud junto a la documentación a la que se refieren los apartados anteriores, y se constate la existencia de denuncias con relación a la posible producción de efectos aditivos, se remitirá al órgano competente para la emisión del informe previo de valoración ambiental. En caso de que el informe previo de valoración ambiental fuese desfavorable se denegará mediante resolución

motivada la solicitud de instalación de terraza.

5.-Si el informe previo de valoración ambiental resultare favorable, se continuará con la tramitación del expediente para la obtención de licencia de instalación para las actividades calificadas según el RAMINP y lo previsto en el artículo 36 de Ordenanza de licencias de instalación y funcionamiento o apertura.

6.- Una vez obtenida la licencia de instalación y previo los trámites establecidos en la presente Ordenanza, motivadamente se otorgará o denegará licencia de apertura o funcionamiento. El titular del establecimiento no podrá poner en funcionamiento la terraza hasta la obtención de la preceptiva licencia de apertura o funcionamiento.

La obtención de la licencia de apertura o funcionamiento autoriza, simultáneamente y en un solo acto, para la puesta en funcionamiento de la terraza de veladores y, con carácter inherente e inseparable a la propia licencia de apertura o funcionamiento, para la ocupación temporal de los correspondientes espacios de uso y dominio público o, en su caso, la ocupación temporal de los espacios libres de dominio privado que pueden ser accedidos por el público en general sin restricciones, independientemente de la titularidad Registral, como pueden ser las calles particulares.

7.-Para la obtención de la licencia de apertura y funcionamiento se deberá aportar la siguiente documentación:

- a) Certificado final técnico de la instalación.
- b) Fotografías del mobiliario acompañado de fotomontaje de la instalación.
- c) Documento acreditativo de hallarse al corriente en el pago de la póliza de seguros a que se refiere el art.8

8.-Una vez recibida la solicitud y la documentación descrita en los apartados a) b) y c) del apartado anterior u otra complementaria que así se estimare, se efectuará visita de Inspección por parte de los Servicios Técnicos y Servicio de Extinción de Incendios que, posteriormente emitirán Informe. Una vez emitido Informe de dichos Servicios Técnicos y Servicio de Extinción de incendios, se emitirá Informe Jurídico, finalizando o terminando el expediente con resolución en uno de los siguientes sentidos:

- a) Denegación de licencia de apertura o funcionamiento.
- b) Otorgamiento ,con indicación expresa de las concretas medidas correctoras que la instalación proyectada deba cumplir para ajustarse a la normativa aplicable, de licencia de apertura o funcionamiento, que implícitamente autorizará, con carácter inherente e inseparable de la misma, la ocupación temporal de los correspondientes espacios de uso y dominio público o, en su caso, la ocupación temporal de los espacios libres de dominio privado que pueden ser accedidos por el público en general sin restricciones, independientemente de la titularidad Registral, como pueden ser las calles particulares.

9.- La tramitación de modificaciones puntuales de las licencias concedidas en el período de funcionamiento precedente sin trascendencia técnica o medioambiental se sujetará al régimen de actuaciones comunicadas con las siguientes peculiaridades en cuanto a su tramitación:

- a) Solicitud que describa la modificación y en la que se justifique y motive técnicamente que la modificación puntual solicitada no tiene trascendencia técnica o medioambiental
- b) Emisión, en el plazo máximo de 15 días a contar desde el siguiente al de la solicitud, de Informe Técnico y de Informe Medioambiental en los que se indique expresamente que la modificación puntual solicitada no tiene trascendencia técnica o medioambiental.
- c) Puesta en conocimiento del peticionario de dichos Informes, que conllevará la autorización o

denegación, en su caso, de la modificación propuesta.

ARTÍCULO 25. INFORME PREVIO DE VALORACION AMBIENTAL.

1. El informe previo de valoración ambiental, determina, a los solos efectos de ambientales, la conveniencia o no de tramitar la correspondiente autorización y, en su caso, las condiciones con arreglo a las cuales, podrá llevarse a cabo la instalación de terraza siendo requisito previo e indispensable para su concesión.

2.- Se tendrán en cuenta a la hora de emitir el informe de valoración previo las denuncias y alegaciones vecinales y las mediciones de ruido que, en su caso, hayan realizado los servicios municipales, sin perjuicio de otras consecuencias que puedan derivarse de las mismas.

3.- El informe podrá imponer como medidas, entre otras, la limitación del horario o periodo de funcionamiento, limitación de la superficie de ocupación de la terraza o del número de mesas y sillas incluso la prohibición de instalación cuando el ejercicio de la misma pueda transmitir ruidos superiores a los límites permitidos de acuerdo a la normativa municipal vigente en materia medioambiental .

ARTÍCULO 26. CONTROL DE TERRAZAS EN FUNCIONAMIENTO.

1.- Un vez otorgada la licencia de funcionamiento/apertura para la instalación de la terraza, la Administración municipal podrá, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los particulares efectuar visitas de inspección a las terrazas en funcionamiento.

2.- La constatación del incumplimiento de las Normas vigentes aplicables, la producción de daños ambientales o molestas al vecindario podrá lugar a la apertura del correspondiente expediente disciplinario con la adopción de las medidas cautelares previstas en el artículo 30.

TITULO II . RÉGIMEN DISCIPLINARIO Y SANCIONADOR.

CAPÍTULO 1. RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD.

ARTÍCULO 27. COMPATIBILIDAD.

Las responsabilidades administrativas que resulten del procedimiento sancionador serán compatibles con la exigencia al infractor de la reposición de la situación alterada a su estado originario, así como con la indemnización por los daños y perjuicios causados. No obstante, la retirada de las instalaciones ilegales o la suspensión de su funcionamiento podrá acordarse como medida cautelar al tiempo de disponerse la iniciación del correspondiente procedimiento sancionador.

ARTÍCULO 28. INSTALACIONES SIN LICENCIA.

Las instalaciones de terrazas sujetas a esta Ordenanza que se implanten sin la preceptiva licencia deberán ser retiradas de modo inmediato una vez notificada al interesado la orden de suspensión de actividad e instalación de terraza por el órgano competente.

Dicha notificación podrá practicarse en el mismo acto de la ejecución material de la resolución, que se llevará a efecto por los servicios municipales, sin derecho a indemnización a favor del interesado. Los gastos que se deriven de las actuaciones realizadas por la Administración Municipal, para la restitución de la realidad física alterada serán repercutidos al titular del establecimiento.

ARTÍCULO 29. EXCESO DE ELEMENTOS O DE SUPERFICIE SOBRE LO AUTORIZADO.

Lo dispuesto en el artículo anterior, será aplicable a los elementos de mobiliario urbano y cualquier otro que no esté contemplado en la correspondiente autorización o exceda de los límites permitidos, sin perjuicio, de la posible revocación de la licencia otorgada o de la denegación de la renovación correspondiente.”

ARTÍCULO 30. REVOCACIÓN

En todo caso, las licencias que se otorguen para cualquier instalación prevista en esta Ordenanza quedaran condicionadas al cumplimiento de las prescripciones y medidas correctoras establecidas en la misma y en la valoración ambiental previa, pudiendo disponerse su revocación en caso de incumplimiento. De acordarse ésta, se requerirá en el mismo acto al titular de la instalación para que proceda a su retirada en el plazo que se indique, con apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se dispondrá la realización a su costa por los servicios municipales.

ARTÍCULO 31. INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos anteriores, el incumplimiento de las condiciones de índole ambiental previstas en la licencia otorgada o impuestas en la valoración ambiental previa llevará consigo la aplicación, por el órgano competente en materia medioambiental, de las medidas disciplinarias previstas en la normativa para la protección del medio ambiente, pudiéndose ordenar la suspensión inmediata de la actividad y procediéndose a su retirada o precintado en caso de incumplimiento.

CAPÍTULO 2. INFRACCIONES Y SANCIONES.

ARTÍCULO 32. INFRACCIONES.

- 1.- Son infracciones a esta Ordenanza las acciones u omisiones que contravengan lo dispuesto en la misma.
- 2.- Las infracciones se califican como leves, graves y muy graves de conformidad con la tipificación establecida en los artículos siguientes.
- 3.- El procedimiento sancionador se regirá por la ley 30/1992 de 26 de noviembre y Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto por el que se aprueba el procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

ARTÍCULO 33. SUJETOS RESPONSABLES.

- 1.- Serán responsables de las infracciones las personas físicas o jurídicas titulares de las instalaciones.
- 2.- Los profesionales- técnicos que emitan la documentación técnica final o emitan los certificados que se soliciten con motivo de garantizar el cumplimiento de las medidas correctoras para un adecuado funcionamiento de las instalaciones.

ARTÍCULO 34. CLASIFICACIÓN DE LAS INFRACCIONES.

Las infracciones de esta Ordenanza se clasifican en leves, graves y muy graves.

- 1) Son infracciones leves:
 - a) La falta de ornato o limpieza de la instalación o de su entorno.

- b) El incumplimiento del horario de inicio o de cierre en menos de media hora.
- c) Almacenar o apilar productos, envases o residuos en la zona de terraza o en cualquier otro espacio de la vía pública.
- d) No encontrarse expuesto en el establecimiento el documento acreditativo de la concesión de la licencia de apertura o funcionamiento .
- e) El incumplimiento de cualquier otra obligación prevista en esta Ordenanza que no sea constitutiva de infracción grave o muy grave.

2) Son infracciones graves:

- a) La comisión de tres infracciones leves en un año.
- b) El incumplimiento del horario de inicio o de cierre en más de media y menos de una hora.
- c) La instalación de elementos de mobiliario urbano no previstos en la licencia o en número mayor de los autorizados.
- d) La ocupación de superficie mayor a la autorizada en más del diez y menos del veinticinco por ciento o el incumplimiento de otras condiciones de la delimitación.
- e) El servicio de productos alimentarios no autorizados.
- f) La carencia del seguro obligatorio.
- g) La producción de molestias acreditadas a los vecinos o transeúntes derivadas del funcionamiento de la instalación.
- h) La instalación de instrumentos o equipos musicales y realización de actuaciones en directo, así como, la emisión de audio o video musicales en los espacios de la terraza.
- i) La ocultación, manipulación o falsedad de los datos o de la documentación aportada en orden a la obtención de la correspondiente licencia.
- j) El exceso en la ocupación cuando implique una reducción del ancho libre de la acera o paso peatonal en más del diez y menos del veinticinco por ciento.
- k) La falta de presentación del documento de licencia y del plano de detalle a los agentes de la autoridad o funcionarios competentes que lo requieran.
- l) El incumplimiento de la obligación de retirar el toldo, cuando proceda.
- m) La colocación de publicidad sobre los elementos de mobiliario.
- n) El incumplimiento de la obligación de retirar o recoger y apilar el mobiliario de la terraza al finalizar su horario de funcionamiento.

3) Son infracciones muy graves:

- a) La comisión de tres faltas graves en un año.
- b) La instalación de terrazas de veladores sin autorización o fuera del período autorizado.
- c) La cesión de la explotación de la terraza a persona distinta del titular.
- d) La ocupación de superficie mayor a la autorizada en más del veinticinco por ciento.
- e) El incumplimiento de la orden de suspensión inmediata de la instalación
- f) La producción de molestias graves a los vecinos o transeúntes derivadas del funcionamiento de la instalación por incumplimiento reiterado y grave de las condiciones establecidas en esta ordenanza.
- g) La celebración de espectáculos o actuaciones no autorizados de forma expresa.
- h) El exceso en la ocupación cuando implique una reducción del ancho libre de la acera a paso peatonal de más del veinticinco por ciento.
- i) La falta de consideración a los funcionarios o agentes de la autoridad, cuando intervengan por razón de su cargo, o la negativa u obstaculización a su labor inspectora.
- j) El incumplimiento del horario de inicio o de cierre en más de una hora.
- k) La ocupación de espacios destinados para el acceso de servicios de emergencia o zonas destinadas a la evacuación.

ARTÍCULO 35. SANCIONES PECUNIARIAS Y ACCESORIAS.

- 1.- La comisión de las infracciones previstas en esta Ordenanza llevará aparejada la imposición de las siguientes sanciones:

- Las infracciones leves se sancionarán con multa de hasta 750,00 euros.
- Las infracciones graves se sancionaran con multa entre 750,01 euros a 1.500 euros.
- Las infracciones muy graves se sancionaran con multa entre 1.500,01 a 3.000 euros.

2.- Sin perjuicio de las sanciones pecuniarias previstas en la presente Ordenanza la comisión de las infracciones tipificadas como graves y muy graves podrá llevar aparejada las siguientes sanciones accesorias:

- Suspensión temporal de la licencia con la consiguiente suspensión temporal de las actividades y establecimientos .
- Revocación de la licencia.

3.- La comisión de las infracciones muy graves podrá llevar aparejada la imposición de la sanción accesoria de inhabilitación para la obtención de licencias de esta naturaleza por un período de hasta cinco años.

ARTÍCULO 36. CIRCUNSTANCIAS MODIFICATIVAS DE LA RESPONSABILIDAD.

Para la modulación de las sanciones se atenderá a la existencia de intencionalidad o reiteración, naturaleza de los perjuicios causados, reincidencia por la comisión en el término de un año de otra infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme y al beneficio obtenido con su realización.

ARTÍCULO 37. PROCEDIMIENTO.

La imposición de las sanciones requerirá la previa incoación e instrucción del procedimiento correspondiente, el cual se sustanciará con arreglo a lo dispuesto en la ley 30/1992 de 26 de noviembre y Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto por el que se aprueba el procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

El acuerdo de iniciación podrá ordenar la adopción de medidas provisionales que resulten necesarias para garantizar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, tales como la retirada de las instalaciones ilegales o la suspensión de su funcionamiento.

ARTÍCULO 38. AUTORIDAD COMPETENTE.

La autoridad competente para la incoación y resolución de los procedimientos sancionadores será la misma que tenga atribuida la del otorgamiento de las licencias.

ARTÍCULO 39. PRESCRIPCIÓN.

Los plazos de prescripción de las infracciones y sanciones serán los previstos la ley 30/1992 de 26 de noviembre y Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto por el que se aprueba el procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA.-

Como excepción al régimen de prohibición general establecido en el artículo 4.3 de la presente Ordenanza, únicamente se podrán autorizar terrazas de veladores en pubs, bares con música que se encuentren en Zonas de Ocio, alejados a más de 50 metros de cualquier Zona Residencial y no estén afectadas por Protección Medio Ambiental, alguna.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA.-

Los titulares de licencias para la instalación de terrazas de veladores otorgadas conforme a la Ordenanza aprobada por Acuerdo de Pleno de fecha 18 de septiembre de 2000, dispondrán hasta el 1 de mayo de 2013 para adecuar su instalación a las condiciones previstas en esta Ordenanza y obtener la correspondiente licencia.

Transcurrido dicho plazo, sin que hubiesen adecuado su instalación a las condiciones previstas en esta Ordenanza y sin haber obtenido la correspondiente licencia conforme al artículo 23, se procederá conforme establece el art. 27 para las instalaciones sin licencia.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.-

Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a la presente Ordenanza Reguladora de la Instalación de Terrazas de Veladores y, en particular, las siguientes:

- Ordenanza Reguladora de Terrazas de Veladores, aprobada por Acuerdo Plenario de 18 de septiembre de 2000 y publicada en el BOCCE el 06 de octubre de 2000.
- En cuanto al horario de las terrazas queda derogado el artículo 3, último apartado del Reglamento para la clasificación de los establecimientos turísticos y regulación de sus horarios de apertura y cierre.

DISPOSICION FINAL ÚNICA.- Publicación y entrada en vigor.

Esta Ordenanza entrará en vigor desde el día siguiente al de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, previo cumplimiento del plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

B) PROPUESTAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD.

B.1.- Prestar conformidad, si procede, a la propuesta del Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, relativa a reducción de la asignación destinada a Grupos Políticos.

Conocido el dictamen que seguidamente se transcribe:

“La Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda, se reúne en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día quince de octubre de dos mil doce, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, D. Guillermo Martínez Arcas (Grupo PP), con la asistencia de D. Juan Luis Aróstegui Ruiz vocal suplente (Grupo CABALLAS) y D. José María Mas Vallejo (Grupo PSOE).

Asisten también la Vicepresidenta 1ª de la Mesa de la Asamblea Dª Adela Nieto Sánchez (sin derecho a voto), la Vicepresidenta 2ª de la Mesa de la Asamblea Dª Fatima Mohamed Dos Santos (sin derecho a voto), la Sra. Dª Susana García Martín, funcionaria de Intervención (sin derecho a voto) y el Sr. Interventor D. José María Caminero Fernández.

Estudió expediente de “Reducción asignaciones grupos políticos”.

La propuesta del Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, es la siguiente:

“El plan de sostenibilidad aprobado el pasado día 30 de enero preveía una serie de actuaciones tendentes a garantizar el cumplimiento de la senda de reducción del déficit público del Estado, coadyuvar al equilibrio presupuestario y posibilitar la confianza de los mercados en nuestro país y con ello junto con las reformas estructurales necesarias posibilitar la recuperación y la generación de empleo y riqueza. El compromiso con la estabilidad presupuestaria de la Ciudad hace necesario seguir adoptando medidas que sirvan para asegurar la sostenibilidad de nuestras cuentas públicas y con ello garanticen el ejercicio de las responsabilidades y políticas públicas de las que debemos responder ante los ciudadanos. Así es necesario dada la situación económica de la Ciudad el acometimiento de las medidas previstas en el Plan de sostenibilidad para la remisión de un Plan de Ajuste al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas que garantice la viabilidad económica de Ceuta en los próximos años. Dichas circunstancias económicas que se exponen a su vez en el Plan de sostenibilidad elevado al Pleno de la Ciudad son las que sirven de base para la adopción de los acuerdos que en el presente documento se recogen.

En este sentido se adoptó un Plan de Sostenibilidad que incluía medidas de diferentes sectores que se han ido poniendo en funcionamiento según su respectivo procedimiento y ámbito.

Para contribuir a dicho objetivo anteriormente expuesto es intención del Gobierno de la Ciudad la reducción en un 10% del importe de la partida presupuestaria “Transferencias a grupos políticos”, modificando en consecuencia el importe por diputado y mes que se abona.

Al respecto, ha de tenerse en consideración que el Ilustre Pleno de la Asamblea en su sesión de 27/05/2010 aprobó el Acuerdo Regulator sobre reducción de las retribuciones de los miembros del Gobierno, Diputados de la Asamblea, Altos Cargos y personal de confianza, figurando entre los acuerdos adoptados que “La partida presupuestaria “Transferencias a grupos políticos” estará dotada por 54.400 euros” (apartado 7.2).

Con este acuerdo, la cantidad por diputado y mes pasaba a 181,33 €.

Por tanto, se hace precisa la modificación del precitado acuerdo, en el sentido siguiente:

- La cantidad a abonar por diputado y mes pasa ahora a la cantidad de 163,20 €, por la reducción de 10%.

En base a lo expuesto, al Ilustre Pleno de la Asamblea se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar la modificación del precitado acuerdo del Pleno de la Asamblea de 27/05/2010, con efectos de uno de abril de 2012 en los siguientes aspectos:

1º.- La cantidad a abonar por diputado y mes pasa ahora a la cantidad de 163,20 €.

2º.- *Modificar en consecuencia el Presupuesto General de la Ciudad.*

Sometida a votación la propuesta, el resultado fue el siguiente:

Votos a favor: 2 (PP y CABALLAS).

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 1(PSOE).

De acuerdo con el resultado de la votación y teniendo en cuenta el voto ponderado del Presidente, se dictamina favorablemente la propuesta presentada”.

El Sr. Martínez Arcas presenta la siguiente **Enmienda**: *“Proponemos que se modifique la propuesta inicialmente prevista en el orden del día, de manera que la cantidad a abonar por diputado y mes sería de 136€ (esto es un 25 % menos de la asignación actualmente vigente) y, además, modificar consecuentemente el Presupuesto General de la Ciudad.”*

Entrados en votación de la Enmienda, ésta es aprobada por unanimidad de los presentes.

Seguidamente, el Ilustre Pleno de la Asamblea **por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:**

Aprobar la modificación del precitado acuerdo del Pleno de la Asamblea de 27/05/2010, con efectos de uno de abril de 2012 en los siguientes aspectos:

1º.- La cantidad a abonar por diputado y mes pasa ahora a la cantidad de 136€ .

2º.- Modificar en consecuencia el Presupuesto General de la Ciudad.

B.2.- Prestar conformidad, si procede, a la propuesta de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Mujer, relativa a determinación de la forma de gestión del servicio de Residencia de Estudiantes en el futuro Campus Universitario de Ceuta.

El dictamen es del siguiente tenor:

“La Comisión Informativa de Educación, Cultura y Mujer en sesión ordinaria, en primera convocatoria, celebrada a las diez horas y quince minutos del día once de octubre de dos mil once, en la sala de reuniones de la Consejería de Educación, Cultura y Mujer, bajo la Presidencia de D^a María Isabel Deu del Olmo (PP), y con la asistencia de D^a Fatima Hamed Hossain (CABALLAS) como vocal titular y D^a. Milagros Nadia García Mateos (PSOE), como vocal titular, actuando como Secretario D. Pedro Ruiz Borja, estudió expediente relativo a “determinación de la forma de gestión del servicio de _Residencia de Estudiantes en el futuro Campus Universitario de Ceuta.”

La Presidencia presentó la siguiente propuesta:

“Con fecha 10/06/2011, el Consejo de Gobierno de la Ciudad aprobó Convenio marco con el Ministerio de Educación, Universidad de Granada y la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Ceuta, al objeto de distribuir las diferentes actuaciones que deben protagonizar dichos entes para la creación del campus universitario.

Con la creación del campus se pretende dotar a la ciudad de un espacio donde se concentre la mayor parte de los servicios universitarios con presencia en Ceuta (diferentes facultades de la Universidad de Granada y UNED, fundamentalmente), de manera que se facilite la actividad académica de la comunidad universitaria, y, al mismo tiempo, se aspire a una ampliación de la oferta existente en estos momentos, con la implantación de nuevas titulaciones.

La intención de la Ciudad ha sido propiciar la interrelación entre los diferentes miembros de la comunidad universitaria, haciéndolos concurrir en un mismo entorno territorial donde desarrollar la docencia, la investigación y la prestación de servicios relacionados con ella.

También se ha pensado en la implantación de actividades complementarias, muy relacionadas con la principal. En este sentido se ha previsto la apertura de una residencia de estudiantes, indispensable para dar albergue a los alumnos matriculados en las facultades con presencia en el campus o, dependientes de la Universidad de Granada, que residen habitualmente en otros lugares y no disponen de vivienda en nuestra ciudad. El emplazamiento de la residencia en el interior del campus facilitará en alto grado la interrelación a que se aludía antes.

Es propósito de la Ciudad externalizar el servicio de explotación de la referida residencia de estudiantes, dada la carencia de medios personales y materiales para efectuar la gestión por la propia Administración, carencia que no es exclusiva de la misma, ya que la mayoría de las Universidades tienen externalizado este servicio. Por ello, es necesario proceder a la contratación del mismo a través de terceros.

La naturaleza jurídica del contrato administrativo que nos llevaría a la explotación de la residencia de estudiantes por terceros es la de contrato de gestión de servicio público (Informe de la Junta Consultiva de Contratación de la Administración del Estado 24/96, de 30 de mayo y 48/06, de 11 de diciembre), por lo que con carácter previo se requiere un pronunciamiento del Pleno acerca de la forma de gestión.

De entre todas las formas de gestión se propone como más idónea la concesión administrativa, al amparo del Art. 85.2.B) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, del Bases de Régimen Local (LBRL), en virtud de la cual el empresario gestionará el servicio a su riesgo y ventura.

De conformidad con lo previsto en el Art. 123.1.k) LBRL, aplicable por remisión del Art. 40 del Reglamento de la Asamblea, la competencia para determinar la forma de gestión de los servicios públicos corresponden al Pleno de la Asamblea, con el quórum de la mayoría simple.

Por lo expuesto, se somete a la consideración del Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Determinar que la forma de gestión del servicio de residencia de estudiantes en el campus universitario, se lleve a cabo de forma indirecta bajo la figura jurídica de la concesión administrativa.”

Sometida a votación, se obtuvo el siguiente resultado:

- *Votos a favor: uno (Grupo PP).*
- *Votos en contra: ninguno.*
- *Abstenciones: dos (Grupo Caballas y Grupo PSOE).*

Por ello, la Comisión acordó, por mayoría, dictaminar favorablemente la propuesta.”

Durante el transcurso de las intervenciones el Sr. Aróstegui Ruiz solicita dejar el asunto sobre la mesa. Votada dicha petición, arroja el siguiente cómputo:

Votos a favor: tres (**Coalición Caballas:** Sres/a. Mohamed Alí, Hamed Hossain y Aróstegui Ruiz).

Votos en contra: diecisiete (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Bel Blanca, Deu del Olmo, Mohamed Tonsi, Martínez Arcas, Nieto Sánchez, Mirchandani Tahilram, Abdeselam Al-Lal, Román Bernet, García Castañeda, Salcedo López, Blasco León, de Miguel Ratero, González Barceló, Cohen Auday, Ahmed Abdel-Lah y Mohamed Dos Santos).

Abstenciones: tres (**PSOE:** Sres/a. Carracao Meléndez, García Mateos y Mas Vallejo).

Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

- Desestimar la petición del Sr. Aróstegui Ruiz de dejar el asunto sobre la mesa.

Seguidamente se procede a la votación de la propuesta, que da el siguiente resultado:

Votos a favor: diecisiete (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Bel Blanca, Deu del Olmo, Mohamed Tonsi, Martínez Arcas, Nieto Sánchez, Mirchandani Tahilram, Abdeselam Al-Lal, Román Bernet, García Castañeda, Salcedo López, Blasco León, de Miguel Ratero, González Barceló, Cohen Auday, Ahmed Abdel-Lah y Mohamed Dos Santos).

Votos en contra: tres (**Coalición Caballas:** Sres/a. Mohamed Alí, Hamed Hossain y Aróstegui Ruiz).

Abstenciones: tres (**PSOE:** Sres/a. Carracao Meléndez, García Mateos y Mas Vallejo).

Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

- Determinar que la forma de gestión del servicio de residencia de estudiantes en el campus universitario, se lleve a cabo de forma indirecta bajo la figura jurídica de la concesión administrativa.

C) PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.

C.1.- Prestar conformidad, si procede, a la propuesta de D. Mohamed Mohamed Alí, portavoz del Grupo Político Caballas, relativa a solicitar al Ministerio de Fomento que inicie el proceso de desafectación de las parcelas incluidas actualmente en el recinto portuario destinado a usos ajenos a la actividad portuaria, para su cesión a la Ciudad.

La propuesta es del siguiente tenor literal:

“Exposición de motivos.-

El Puerto de Ceuta constituye una zona de gran valor estratégico en orden a la planificación del desarrollo urbano, social y económico. Su progresiva vinculación al tejido urbano, propiciada y fomentada por razones de tipo económico fundamentalmente, ha terminado por convertir una parte muy considerable del recinto portuario en una parte más de la Ciudad. Amplias zonas comprendidas en los límites del puerto, tales como los terrenos ganados al mar en la Marina, el Parque del Mediterráneo y el Poblado Marinero, la explanada del Muelle de Poniente, o la margen izquierda de la Avenida Cañonero Dato, hace mucho tiempo que dejaron de estar ligadas a la actividad portuaria, desempeñando un papel muy destacado en la organización funcional de la Ciudad.

Sin embargo este hecho, incuestionable, no ha venido acompañado de la lógica modificación del régimen legal aplicable a esta importante zona de la Ciudad. De manera anacrónica, todo cuanto allí sucede está regulado por las disposiciones aplicables a los Puertos del Estado. Esta situación origina una serie interminable de disfunciones, irregularidades e inseguridad jurídica que perjudica notablemente los intereses generales, a la vez, que dificulta enormemente la posibilidad de desarrollar plenamente todo el potencial urbanístico y económico de la zona. No parece razonable plantearse la revisión del PGOU sin resolver esta anomalía.

A la vista de los argumentos expuestos, proponemos al Pleno de la Asamblea, la adopción del siguiente Acuerdo:

Solicitar al Ministerio de Fomento que inicie el proceso de desafectación de las parcelas incluidas actualmente en el recinto portuario destinadas a usos ajenos a la actividad portuaria, para su cesión a la Ciudad. (Se sugiere, de modo orientativo: explanada de la Marina, Parque del Mediterráneo y Poblado Marinero, margen izquierdo de la Avenida Cañonero Dato y explanada del Muelle de Poniente)”.

Durante el transcurso de las intervenciones, la Sra. Román Bernet propone: “Añadir a la propuesta que habrán de concretarse, entre otros extremos, los terrenos afectados en el procedimiento a seguir, el instrumento legal de la cesión y las condiciones económicas; contando obviamente con el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria.”

El Sr. Presidente añade: “Por parte del Grupo Popular, se ha planteado recoger como determinaciones en la parte dispositiva de la propuesta y a los efectos de la propuesta, la

concreción de los terrenos, la determinación del procedimiento jurídico y el establecimiento de las bases y condiciones económicas.

Y el Grupo Socialista plantea que, no como parte dispositiva sino en el argumentario previo, se considere la voluntad de no causar perjuicios a las actividades económicas que allí se desarrollan.”

Seguidamente, el Ilustre Pleno de la Asamblea **por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:**

- Aprobar la anterior propuesta, con las aportaciones del Grupo Popular antes transcritas.

C.2.- Prestar conformidad, si procede, a la propuesta de D. Mohamed Mohamed Alí, portavoz del Grupo Político Caballas, relativa a establecimiento de una línea de crédito para la financiación de estudios de post-grado para jóvenes ceutíes.

La propuesta es como sigue:

“Exposición de motivos

Caballas viene insistiendo en la necesidad de situar a la juventud de Ceuta en la centralidad de la actividad política. Los datos oficiales sobre la situación de los jóvenes ceutíes son escalofriantes. No podremos construir el futuro si no nos concienciáramos plenamente de que los problemas de los jóvenes deben ser una prioridad insoslayable en la gestión presupuestaria de esta situación.

Por este motivo, Caballas considera esencial ampliar significativamente todas las líneas de actuación que contribuyan a superar los problemas que afectan al conjunto de los jóvenes. Uno de estos ámbitos es el formativo, y de modo más concreto, la formación universitaria de post grado. no parece justo que este tramo educativo, cada vez más importante en orden a la inserción laboral, quede reservado a las familias con mayores recursos económicos. Caballas considera que es preciso arbitrar fórmulas y mecanismos que hagan efectivo el principio de igualdad y permitan aprovechar al máximo el talento de todos los jóvenes, independientemente de su capacidad económica.

A la vista de los argumentos expuestos, proponemos al Pleno de la Asamblea, la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Establecer una línea de crédito para la financiación de estudios de post-grado para jóvenes ceutíes, sin interés y con plazos de amortización flexibles adaptados a la vida laboral de los beneficiarios.

2º.- Incorporar una partida de 100.000 euros para esta finalidad en los Presupuestos Generales de la Ciudad para 2013.

3º.- *Facultar a la Consejería de Educación para la redacción de las bases que deben regir la concesión de los citados créditos.*”

Durante las intervenciones, la Sra. Deu del Olmo presenta la siguiente propuesta transaccional: *“Contemplar en la regulación de las ayudas a post-grado las orientaciones recogidas en la propuesta presentada por el Grupo Caballas, con sujeción a la disponibilidad presupuestaria y otras determinaciones legales.”*

Aceptada la misma, el Ilustre Pleno del Asamblea **por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:**

1º.- Con sujeción a la disponibilidad presupuestaria y otras determinaciones legales, establecer una línea de crédito para la financiación de estudios de post-grado para jóvenes ceutíes, sin interés y con plazos de amortización flexibles adaptados a la vida laboral de los beneficiarios.

2º.- Incorporar una partida de 100.000 euros para esta finalidad en los Presupuestos Generales de la Ciudad para 2013.

3º.- Facultar a la Consejería de Educación para la redacción de las bases que deben regir la concesión de los citados créditos.

C.3.- Prestar conformidad, si procede, a la propuesta de D. Mohamed Mohamed Alí, portavoz del Grupo Político Caballas, relativa a mostrar el rechazo de la Asamblea de Ceuta al proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el 2013.

La propuesta es del siguiente tenor literal:

“Exposición de motivos.-

El Gobierno de la Nación ha aprobado el proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2013. Su contenido refleja la obstinación del PP en fundamentar su política en una austeridad extrema, mal entendida, que está llevando al país a la ruina más absoluta. Los recortes indiscriminados practicados por el Gobierno de la nación, acompañados del desmantelamiento de los derechos sociales básicos, sólo han servido para incrementar el paro y empobrecer a una ciudadanía a la que se está llevando al límite de lo soportable.

Ceuta no ha quedado a salvo de esta histérica e intransigente política de estrangulamiento. Más bien al contrario, se ha convertido en una de sus principales víctimas. En las condiciones actuales, Ceuta no puede pasar un año sin inversión pública. A la delicada situación económica del Ayuntamiento, provocada por un endeudamiento irresponsable, se suma la supresión de la inversión estatal, lo que supone una drástica reducción de la actividad económica en su conjunto. Ceuta no puede, ni debe, soportar este castigo.

El desproporcionado peso específico de la administración pública en la economía de Ceuta, implica que el efecto de las restricciones sea muy superior en términos comparativas al del resto de regiones españolas.

A la vista de los argumentos expuestos, proponemos al Pleno de la Asamblea, la adopción del siguiente Acuerdo:

Mostrar el rechazo de la Asamblea de Ceuta al proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2013, aprobados por el Gobierno de la Nación; e instar a los Grupos Parlamentarios a introducir las modificaciones precisas, durante su tramitación, para mantener un esfuerzo inversor, en vivienda y equipamiento, equivalente a la media de los últimos cinco ejercicios.”

Aprobada **por unanimidad** la urgencia, se somete el punto a votación, dando el siguiente resultado:

Votos a favor: seis (**Coalición Caballas:** Sres/a. Mohamed Alí, Hamed Hossain y Aróstegui Ruiz. **PSOE:** Sres/a. Carracao Meléndez, García Mateos y Mas Vallejo).

Votos en contra: diecisiete (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Bel Blanca, Deu del Olmo, Mohamed Tonsi, Martínez Arcas, Nieto Sánchez, Mirchandani Tahilram, Abdeselam Al-Lal, Román Bernet, García Castañeda, Salcedo López, Blasco León, de Miguel Ratero, González Barceló, Cohen Auday, Ahmed Abdel-Lah y Mohamed Dos Santos).

Abstenciones: ninguna.

- Desestimar la propuesta presentada por el Sr. Mohamed Alí.

C.4.- Prestar conformidad, si procede, a la propuesta de D. Mohamed Mohamed Alí, portavoz del Grupo Político Caballas, relativa a creación del Museo de la Vida Cotidiana de Ceuta.

Conocida la siguiente propuesta:

“Exposición de motivos

A finales del siglo veinte se extiende por diversos países un nuevo concepto de “museo integral” concebido como un instrumento de democracia cultural, de participación activa de la comunidad, que pretende representar a las sociedades desde la actividad cotidiana de sus integrantes. Surgen así, los museos de carácter etnográfico, también denominados Museos de la Vida Cotidiana, que se conciben como herramientas de desarrollo y lugares de reconocimiento de las propias comunidades.

Caballas considera que Ceuta, por su intrínseca diversidad, se revela como un lugar ideal para desarrollar un proceso de musealización de la vida cotidiana, que contribuya a un mejor conocimiento de todas las culturas y sociedades que la han configurado históricamente, desde la muestra de aquellos objetos y artículos que forman parte de las costumbres y prácticas más arraigadas en las distintas comunidades.

A la vista de los argumentos expuestos, proponemos al Pleno de la Asamblea, la adopción del siguiente ACUERDO:

Creación del Museo de la Vida Cotidiana de Ceuta.”

Durante las intervenciones, la Sra. Deu del Olmo dice: *“Instarle a formalizar un grupo de trabajo que esté liderado por la Consejería de Juventud, Deporte y Festejos, e integrar en ese grupo de trabajo el Servicio de Museos por parte de la Consejería de Educación, Cultura y Mujer, además de su Grupo, al objeto de elevar una propuesta y un proyecto de remodelación de esos objetos de la vida cotidiana, que entendemos ha de complementarse con otras acciones y realizándolo en la medida de las posibilidades, en el menor tiempo posible y, por supuesto, en función de la disponibilidad presupuestaria.”*

El Sr. Presidente añade: *“Estarían los tres Grupos de esta Asamblea integrados en ese grupo de trabajo, con un horizonte temporal definido, para dar respuesta al contenido de la propuesta. El horizonte temporal puede ser entre dos y tres meses parra que el proyecto esté elaborado y, a lo largo del ejercicio siguiente, implantado.”*

Por todo ello, al Pleno de la Asamblea, **por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:**

- Prestar conformidad a la propuesta del portavoz del Grupo Caballas, con las aportaciones realizadas por la Sra. Consejera de Educación Cultura y Mujer y el Sr. Presidente de la Asamblea, antes transcritas.

C.5.- Prestar conformidad, si procede, a la propuesta de D. José Antonio Carracao Meléndez, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a cumplir con lo establecido en la Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas.

La propuesta es del siguiente tenor literal:

“Exposición de motivos.-

El artículo 9.2 de la Constitución Española atribuye a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; removiéndolos obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

En desarrollo de estos preceptos constitucionales, se dicta la Ley 51/2003, de 3 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, no Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad, con el fin asimismo, de cumplir con la obligación de los poderes públicos de prestar a las personas con discapacidad la atención especializada que requieran para el disfrute de los derechos que la Constitución reconoce a todos los ciudadanos.

En cumplimiento de los principios que inspiran esta Ley exige la adopción de un conjunto de medidas que normalicen a la sociedad, en el sentido de abrirla en el mayor grado posible a toda la ciudadanía y, como no, a las personas con discapacidad, y que tengan como

principal finalidad situar a éstas en una igualdad de condiciones, de oportunidades y de posibilidades.

Las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas viven en una sociedad formada mayoritariamente por personas oyentes por lo que, para su integración, deben superar las barreras existentes en la comunicación que son en apariencia, invisibles a los ojos de las personas sin discapacidad auditiva.

Para intentar paliar esta situación y propiciar su acceso a la información y a la comunicación, teniendo presente su heterogeneidad y las necesidades específicas de cada grupo, la Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas, en su artículo 14 establece:

1. Los poderes públicos garantizarán las medidas necesarias para que los medios de comunicación social, de conformidad con lo previsto en su regulación específica, sean accesibles a las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas mediante la incorporación de las lenguas de signos españolas.

2. Asimismo, los poderes públicos adoptarán las medidas necesarias para que las campañas de publicidad institucionales y los distintos soportes audiovisuales en los que éstas se pongan a disposición del público sean accesibles a estas personas.

3. Las páginas y portales de Internet de titularidad pública o financiados con fondos públicos se adaptarán a los estándares establecidos en cada momento por las autoridades competentes para lograr su accesibilidad a las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas mediante la puesta a disposición dentro de las mismas de los correspondientes sistemas de acceso a la información en la lengua correspondiente a su ámbito lingüístico.

4. Cuando las Administraciones Públicas promuevan o subvencionen Congresos, Jornadas, Simposios y Seminarios en lo que participen personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas, facilitarán su accesibilidad mediante la prestación de servicios de intérpretes en lengua de signos española y/o en las lenguas de signos propias de las comunidades autónomas si las hubiera, previa solicitud de los interesados.

5. Los mensajes relativos a la declaración de estados de alarma, excepción y sitio, así como los mensajes institucionales deberán ser plenamente accesibles a todas las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas.”

Para el PSOE de Ceuta la primera e ineludible medida sería la incorporación de subtítulos a la programación de Radio Televisión Ceuta. La implicación de los poderes públicos es fundamental para hacer realidad los preceptos y principios de la legislación española en la materia. Por este motivo, instamos a que el Gobierno local actúe de manera decidida para garantizar el acceso de todos y todas a los medios de comunicación, páginas y portales de titularidad pública.

A la vista de los argumentos expuestos, proponemos al Pleno de la Asamblea, la adopción del siguiente acuerdo:

Instar al Gobierno local a cumplir con lo establecido en la Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas, especialmente en lo referente a medios de comunicación social, telecomunicaciones y sociedad de la información.”

Durante el debate, la Sra. Bel Blanca presenta la siguiente propuesta transaccional: *“En función de la viabilidad técnica, jurídica y económica.”*

El Sr. Carracao Meléndez añade que acepta la misma, pero solicita modificar la propuesta en el sentido de no hacer referencia a “en función a la Comisión”, sino “tras el análisis de la Comisión.”

El Sr. Presidente puntualiza: *“De acuerdo con las prescripciones técnicas y con sometimiento a las disposiciones presupuestarias”*.

Finalizadas las intervenciones, el Ilustre Pleno de la Asamblea **por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:**

- Cumplir con lo establecido en la Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas, especialmente en lo referente a medios de comunicación social, telecomunicaciones y sociedad de la información, de acuerdo con las prescripciones técnicas y con sometimiento a las disposiciones presupuestarias.

C.6.- Prestar conformidad, si procede, a la propuesta de D. José Antonio Carracao Meléndez, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la rehabilitación y recuperación del mercado del Príncipe Alfonso.

Conocida la siguiente propuesta:

“Exposición de motivos:

Las barriadas Príncipe Alfonso y Príncipe Felipe deben ser, sin duda, una de las zonas de Ceuta que más promesas haya escuchado de los representantes políticos. Aún así, la realidad a la que diariamente se enfrentan sus vecinos está muy alejada de aquella que viven el resto de ceutíes.

El PSOE de Ceuta siempre ha defendido la necesidad de actuar de forma integral y multidisciplinar en la barriada, garantizando, además, la continuidad de esas actuaciones y el mantenimiento del esfuerzo inversor. Por este motivo, los socialistas solicitamos, al inicio de la legislatura, la puesta en marcha de una Comisión de Estudio sobre el Plan Integral de las barriadas Príncipe Felipe y Príncipe Alfonso.

La actual realidad presupuestaria no puede servir de excusa para cercenar las actuaciones que han de desarrollarse en esta zona de nuestra ciudad.

Por ello, los socialistas traemos al Pleno de la Asamblea esta propuesta que tiene por finalidad revitalizar el barrio, mediante la promoción de espacios que potencien y hagan atractiva la implantación de nuevas iniciativas empresariales.

Los mercados constituyen un elemento fundamental en la dinamización de la economía local y sirven para activar nuevas oportunidades laborales. Por este motivo, proponemos la rehabilitación y recuperación del mercado del Príncipe, dentro de un plan que lo potencie y lo haga atractivo para el consumidor.

A la vista de los argumentos expuestos, proponemos al Pleno de la Asamblea, la adopción del siguiente acuerdo:

Instar al Gobierno local a la rehabilitación y recuperación del mercado del Príncipe Alfonso como elemento dinamizador de la economía local e instrumento para activar nuevas oportunidades laborales.”

Se procede a la votación, que arroja el siguiente cómputo:

Votos a favor: seis (**Coalición Caballas:** Sres/a. Mohamed Alí, Hamed Hossain, Aróstegui Ruiz .**PSOE:** Sres/a. Carracao Meléndez, García Mateos y Mas Vallejo).
Votos en contra: diecisiete (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Bel Blanca, Deu del Olmo, Mohamed Tonsi, Martínez Arcas, Nieto Sánchez, Mirchandani Tahilram, Abdeslam Al-Lal, Román Bernet, García Castañeda, Salcedo López, Blasco León, de Miguel Ratero, González Barceló, Cohen Aday, Ahmed Abdel-Lah y Mohamed Dos Santos).
Abstenciones: ninguna.

Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta ACUERDA:**

- Desestimar la propuesta presentada por el Sr. Carracao Meléndez, portavoz del grupo parlamentario socialista.

C.7.- Prestar conformidad, si procede, a la propuesta de D. José Antonio Carracao Meléndez, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a manifestar al Gobierno de la Nación el posicionamiento unánime de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta sobre la necesidad de garantizar el actual régimen de bonificaciones al transporte de los residentes en Ceuta.

La propuesta es del siguiente tenor:

“Exposición de motivos.

La aprobación por el Senado, a propuesta del Grupo Popular, de la moción por la que se condiciona el mantenimiento del régimen de bonificaciones a los residentes de Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla, a la existencia de disponibilidad presupuestaria ha generado preocupación entre la población.

Por este motivo, el GPS solicita de esta Asamblea un pronunciamiento unánime con el fin de mostrar al Gobierno de la Nación la necesidad de que garantice, de forma expresa y clara, el mantenimiento de las bonificaciones al transporte marítimo y aéreo a los residentes en las citadas Comunidades y Ciudades Autónomas.

A la vista de los argumentos expuestos, proponemos al Pleno de la Asamblea, la adopción del siguiente acuerdo:

Manifestar al Gobierno de la Nación el posicionamiento unánime de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta sobre la necesidad de garantizar el actual régimen de bonificaciones al transporte de los residentes de Ceuta, como instrumento fundamental y garante de la cohesión territorial y social, por encima de contingencias presupuestarias.”

Durante las intervenciones, el Sr. Martínez Arcas realiza la siguiente precisión: “Manifestar al Gobierno de la Nación el posicionamiento unánime de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta sobre la necesidad de garantizar un régimen estable y permanente de bonificaciones al transporte de los residentes en Ceuta, como instrumento fundamental y garante de la cohesión territorial y social, y con sujeción a las medidas antifraude necesarias.”

Aceptada la misma, el Ilustre Pleno de la Asamblea por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:

- Manifestar al Gobierno de la Nación el posicionamiento unánime de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta sobre la necesidad de garantizar un régimen estable y permanente de bonificaciones al transporte de los residentes en Ceuta, como instrumento fundamental y garante de la cohesión territorial y social, y con sujeción a las medidas antifraude necesarias.

C.8.- Prestar conformidad, si procede, a la propuesta de D. José Antonio Carracao Meléndez, portavoz del grupo parlamentario socialista, relativa a instar al Gobierno de la Nación a articular las acciones necesarias para solicitar ante el Parlamento Europeo el reconocimiento de Ceuta como “ciudad fronteriza alejada”.

La propuesta es como sigue:

“Exposición de motivos:

Ceuta y Melilla, a pesar de sus peculiaridades, no son ciudades ultraperiféricas, ya que no se ajustan a la definición de las mismas recogida en su día por los Estados Miembros en el Tratado de la UE.

Para que Ceuta y Melilla formarán parte de las “ciudades ultraperiféricas”, habría que cambiar el artículo 349 del Tratado de Lisboa; para ello, como cualquier modificación de un

Tratado, sería necesario el acuerdo de todos los Estados Miembros y convocar una Conferencia Intergubernamental (CIG).

A pesar de ello, todos estamos de acuerdo que Ceuta y Melilla tienen unas características peculiares que hacen que sea necesaria una especial atención por parte de la UE.

Teniendo en cuenta la dificultad de reformar el Tratado, los socialistas en el Parlamento Europeo hemos estado trabajando para que se tengan en cuenta los retos particulares a los que se enfrentan las regiones con desventajas geográficas y que no son consideradas regiones ultraperiféricas, como es el caso de Ceuta y Melilla, bajo el concepto de “ciudades fronteras alejadas”.

En la legislatura 2009-2011, hemos vuelto a presentar enmiendas en este sentido en la comisión de Desarrollo Regional, y tras una dura negociación con el ponente del Informe, que se negaba en redondo a ni siquiera incluir la especificidad de ciudades fronteras, logramos que aceptara propuesta aunque sin el adjetivo de “alejadas”.

A la vista de los argumentos expuestos, proponemos al Pleno de la Asamblea, la adopción del siguiente Acuerdo:

Instar al Gobierno de la Nación a articular las acciones necesarias para solicitar ante el Parlamento Europeo el reconocimiento de Ceuta como “ciudad frontera alejada”.

Durante las intervenciones, el Sr. Martínez Arcas solicita la retirada de la propuesta.

Tras el debate del asunto, **el Sr. Carracao Meléndez retira la propuesta.**

D) PROPUESTAS DE URGENCIA.

D.1.- Moción de urgencia presentada por el Sr. Presidente de la Ciudad, D. Juan Jesús Vivas Lara, relativa a suscripción del Protocolo de Amistad entre las ciudades de Ceuta y el Excmo. Ayuntamiento de Ronda.

La propuesta es del siguiente tenor:

“Las relaciones entre las ciudades, municipios y pueblos se pueden arbitrar de diversas y múltiples formas. Dada las similitudes y peculiaridades culturales e históricas existentes entre Ceuta y Ronda, al objeto de favorecer un acercamiento entre ambas ciudades, y fomentar el marco de relaciones institucionales y los cauces que permitan el encuentro, entendimiento y colaboración mutua que en un futuro pueda materializarse en un hermanamiento, se propone al Pleno de la Corporación.

1º.- Aprobar la urgencia de la presente propuesta.

2º.- La suscripción del PROTOCOLO DE AMISTAD ENTRE LAS CIUDADES DE CEUTA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RONDA.”

Aprobada por unanimidad la urgencia de la Moción, el Ilustre Pleno de la Asamblea por **unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta ACUERDA:**

- Suscribir el PROTOCOLO DE AMISTAD ENTRE LA CIUDAD DE CEUTA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RONDA, que seguidamente se transcribe.

PROTOCOLO DE AMISTAD ENTRE LA CIUDAD DE CEUTA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RONDA.

PREÁMBULO

Las relaciones entre las ciudades, municipios, comunidades o pueblos se pueden establecer de múltiples formas. Estas relaciones pueden quedar reflejadas, tras los oportunos contactos previos entre ambas administraciones, en un PROTOCOLO DE AMISTAD, en el que se plasmarán, como declaración de intenciones, aquellos acuerdos, convenios o proyectos a desarrollar conjuntamente.

El presente PROTOCOLO DE AMISTAD ha sido ratificado por los consistorios de ambas ciudades en las sesiones plenarias de fecha y de fecha, del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión, y del Ilustre Pleno del Ayuntamiento de Ronda, en sesión, respectivamente.

ARTICULADO

1.- En el marco de las relaciones institucionales, ambas partes acuerdan establecer un PROTOCOLO DE AMISTAD entre las dos ciudades, en orden a incrementar el desarrollo mutuo fundado en la cooperación, para promover el entendimiento y la amistad entre los pueblos.

2.- La Ciudad de Ceuta y el Ayuntamiento de Ronda, manifiestan su intención de establecer marcos de colaboración conjunta, dirigidos al fortalecimiento de las relaciones emanadas de la incipiente relación institucional, entre ambas instituciones.

3.- La Ciudad de Ceuta y el Ayuntamiento de Ronda, hacen pública su coincidencia en una apuesta decidida por la colaboración mutua y la defensa del diálogo y el encuentro, como caminos para el desarrollo social, pacífico y democrático de las sociedades.

4.- En el marco del PROTOCOLO DE AMISTAD, se establecerán en el futuro los cauces, métodos y fórmulas que permitan el entendimiento, la colaboración mutua, el intercambio y el encuentro, con el máximo respeto por las peculiaridades culturales e históricas de ambas ciudades.

5.- Estos vínculos y relaciones, basadas en la igualdad y el beneficio mutuo, podrán abocar en el tiempo en la firma de un Hermanamiento Oficial o en la puesta en marcha de otro tipo de actuación comunes, como intercambios escolares o técnicos, programas de cooperación, intervenciones de voluntariado, encuentros de localidades u otras actuaciones conjuntas (económicas, científicas o tecnológicas, culturales, educativas, deportivas, turísticas sanitarias, laborales...)

6.- Ambas instituciones se comprometen a difundir, por todos los medios a su alcance, el contenido del presente PROTOCOLO DE AMISTAD entre los vecinos, contribuyendo a su conocimiento por asociaciones sociales y ciudadanas, entidades públicas, instituciones y organismos locales, que pueden contribuir a la consolidación de las relaciones iniciadas.

7.- Los representantes municipales, a través de un determinado departamento de cada una de las dos ciudades, mantendrán contactos periódicos en los que se diseñarán las materias relacionadas con los intercambios y los programas de cooperación bilateral.

8.- El presente PROTOCOLO DE AMISTAD se firma en la Ciudad de Ceuta, el tres de noviembre del año dos mil doce, y con posterioridad en la ciudad de Ronda, y entrará en vigor, a todos los efectos, desde el momento en que sea formalizado por ambas instituciones.

Ceuta, 3 de noviembre de 2012

Juan Jesús Vivas Lara
Presidente de la Ciudad de Ceuta

Mª Paz Fernández Lobato
Alcaldesa del Ayuntamiento de Ronda

D.2.- Moción de urgencia presentada por los Sres. Martínez Arcas, Mohamed Alí y Carracao Meléndez, portavoces de los Grupos Políticos del PP, Caballas y PSOE, respectivamente, relativa a modificar el acuerdo plenario por el que se aprueba el Calendario Laboral para el año 2013.

La moción es del siguiente tenor literal:

“Exposición de motivos:

El Pleno de la Asamblea ha manifestado su inequívoca voluntad de que el día de la celebración de la Pascua del Sacrificio, Id Al Adha, trascendental y sensible en la vida diaria de nuestra ciudad, sea considerado a todos los efectos como día festivo, siendo incluido como tal en el Calendario Laboral de Ceuta. Así se viene produciendo desde el año 2010.

No obstante, en la determinación del Calendario Laboral para este año 2012, se cometió el error involuntario de fijar como fecha de celebración del Id Al Adha el día 27 de octubre, en lugar del día viernes 26 tal y como han hecho en la ciudad hermana de Melilla, día en que se celebrará efectivamente.

Las disposiciones legales de aplicación en este caso, impiden la modificación del Calendario Laboral, que sólo puede efectuarse antes de su publicación definitiva y antes de que finalice el año anterior al de su entrada en vigor.

Este hecho ocasiona una considerable disfunción que debe ser corregida, en el ámbito de las relaciones laborales, apelando al espíritu de los acuerdos de ámbito nacional (recogida en otras disposiciones normativas de ámbito local), que instan a facilitar a las personas que profesan la religión musulmana la celebración de esta fiesta, dispensando su asistencia a los centros de trabajo durante dicha jornada, compensada convenientemente con la supresión de otro día de descanso.

La inquietud generada por esta circunstancia, ha llevado a revisar el acuerdo adoptado por el Pleno de la Asamblea recientemente, por el que se aprobada el Calendario Laboral para el año 2013, detectándose que se ha incurrido en el mismo error.

A la vista de los argumentos expuestos, proponemos al Pleno de la Asamblea, la adopción del siguiente Acuerdo:

Modificar el acuerdo plenario por el que se aprueba el Calendario Laboral para el año 2013, y en el que se fija la festividad de la Pascua del Sacrificio o Id Al Adha en el día 16 de octubre; estableciendo como festivo, por el mismo motivo, el día 15 de octubre; y en la medida de las posibilidades que tenga la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta, que se procure evitar las posibles disfunciones o trastornos en relación a la mencionada festividad en el presente año”.

Aprobada **por unanimidad** la urgencia, el Ilustre Pleno de la Asamblea **por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:**

- Modificar el acuerdo plenario por el que se aprueba el Calendario Laboral para el año 2013, y en el que se fija la festividad de la Pascua del Sacrificio o Id Al Adha en el día 16 de octubre; estableciendo como festivo, por el mismo motivo, el día 15 de octubre; y en la medida de las posibilidades que tenga la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta, que se procure evitar las posibles disfunciones o trastornos en relación a la mencionada festividad en el presente año.

Se establece un receso cuando son las catorce horas cuarenta y cinco minutos, reanudándose la sesión a las diecisiete horas nueve minutos.

D.3.- Moción de urgencia presentada por el Sr. D. Mohamed Mohamed Alí, portavoz del Grupo Político Caballas, relativa a elaborar un diagnóstico sobre la población infantil de Ceuta que nos permita conocer con exactitud el índice de “pobreza infantil”.

La moción es del siguiente tenor:

“Exposición de motivos

Durante este mes se ha hecho público un informe de UNICEF del que se desprende que uno de cada cuatro niños/as españoles vive bajo los umbrales de la pobreza. En concreto, nuestro país presenta una tasa de pobreza infantil del 27,2 %. El Dato, en sí mismo, es sobrecogedor.

El citado informe, como suele ser habitual por otra parte, no aporta datos desagregados de nuestra Ciudad; pero sabiendo que Ceuta es tristemente protagonista en las clasificaciones nacionales con respecto al número de personas que viven bajo el umbral de la pobreza (por encima del 34% según las últimas estadísticas), resulta enormemente inquietante pensar cuál pueda ser nuestra situación en relación a la pobreza infantil.

Caballas considera que la lucha contra la pobreza infantil de debe ocupar un lugar preferente en el orden de prioridades de la política municipal, y que para ello, es indispensable disponer de un diagnóstico fiable de la situación del que hasta ahora carecemos.

A la vista de los argumentos expuestos, proponemos al Pleno de la Asamblea, la adopción del siguiente acuerdo

1º.- Elaborar un diagnóstico sobre la población infantil de Ceuta que nos permita conocer, con exactitud el índice de “pobreza infantil”.

2º.- Elaborar una adenda específica al Plan de Inclusión Social, en el que se incluya un Plan de Lucha contra la Pobreza Infantil.”

Aprobada la urgencia por unanimidad de los presentes, la Sra. Mohamed Tonsi presenta la siguiente propuesta transaccional: *“Incorporar en el estudio en el que estamos trabajando los ítems que nosotros creamos pertinentes. Yo creo que cualquier medida se puede incorporar inmediatamente al Plan de Inclusión Social sin tener que hacer ninguna addenda al mismo o traerlo al Pleno”.*

Aceptada la misma por el Sr. Carracao, el Ilustre Pleno de la Asamblea **por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:**

- Elaborar un diagnóstico sobre la población infantil de Ceuta que permita conocer con exactitud el índice de “pobreza infantil” en Ceuta.

D.4.- Moción de urgencia presentada por el Sr. D. Mohamed Mohamed Alí, portavoz del Grupo Político Caballas, relativa a apoyar la Huelga General convocada para el próximo 14 de noviembre.

La moción es del siguiente tenor:

“Exposición de motivos

La denominada Cumbre Social, que agrupa en su seno más de 150 asociaciones, colectivos y entidades ciudadanas, acordó, el pasado día diecinueve, respaldar la convocatoria de una Huelga General en España para el próximo 14 de noviembre, coincidiendo con la convocatoria de Jornada de Lucha Europea convocada, a su vez, por la Confederación Europea de Sindicatos.

El objeto de la convocatoria es implicar al conjunto de la ciudadanía en la lucha contra las políticas de austeridad que están arruinando nuestro país. Los hechos demuestran que la austeridad mal entendida no funciona. Desde que se impusieron las políticas de ajuste presupuestario en mayo de 2010, cae la actividad económica, crece desbocadamente el desempleo, el paro juvenil cobra tintes dramáticos, se deteriora el modelo social y los derechos sociales y laborales se ven reducidos.

La llegada al gobierno del PP ha supuesto un evidente agravamiento de la situación descrita. La reforma laboral, injusta hasta la crueldad, está generando paro, desmantelando derechos y reduciendo salarios. Los recortes en educación, dependencia y protección al desempleo, unido a la reducción de los salarios de los empleados públicos, suponen un

evidente empobrecimiento de las clases medias de nuestro país que amenaza con destruir el modelo de estado construido por la sociedad español, con gran esfuerzo, durante tres décadas.

Todo esto se hace, además, en un flagrante e inmoral contradicción con el programa electoral con el que el PP concurrió a las elecciones. Esta política de recortes salvajes no tiene legitimidad democrática. Estamos ante una estafa monumental.

La defensa del Estado del Bienestar y de los derechos sociales; así como la reivindicación de políticas económicas alternativas orientadas al crecimiento y la creación de empleo; debe ser un compromiso de toda la ciudadanía. Podemos afirmar, con rotundidad, que secundar la Huelga General es invertir en el futuro de España.

A la vista de los argumentos expuestos, proponemos al Pleno de la Asamblea, la adopción del siguiente acuerdo:

Apoyar la Huelga General convocada para el próximo 14 de noviembre.”

Aprobada la urgencia por unanimidad de los presentes, se somete el asunto a votación, dando el siguiente resultado:

Votos a favor: seis (**Coalición Caballas:** Sres/a. Mohamed Alí, Hamed Hossain y Aróstegui Ruiz.**PSOE:** Sres/a. Carracao Meléndez, García Mateos y Mas Vallejo).

Votos en contra: diecisiete (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Bel Blanca, Deu del Olmo, Mohamed Tonsi, Martínez Arcas, Nieto Sánchez, Mirchandani Tahilram, Abdeselam Al-Lal, Román Bernet, García Castañeda, Salcedo López, Blasco León, de Miguel Ratero, González Barceló, Cohen Auday, Ahmed Abdel-Lah y Mohamed Dos Santos).

Abstenciones: ninguna.

Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

- Desestimar la moción presentada por el Sr. Mohamed Alí, portavoz del Grupo Político CABALLAS.

D.5.- Moción de urgencia presentada por el Sr. Carracao Meléndez, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a creación de una ventanilla única para la protección de carácter jurídico, profesional y asistencial a las víctimas de violencia de género y de violencia sexual.

La propuesta es del siguiente tenor literal:

“Exposición de motivos.-

La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género reconoce la necesidad de asegurar a las víctimas de violencia machista un acceso rápido, transparente y eficaz a los servicios y recursos públicos existentes.

Asimismo, la Ley recoge el derecho a la asistencia social integral y determina la necesidad de una actuación coordinada y en colaboración de los Cuerpos de Seguridad, los Jueces de Violencia sobre la Mujer, los servicios sanitarios y las instituciones encargadas de prestar asistencia jurídica a las víctimas. A estos efectos, la norma regula la instauración de planes de colaboración y actuación entre las distintas administraciones al fin de facilitar los recursos existentes y evitar duplicidades.

Para hacer realidad estos principios y derechos, se hace imprescindible crear en nuestra ciudad un sistema donde las víctimas no tengan que ser peregrinadas de un espacio a otro y donde la segunda victimización no se convierta en la tónica diaria.

En estos últimos años hay una mayor conciencia en el trato y en los protocolos a seguir cuando se atiende a una víctima de violencia de género. Pese a esto, los trámites y dependencias a las que las víctimas deben acudir para interponer la denuncia o poder acceder a los distintos recursos son complejos y, en ocasiones, no están coordinados entre sí. La consecuencia inmediata de esta circunstancia es el retraso en la obtención de protección o en el acceso a las ayudas y una segunda victimización por el alargamiento y complejidad de los trámites.

Con la intención de facilitar el ejercicio de sus derechos y el acceso a las prestaciones proponemos la creación de una Ventanilla Única que sirva de canal unificado de atención, tanto para las mujeres que sufren la violencia como para los profesionales que las atienden. De esta manera estaremos ofreciendo, en un mismo recurso, desde la ayuda para tramitar denuncias ante la policía, hasta la atención médica especializada o el acceso a las casas de acogida y los programas de inserción sociolaboral. La atención se reconocerá tanto a las víctimas de violencia de género como a las que hayan sufrido violencia sexual.

A la vista de los argumentos expuestos, proponemos al Pleno de la Asamblea, la adopción del siguiente acuerdo:

Instar al Gobierno de la Ciudad a la creación de una Ventanilla Única donde estén unificados todos los servicios de atención y protección de carácter jurídico, profesional y asistencial a las víctimas de violencia de género y de violencia sexual.”

El Sr. Presidente propone la siguiente propuesta transaccional: *“Instar al Gobierno de la Ciudad a la creación de una ventanilla o expediente único donde estén unificados... En vez de decir donde estén unificados, que parece imperativo, que diga que propicie la unificación de todos los servicios de atención, porque algunos no dependen de nosotros.”*

Aceptada la misma, el Ilustre Pleno de la Asamblea **por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:**

- Crear una Ventanilla Única o Expediente Único donde se propicie la unificación de todos los servicios de atención y protección de carácter jurídico, profesional y asistencial a las víctimas de violencia de género y de violencia sexual.

D.6.- Moción de urgencia presentada por el Sr. Carrao Meléndez, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a articular las fórmulas necesarias para mantener a los trabajadores adscritos actualmente al Convenio de Inmigración.

La propuesta es del siguiente tenor literal:

“Exposición de motivos.-

Los Servicios Sociales son un instrumento fundamental para conseguir mayores cotas de bienestar social de la ciudadanía, muy especialmente en aquellos que con mayor facilidad margina la sociedad.

En una ciudad como Ceuta, con un 37% de la población en riesgo de exclusión social, es fundamental que la administración local promueva las condiciones objetivas y los medios para mejorar la calidad de vida de la ciudadanía. La igualdad y solidaridad se constituyen como valores fundamentales que deben inspirar la actuación de nuestra administración para evitar que la ciudadanía pueda verse discriminada por situaciones de desigualdad, marginación y pobreza. Al mismo tiempo, se existe a los poderes públicos que diseñen una acción social que elimine cualquier condición o exigencia que afecte a su dignidad o dificulte, de forma injustificada, el disfrute de los derechos reconocidos en la norma.

Para conseguir este objetivo, es fundamental que las administraciones públicas cuenten con medios humanos y materiales suficientes.

Desde el PSOE de Ceuta siempre hemos solicitado del Gobierno local la puesta a disposición de Asuntos Sociales de más recursos materiales y humanos. En marzo de este año, los socialistas pusimos de manifiesto ante esta Asamblea las continuas quejas de la ciudadanía por las condiciones para el acceso de los servicios y prestaciones de la Consejería de Asuntos Sociales. Asimismo, solicitamos la revisión del actual funcionamiento de asuntos sociales y el aumento de medios a disposición de la misma.

Lejos de cumplir con este acuerdo plenario, la realidad pone de manifiesto que en los próximos meses el personal que presta servicios en la Consejería de Asuntos Sociales puede verse reducido en casi un 50% con el despido de los trabajadores adscrito al Convenio de Inmigración.

La preocupación por este hecho ha llevado al Grupo Parlamentario Socialista a solicitar en dos ocasiones una Junta de Portavoces para tratar la cuestión sin que hasta la fecha se haya obtenido una respuesta del Gobierno. Los socialistas consideramos que la pérdida de estos trabajadores puede conducir a un desmantelamiento de parte de los programas y actuaciones prestados por la Consejería y a una mayor saturación y dificultad en el acceso a los que permanezcan.

El origen de este problema no es otro que, por un lado, la falta de previsión del Gobierno en cuanto al personal necesario en el Área de Asuntos Sociales y, por otro, la utilización de trabajadores contratados para un programa distinto al desarrollo de funciones propias de la Consejería.

A la vista de los argumentos expuestos, proponemos al Pleno de la Asamblea, la adopción del siguiente acuerdo:

Instar al Gobierno de la Ciudad a articular las fórmulas necesarias para mantener a los trabajadores adscritos actualmente al Convenio de Inmigración.”

Aprobada la urgencia por unanimidad de los presentes y tras una serie de intervenciones, se somete el asunto a votación, dando el siguiente resultado:

Votos a favor: seis (**Coalición Caballas:** Sres/a. Mohamed Alí, Hamed Hossain y Aróstegui Ruiz.**PSOE:** Sres/a. Carracao Meléndez, García Mateos y Mas Vallejo).

Votos en contra: diecisiete (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Bel Blanca, Deu del Olmo, Mohamed Tonsi, Martínez Arcas, Nieto Sánchez, Mirchandani Tahilram, Abdeslam Al-Lal, Román Bernet, García Castañeda, Salcedo López, Blasco León, de Miguel Ratero, González Barceló, Cohen Auday, Ahmed Abdel-Lah y Mohamed Dos Santos).

Abstenciones: ninguna.

Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

- Desestimar la moción presentada por el Sr. Carracao Meléndez (PSOE).

D.7.- Moción de urgencia presentada por el Sr. Carrao Meléndez, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a solicitar en el Congreso de los Diputados la recuperación de las bonificaciones en las cuotas de la Seguridad Social para las trabajadoras autónomas que se incorporan a la actividad económica por cuenta propia tras su maternidad.

La moción es como sigue:

“La Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2006 creó una nueva bonificación del cien por ciento de la cuota de la Seguridad Social durante doce meses para las mujereas autónomas que, habiendo cesado en su actividad por maternidad, volvieron a trabajar por cuenta propia tras un periodo no superior a dos años. De esta manera, se facilitaba la reincorporación al mundo laboral de las mujeres y se potenciaba, junto con las demás medidas de conciliación, la natalidad.

Esta bonificación ha sido suprimida mediante el decreto de Medidas para Garantizar la Estabilidad Presupuestaria y de Fomento de la Competitividad, aprobado por el Consejo de Ministros el pasado 13 de julio.

Desde el Grupo Parlamentario Socialista, consideramos que esta decisión ha perjudicado a muchas mujeres, en un momento de especial dificultad económica y de acceso al empleo. En esta coyuntura, el Gobierno Central no sólo no debe eliminar, sino que debe

promover todo tipo de medidas que sirvan al fomento del autoempleo y la emprendeduría, particularmente entre las mujeres.

Ante la posibilidad de que el Gobierno elimine también la ayuda de 100 euros para mujeres trabajadoras con hijos e hijas de hasta los tres años de edad, desde el Grupo Socialista queremos que el Pleno de la Asamblea de Ceuta demuestre unánimemente su apoyo a esta medida y el rechazo a su posible eliminación.

A la vista de los argumentos expuestos, proponemos al Pleno de la Asamblea, la adopción del siguiente acuerdo:

- Instar al Gobierno de la Ciudad a pedir en el Congreso de los diputados la recuperación de las bonificaciones en las cuotas de la Seguridad Social para las trabajadoras autónomas que se reincorporan a la actividad económica por cuenta propia tras su maternidad, que las mantenga y reponga, con efectos retroactivos, para aquellas autónomas que han vistointerrumpida su aplicación desde el pasado mes de julio.*
- Instar al Gobierno de la Nación a garantizar la ayuda de cien euros mensuales que otorga la Seguridad Social a las madres trabajadoras con hijos e hijas de hasta tres años de edad.”*

Aprobada la urgencia por unanimidad de los presentes, se somete el asunto a votación, dando el siguiente resultado:

Votos a favor: seis (**Coalición Caballas:** Sres/a. Mohamed Alí, Hamed Hossain y Aróstegui Ruiz.**PSOE:** Sres/a. Carracao Meléndez, García Mateos y Mas Vallejo).

Votos en contra: diecisiete (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Bel Blanca, Deu del Olmo, Mohamed Tonsi, Martínez Arcas, Nieto Sánchez, Mirchandani Tahilram, Abdeslam Al-Lal, Román Bernet, García Castañeda, Salcedo López, Blasco León, de Miguel Ratero, González Barceló, Cohen Auday, Ahmed Abdel-Lah y Mohamed Dos Santos).

Abstenciones: ninguna.

Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

- Desestimar la moción presentada por el Sr. Carracao Meléndez (PSOE).

D.8.- Moción de urgencia presentada por el Sr. Carrao Meléndez, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a crear un Fondo de Atención a la Infancia gestionado por los Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria de Ceuta.

La moción es del siguiente tenor:

“Exposición de motivos

El PSOE de Ceuta, coincidiendo con el inicio del curso escolar, ha realizado una ronda de visitas a los centros escolares de nuestra ciudad para conocer de primera mano la realidad educativa y social de los mismos.

Ceuta lidera a nivel nacional la tasa de pobreza al contar con un 37 por ciento de ceutíes en riesgo de pobreza. La crisis económica y los recortes han aumentado, indudablemente, las dificultades de las familias ceutíes para hacer frente a los gastos que supone el inicio del curso escolar.

Los servicios sociales de los centros alertan sobre esta circunstancia, por este motivo, los socialistas proponemos la creación de un Fondo de Atención a la Infancia que, gestionado desde los propios colegios, sirva para paliar esta situación.

El Fondo se dotará con los importes correspondientes a las indemnizaciones por asistencia a Pleno de los portavoces de cada Grupo y del Presidente de la Ciudad Autónoma. De esta manera, no será necesario detracer recursos de otras ayudas sociales o de partidas destinadas a prestar servicios a la ciudadanía.

Los socialistas consideramos que, ahora más que nunca, las personas que tenemos responsabilidades políticas debemos buscar soluciones a los problemas de los ciudadanos realizando todos los esfuerzos que sean necesarios.

A la vista de los argumentos expuestos, proponemos al Pleno de la Asamblea, la adopción del siguiente acuerdo:

Crear un Fondo de Atención a la Infancia gestionado por los Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria de Ceuta. Dicho Fondo se dotará con las cantidades correspondientes a las indemnizaciones por asistencia al Pleno de los Portavoces de cada Grupo Parlamentario y del Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta.”

El Sr. Carracao Meléndez **retira la misma** al reconocer predisposición de los grupos políticos para llevar a cabo dicho Fondo de Atención de Emergencia a la Infancia.

E) CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO.

E.1.- Dación cuenta de los decretos promulgados durante el mes de septiembre (desde el nº 9.780 hasta el nº 10.839).

El Ilustre Pleno de la Asamblea queda enterado de los mismos.

E.2.- Interpelaciones.

E.2.1.- Interpelación presentada por D. Mohamed Mohamed Alí, portavoz del Grupo Político Caballas, relativa a situación de los trabajadores en “Colaboración Social”.

La **interpelación** es del siguiente tenor literal:

“Solicitamos que expliquen al Pleno de la Asamblea el número actual de trabajadores en “colaboración social”; con expresión de la duración de la relación en cada uno de los casos; y los criterios de selección de beneficiarios utilizados.”

Sr. Mohamed Alí: *“Sra. Consejera, muy brevemente.*

Quisiéramos que por parte del Gobierno se nos facilitara el número concreto actual de trabajadores en “colaboración social”; expresión de la duración de la relación en cada uno de los casos; y los criterios de selección de beneficiarios utilizados en estos programas de colaboración social.”

Sra. Bel Blanca: *“Gracias, Sr. Alí, por la brevedad. Yo, con la misma brevedad y concisión, le voy a contestar a su interpelación, y lo voy a hacer en base al propio Real Decreto que regula diversas medidas de fomento del empleo, que entre ellas viene recogida específicamente la colaboración social.*

Me hace usted tres preguntas: el número de trabajadores que hay en la actualidad en colaboración social, la duración y los criterios de selección.

Y yo, para ajustarme a la literalidad de lo que dice ese Real Decreto, casi textualmente lo voy a reproducir:

Con respecto a la primera pregunta, ¿qué número de trabajadores tenemos en la actualidad en colaboración social? El número exacto es de 158 personas.

La segunda pregunta hace referencia a la duración. En este caso, me remito al artículo 38.1.b., que dice: “La duración máxima será el periodo durante el que se esté percibiendo la prestación o subsidio por desempleo”.

Y la tercera pregunta: los criterios de selección. Le respondo en base al artículo 38.2., que dice lo siguiente: “Las administraciones públicas deberán solicitar de las correspondientes oficinas de empleo los trabajadores desempleados que necesiten con indicación de sus especialidades o categorías. Las oficinas de empleo seleccionarán a los trabajadores desempleados necesarios para atender la referida solicitud”. Me consta que, aunque nosotros no hacemos la selección por el contacto y la relación con el INEM, sabemos que el INEM tiene distintos grupos preferentes para la colaboración social, como son los colectivos en riesgo de exclusión social o los desempleados de larga duración con cargas familiares. Por lo tanto, aunque viene recogido de manera clara y taxativa quién hace la selección en ese artículo 38.2., nos consta que la Oficina de Empleo (el antiguo INEM, ahora CEPES) tiene en cuenta en

la selección a esos colectivos en riesgo de exclusión social, de desempleados de larga duración y con cargas familiares.”

Sr. Mohamed Alí: *“Con la misma concisión que ha mostrado usted, Sra. Consejera, quisiera aclarar dos extremos en relación a la información que ha facilitado:*

Primero, ha dicho usted que eran 153 empleados. Con respecto a eso, quisiéramos saber –no sé si está bien expresado en la interpelación– si de esas 153 personas, la duración de cada una de ellas es la que ha manifestado usted; o, por el contrario, tal y como nosotros presumimos y sospechamos, esa duración ha ido más allá. Si conoce usted algún caso, quisiéramos que nos lo dijera. Porque en la exposición de motivos de la interpelación nosotros denunciábamos posibles relaciones laborales encubiertas, y por eso yo le hago estas preguntas. Nosotros entendemos y sospechamos que de las 153 personas que ha dicho usted, hay personas que, de forma reiterada y sistemática, van repitiendo en los programas de colaboración social. No sé si usted lo conoce...

Y finalmente, también quisiera arrancar de usted el compromiso de que los criterios de selección son los que vienen desarrollados por parte de las oficinas de empleo. También sospechamos que estos criterios de selección, en muchas ocasiones, son fijados por su Consejería y no por la Oficina de Empleo.”

Sra. Bel Blanca: *“Yo, Sr. Mohamed, a las dos cuestiones también le voy a responder con la misma claridad que lo he hecho en mi primera intervención.*

Usted nos preguntaba si tenemos conocimiento de que haya personas en colaboración social cuya duración vaya más allá. Yo entiendo el más allá una vez que haya finalizado la prestación o subsidio por desempleo y, desde luego, eso no es posible. En el momento en el que una persona no percibe la prestación o el subsidio no puede tener ninguna relación de colaboración social, es requisito indispensable percibir la prestación por desempleo o el subsidio por desempleo. Ésa es la condición ‘sine qua non’; no hay tutía en ese apartado.

En cuanto a los criterios de selección, creo que usted manifestaba claramente que es la Consejería la que en ocasiones pone esos criterios de selección, ¿no? Si es una pregunta, la respuesta es no. Yo le puedo enseñar las últimas memorias que la Consejería ha solicitado para que no tenga dudas. Nosotros únicamente, como dice el Real Decreto, mandamos la especialidad, el perfil o la categoría, pero nunca hacemos la selección ya que el Real Decreto no deja ninguna duda encima de la mesa sobre a quién le corresponde. Ahora bien, confío que el INEM tiene en cuenta a los colectivos preferentes, como los que tienen cargas familiares, colectivos en riesgo de exclusión social, parados de larga duración...

Por otro lado, creo que hay que tener en cuenta que hay un porcentaje, concretamente más del 80%, de personas que tenemos en colaboración social sin cualificación y también más del 80% son personas mayores de 45 años. Ya sabe usted que a partir de 45 años este colectivo tiene unas dificultades especiales a la hora de la inserción en el mercado laboral. Por lo tanto, estos colectivos tienen una atención preferente en esa selección que el INEM hace a petición de nuestras memorias.”

E.2.2.- Interpelación presentada por D. Juan Luis Aróstegui Ruiz, diputado del Grupo Político Caballas, relativa a incumplimiento de las Bases de Ejecución de los Presupuestos Generales de la Ciudad, en relación con la “fiscalización previa” de los contratos menores.

La **interpelación** es del siguiente tenor literal:

“Que expliquen al Pleno por qué el Gobierno incumple las Bases de Ejecución de los Presupuestos Generales de la Ciudad y no somete los contratos menores al procedimiento de “fiscalización previa”.”

Sr. Aróstegui Ruiz: *“Bueno, en primer lugar, vamos a explicar el origen de esta interpelación:*

Nosotros, de manera informal, tenemos conocimiento de una serie de contratos administrativos, de contratos menores, que nos sorprenden. Esto ya lo trajimos a Pleno hace algunos meses. Son contratos que, de algún modo, sortean los requisitos y los mecanismos de fiscalización y que se utilizan, desde nuestro punto de vista, de una manera fraudulenta para, cuando se trata de personas, eludir la concurrencia pública y, cuando se trata de suministros, designar directamente a las empresas.

Además, se convierten en contratos menores en muchas ocasiones por la conocida técnica del fraccionamiento. Esto es muy antiguo: divide y vencerás. En contratos de mucha cuantía, se divide en varios de menos de 18.000 euros, se convierten en menores, y el Consejero hace y deshace a su libre antojo.

Ésta es una práctica que ustedes se habían comprometido en erradicar. Así, había hasta no sé cuántas personas trabajando para el Ayuntamiento. Recuerdo que fue una interpelación que presentamos. Y que el Consejero se comprometió a evitar. Se han terminado las contrataciones de personal fraudulentas, es decir, relaciones laborales encubiertas, que se hacen o bien para ahorrar o bien para designar a dedo.

Hasta ahí, bien. Pero ahora resulta que seguimos teniendo conocimiento que esta práctica no se ha erradicado tal y como se habían comprometido. Nos fuimos a consultar a algunos expedientes a Contratación y a Intervención: nos llevamos la sorpresa de que estos expedientes no están sometidos a fiscalización. Sorpresa que se ve agravada cuando en las propias bases de ejecución del presupuesto aparece en el artículo 22 la obligatoriedad de la fiscalización previa. Consultamos en Intervención y nos explican que, a juicio de determinadas consejerías, como la ley no impone la fiscalización, no se sienten concernidos por las bases de ejecución y, por lo tanto, no las cumplen; de forma que ya, cuando llegan las facturas a Intervención, está el gasto hecho y ya, pase lo que pase, eso no tiene remedio.

La pregunta es muy sencilla: ¿por qué motivo no se cumplen las bases de ejecución que son de obligado cumplimiento y por qué no se fiscalizan todos los contratos menores al amparo de lo que pone el artículo 22.2 de esas bases de ejecución?”

Sr. Martínez Arcas: *“Bueno, pues ciertamente, Sr. Aróstegui, tiene usted razón: no se fiscalizan previamente los contratos menores... o la gran mayoría de los contratos menores, de conformidad con lo que establece las bases de ejecución del Presupuesto. Pero también es cierto, porque usted lo ha dicho, que no es un imperativo legal puesto que la Ley de Haciendas Locales en su artículo 219 establece que “no estarán sometidos a intervención previa los gastos de material no inventariable, contratos menores, así como los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo...”. Luego, ciertamente, no se está cumpliendo la base de ejecución... o al menos parcialmente, del Presupuesto; pero también no es menos cierto que eso no es ilegal en tanto que la Ley de Haciendas Locales no establece como requisito la fiscalización previa. Por tanto, en consecuencia, no es obligatorio legamente la fiscalización previa.*

También quiero decir, para tranquilidad de todo el mundo, que el hecho de que no se produzca esa fiscalización previa no quiere decir que no se den las premisas que establece esa fiscalización para la ejecución del contrato. Yo no conozco el caso de ningún contrato que se haya llevado a cabo sin que se hayan dado los compromisos que la propia Ley de Haciendas Locales y la propia Base de Ejecución del Presupuesto establecen como requisito para la fiscalización previa. Que eso no haya sido supervisado por el Interventor con carácter previo a la formalización del contrato, no quiere decir que se esté cometiendo ninguna irregularidad.

Y además no sólo eso, sino que adicionalmente a lo mismo le diré que lo que sí se produce de manera taxativa es una fiscalización antes del pago. Es decir, antes de que se procede a hacer el pago por la prestación de un servicio, por un suministro o por una obra pública contratada, sea cual fuere el procedimiento, contrato menor, contrato mayor o contrato de licitación pública, se produce una fiscalización previa al pago. El Sr. Interventor no fiscaliza de conformidad un pago si no se dan los compromisos objetivos y el cumplimiento estricto de la ley para que se pueda llevar a cabo el pago.

Luego, en definitiva, no existe ningún tipo de fraude en tanto en cuanto, como le vuelvo a decir, el pago se lleve a cabo una vez que ha sido fiscalizado de conformidad por los servicios de Intervención.

Y evidentemente, Sr. Aróstegui, procede aplicar –porque así lo establece las Bases de Ejecución del Presupuesto– la fiscalización previa de los contratos menores y, además, doy instrucciones para que así se haga a partir de este momento.”

Sr. Aróstegui Ruiz: *“La ley no obliga, Sr. Martínez, pero evidentemente no impide. Quiere eso decir que, si el Pleno de la Asamblea por mayoría decide que eso sea así y se plasma en las bases de ejecución, es vinculante para el órgano de gestión; si no, que la Sra. Secretaria General informe en caso contrario. Es decir, ¿puede en este caso la Consejería de Hacienda incumplir las bases de ejecución sin incurrir en ningún tipo de responsabilidad? ¿Qué valor tendrían las bases de ejecución, ésa o cualquier otra? Por tanto, hay un incumplimiento claro.*

Sr. Martínez, usted ha querido decir que no se cumplen las bases de ejecución, pero que en cualquier caso la ciudadanía esté tranquila porque todo se hace bien. Hombre, yo voy a añadir que “relativamente bien”. Yo le he explicado cuál es el origen de esto y cuál es el origen de esta sorpresa. Mire, nosotros consideramos esto un asunto zanjado con sus compromisos. Ustedes han sustituido el mismo trabajo, en este mismo año, con un contrato

laboral y, a renglón seguido, por un contrato administrativo menor. Esto es un uso fraudulento de ese instrumento. No pueden ser la misma cosa desde una naturaleza distinta. El ámbito laboral es una cosa, los contratos administrativos son otra. Por lo tanto, no hay un uso correcto de esto, Sr. Martínez.

Si quiere usted, Sr. Martínez, digo también el caso concreto... Creo que es más importante que se arreglen las cosas y que se obre correctamente. Pero que evidentemente no se hacen las cosas bien, como usted ha dicho, eso es una realidad, Sr. Martínez, que deben ustedes corregir.

Yo me doy por satisfecho, en la medida que se puede, de que efectivamente a partir de ahora los contratos menores se van a fiscalizar tal y como ponen las bases de ejecución. Espero que así sea. Pero también confiamos en su compromiso de erradicar esas prácticas fraudulentas y, al día de hoy, no se ha cumplido. Los contratos administrativos menores tienen una finalidad muy concreta, muy clara y establecida en la ley, sin ningún tipo de duda; cuando se mal utilizan es porque hay mala intención y esa mala intención tiene un nombre: corrupción. Yo sé que no les gusta esa palabra, pero que deben ustedes intentar erradicar.”

Sr. Martínez Arcas: “Bueno, yo no comparto en absoluto ese comentario de que no hayamos erradicado la práctica de contratos temporales; es más, de contratos menores para la prestación de servicios directamente a personas físicas. De hecho, yo personalmente he paralizado alguna prórroga de algún contrato específicamente en ese ámbito. Y creo, salvo que esté equivocado y se me haya escapado, que no se ha vuelto a hacer un contrato con una persona física en ningún momento para la prestación de un servicio, con una persona física... Sí, sí, y lo digo con absoluta tranquilidad.

Otra cosa muy distinta es que se haya contratado un servicio con una empresa. Porque, ¡hombre, ya lo que faltaba es que esta Administración tampoco pudiera hacer contratos de servicios con empresas! O sea, bien está que no contratemos trabajadores autónomos, pero evidentemente hay prestaciones que no se cubren porque no existen medios por parte de esta Administración para cubrirlas y se tienen que externalizar. Y eso se hace a través de la cuantía, de un concurso público, o de un contrato negociado o de un contrato menor. Y evidentemente hay prestaciones que se externalizan, y que se deben externalizar a través de empresas.

El compromiso que ha asumido este Consejero, hasta donde yo tengo conocimiento, se está cumpliendo: no se ha vuelto a contratar a una persona física para la prestación de un servicio. Hay contratos que sí están vigentes y que, cuando finalicen, finalizarán y no se renovarán; de hecho, ya hay algunos que no se han renovado, precisamente para evitar algún supuesto que ha podido haber sobre denuncias de la Inspección de Trabajo, etc., etc.

Pero se lo vuelvo a decir, hasta donde yo tengo conocimiento, Sr. Aróstegui, no se ha vuelto a contratar a una persona física para la prestación de un servicio. Se han contratado personas jurídicas, además se contratan todos los días a empresas para la prestación de servicios concretos y, en función de la cuantía, será un contrato menor o será un concurso público. Y yo no conozco el caso –se lo digo con absoluta sinceridad– de que se hayan contratado a personas físicas expresamente para la prestación de un servicio.”

Sr. Presidente: “Gracias, Sr. Martínez.

La siguiente interpelación está presentada...

Sr. Aróstegui Ruiz: *“Sr. Presidente, quisiera decir...”*

Sr. Presidente: *“Sr. Aróstegui, es que hay que cumplir con el Reglamento...”*

Sr. Aróstegui Ruiz: *“Sólo quiero decir que me ha dado un poco de pena ver a este hombre defender con esa firmeza una cosa que no...”*

Sr. Presidente: *“Bueno, ya habrá ocasión para aclarar cualquier cosa...”*

Sr. Aróstegui Ruiz: *“Yo respeto el Reglamento, pero no se puede tirar la gente sin paracaídas, en este caso el Consejero.”*

Sr. Presidente: *“Bien, la interpelación ha finiquitado, como dice el mundo del Derecho.*

Y ahora vamos a tratar la siguiente interpelación. Luego, Sr. Aróstegui, si quiere, después del Pleno, nos quedamos y aclaramos... o despejamos las incógnitas.”

Sr. Aróstegui Ruiz: *“¡Incógnitas, ningunas!”*

Sr. Presidente: *“Bueno, pues lo que sea. Yo también tengo cierta curiosidad.*

Siguiente interpelación.”

E.2.3.- Interpelación presentada por D. Mohamed Mohamed Alí, portavoz del Grupo Político Caballas, relativa a razones por las que no se han puesto en marcha los Juegos Escolares para el curso 2012-2013.

La **interpelación** es del siguiente tenor literal:

“Solicitamos que expliquen al Pleno de la Asamblea las razones por las que no han puesto en marcha los Juegos Escolares para el Curso 2012/2013.”

Sr. Mohamed Alí: *“Sr. Consejero, la interpelación es importante. Nosotros pretendemos atender atentamente a su explicación por el incumplimiento de un acuerdo plenario que creemos que es bastante grave.*

Le voy a leer textualmente la parte dispositiva:

“En el Pleno de la Asamblea correspondiente al mes de abril, Caballas presentó una propuesta por la que se pretendía organizar los Juegos Escolares de Ceuta para el curso 2012-2013, en los que participaran todos los alumnos y alumnas de Educación Primaria de la ciudad a través de sus centros educativos”.

Justificábamos la propuesta –y el Gobierno y el Partido Socialista así lo apoyaron– en la necesidad de que la práctica deportiva fuese un elemento más a la hora de motivar a los jóvenes, que constituyera un factor educacional y, sobre todo, que fuese en la dirección de fomentar la cohesión social.

Así se planteó y así se aprobó –repito– en el mes de abril. Pero desgraciadamente, después de dos meses de curso escolar, no vemos por ningún lado estos juegos escolares. Por lo tanto, yo tengo la obligación y la responsabilidad de plantearle esta interpelación y de exigirle que nos explique los motivos por los que, pese a haberse aprobado en el Pleno, no se han puesto en marcha los Juegos Escolares para el curso 2012-2013.”

Sr. Mirchandani Tahilram: *“Efectivamente, Sr. Alí, usted tiene la responsabilidad de preguntar y yo tengo la responsabilidad de contestarle:*

Tras la aprobación de la moción presentada por su formación política, mantuve una reunión con el Director Provincial del Ministerio de Educación en la que se decidió la creación de una Comisión bilateral para analizar la posibilidad de recuperar el antiguo formato de los Juegos Escolares. Previamente a la creación de dicha Comisión, se entendió necesaria la valoración pormenorizada de todos los elementos participantes por los servicios técnicos deportivos del ICD para, posteriormente, dar una valoración y, por supuesto, una conclusión.

Ni que decir tiene, Sr. Alí, que todos compartimos, en el momento de la presentación de su moción, el espíritu de la misma. De hecho, como usted bien sabe, la Ciudad Autónoma de Ceuta, a través del Instituto Ceutí de Deportes, tiene entre sus fines esenciales fomentar el desarrollo de las actividades deportivas en Ceuta y, muy especialmente, el deporte en edad escolar.

Analizados los elementos por los servicios técnicos deportivos, debo indicarle que la práctica deportiva escolar, Sr. Alí, ha sufrido una profunda transformación que argumenta los cambios experimentados en la propia gestión deportiva a los largo de estos años, desde el primer modelo establecido, allá por los años 80, de los Juegos Escolares, Sr. Alí, hasta el que actualmente venimos desarrollando.

Por supuesto, no era asumible un modelo en el que se duplicasen los gastos. Es decir, que existiendo al mismo tiempo una competición federada y otra escolar, donde participaban los mismos niños, los mismos árbitros, los mismos monitores y los mismos entrenadores, ni que decir tiene que las circunstancias económicas actuales no pueden asumir dicha duplicidad.

Voy a explicarle muy brevemente, Sr. Alí, lo que viene desarrollando el área de Deporte en el modelo actual del deporte escolar:

Son dos programas: el primero, el denominado “actividad deportiva en horario escolar”: actividades que se desarrollan obviamente en horario escolar, en su mayoría en instalaciones del Instituto Ceutí de Deportes y subvencionado al cien por cien por dicho organismo.

Permítame, Sr. Alí, que le dé algunos datos sobre las actividades deportivas en horario escolar en el curso 2011-2012: en 2º de Primaria, natación; 3º de Primaria, equitación; 4º de

Primaria, waterpolo; y 6º de Primaria, piragüismo. Total, participaban 21 centros escolares, 102 aulas y 8.474 usuarios.

Para este curso 2012-2013, se han ampliado en dos las modalidades con respecto al curso anterior: yudo (para 1º de Primaria) y atletismo (para 5º de Primaria). Conformando un total de 21 centros escolares, 145 aulas y 11.169 alumnos.

Respecto al año 2011-2012, hay un aumento, Sr. Alí, de 2.169 usuarios.

Tengo el detalle por colegios. Le voy a hacer una breve mención:

En el Colegio Juan Carlos I: 58 en yudo, 56 en natación, 50 en equitación, 60 en piragüismo. En el Colegio Príncipe Felipe: 61 en yudo, 78 en natación, 68 en equitación, 45 en atletismo, 59 en piragüismo.

Es decir, que sí estamos llegando a todos los centros escolares con esta modalidad deportiva.

Dicha labor formativa contribuye a fortalecer la cohesión social y acercar el deporte a todos los niños de la ciudad, dándoles la posibilidad de practicar distintas disciplinas deportivas y vivir experiencias inolvidables con sus compañeros de clase, desde 1º hasta 6º de Primaria, todos los niveles de Primaria.

El segundo programa que se viene desarrollando es el denominado "Promoción Deportiva Escolar". Son actividades deportivas realizadas en horario extraescolar en los distintos centros escolares de nuestra ciudad y en sus instalaciones. Se realizan desde el mes de octubre al mes de mayo y están convenidas con las distintas federaciones deportivas y algunos clubes de la ciudad, acercando a los centros escolares de Educación Primaria de la ciudad la práctica deportiva en las modalidades de baloncesto, balonmano, voleibol y tenis de mesa. Aproximadamente, Sr. Alí, podemos hablar de unos 1.350 alumnos.

Es decir, con este modelo de promoción y actividades deportivas escolares el Gobierno de la Ciudad de Ceuta, a través del Instituto Ceutí de Deportes, ha ofrecido para el curso escolar 2012-2013 a todos los colegios de la ciudad la posibilidad de la práctica deportiva en 10 modalidades deportivas distintas, teniendo como objetivo la formación, participación e iniciación al deporte.

En definitiva, Sr. Alí, 12.000 usuarios en edad escolar, que son atendidos en unos programas destinados a iniciar a nuestros jóvenes en la práctica deportiva. No obstante, sí quiero reconocer que es intención de este ejecutivo potenciar y ampliar las competiciones y actividades que actualmente tenemos convenidos con las distintas federaciones.

Y para terminar, Sr. Alí, por todo lo expuesto anteriormente, entiendo que el modelo y la labor desarrollada en estos últimos años por y para el fomento del deporte escolar en todo su ámbito, coincide plenamente con el fin esencial de la moción aprobada el pasado mes de mayo."

Sr. Mohamed Alí: *“Sr. Consejero, siento discrepar, en primer lugar, porque lamento que este argumentario que ha utilizado usted hoy lo hubiese utilizado en la sesión plenaria de abril y, por tanto, nos hubiésemos ahorrado un incumplimiento.*

Básicamente, Sr. Consejero, creo que hay un error conceptual: lo que se pretendía con la moción –y así se dijo en la sesión plenaria de abril– era que no hubiese ni un solo niño que por su capacidad física... o por su falta de capacidad económica o por razones varias, quedase sin practicar el deporte que le gusta. Creo que, cuando digo esto, entendemos a qué me refiero.

Usted ha hablado de escuela federada y de competiciones que ya existen, pero que no garantizan que estén todos los chavales y chavalas, todos los niños y niñas, todos los chicos y chicas, participando en el deporte que les gusta. No lo puede garantizar usted, Sr. Consejero. Y una forma de garantizar esta participación de todos estos jóvenes eran los Juegos Escolares.

Por eso decíamos que nosotros apostábamos por la práctica deportiva como factor de cohesión social y apostábamos por dar el mayor número de participación posible a los jóvenes y, sobre todo, para que existiera una verdadera igualdad de oportunidades de los jóvenes a la hora de practicar el deporte que les gusta, sea fútbol, balonmano, baloncesto, yudo, taekwondo, equitación..., el que fuera. El problema es que con los programas que está desarrollando el ICD, con las escuelas deportivas, con las federaciones, con las competiciones, no se garantiza la participación plena... o la máxima participación de todos estos jóvenes.

Lamento profundamente que el Gobierno haya cambiado de criterio. Repito: es malo para esta Institución que se cambie de criterio después de aprobar una cosa en Pleno. Ya sabemos a qué atenernos. Yo esperaba otro tipo de respuesta... Yo esperaba que me dijese que el Ministerio no se había pronunciado aún, que no hubiese contestado, que no hubiese colaborado..., pero veo que ni siquiera se hizo la gestión con el Ministerio de Educación.

Supongo que usted habrá consultado a los técnicos deportivos de su área y éstos le hayan dado esta opinión. Pero eso lo podían haber hecho en la sesión plenaria de abril y nos hubiésemos ahorrado, repito, un incumplimiento plenario, que lo único que hace es restar credibilidad a esta Institución. Por lo tanto, apelo a su responsabilidad para que en lo sucesivo no se produzcan estos tipos de... digamos disfunciones.”

Sr. Mirchandani Tahilram: *“Sr. Alí, sí se han hecho las gestiones con el Ministerio y aquí tengo prueba de ello. Quizá usted no ha estado atento... o yo posiblemente no me haya explicado bien en mi primera intervención.*

Mire, ofrecemos seis actividades que acercamos a los jóvenes. Distinto es que los jóvenes quieran participar en estas actividades, pero estas actividades están hechas para todo tipo de alumno, no para los que más destaquen, sino para todos aquellos que por su forma y condición física no puedan estar en una competición. Acercamos el deporte a todos los jóvenes en edad escolar de Ceuta.”

E.2.4.- Interpelación presentada por D. Juan Luis Aróstegui Ruiz, diputado del Grupo Político Caballas, relativa a evaluación de los resultados alcanzados por el Plan Avanza y razones por las que se han tenido que devolver 700.000 euros no invertidos.

La interpelación es del siguiente tenor literal:

“Solicitamos al Gobierno que haga una evaluación de los resultados alcanzados por el Plan Avanza y que explique las razones por las que se han tenido que devolver 700.000 euros no invertidos.”

Sr. Aróstegui Ruiz: *“Esta interpelación tiene también su origen en unas declaraciones del Gobierno diciendo que iba a modificar el sistema de comunicación de la Policía Local. Era una iniciativa sorprendente teniendo en cuenta que esto se puso en marcha al amparo del Plan Avanza, hace muy poco tiempo, con un importe próximo a un millón de euros (muy caro) y no parecía muy razonable que en apenas dos años quedara obsoleto y fuera de uso un equipo tan caro.*

Comprobamos el Plan Avanza, hay que decir que está en torno a 4.800.000 la liquidación final (una cantidad muy importante), y vemos que los programas o bien no se han cumplido... o no se sabe muy bien en qué se ha invertido el dinero. Esto lo seguiremos comprobando en futuras semanas. Pero sí nos llama la atención un hecho, cuanto menos sorprendente, y es que se han devuelto 700.000 euros que estaban reservados, consignados, previstos para inversión en este ámbito, y que el Ayuntamiento –no se sabe por qué– no ha sabido, no ha querido o no ha podido ejecutar. Además, parece que también es una obviedad decir que en materia de nuevas tecnologías hay mucho campo por delante, hay muchas cosas que hacer y, además, precisamente en este terreno hay muchas demandas de los ciudadanos insatisfechas.

Por lo tanto, reuniendo todas estas cuestiones, nos planteamos una interpelación: en primer lugar, digan ustedes cómo evalúan este Plan, qué objetivos se han conseguido, si desde el punto de vista del Gobierno ha sido eficiente la aplicación de estos recursos; y, en segundo lugar, por qué motivo (que nosotros no lo podemos comprender en ningún caso) se han dejado 700.000 euros, que el Ministerio había enviado, en desuso y, por tanto, ha habido que devolver.”

Sra. Román Bernet: *“En su día, el Plan Avanza fue puesto en marcha por el Ministerio de Industria y, además, venía de un programa de la Comisión Europea: Plan I+D 2010. Ese Plan era en colaboración con comunidades autónomas y con entidades locales, en este caso con la Ciudad Autónoma de Ceuta.*

El Plan sobre el que usted ha realizado consultas en el área de Intervención y por el cual usted presenta la interpelación, corresponde a los años 2006/2009, aunque realmente la vigencia del Plan ha llegado hasta enero de 2011 por diferentes adendas que se han ido realizando.

En resumen, la Ciudad se ha beneficiado de un Plan que nos ha permitido cofinanciar actuaciones en materia de las TIC (las Tecnologías de la Información y la Comunicación). Por

ejemplo, la Teleasistencia, TETRA, el DNI electrónico, Iniciación a la Administración Digital, Red Corporativa de IP de Telefonía... y un largo etcétera.

En total, la Ciudad aportó 2.264.102,29 y el Ministerio 2.616.011,13, sumando entre ambos casi 5 millones de euros.

Efectivamente, de diversos programas se han devuelto cantidades, que usted habrá podido comprobar en los movimientos contables, que pueden devenir de un mismo convenio y de diferentes programas o adendas que se han ido realizando.

Como usted conoce, normalmente los convenios y las adendas que se firman cofinanciadas con los ministerios tienen una vigencia temporal. Si la actuación no se puede realizar dentro de esa vigencia temporal, sea por motivos materiales, por motivos técnicos o porque la Ciudad en ese momento no dispone del crédito para cofinanciar esa actuación, pues entonces se deja de utilizar el crédito. Es por eso que, desde el año 2006 hasta enero de 2011, la Ciudad ha dejado de utilizar un crédito de 700.000 euros.

Usted ha hecho referencia concretamente al asunto TETRA. Efectivamente, TETRA no ha dado el resultado técnico, ahí están los profesionales para decirlo, que debiera. Y la Consejera competente nos está instando, ya estamos trabajando en ello, en sustituir el sistema. Éste se incorporó como un sistema innovador, al amparo del Plan Avanza, cuya importante inversión, que usted lo ha cifrado, fue más de un millón de euros y que no ha dado los resultados técnicos que esperábamos.

Pero eso no quiere decir que no hayamos hecho cosas buenas. Ahí están los servicios de instalación de fibra óptica, la conexión de plataformas tecnológicas, la integración de servicios con otras administraciones públicas (como son los servicios de Emergencia de la Ciudad con los de la Administración del Estado), adecuación de infraestructuras de la ciudad... y un largo etcétera.

Decirle que en el área de Intervención obran todos los apuntes contables. Eso nos indica que la gestión ha sido realizada de una forma responsable y hemos ido devolviendo aquellos créditos que, como usted ha dicho, no han sido utilizados o consignados en tiempo y forma.”

Sr. Aróstegui Ruiz: *“Sra. Román, para que lo entiendan los ciudadanos, ¡un auténtico desastre! Resumiendo: 4.800.000 euros en casi nada.*

Y ahora vamos al paso siguiente: ¿de esto no hay responsables? Aquí, en esta Ciudad, nunca hay responsables de nada. O sea, usted misma reconoce hoy que hemos tirado un millón de euros a la basura.

Resumo, para que todo el mundo lo entienda: Sra. Román, hemos puesto en marcha hace dos años un mecanismo... o una red de comunicaciones, que se llama TETRA, que vale un millón de euros, que ahora no sirve y que hay que poner uno nuevo... Bueno, ha habido un pequeño fallo y no pasa nada.

Vamos a analizar más detenidamente todos y cada uno de esos expedientes. Pero sí le digo una cosa: una de las denuncias que nos plantean –y es el motivo por el que también presentamos esta interpelación– es que, en casi todas las ciudades y ayuntamientos donde esto ha funcionado, una de las iniciativas prioritarias era dotar de infraestructuras suficientes, en términos informáticos hablamos, para el ancho de banda suficiente a toda la ciudad. Al parecer... y digo al parecer porque aquí reconozco mi debilidad técnica, al parecer nuestra ciudad se ha quedado en el furgón de cola de todas estas instalaciones. Ciudades infinitamente con menos posibilidades que la nuestra y con planes más modestos que el nuestro, disponen hoy de unas vías de comunicación infinitamente mejores gracias a este Plan Avanza, que efectivamente está incardinado en un programa de ámbito nacional. Y en eso nosotros no solamente no hemos conseguido avanzar, sino que nos hemos quedado muy al margen.

Creo incluso, Sra. Román –no tengo la certeza porque no me ha dado tiempo ver los expedientes–, que ese letrado que daba vueltas y estaba en mitad de la Plaza de la Constitución, también se pagó con cargo a esto. Letrado que lo han desmontado y nadie sabe dónde está... Pues ese letrado, que también costó un dinero, también está financiado con cargo a esto.

Aquí se han hecho cosas sin ton ni son, no ha valido para nada, se ha desmantelado todo, no hemos sido eficientes en el gasto, no hemos dedicado los recursos a lo que debíamos, tenemos hoy una red informática ya obsoleta... Yo sobre informática no tengo mucho dominio, pero se me dice que estamos, con diferencia, peor que la media de toda la Nación. Sin embargo, resulta que nos encogemos de hombros. Ésta es la conclusión, Sra. Román: ha habido unos pequeños fallos, hemos tirado 4.800.000 euros a la basura, no pasa nada absolutamente y ya invertiremos más. Y yo creo que el Ayuntamiento debería ya también –deberíamos entre todos– empezar a pedir responsabilidades cuando las cosas no se hacen bien.

¿Sabe usted la cantidad de cosas que se pueden hacer con 4.800.000 euros? Pues eso es lo que hay que evaluar: si hemos hecho lo debido... Insisto en que nosotros vamos a mirar esos expedientes uno por uno, porque estamos convencidos que esos expedientes no se han gestionado adecuadamente. Le he puesto dos casos muy concretos porque son visibles por los ciudadanos y por nosotros mismos: el letrero y el TETRA; las dos cosas a la basura.

700.000 euros que hemos devuelto, Sra. Román. Estaban en nuestra cuenta corriente y lo hemos tenido que devolver porque no estaban utilizados. Esto es, como mínimo, una mala gestión. Por lo tanto, le repito que creo que hay que pedir responsables: sean políticos... o sean técnicos. Pero cuando se gestionan de manera fatal 4.800.000 euros, no podemos terminar diciendo: “¡No pasa nada!”, porque, a renglón seguido, venimos con la siguiente retahíla: “Austeridad; eficiencia en el gasto; no se puede mantener esta prestación social; hay que recortar; según las disponibilidades presupuestarias...”, y toda la retahíla. Y ahora 4.800.000 euros no importan tanto. Pues esto no puede ser, Sr. Vivas.”

Sra. Román Bernet: *“Yo también voy a ir resumiendo.*

Mire, el TETRA no se tira a la basura. Es posible que no haya tenido la eficacia esperada. Pero es el Ministerio de Industria el que tiene unos servicios de control sobre estos planes. Yo no llevo allí y les digo: “Me voy a gastar 4.800.000 porque se me ha encendido una

lucécita y voy a poner ahí un pirulí". Eso lo sabe usted perfectamente como yo. Los programas que son cofinanciados están intervenidos no sólo por los servicios técnicos-jurídicos de la Ciudad, sino que también por los servicios comunes del ministerio correspondiente. Por tanto, cuando se planteó el TETRA, era porque en ese momento se creyó que ése podía ser el mejor medio de comunicación para la Policía, Bomberos y para todos los servicios de emergencia. ¿Que no ha dado la eficacia que esperábamos? Pues es cierto. Pero ese programa no se tira a la basura; lo que se hace es buscar una fórmula de complementar o de mejorar ese sistema y, además, las infraestructuras sirven, Sr. Aróstegui. ¿4.800.000 euros tirados a la basura? En absoluto. Se han cofinanciado un montón de cuestiones: ahí está el sistema del DNI electrónico que financió el Plan Avanza, por ejemplo. Quiero decirle que son actuaciones de diferente índole.

¿Estamos de acuerdo que hay que mirar por los dineros públicos? ¡Sin duda de ningún tipo! Claro, yo sé bien qué se puede hacer con 4.800.000. Pero una cosa es que no se hayan utilizado de la mejor manera posible o haber sacado un mayor rendimiento: y otra cosa es que podamos desdibujar la realidad y creer en cosas extrañas, que de verdad no existen.

También ha dicho usted, Sr. Aróstegui, que aquí estamos muy por detrás de otros lugares de la Península. Mire usted, yo también le confieso que creo que, con estas nuevas tecnologías, hay cierta inmadurez; no tengo problemas en reconocerlo. Pero sí me he preocupado por el tema de la "banda ancha" en Ceuta. Todos sabemos de la complejidad que tiene Ceuta al ser una isla, al igual que ocurre con el tema energético. Pero tengo que dar la buena noticia de que, aparte del cable submarino que tenemos desde hace tiempo, ahora viene un segundo cable submarino –ya están trabajando en ello– que dará la misma cobertura que en cualquier lugar de la Península. Aquí, en esta magnífica tierra, tenemos muchísimas bondades, pero también tenemos algunas dificultades de tipo técnico o tecnológico por la situación geográfica.

Y por último, en cuanto al tema de que hay que buscar responsables... Mire usted, la responsable política que le habla está a su disposición para intervenir en estos expedientes o cualquier cosa que usted estime oportuno. Pero sí le quiero decir que, cuando se ha demostrado que efectivamente se han devuelto 700.000 euros, quizá se ha actuado de una manera responsable para no llevar al límite una situación que posiblemente en un momento determinado no podíamos cofinanciar o que materialmente no era posible realizar. De cualquier manera, estaré encantada de acompañarle las veces que usted considere oportunas a Contratación o al servicio pertinente para hacer un seguimiento de estos expedientes, porque yo, al igual que el resto de mi Grupo político, estamos tan interesados como ustedes y el resto de la oposición en saber que los dineros públicos se gastan de la mejor manera posible."

E.2.5.- Interpelación presentada por D. Mohamedi Abdelkader Maanán, diputado del Grupo Político Caballas, relativa a razones por las que no se han cumplido ninguno de los acuerdos plenarios relativos a la intervención en una serie de barriadas.

La **interpelación** es del siguiente tenor literal:

“Solicitamos que expliquen al Pleno de la Asamblea las razones por las que no se han cumplido ninguno de los acuerdos plenarios relativos a la intervención en las barriadas.”

Sr. Aróstegui Ruiz: *“Sustituyo a mi compañero Maanán.*

Sr. García Castañeda, es usted un hombre parlamentariamente simpático y, cada vez que se le trae algún asunto de su competencia, responde usted con el gracejo propio de la gente de Los Rosales, una amabilidad indisimulable y una alegría que ciertamente ilumina el Pleno de la Asamblea.

Dicho todo esto, Sr. García, y para evitar que en su contestación reproduzca todas estas cosas, podría usted hacer algo de lo que dice, que tampoco vendría mal. Acompañar todas esas cualidades con un mínimo de gestión.

Usted, cada vez que este Grupo Parlamentario o cualquier otro trae a colación algo de barriadas, se preocupa en demostrar su conocimiento del terreno, se preocupa en demostrar que conoce la ciudad y todos sus rincones. Pero hay una cuestión que a nosotros nos preocupa: el estado de las barriadas. Cuando aquí se le trae algún tipo de iniciativa, de propuesta, de sugerencia, de actuación..., es debido a que la ciudadanía nos lo traslada o bien porque nosotros lo percibimos directamente. Quiere eso decir, Sr. García Castañeda, que queremos que ustedes intervengan, que queremos que actúen, que creemos que es importante y que creemos, además, que tienen medios suficientes para atender esas reivindicaciones, que no suelen ser cosas de un gran calado o trascendentes.

Nosotros, en el año 2012, hemos traído nueve intervenciones concretas en barriadas, a las que usted siempre ha respondido positivamente y a las que usted responde siempre con dos muletillas: a) problemas técnicos y b) problemas presupuestarios. A partir de ahí, lo que ustedes quieran, que llega el “sheriff” de la barriada, D. Gregorio García.

Pero después vamos a la realidad: ustedes tienen unos problemas técnicos insoslayables y descomunales, unas deficiencias presupuestarias infranqueables, porque la conclusión es que ¡de las nueve iniciativas que hemos traído no han cumplido ustedes ni una sola, Sr. García!

Hombre, le voy a poner el ejemplo de los bolardos de la calle Velarde, que traía usted la foto con el primer bolardo puesto... o la primera piedra. ¿Se acuerda usted? ¡Aquí están mis bolardos! Pero los bolardos de la calle Velarde siguen sin estar puestos. Incluso el Sr. Vivas lo ve en directo porque su coche, cuando va al gimnasio, lo aparca encima de la acera porque no hay bolardos. Esto pasa, Sr. Vivas: son cosas menores a las 7 de la mañana, pero pasa. Quiere eso decir que los bolardos de la calle Velarde nunca se pusieron. Ni lo de Finca Guillén se arregló, ni lo de la calle Narváez Alonso tampoco, ni lo del antideslizamiento... Sobre el deslizamiento, Sr. García, ¿se acuerda usted que nos dio una tesis doctoral sobre los productos químicos que había que utilizar, y que usted no utilizaba porque había máquinas que pulimentaban con un producto “BHXZ” que era mucho mejor... ¡Pues nada, la gente se sigue resbalando, como le pasa a la señora Mohamed, que le resbalan las cosas! Bueno, pues aquí se resbalan los ciudadanos por las calles y no pasa absolutamente nada.

Mire, dejando al margen los problemas técnicos y dejando al margen las deficiencias presupuestarias, la interpelación es muy sencilla: ¿por qué no intervienen ustedes en aquellas cosas que nosotros les hemos planteado y que ustedes han reconocido que estaban justificadas?”

Sr. Presidente: *“Bueno, pues tiene la palabra la amabilidad personificada, el Sr. García Castañeda.”*

Sr. García Castañeda: *“Le voy a contestar, Sr. Aróstegui Ruiz, con todo lujo de detalles.*

Aquí tengo la interpelación que ustedes han presentado. Si le parece, yo le voy a ir nombrando una por una las mociones que ustedes trajeron a Pleno durante el año 2012:

Calle Sevilla y alrededores (18 de mayo de 2012). Bueno, pues allí hay una brigada de OBIMACE, desde 8 ó 9 días después de esta moción, trabajando en todos los aledaños de esta calle. Fíjese usted si es así que me he permitido el atrevimiento de hacerle un reportaje fotográfico, que se lo haré llegar para que vea lo que hemos hecho. Por tanto, con esta moción sí hemos cumplido.

Hay otra también de la calle Sevilla en la que decían que se necesitaba una zona de accesibilidad en las escaleras ubicadas allí. Decir que esta escalera está muy inclinada, que tiene ciento y algo de escalones y que se dirige hacia la mezquita. En esta escalera no se puede hacer ningún tipo de accesibilidad debido a su alta inclinación; pero, como estamos trabajando en las calles aledañas a ésta, estamos intentando una accesibilidad de manera indirecta al objeto de que sea más cómodo para las personas de allí. Pero ya le digo, Sr. Aróstegui, que técnicamente es imposible de hacer.

De dos mociones, llevamos una realizada... ¡Sí, sí, Sr. Mohamed, llevamos una realizada! Ahí tiene usted tres fotografías. Además, Sr. Mohamed, no es cuestión de engañarnos, ni es una añagaza... Mire, he buscado en el diccionario la palabra que utilizan ustedes en la interpelación: “añagaza”, que dice: “Artificio para atraer con engaño”. Creo que no es nuestro caso. Bueno, vamos a continuar.

Finca Guillén. Ustedes trajeron una moción de urgencia en el sentido de que hacía falta un acceso para un señor que tiene allí una vivienda. Mire usted, el acceso para este señor no se puede hacer allí porque es técnicamente imposible, ya que es un acceso privado y la zona es un terraplén. ¿A ver qué técnico le dice a usted qué es lo que se puede hacer ahí, en un monte con unos 20 metros de altura? ¡Esto es muy peligroso, eh! ¡Imposible hacer un camino técnicamente!

Ciertamente lleva usted razón en lo de la calle Velarde, Sr. Aróstegui, no hemos puesto bolardos, pero hemos puesto horquillas que hacen las veces de bolardos. Empezamos a instalarlos en el lateral derecho, pero nos dijeron que lo pusieramos en el lado izquierdo porque era el lugar donde los coches se subían a la acera. Teniendo en cuenta que en esa calle tenemos dos obras, pues nos encontramos con el problema de que no podemos ocupar el lateral derecho ni el izquierdo. Además, el lateral derecho hay que dejarlo libre para que la gente pueda bajarse de los coches porque, si no, las puertas chocarían con los bolardos, aparte

de que es una zona comercial y se necesita espacio para que los vehículos puedan parar allí y descargar mercancías.

Ahora vamos con el antideslizamiento de las acera; eso que ha dicho usted que yo hice una tesis doctoral. Mire usted, hemos cambiado la calle Trujillo completa y la calle Delgado Serrano; en calle González Besada hemos hecho unas actuaciones antideslizamiento; en Marcelo Roldán hemos hecho aproximadamente unas 25 barbacanas en diferentes acerados para evitar los deslizamientos; y en la zona del Revellín (aquí tengo fotografías) hemos hecho diferentes abujardados en las partes verdes. ¿Que hay quienes se resbalan? Por supuesto que hay resbalones. Por eso seguimos continuando abujardando la zona.

Seguimos ahora con el Mixto...

Ah, Sr. Aróstegui, una cosa: ustedes presentan las mociones, pero después no hacen ningún seguimiento... No, no... Seguro que no. ¿Usted no ha visto más de 450 metros lineales de acerado en calle Sevilla? En fin...

Bueno, vamos a continuar. El tema de la Bda. del Mixto. Ustedes pedían la reparación de luminarias en la barriada. Efectivamente, al día siguiente se hizo un repaso a las luminarias. Lo que queda por hacer en cuestión de luminarias es en el polideportivo. Usted vaya ahora mismo –por eso digo que no hacen ningún seguimiento– y se encontrará que todo el lateral derecho está reparado completamente, porque ahí se ha hecho el Club de Petanca de Zurrón. Nos faltan las luces de arriba, que van a venir ahora. Y una vez que terminemos esto, esta semana o la semana que viene, comenzaremos con el polideportivo. Por cierto, ustedes pedían una zona de vestuarios para el polideportivo. Decirle que estamos estudiando poner el vestuario en una edificación que se ha hecho, que está independiente, intentando aprovechar una esquina con la intención, si es posible, de poner un pequeño vestuario.

Y sobre el tema de los bancos, decirle que precisamente en la zona que se refleja en la foto los vecinos de allí no quieren bancos. Los bancos lo hemos puesto en otra zona del barrio; pero ahí, donde indica la foto, no se han podido colocar.

Ahora queda... San Amaro. Mire, con respecto al reforzamiento y anclado de viviendas, hemos colocado gaviones en la playa. Han sido 14 gaviones. Baje usted a la playa y verá los gaviones (están en la foto).

Lo que no se puede hacer técnicamente es el pintado de los bloques porque son privados. La única posibilidad es que la comunidad de propietarios solicitara las correspondientes subvenciones, como ha hecho el Polígono Virgen de África, que suponen un 30% aproximadamente.

Y con respecto al derribo de los antiguos almacenes, pues no se pueden derribar porque, aunque están cedidos a la Ciudad, pertenecen al Ministerio de Defensa. Lo que sí hemos hecho detrás de esos almacenes es una zona de aparcamientos en San Amaro. No tiene mucha capacidad (sólo entran 8 ó 10 coches en la zona trasera), pero algo hemos conseguido.

En el tema del adecentamiento y adecuación de la playa, pues el mismo día que recibimos la moción procedimos a hacer una limpieza. Lo que sí está claro es que estamos esperando que, una vez que empiece a funcionar la EDAR, derriben el edificio antiguo de saneamiento y automáticamente procederíamos a regenerar la playa, con lo que después pediríamos que esa playa sea considerada como zona de baño y lógicamente pondríamos todos los servicios que tienen el resto de playas.

Y también hemos procedido al adecentamiento de algunas callejuelas; nos quedan algunas bajadas, pero también hemos hecho algo en esa zona.

Y con respecto al tema de los autobuses, pues enviamos el correspondiente escrito a la Consejería competente para que aumentara el número de autobuses en la zona.

En Narvárez Alonso, lógicamente, no pudimos colocar el parque infantil porque resulta que no había zona municipal para colocarlo, pero sí que lo instalamos, como usted sabrá, a unos 150 metros, en el aparcamiento que hemos hecho en Poblado de Regulares, de aproximadamente 3.500 ó 4.000 metros.

Yo creo que con esto he dado cuenta de cada una de las actuaciones que hemos hecho en relación a sus mociones presentadas. Hombre, yo creo que el porcentaje de cuestiones realizadas es importante. De verdad, créame que lo que no hemos hecho es porque técnicamente no ha sido posible y no ha sido por cuestiones económicas. Nosotros intentamos atender todas las peticiones que se nos hace desde los grupos de la oposición, pero que lógicamente, cuando son por cuestiones técnicas, no podemos atenderlas.

En fin, de cualquier forma, si usted quiere yo le paso la información que tengo, junto con las fotografías y los planos de los técnicos de las zonas donde se va actuando.”

Sr. Aróstegui Ruiz: *“Sr. García, tiene usted un notable déficit de abujardados y también de horquillas.*

Usted hace una relación exhaustiva de todas estas cosas sin explicar de cuándo data cada una de ellas. Entonces usted, en ese recuento que hace y en ese inventario de actuaciones, pues quizá se remonta a 5, 6, 7 u 8 años... Todo lo que ha hecho usted en su vida en barriadas, lo relata cada vez que hay una interpelación o una moción relativa a las barriadas.

Y, además, hay una cuestión que antes no he dicho y que se la quiero ahora referir: ustedes tienen la capacidad y la posibilidad de decir que no cuando traemos mociones... o pueden votar en contra. Esas mociones, a las que nosotros hacemos referencia hoy, están aprobadas por ustedes mismos. Por lo tanto, tiene que haber un compromiso de ejecución.

A mí no me parece que sea una excusa el tema técnico. En dos de ellas, ha hablado usted de cuestiones técnicas, incluso en una de ellas con cierta deriva en responsabilizar a los ciudadanos. No me gusta esa forma de proceder, Sr. García, y le diré por qué: es verdad que en esta ciudad, en muchas barriadas, los ciudadanos tienen que organizar la ciudad por sus propios medios. Eso es verdad y no debería de ser así, pero pregúntese usted por qué eso es así, por qué motivo en muchas zonas de esta ciudad no hay un orden urbanístico y no hay una organización funcional de la ciudad como debiera ser... Probablemente porque desde la

Institución no se ponen los medios suficientes para que esas cosas se hagan como deberían de hacerse.

Otra cuestión: ha hecho usted referencia a la pintura de la calle de San Amaro. Eso es otra cuestión que también me gustaría a mí hoy exponer con carácter general, aunque tenga que ver con ese punto que usted ha mencionado. Aquí, cuando hay una voluntad política previa fuerte, siempre se encuentran soluciones para todo. Mire usted, por ejemplo, esta Institución ha financiado un club náutico privado como es el CAS con fondos públicos, ¡y no ha pasado nada! Sin embargo, ahora hay que dar dos manos de pintura en San Amaro y hay problemas técnicos y problemas jurídicos. A mí me gustaría que este tipo de coartadas no se utilizaran.

Yo le repito, Sr. García, que cuando nosotros traemos aquí una moción o una propuesta, aunque usted crea que no, está tamizada. Nosotros atendemos a los vecinos, pero comprobamos la realidad y la idoneidad de sus reivindicaciones. Éstas, procuramos traerlas de manera razonable y atendemos a sus habituales argumentos, lógicos por otra parte, presupuestarios y técnicos. Ahora, eso sí, lo que no queremos, Sr. García, es que se nos tome el pelo. A este Grupo se le podrá engañar de alguna forma, pero a quienes se les toma verdaderamente el pelo es a los vecinos.

Por tanto, cuando se dice aquí en el Pleno que “esto se va a hacer”, ¡esto se haga, Sr. García, de verdad!, que se haga con interés, con determinación y con ganas de hacer las cosas. Son propuestas menores, de corto alcance, pero también importantes para la vida cotidiana y que los ciudadanos agradecen mucho. Y ustedes, en ese sentido, teniendo medios –al menos ésa es nuestra apreciación–, no cumplen debidamente.

Usted dice que se ha actuado en cuatro calles del centro, se ha nombrado a cuatro calles. En ese sentido, usted sabe que la situación de las aceras de Ceuta cuando llueve es lamentable y peligrosa. No puede usted justificarse con que se haya actuado –que supongo que será verdad– en cuatro calles. Eso no vale, Sr. García, es una excusa: no consiste en decir “hasta aquí he llegado y con esto he cumplido”. No, Sr. García, nosotros lo que queremos –y se lo vamos a rogar de aquí en adelante– es que cuando ustedes asuman un compromiso en barriadas, Sr. García, cúmplanlo en toda su extensión y con toda su intensidad.”

Sr. García Castañeda: *“Hombre, Sr. Aróstegui, yo he intentado de alguna forma hacerle una relación de las cuestiones que ustedes han solicitado. Pero, si quiere usted, yo me ofrezco a que usted me acompañe a cada uno de los sitios donde hemos intervenido y verá usted que todo está hecho.*

Yo no le puedo engañar porque, si a usted no le importa, le voy a dar los expedientes junto con las fotografías en las que aparecen las fechas de ejecución. Lógicamente no vamos a cambiar apostando los datos de la cámara para desviar la fecha: si ha sido un mes antes o un mes después.

Vuelvo a reiterarle que hay cosas que no se pueden realizar porque técnicamente no podemos atenderlas, además de que en algunas también pueden influir las cuestiones económicas. Pero sí le aseguro que intentamos atender el máximo posible de las peticiones que se hacen, sin duda alguna. Le puedo decir también que el porcentaje de las mociones de urgencia que estamos atendiendo es enorme. Además, le voy a decir más, muchas de las

veces de las mociones que nosotros les aprobamos, que lógicamente sabemos que son necesarias, le decimos que sí porque ya estábamos allí. Nosotros somos sensibles a los barrios, pero muchas veces estamos condicionados por las cuestiones técnicas. Por ejemplo, a mí me gustaría que usted me acompañara a Finca Guillén para que, cuando usted vea el voladizo que hay allí, usted me diga: “¡Hombre, si esto es para tirar el voladizo!”. Tampoco es técnicamente correcto que un ciudadano quiera hacer un camino que no se puede hacer... ¡Juan Luis, es que eso es un peligro!... Un peligro para él y un peligro de que el hormigón caiga en la Avda. de Lisboa porque sólo está a 15 ó 20 metros.

Lo que sí está claro, Sr. Aróstegui, es que le he dado explicación de todas y cada una de las actuaciones. No tengo ningún problema en enviarles los expedientes completos, con sus fotografías a tiempo real, con todo lo que se ha hecho y lo que técnicamente no se ha podido hacer. Incluso podrá comprobar que han sido poquísimas las cuestiones que no se han podido ejecutar por cuestiones técnicas. Además, he cogido moción por moción y las he leído íntegramente antes de venir a este Pleno.

Hombre, lógicamente no podemos hacer milagros... Mire, hay una moción que presentaron ustedes para diferentes arreglos en calle Sevilla, hace aproximadamente un mes y medio o dos meses, y todavía estamos trabajando allí. Hemos hecho cuatrocientos cincuenta y tantos metros lineales y no sé cuántos solares hemos cerrado... Milagros no podemos hacer, pero sí que estamos allí trabajando. Por tanto, los ciudadanos han tenido una respuesta. Además, hay una cosa fundamental: cuando aquí nosotros nos comprometemos a hacer algo, por lo menos en lo que a mí respecta, lo cumplimos, y lo cumplimos porque son órdenes que nos da el Presidente.”

E.2.6.- Interpelación presentada por D^a Fatima Hamed Hossain, diputada del Grupo Parlamentario Caballas, relativa a razones por las que no se ha puesto en marcha ningún programa de ayudas para que las familias menos favorecidas puedan cursar actividades formativas complementarias.

La **interpelación** es del siguiente tenor literal:

“Solicitamos que expliquen al Pleno las razones por las que no se ha puesto en marcha ningún programa de ayuda para que las familias menos desfavorecidas puedan cursar actividades formativas complementarias.”

Sra. Hamed Hossain: “Hace más de cuatro meses que nuestro Grupo Parlamentario elevó una propuesta a este Pleno para implantar, a partir del curso actual 2012/2013, las becas para actividades de formación complementaria, mediante las que pretendíamos que los niños y niñas de familias de modesta capacidad adquisitiva pudieran acudir a academias privadas que imparten otro tipo de enseñanza y que entendemos también fundamentales para el buen desarrollo de esos niños y niñas.

El concepto de “formación integral” de la infancia comprende en ese sentido un abanico de facetas mucho más amplio que el contemplado por el actual sistema educativo de carácter obligatorio. El desarrollo de la vocación y de las cualidades artísticas, deportivas u otras de

naturaleza similar, escapa a los contenidos impartidos en los centros docentes. Una gran parte de la población, la que puede económicamente, resuelve este problema acudiendo a la oferta que se genera en el ámbito privado. Sin embargo, su elevado coste impide que otras muchas familias, desgraciadamente, puedan tener acceso a ella, lo cual provoca una injusta desigualdad desde nuestro punto de vista.

En ese sentido, no existen razones que justifiquen que, en nuestra ciudad y en los tiempos que corren, ningún joven se pueda ver privado de desarrollar todas sus potencialidades por falta de recursos económicos. Para nuestro Grupo Parlamentario, para Caballas, reparar esta injusticia no sólo supone contribuir a mejorar la formación integral de un considerable número de población juvenil de nuestra ciudad, sino que constituye, además, un paso importante en orden a favorecer y a fortalecer la cohesión social local.

El Gobierno de la Ciudad, a través de la Consejera de Educación, se comprometió a encontrar una fórmula que cumpliera, al menos en parte, los objetivos que propusimos en su día en el Pleno del mes mayo. Sin embargo, una vez comenzado este curso, hemos comprobado que nada se ha hecho al respecto y que, en el caso de que se hubiera hecho algo, no tenemos conocimiento de ello.

Por ese motivo, solicitamos que expliquen en este Pleno las razones por las que no se ha puesto en marcha ningún programa de ayuda para que los niños y niñas de familias menos favorecidas puedan cursar actividades formativas complementarias.”

Sra. Deu del Olmo: *“No hay razones por las que no se hayan puesto en marcha ningún programa de ayuda, Sra. Hamed, porque esos programas ya se están poniendo en marcha.*

Usted ha comentado lo que su Grupo Parlamentario solicitaba en el pasado Pleno del mes de mayo, pero no recuerda al acuerdo que llegamos y que fue el siguiente:

Implantar a partir del curso 2012/13, iniciado el pasado día 10 de septiembre, las becas para actividades de formación complementaria, elaborando para ello, a través de la base de datos de Bienestar Social y de los trabajadores sociales, un listado de los niños pertenecientes a familias con poca capacidad adquisitiva, además de mantener entrevistas con los padres y con los menores para que éstos puedan tener acceso a enseñanzas complementarias: artísticas y deportivas, excluyendo “idioma y música” porque, a propuesta de su Grupo, ya existen unas becas para esos niños y niñas que pertenecen a familias desfavorecidas. Además de las becas, hemos previsto también la ampliación de material didáctico y libros de texto.

La Consejería de Bienestar Social nos ha facilitado un listado con cerca de trescientas familias desfavorecidas. Hemos tenido que llamar una a una a todas esas personas, pero en el mes de julio y agosto hemos tenido el condicionante de no poder contactar con ciertas familias. Con las que sí hemos podido contactar, o bien por telefonía o por escritos, las hemos citado para que nos informen sobre el centro educativo y curso en el que se encuentra el menor, con la intención de averiguar si esos niños disponían de los libros de texto y del material didáctico correspondiente.

Todos los trabajadores sociales y los técnicos tienen información al respecto de que ahora, ya finalizado ese 32,9% de niños que han obtenido esas ayudas para material didáctico

y libros de texto, se van a poner en contacto con los padres para realizar esas entrevistas, ver qué tipo de enseñanza complementaria quieren desarrollar y albergar el método necesario para que puedan cursar actividades deportivas u otras enseñanzas que se impartan a través de la Ciudad Autónoma de Ceuta.”

Sra. Hamed Hossain: “De todos modos, Sra. Consejera, entiendo que el 32% de esos niños que han resultado beneficiarios son más de 300, entiendo... Otra cosa, Sra. Deu, es que ustedes lo hayan limitado por los recursos que vayan a disponer. Pero desgraciadamente en esta ciudad hay más de 300 niños necesitados, tanto de los materiales de primaria como de poder realizar cualquier otro tipo de curso o cualquier otro tipo de actividad complementaria.

Lo que sí le agradecería es que se pusiera en marcha o se hiciera lo antes posible... Yo sé que ustedes están en ello, pero prácticamente ya han pasado casi dos meses desde que comenzó el curso escolar. Por tanto, yo creo que habría que tener más sensibilidad en ese sentido, darse toda la prisa posible en equiparar a esos niños, sobre todo en el material de educación primaria para que no vayan retrasados con el resto de sus compañeros. Lo mismo que habría que poner en marcha lo antes posible las becas de actividad complementaria que nosotros le propusimos en su día.

De cualquier manera, Sra. Deu, nosotros estaremos pendientes de que esto se cumpla a lo largo del presente curso.”

Sra. Deu del Olmo: “Sra. Hamed, le voy a dar las cifras exactas: son 380 los niños que, a través de la lista de Servicios Sociales, hemos detectados. Y hasta 714 (334 niños más) en la labor que hemos realizado en los centros a través de los trabajadores sociales y los técnicos, además de la colaboración con los directivos de los centros.

El 32,98% de los niños y niñas, entre 3 y 16 años, ya están en posesión de sus libros de texto y material didáctico y, los que no, en dos o tres días los tendrán, puesto que las ayudas se distribuyen directamente desde los centros.

Y estos 714 niños, donde se encuentran los 380 de Servicios Sociales, van a realizar esas entrevistas con los trabajadores sociales para ver qué tipo de enseñanza desean cursar.

Y esperemos que todo sea lo antes posible.”

E.2.7.- Interpelación presentada por D. José María Mas Vallejo, diputado del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a encomienda de gestión a AMGEVICESA para la realización de labores de guardería en diversas dependencias municipales.

La **interpelación** es del siguiente tenor literal:

“Dar cuenta sobre la encomienda de gestión a AMGEVICESA para la realización de labores de guardería en diversas dependencias municipales.”

Sr. Mas Vallejo: *“El motivo de presentar esta interpelación es con ánimo constructivo, además de cumplir con nuestra función de partido responsable, ya que estamos preocupados por el asunto sobre la encomienda de gestión a AMGEVICESA por parte de esta Ciudad.*

Nosotros estamos preocupados por que el personal sepa perfectamente cuáles son las funciones que tienen que realizar en relación a dos puntos: en primer lugar, la adecuación exacta del puesto de trabajo que se está realizando para que no exista ningún tipo de problema en una posible actuación a desarrollar en el ejercicio de sus funciones; y en segundo lugar, en aras a evitar un posible conflicto jurídico como consecuencia de una posible actuación de un trabajador que desarrolle una función de auxiliar del servicio o de asistente de custodia en edificios públicos.

El motivo es claro: la actividad en seguridad está totalmente reglada en nuestro país: existe la Ley de Seguridad Privada, la Ley 23/92, que posteriormente ha tenido un desarrollo con distintas modificaciones puntuales, donde se establece y se reglamenta la actividad de los vigilantes jurados, se determina qué actuaciones se consideran capacitadas para estos vigilantes, además de establecer la necesidad de una tarjeta de identidad profesional.

En conclusión, lo que a nosotros nos preocupa es que quede perfectamente claro las funciones que desarrollan cada uno, que no se quiera sustituir la figura de un vigilante jurado por la figura de un auxiliar del servicio tanto en aras a garantizar la seguridad del trabajador como evitar un posible conflicto jurídico como consecuencia de la actuación de un auxiliar sin tener la tarjeta de identidad profesional: requisito que marca la Ley de Seguridad Privada.”

Sra. Bel Blanca: *“Si el motivo de esta interpelación sólo es por preocupación, Sr. Mas, yo voy a intentar aclararle a usted y a su Grupo esta cuestión para que desaparezca esa preocupación. Sinceramente le digo que no hay motivos para preocupaciones.*

A usted le preocupan dos cuestiones principales: una, la adecuación al puesto de trabajo y, dos, un posible conflicto jurídico que pueda existir por incumplimiento de la Ley de Seguridad Privada. Creo que eso es lo que he entendido de su exposición, Sr. Mas.

También hablaba usted de productividad y de optimizar recursos, cuestiones que nosotros compartimos. Y la redistribución del personal nos llevará a una eficiencia del trabajo que se desarrolla. Es decir, la mejor utilización posible de los recursos que nosotros en AMGEVICESA tenemos a nuestra disposición. Ésa es la eficiencia.

Por tanto, siendo evidente la eficiencia de la medida, también nos permite llenarla de contenido y mantener los puestos de trabajo. Me parece que mantener el empleo, como reiteradamente ha estado expresando el Gobierno de la Ciudad, es un aspecto que no podemos saltarnos por alto.

Y todo ello lo hacemos amparados y avalados por informes jurídicos, además de cumplir estrictamente los Estatutos de la Sociedad y también el Convenio Colectivo.

Quiero que tenga claro que en ningún momento AMGEVICESA realiza funciones de seguridad privada y que están contempladas en la Ley 23/92, de 30 de julio, porque AMGEVICESA realiza labores de guardería, de guarda y custodia, que no tienen nada que ver

con los fines y con el articulado que se recoge específicamente en la ley que acabamos de mencionar.

En cuanto a los Estatutos de la Sociedad, en su artículo 2 se recoge el objeto social de la misma; y el apartado n) habla de “labores de guardería de los edificios públicos que le fueran encomendados por la Ciudad Autónoma de Ceuta”; y el apartado h) dice: “Las gestiones y actuaciones que le fueran encomendadas por la Ciudad Autónoma de Ceuta”. Pero, si me permite, yo incidiría en la letra n) que se recoge en el objeto social, que son “las labores de guardería de los edificios públicos que le fueran encomendadas por la Ciudad Autónoma de Ceuta”. Y ésas son las labores que el personal de AMGEVICESA está realizando.

También me voy a referir al Convenio Colectivo y a dos categorías: una, la de auxiliar de servicio y, dos, la de asistente de custodia de edificios públicos. Concretamente, en la de auxiliar de servicio, se recoge específicamente que “realizará funciones de guardería y custodia, pudiendo incluirse otras labores que también vienen especificadas”; y en la de asistente de custodia de edificios públicos, se especifica que “realizará tareas de custodia y guardería de las distintas instalaciones de la Ciudad Autónoma de Ceuta”. Creo que tanto los Estatutos de la Sociedad como su propio Convenio Colectivo, especificado en categorías concretas, nos pueden dar la tranquilidad suficiente de que el trabajo se está efectuando cómo se debe y se tiene que hacer. En definitiva, no hay dudas sobre la encomienda de gestión porque avala dónde está el personal y qué funciones se realizan, además de que todo ello está informado jurídicamente.

Por lo tanto, espero que con esta explicación sus dudas y su preocupación hayan quedado clarificadas.”

Sr. Mas Vallejo: “Le agradezco la contestación, Sra. Bel, pero nosotros seguimos planteando una duda: si se está haciendo una retirada de los servicios que prestan actualmente vigilantes jurados pertenecientes a empresas privadas, queremos saber si van a ser sustituidos por personal de AMGEVICESA. Por eso le digo que nuestra duda es que no se vaya a caer en la tentación de sustituir algún servicio prestado en calidad de vigilante jurado por un asistente o un auxiliar de AMGEVICESA. Eso es lo que nos preocupa: ¿quiénes van a realizar esas funciones?”

Sra. Bel Blanca: “Bueno, usted plantea dos cuestiones que no van mezcladas, aunque usted en su intervención las relaciona. Para nada guarda una interrelación la vigilancia privada y las labores que realiza el personal de AMGEVICESA, que insisto: son de guarda y custodia, amparadas en Convenio Colectivo, en los Estatutos y en el objeto social de la propia Sociedad.

Por tanto, como creo que ha quedado claro que son dos cuestiones distintas, voy a pasar a analizar la primera de ellas: los contratos externalizados que tiene la Ciudad con seguridad privada. Creo que la Ciudad, dentro del análisis que está haciendo de su presupuesto y de los servicios que tiene contratados externamente, puede prescindir de algunos de éstos. Ahora bien, habrá servicios, por ejemplo, como el Centro de Menores de Punta Blanca, que necesitan de una vigilancia privada externa, porque tiene que tener una serie de características concretas y de funciones determinadas, que no pueden prestar los trabajadores de AMGEVICESA ya que únicamente se pueden limitar a la guarda y custodia.

Entonces, ¿qué servicios pueden realizar estos trabajadores de AMGEVICESA? Pues mire usted, por ejemplo, en la puerta de los Baños Árabes... o del Conservatorio. Ahí no hay ningún tipo de problema porque específicamente es “guarda y custodia”. Sin embargo, en el ejemplo que le ponía del Centro de Menores, los trabajadores de la Sociedad no pueden ejercer ningún servicio y, por tanto, habrá que seguir manteniendo la seguridad privada. Si no se respetase esto último que le acabo de decir, si estaríamos cayendo en el incumplimiento que usted teme y que le preocupa, pero eso no lo vamos a hacer.

Por lo tanto, por un lado, el apartado del análisis y la valoración, que ya está catalogado y lo tenemos definido, de hecho el personal de AMGEVICESA, en esa redistribución y en esa optimización de recursos, ya está desempeñando las tareas que puede realizar al amparo de todo lo que le acabo de explicar; y, por otro lado, creo que le ha quedado claro que la vigilancia externa, en aquellos servicios que sea de obligado cumplimiento, se seguirá manteniendo.”

E.2.8.- Interpelación presentada por D. José Antonio Carracao Meléndez, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a casos de fraude en el Padrón Municipal. Número y circunstancias de los mismos.

La **interpelación** es del siguiente tenor literal:

“Dar cuenta sobre los casos de fraude en el Padrón Municipal. Número y circunstancias de los mismos.”

Sr. Carracao Meléndez: *“Esta interpelación tiene su origen en unas declaraciones que tanto el Gobierno de la Ciudad Autónoma como el Delegado del Gobierno central han hablado de la justificación de la provisionalidad, incluso se llegó a referir a la bonificación y al hecho del fraude. Bueno, la pregunta obvia que surge es: ¿cuál es la cuantificación de los casos de fraude que existen en la Ciudad y que se han detectado en el Padrón Municipal en cuanto a número y circunstancias de los mismos? Ese tipo de declaraciones nos alarmó y es por eso por lo que le pedimos al Gobierno que dé cuenta de esos números y de esas circunstancias de los fraudes detectados en el Padrón Municipal.”*

Sra. Bel Blanca: *“Sr. Carracao, yo voy a intentar explicarle todo aquello que usted solicita en su interpelación.*

Basándonos en la normativa de aplicación vigente en lo relacionado con el empadronamiento, sabe usted que se recoge que los ayuntamientos deberán realizar operaciones de control y que, además, se llevará a cabo operaciones de campo para comprobar la verdadera situación del empadronamiento y la actualización de datos para ajustarlos a la realidad.

Y eso es lo que estamos haciendo en la Consejería, ni más ni menos: cumplir con lo que la ley nos obliga: inspeccionar y controlar el padrón. Bueno, pues estamos llevando inspecciones en una doble vertiente y creo que no soy nada original ya que supongo que esto siempre ha sido la tónica habitual, pero lo digo para dar respuesta a su interpelación. Por tanto,

se están llevando inspecciones a nivel individual. La Policía Local comprueba si un ciudadano vive en un domicilio determinado.

Por otro lado, también se están haciendo inspecciones de domicilios conjuntos, en bloques, que entendemos reúnen una serie de características y que hay que inspeccionar por motivos diversos.

Nosotros estamos cumpliendo la normativa de aplicación, como le decía, en este sentido de control y, en cualquier momento, cualquiera de nosotros puede tener una visita en su casa para comprobar si está correctamente empadronado o no, si reside en la ciudad o no.

Sí le adelanto que la intención es crear, para facilitar todo el trámite a los ciudadanos de Ceuta, un registro específico en el área de Estadística para los empadronamientos. Como el ciudadano no conoce con exactitud cuál es la documentación que debe presentar a la hora de empadronarse y son muchas las preguntas que se hacen, pues para agilizarlo todo y hacerlo mucho más fácil al ciudadano que quiera empadronarse, altas, bajas, cambios de domicilio, defunción... el motivo que sea.

Y usted preguntaba también que cuántos casos había de manera fraudulenta... Creo que usted ha utilizado ese término... ¿Cuántos de manera fraudulenta? Pues mire usted, si yo supiera el número, desde este momento no estarían empadronados. De ahí la necesidad de la inspección y del control diario. Yo no le puedo dar el número. A día de hoy, si yo supiera que son 5 o son 25, no le quepa a usted la menor duda que haría un decreto dando el plazo de audiencia y, como seguramente no me responderían, pues se daría paso a la baja. Como nuestra obligación es que ese padrón se ajuste a la realidad, pues de ahí la necesidad del control y de la inspección, de que la Policía Local investigue.

En definitiva, es un trabajo rutinario que, como Ayuntamiento, nos toca hacer y para eso hay un equipo específico creado para que se dedique a estas labores.”

Sr. Carracao Meléndez: “Sra. Consejera, su Gobierno, a nivel nacional y a nivel local, ha justificado la medida de tener que llevar los ceutíes un papel impreso en el que se acredite que estamos empadronados para evitar los casos de fraude en el empadronamiento. Su Gobierno ha dicho que la subvención al transporte se puede poner en peligro por la cantidad de casos fraudulentos, de ciudadanos que se están beneficiando de esa bonificación sin derecho alguno.

En consecuencia, lo que nosotros pretendemos con esta interpelación es alertar de que la subvención está en peligro por culpa del fraude. Por eso la pregunta: ¿cuántos casos se han detectado en el padrón, el número? No me diga, Sra. Bel, que los habría dado de baja si lo supiese... y todo lo demás. Dígame cuáles son los que se han dado de baja hasta ahora... Ésta es la pregunta que yo le he hecho de forma literal: “Dar cuenta sobre los casos de fraude en el Padrón Municipal, número y circunstancias de los mismos”. La pregunta ha sido literal, muy específica, muy concreta... No da pie a que usted se haya salido por las ramas y contarnos que el control es una obligación y demás cosas. Yo la he oído atentamente y respetuosamente, pero esperaba que luego usted me diera la respuesta a la pregunta que yo le había hecho. Le repito que la pregunta del Grupo Parlamentario Socialista es muy concreta: ¿cuántos casos

de fraude ha detectado este Gobierno en el padrón? Y supongo que ya habrán detectado algún caso... y que ya estará dado de baja, ¿no? ¿Cuál es ese número, Sra. Consejera?”

Sra. Bel Blanca: “Bueno, pues ahora que ha explicado usted bien la pregunta, Sr. Carracao, yo le voy a responder. No es lo mismo preguntar que cuántos casos hay en el padrón, que a cuántos hemos dado de baja hasta ahora. Es que son dos preguntas distintas y que, por tanto, tienen dos respuestas diferentes.

Mire usted, si el Gobierno ha puesto ese documento de residente, Sr. Carracao, ha sido porque ha habido multitud de casos fraudulentos, y no sólo en Ceuta, sino también en Melilla, Canarias, Baleares... Pero yo solamente me voy a referir a uno de los muchos casos que se conocen: un supuesto residente de una isla de Canarias viajó 1.500 veces al año diciendo que residía en Canarias. Y gracias a esas inspecciones del padrón, cuando fue a recoger su documento de residencia, se le dijo que no era factible porque no residía allí. Por tanto, y permítame la expresión coloquial, a este señor le cortaron las alas. En definitiva, este señor sería un ejemplo de lo que usted, Sr. Carracao, llama fraude. Y esas mismas inspecciones se están haciendo en otras zonas insulares.

Yo creo que nadie se debe de asustar por eso. Los que somos ciudadanos de bien y de orden, cuando se inspecciona el padrón o cuando la Administración pone este tipo de instrumentos en marcha, no debemos desesperarnos ni asustarnos. Si se inspecciona el padrón, todo el mundo tiene que estar tranquilo porque el Ayuntamiento hace lo que tiene que hacer: cumplir con su obligación.

Ahora, ¿cuántos hemos dado de baja en el último periodo de inspección? 300 personas aproximadamente, que no se ajustaban a la normativa de aplicación en todo lo referente al empadronamiento. Y vamos a seguir con las inspecciones, vamos a seguir con el control del padrón y seguiremos en la misma línea de trabajo que hasta ahora, articulando nuevos instrumentos.

Espero que ahora sí le haya dado respuesta a todo y que le haya quedado claro.”

E.2.9.- Interpelación presentada por D^a. Milagros Nadia García Mateo, diputada del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a estado de la autorización de AESA a la empresa Cathelicopters para el inicio de su actividad en la Ciudad.

La **interpelación** es del siguiente tenor literal:

“Dar cuenta sobre el estado de la autorización de AESA a la empresa Cathelicopters para el inicio de su actividad en la ciudad.”

Sra. García Mateo: “La **interpelación** es muy clara y concisa: “Dar cuenta sobre el estado de la autorización de AESA a la empresa Cathelicopters para el inicio de su actividad en la ciudad”.

En definitiva, si ya está esa autorización, ¿cuándo se comenzará a prestar el servicio? Y si no está esa autorización, ¿cuál es la razón y cuánto es el tiempo estimado para que se preste ese servicio?”

Sr. Martínez Arcas: *“Evidentemente, como usted sabe, AESA es un organismo del Estado. Nosotros hemos consultado directamente a AESA por responder a la interpelación: se nos comenta que está en tramitación el expediente y a falta de dos documentos rutinarios –no me dicen cuáles exactamente– que tiene que aportar la empresa Cathelicopters para concluir el mismo. Dependerá del momento en el que se aporte esa información por parte de Cathelicopters para que AESA compruebe la veracidad de los mismos o la validez de los documentos aportados para poder conceder la autorización. Parece ser, por la información que se nos remite desde AESA, que son documentos rutinarios, que no deben ser muy complejos, para que los aporte la empresa Cathelicopters. En consecuencia, nos dicen que se prevé a corto plazo, pero no me dan un plazo concreto sobre cuándo estará resuelto el expediente. Como usted bien sabe, AESA es la Agencia Estatal de Seguridad Aérea y estos trámites que se están llevando a cabo son única y exclusivamente por verificar la seguridad del tráfico aéreo que pueda unir la línea de Ceuta con la Península. Luego son cuestiones reglamentadas y normalizadas y que, como le digo, a falta de la aportación de dos documentos por parte de la empresa Cathelicopters, que parece ser que no son muy complejos y que previsiblemente se entregarán a corto plazo. Esto fue el jueves, que fue cuando yo consulté con AESA, y lo mismo están aportados incluso el mismo viernes.”*

Sra. García Mateo: *“Suficiente.”*

E.2.10.- Interpelación presentada por D. José Antonio Carracao Meléndez, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, relativa al traslado de dependencias, organismos y empresas municipales.

La interpelación es del siguiente tenor literal:

“Dar cuenta sobre determinadas cuestiones en relación al traslado de las siguientes dependencias, organismos y empresas municipales:

GIUCE, AMGEVICESA, EMVICESA, OASTCE, Consejería de Empleo, Consejería de Medio Ambiente, CPD.

Coste del traslado, obras o reparaciones realizadas o previstas para la adecuación de las nuevas dependencias, adquisición de material y coste del alquiler, en su caso.

Asimismo, coste de la adecuación del Edificio de Correos para la instalación de la GIUCE y EMVICESA.”

Sr. Carracao Meléndez: *“La interpelación es muy concisa y yo espero que la respuesta sea de la misma manera. Si por parte del Consejero de Barriadas se diera la información y la cuantía, nos daríamos por satisfechos.*

Tenemos el interés de saber el coste de los traslados de las dependencias que figuran en la interpelación, además de las obras o reparaciones, la adecuación, la adquisición de material y el coste de los alquileres, en el caso de que se hayan tenido que hacer.

Asimismo, queremos saber el coste de la adecuación del edificio de Correos para la instalación de la GIUCE y EMVICESA.”

Sr. Martínez Arcas: *“Pues en la respuesta también seré breve.*

El coste de todos los conceptos que usted refiere aquí, en relación con traslados, obras o reparaciones que se hayan tenido que acometer para acondicionar los locales donde los servicios van a ser ubicados, ascienden a un total de 141.482 €.

Y en cuanto a la segunda parte de la intervención, decirle que el coste de adecuación del edificio de Correos, para la instalación de la GIUCE y EMVICESA, ya hubo una interpelación presentada por Coalición Caballas a este particular y, en ese sentido, ya se les dijo en aquel momento a los diputados de la Asamblea cuánto fue el coste de la misma. El coste de la inversión no recuperable por parte de la Ciudad Autónoma de Ceuta en el acondicionamiento de aquellas instalaciones ascendía a 40.000 €.”

Sr. Carracao Meléndez: *“Yo recuerdo la cantidad que se dijo en aquel momento y precisamente la volvemos a preguntar para que se nos diga el total de la actuación. Usted ha hablado del “coste no recuperable”, pero yo le estoy preguntando por el total del coste de adecuar esa planta. Hay material que se estará trasladando y que hubo que comprarlo en su momento... Y eso también tiene interés para este Grupo Parlamentario: conocer el total. Queremos conocer el total y no el material no recuperable, al que usted muy hábilmente ha hecho referencia.*

Pero le pediría y le rogaría, si es posible, que nos haga llegar el desglose de cada uno de los traslados y de su cuantía hasta sumar ese total de 141.000 €.”

Sr. Martínez Arcas: *“Bueno, como usted sabe, son unas inversiones. Yo le voy a remitir pormenorizadamente el coste y el desglose de los distintos costes de adquisición de material. Se lo haré desglosado y con las correspondientes facturas de cada uno de estos servicios.*

Y decirle también que son unos importes absolutamente necesarios para poder dejar de utilizar las instalaciones de Correos, que en términos anuales importaban 170.000 €. Como consecuencia de estos traslados que se han llevado a cabo, se produce un ahorro de 170.000 € cada año. Esta inversión que se ha acometido de 141.000 € para acondicionar estas instalaciones: la GIUCE, AMGEVICESA, EMVICESA, Servicios Tributarios y la Consejería de Empleo, es una inversión que se lleva a cabo en una sola vez y que evidentemente no se reiterará en años sucesivos; con lo cual esta inversión ya es inferior al coste del alquiler de la GIUCE en un año entero. Por tanto, todos los años nos ahorraremos a partir de este momento 170.000 €.

En relación con su petición, si usted no tiene inconveniente, le diré que yo le remitiré una nota explicativa y desglosando los 141.482 €.”

INTERVENCIONES

A) DISPOSICIONES GENERALES.

A.1.- Prestar conformidad, si procede, a la propuesta de la Sra. Vicepresidenta Primera de la Mesa, que eleva la Sra. Consejera de Presidencia, relativa a aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de la prestación del transporte público urbano regular de viajeros mediante autobuses.

Sra. Bel Blanca: *“Buenos días a todos: diputados de la Asamblea, Presidente y medios de comunicación.*

Este punto, como bien se expresa en el orden del día, viene a propuesta de la Vicepresidenta Primera de la Mesa de la Asamblea, la Sra. Nieto.

En el Pleno del día 18 de julio de 2011, se decidió por unanimidad de los grupos políticos crear la Comisión de Servicio Público Urbano de Viajeros, concretamente ésta que hoy estamos tratando aquí: la puesta en marcha de un Reglamento que regule el transporte urbano de autobuses.

Hay que decir, permítanme el inciso, que esta Comisión no está finalizada: hay que dictaminarla para que concluya oficialmente la misma. Como ya saben, todos los grupos decidieron poner en marcha este importante documento: el Reglamento que regule el transporte urbano de autobuses.

Estamos en el periodo de aprobación inicial. Se han introducido propuestas de todos los grupos políticos porque ha habido colaboración por parte de ellos. Y eso ha permitido que tengamos un texto muy enriquecido por las propuestas, como he dicho, de todos los grupos políticos de la Asamblea.

Y sin entrar en pormenores, la Ordenanza habla de la organización del servicio, de la relación entre la Ciudad, el prestatario y los usuarios, del ámbito de la accesibilidad –muy importante este aspecto–, y también del control y la inspección del servicio.

En definitiva, lo importante de esta Ordenanza es poder regular el transporte urbano de viajeros en su ámbito específico de autobuses.

Por tanto, gracias a todos los grupos políticos por sus aportaciones, y el agradecimiento también de la Vicepresidenta Primera de la Mesa de la Asamblea que preside esta Comisión.”

Sr. Aróstegui Ruiz: *“En primer lugar –por insólito, es un hecho poco frecuente–, tenemos que decir, y así lo vamos a destacar, que efectivamente el Gobierno ha cumplido con su compromiso y que, en ese sentido, esta Ordenanza ha sido el fruto de un trabajo de consenso, laborioso pero efectivo y productivo, no solamente entre los grupos políticos, sino entre otros agentes de gran importancia en la prestación de este servicio. Es, por tanto, un*

acuerdo en el que Caballas se siente participe de él y cree que la Ordenanza que hoy se trae a aprobación inicial es un buen documento para la finalidad que persigue.

Pero queremos decir que esto no es óbice para que Caballas siga manteniendo su postura en relación con la prestación de este servicio público, que ya ha manifestado en varias ocasiones y que está contemplada en su programa electoral.

Desde nuestro punto de vista, servicios de esta naturaleza, que son servicios básicos y esenciales para la población y que, además, no se pueden prestar atendiendo las reglas del mercado, se gestionan de manera más eficiente, sobre todo para los ciudadanos, desde la Administración pública. Así está demostrado en casi todas las compañías de transporte urbano de viajeros de las capitales de provincia más importantes de España; podríamos citar, a modo de ejemplo y por coincidir ideológicamente con el que gobierna en Ceuta, a Málaga y Madrid: tienen compañías municipales de autobuses que funcionan bien, que se rigen por su rentabilidad social, que prestan un servicio público en condiciones óptimas para los ciudadanos y, por tanto, mejor que las compañías privadas.

Por lo tanto, queremos decir que no hay un matiz ideológico detrás de nuestra propuesta. Estamos convencidos, plenamente convencidos, que los servicios públicos de esta naturaleza se prestan de una manera mucho más eficiente sin que por medio esté el interés de una compañía privada. Así lo hemos manifestado en el seno de la Comisión del Transporte Urbano y así mantendremos la postura en el dictamen final.

Pero hay una segunda cuestión que también nos preocupa a nosotros: la situación actual del servicio. Es un hecho que yo lo califico también de insólito: un servicio público que se presta sin reglamento alguno y sin título concesional. El Gobierno actual lleva más de una década rigiendo los destinos del Ayuntamiento y todavía no ha sido capaz de regular un servicio público como el de autobuses.

Hay una tortuosa historia detrás de esta concesión administrativa, de época antediluviana, con la que se rige un servicio que no está sometido a cláusula imperativa alguna. Quiere eso decir que durante todos esos años y en la actualidad también ese servicio está secuestrado por una empresa privada que dispone a su antojo, cuando le parece bien, de las líneas, de las frecuencias y de cualquier otra característica fundamental de este servicio. Esto, a nosotros nos parece inadmisibile e intolerable.

Pero sobre todo nos lo parece porque esto está dando pie a que haya determinados núcleos de población distantes del centro, que pueden ser pequeños si son considerados individualmente pero que suponen un segmento importante de la población de Ceuta, que tienen necesidades de un transporte eficaz y que no están dotados de ello. Nos referimos, por ejemplo, a barriadas como el Sarchal, el Serrallo... o Cortijo Moreno, a las que el autobús no llega por la única razón de que no le es rentable a la Compañía privada que presta el servicio. Y a partir de ahí, cualquier argumento ya huelga.

Desde nuestro punto de vista, por tanto, esto no se puede consentir. El Ayuntamiento tiene la obligación de dirigir, controlar y velar por que el servicio que presta sea un servicio adecuado a todos y a cada uno de los ciudadanos.

Obviamente, es muy cómodo y es muy práctico para la empresa privada mantener, incentivar y potenciar aquellas líneas de autobuses que le son extremadamente rentables y quitar de en medio aquellos autobuses que, por razones de distancia u ocupación media, no le son tan rentables. Hay que considerar la explotación en su conjunto. Por tanto, la Empresa tiene que dar un servicio público acorde con las necesidades de la ciudad y no con las expectativas de beneficio que pueda tener ésta.

Por eso queremos decir que esta ordenanza, en principio, es un buen instrumento. Pero también nos gustaría destacar algo importante: estamos observando que el Gobierno cuando aprueba algún documento en el Pleno, cuando aprueba alguna ordenanza en el Pleno, da por concluida su gestión: como la ordenanza está aprobada, hemos resuelto el problema de los autobuses. Las ordenanzas –ésta, las que veamos a continuación y cualquier otra– no son más que instrumentos que, si no se utilizan o se utilizan de manera inadecuada, no sirven absolutamente para nada. Esta ordenanza permite al Gobierno, y por lo tanto a la Asamblea, recuperar el control del servicio; además, permite que el Ayuntamiento conozca –cosa que no sucede en la actualidad– cuál es la composición del material y los recursos humanos de este servicio para que pueda decidir cuántos autobuses tienen que haber, dónde tienen que funcionar, a qué hora tienen que hacerlo y con qué trayecto. Esta ordenanza posibilita esto. Lo que hay que hacer ahora es cumplirla y hacerla cumplir.

Nosotros vamos a votar favorablemente a esta Ordenanza porque, como he dicho al principio de mi intervención, hemos sido partícipes de su elaboración: hemos discutido, hemos planteado algunas cuestiones que nos parecían fundamentales y, en honor a la verdad, hay que reconocer que se han aceptado y, por tanto, la Ordenanza en su conjunto nos parece aceptable. Pero también vamos a ser muy inflexibles en la exigencia del cumplimiento de todos y cada uno de los artículos que hoy se aprueban.

Esos núcleos de población que en su conjunto se acercan a 1.000 personas, que hoy no tienen a sus disposición una línea regular de autobuses porque la empresa no ha querido, cuando se apruebe esta Ordenanza de manera definitiva, van a contar con una línea de autobuses a su disposición y con la frecuencia adecuada para que puedan organizar su vida familiar y personal de manera óptima.

Vamos a exigir que los autobuses funcionen con regularidad, que los medios materiales estén debidamente actualizados, que se modernicen con la periodicidad correspondiente y que, en definitiva, el servicio se aproxime más al siglo XXI que al siglo XIX como ha venido sucediendo hasta el momento.

Es un voto afirmativo y, además, un voto afirmativo desde la exigencia, desde retomar el control y exigir el cumplimiento escrupuloso de las normas a una Empresa que hasta ahora ha puesto siempre por delante del interés de los ciudadanos el interés de sus beneficios. Y, en definitiva, esperemos que esto hoy se haya terminado.”

Sra. Bel Blanca: *“Inicio mi intervención con lo más importante: ese debate que ha habido interno en la Comisión entre todos los grupos políticos y que ha permitido que al final nazca este Ordenanza, que era necesaria, que todos compartíamos y que regulará de una*

manera clara, a través de su articulado, todos los asuntos que los grupos políticos hemos considerado necesarios.

Pero respondiendo de manera breve a distintas cuestiones que usted ha planteado, decirle que lo que no deja atisbo de duda alguna es el informe jurídico –que creo que usted conoce–, que hace referencia de manera clara y taxativa a la concesión. Por lo tanto, si nuestros argumentos no son válidos, lo que no cabe la menor duda, porque tiene validez absoluta, clara y meridiana, es el informe jurídico, y del cual están basados nuestros argumentos. Por tanto, este informe jurídico es totalmente clarificador en el ámbito de las dudas que usted plantea sobre la concesión.

Una vez aclarado ese punto, decirle también que se ha referido usted a las distintas imperfecciones que puedan existir en este servicio. No cabe la menor duda que no hay un servicio de transporte perfecto, esté externalizado o no lo esté. Pero creo que usted conocerá el resultado de una encuesta que se ha hecho a los ciudadanos de Ceuta –que se acompaña en el expediente– en donde le preguntan si el servicio debe ser prestado de la forma que usted plantea o si debe seguir de la manera que actualmente se hace: a través de una empresa privada; pues más del 95% de los vecinos dicen que la prestación del servicio debería seguir como hasta ahora, por una serie de consideraciones que también expresan. Y creo que también lo que opinan los ciudadanos hay que tenerlo en cuenta –muy en cuenta diría yo– y, en ese sentido, la opinión de los vecinos es coincidente con la del Gobierno de la Ciudad en la forma y en el modo de gestión de este servicio.

En cuanto a otros instrumentos y herramientas que podemos poner encima de la mesa o articular para ir paliando esas deficiencias o imperfecciones a las que usted se refiere, una muestra la traemos hoy, que la habilitamos y la hacemos posible a través del consenso de los grupos políticos: una ordenanza. ¿Qué mejor instrumento que una ordenanza para poder ir poco a poco limando aquellos aspectos que creamos que tenemos que mejorar y perfeccionar?

Pero esta Ordenanza, como decía, en uno de sus apartados habla del control y de la inspección del servicio. Y con esto quiero decir que el hecho de que el servicio de transporte urbano de viajeros en el ámbito de autobuses esté externalizado, que lo presta una empresa privada, no le da carta blanca para hacer lo que quiera, en absoluto. Primero, porque los hechos lo clarifican; es decir, cualquier acción que lleve a cabo la Empresa de Autobuses está obligada a comunicarlo antes de ejecutarlo, incluso al responsable del área correspondiente: a la Vicepresidenta Primera de la Mesa de la Asamblea. Pero también, el hecho de externalizarlo, no le quita a la Ciudad la potestad que tiene sobre el control y la inspección, y queda redundado y recogido en la Ordenanza que inicialmente vamos a aprobar. Por lo tanto, creo que no se pueden confundir los términos: una cosa es que un servicio se externalice y otra, que no tiene nada que ver, que la Ciudad pierda el control y la inspección de ese servicio. Bajo ningún concepto desaparece ese control y esa inspección por parte de la Ciudad y, además, me alegro que usted haya dicho que va a hacerle un seguimiento cercano. En definitiva, no le quepa la menor duda que es un derecho y una obligación que tiene esta Ciudad para con cualquier tipo de servicio, externalizado o no.

Creo que la forma de llevar la Ordenanza en la Comisión, en base al diálogo, ha sido la correcta. Y el control y la inspección lo vamos a seguir ejecutando con mayor intensidad, si cabe.

En cuanto a la concesión, creo que ha quedado claro en el propio informe jurídico que se recoge en el expediente, despejando cualquier tipo de duda que pueda haber sobre ese extremo.”

Sr. Carracao Meléndez: *“Antes de comenzar, quiero dar la enhorabuena al Partido Popular de Ceuta por ganar las elecciones en Galicia.*

Sobre la cuestión que estamos debatiendo, yo quiero reconocer que es verdad que hemos hecho un trabajo de consenso. Sobre todo quiero personalizarlo en la figura de la Sra. Nieto. Lamento que el Reglamento no permita que sea ella la que defienda este punto. Creo que buena parte de que hoy estemos debatiendo este Reglamento ha sido por su empecinamiento personal.

También habría que recordar la demora con la que llega este Reglamento. La de veces que este Grupo Parlamentario lo ha planteado, lo ha pedido, ha interpelado... Por eso creo que la realización de este Reglamento ha sido gracias más bien a un interés personal de la Sra. Nieto, la persona que ha estado al frente de este trabajo.

Por tanto, el Gobierno ha cumplido, pero cumple tarde. Lamentablemente, esto hay que decirlo para que los ciudadanos hagan ese ejercicio de memoria: llevamos muchos años con un servicio donde el desorden era lo que primaba. Pero es cierto que hemos hecho un buen trabajo de consenso: ha habido participación y, además, ha habido la humildad necesaria que se requiere en estos casos tanto por parte del Gobierno para oír a la oposición como por parte de la oposición para comprender y aceptar los argumentos del Gobierno. En definitiva, tenemos un Reglamento que mejorará la calidad del servicio para los usuarios.

Y concatenando esta idea con lo que usted ha dicho sobre las encuestas, Sra. Bel, yo no quiero entrar en esto, no quiero entrar en la cuestión de cómo se han llevado a cabo, ni siquiera saber cómo se han financiado. Pero yo creo que la encuesta estará hecha en el sentido de saber si los ciudadanos están conforme con el servicio. Creo que la calidad del servicio que ahora mismo se presta no es la que Ceuta se merece y, por tanto, esto se tendrá que corregir en base a este Reglamento.

Coincido con quien me acompaña en la oposición: tenemos que ser fiscalizadores del cumplimiento de este Reglamento, de todos los extremos que en él se han recogido. Cuando hablamos de autobuses, tenemos que hablar de muchas cosas que rodean al servicio.

Nosotros presentamos en esta Cámara una propuesta por la que solicitábamos la puesta en marcha de un punto de recarga de los tiques de autobuses. Esto, de alguna manera, iba en el sentido del fomento del uso del transporte público, con el consiguiente beneficio que tiene desde muchos puntos de vista. Bien, pues esto también es una cuestión que se mantiene en el tiempo, sin darse cumplimiento. Se buscó una ubicación, que no nos parecía la mejor; pero al final ha podido ser. Por tanto, creo que el Gobierno hace los deberes de manera muy

lenta y a golpe de exigencia por parte de la oposición. Y esto tiene que cambiar: tiene que haber una reflexión de que las cosas que son importantes se tienen que poner en marcha cuanto antes. Y con la misma decisión que ahora, después de muchísimo tiempo que nos hemos puesto a elaborar este Reglamento, se tienen que hacer todas las demás cuestiones que se plantean en Pleno y que se aprueban en Pleno. Por lo tanto, exigencia en los cumplimientos.

La revisión de las líneas es fundamental. Le pongo un ejemplo: no puede ser que un vecino de O'Donnell se monte en el autobús y tarde una hora en llegar al centro, como si se fuera a Algeciras. Para recorrer dos kilómetros, tarde más de una hora. Lo mismo que ocurre con los vecinos de San Antonio, que tardan otra hora en llegar al centro. Hay que hacer una revisión de las líneas. Hay que buscar las fórmulas para, por ejemplo, poner un autobús circular en la zona del hospital. Y esto es un trabajo que la propia Comisión tiene que ir desarrollando.

Y yo apelo al espíritu de consenso y de diálogo con la oposición que ha mantenido el Gobierno en la elaboración de este Reglamento y que se tenga también para oír las propuestas que tenemos que hacer, que son muchas, para mejorar el servicio. Esto es lo que nos preocupa y vamos a seguir insistiendo en ello.

Con respecto al sentido del voto del Grupo Parlamentario Socialista, pues decirle que será un voto afirmativo al Reglamento y con las consideraciones que he expuesto.”

Sra. Bel Blanca: *“Bueno, por lo que veo y como nos manifestó en la Comisión, la intención del Grupo Socialista es de votar favorablemente a esta aprobación inicial.*

Pero le tengo que decir, Sr. Carracao, aunque ha admitido que las cosas se hacen, que le cuesta reconocer que este Gobierno hace cosas, y que las hace bien. A usted le duele en el alma tal reconocimiento. Por eso usted siempre hace un rodeo antes de decir: “¡Vaya desorden de Gobierno!”.

Menos mal que ha llegado usted a la Asamblea, Sr. Carracao. Si su participación en las comisiones ha propiciado el encauzamiento de los temas, si es así, ¡bienvenido a esta Asamblea! Y espero que, gracias a su intervención, el orden se empiece a notar a partir de ahora. Por tanto, es un placer que usted forme parte de esta Asamblea y que pueda encauzar las acciones del Gobierno, que hasta ahora para usted era un desorden. Bienvenido y espero que empiece con sus aportaciones como oposición, porque las acciones de gobierno le toca a este Gobierno.

Gracias por su felicitación con respecto a las elecciones en Galicia. Ha empezado usted muy elegantemente. Ha hecho usted como un ‘sándwich’: empieza y termina elegantemente, pero en el medio el bocadillo está podrido, porque hace una crítica injustificada y sin sentido: poniendo verde al Gobierno siempre que puede.

Sin embargo, al final –y yo me quedo siempre con lo bueno– usted dice que esta Ordenanza viene a mejorar la calidad del servicio. Pues si es así, ¡bienvenida sea la Ordenanza! Y si usted ha colaborado en la Ordenanza, ¡muchas gracias por colaborar! Porque

a Caballas ya le hemos dado las gracias también. También hay que dar las gracias a un borrador, que hay que decir que fue el Gobierno el que lo presentó, y que ustedes han enriquecido con sus aportaciones.

Y en lo que se refiere a las líneas de autobuses, a los itinerarios específicos, incluso en el ámbito de las marquesinas, del acondicionamiento de la zona, creo que, por un lado, están siendo tratadas técnicamente aquellas que necesitan de una infraestructura específica y, por otro lado, algunas tendrán que seguir debatiéndose porque, como yo decía en un principio, la Comisión se ha puesto en marcha y la Comisión va consiguiendo objetivos como el de hoy, pero la Comisión no ha concluido.

El Sr. Aróstegui decía que antes de que concluya la Comisión, quiere incorporar algunas expresiones que su Grupo considera que deben recogerse. Por lo tanto, al margen de seguir trabajando en esta materia, como la Comisión no está terminada, habrá que seguir perfilando aquellos aspectos que los grupos de la oposición consideren que es oportuno seguir trabajando ya que todavía no está finalizada.

Y una vez que se concluya la Comisión a través del dictamen pertinente y de las aportaciones oportunas, lo que tocará será hacer (algo en lo que los tres grupos estamos de acuerdo) un seguimiento exhaustivo en lo que se refiere a la inspección y al control del servicio.

En definitiva, gracias a todos los grupos políticos por todas las incorporaciones que han efectuado al documento.

Dicho esto, ahora nos toca seguir trabajando. El que el Gobierno haya puesto la aprobación inicial de una nueva Ordenanza no significa que el trabajo haya llegado a su punto y final, ahora toca seguir trabajando y seguir dando cumplimiento a todo el articulado completo de esa Ordenanza, que parece que hoy la vamos a votar favorablemente todos los grupos políticos que conformamos esta Asamblea.”

Sr. Aróstegui Ruiz: “Hay tres cuestiones que ha planteado la portavoz del Gobierno que no quiero que queden sin contestación:

En primer lugar y en relación a la concesión administrativa, efectivamente usted habla de un informe jurídico, que en ningún caso es concluyente y que plantea una serie de dudas sobre una concesión administrativa que data de los años 50 y que, a juicio de Caballas y según los informes jurídicos también obrantes en el expediente, vence en el año 2012. Y que desde nuestro punto de vista, Sra. Bel, sería conveniente para la Ciudad en general, para el Gobierno en particular y para el servicio de autobuses en concreto, que se hiciera un pliego de condiciones, moderno, actualizado, donde se exigieran a los autobuses algunas cuestiones: equipamiento moderno, renovación de la flota con una cierta periodicidad, etc., etc. Cuestiones que ahora mismo son imposibles y que, desde nuestro punto de vista, no se deben de demorar, además de que la ley y los informes jurídicos avalan.

Tenga usted en cuenta que ese informe jurídico que usted ha blandido lo que hace es evaluar un informe jurídico pagado por la propia Empresa, en el año 2001. En cualquier caso,

es una opinión jurídica –repito– no concluyente. Y nosotros entendemos que puede haber discrepancias. Nosotros mantenemos una posición más favorable a los intereses municipales, que sería adjudicar el servicio ahora. Lo que nos permitiría un pliego de condiciones exigible; cosa de la que –y esta es la segunda cuestión que quiero contestarle, Sra. Bel– ahora no disponemos. No existe un pliego de condiciones, no existe un título concesional; existe una concesión administrativa refundida de tres concesiones administrativas de cuando esto era transporte interurbano: línea Ceuta-Hadu, Ceuta-Almadraba y Ceuta-Benzú. Por lo tanto, no hay capacidad de exigir a la Empresa el cumplimiento de nada porque no existe un título concesional, no existe un pliego de condiciones. Y eso da pie a que efectivamente la Empresa tome sus decisiones al margen de lo que el Gobierno piense. Bien es verdad que siendo conscientes de que el titular del servicio, en cierto modo, es el Gobierno de la Ciudad, tiene la Empresa la condescendencia de algunas veces, cuando le parece bien, hacer caso a las indicaciones que, por favor, le pide la responsable del servicio porque o bien se ha quitado el autobús del hospital, o bien a los vecinos de una barriada se les da cuatro paseos por el puerto antes de llegar al centro, o cuestiones ya muy exageradas, como sucedió con el Serrallo cuando Caballas insistía en que no era muy razonable que los chiquitillos de 4 y 5 años fueran andando al colegio desde el Serrallo por la carretera, que no hay ni acera, con los coches que suben a 180 por hora y, en ese caso, la Empresa dijo: “¡Os voy a poner un autobús, hombre, para que os calléis!”. Así se ha funcionado hasta ahora y se seguirá funcionando: no hay título concesional, no hay pliego de condiciones, no hay ordenanza... y, por tanto, la Empresa hace y deshace a su libre antojo.

Es verdad que la Sra. Nieto se toma mucho interés en esto, incluso a base de recibir ésta impropiedad de la propia Empresa. Aunque a veces, al final, le hacen caso en algunas cosas.

Así es como funciona el servicio, Sra. Bel; ésta es la realidad de este servicio: triste.

Y la última cuestión sobre el tema de cómo se prestan los servicios. Usted ha hablado de una encuesta. Yo le rogaría que si ahora tiene usted ocasión, cuando me responda, dé la ficha técnica; todas las encuestas deben de tener una ficha técnica: quién las hace... si es un muestreo correcto... Eso, en primer lugar.

En segundo lugar, si usted pregunta a todos los ciudadanos, una encuesta, si creen que el servicio de autobuses debería ser gratuito... Ese mismo porcentaje también saldrá. ¿Ponemos gratuito los autobuses porque lo digan las encuestas?

Pero es que, además, le voy a decir otra cosa: el problema de que lo público se deteriore, ¿no cree usted que deberían ustedes pensarlo? En una ciudad como ésta, los servicios públicos desempeñan un papel esencial; las Administraciones públicas, la General, la Local, ocupan más del 50% del sistema económico y productivo de la ciudad. ¿No les parece a ustedes que no es muy sensato que estén ustedes permanentemente trasladando la idea a la ciudadanía de que lo público es malo, caro y funciona mal? A lo mejor lo que ocurre es que ustedes no lo hacen bien... A lo mejor es que ustedes son responsables de que los ciudadanos tengan una mala imagen de los servicios públicos. A lo mejor es que los servicios públicos bien gestionados los ciudadanos lo perciben bien, y mal gestionados lo perciben mal.

Esto es una cuestión que ustedes deberían de plantearse y tomar las decisiones en función de criterios que no sean siempre la mayoría. Ustedes utilizan la mayoría como denominador común, porque ustedes avalan siempre muchas de sus decisiones, de sus argumentos y de suposiciones políticas, hablando por la mayoría y la mayoría y la mayoría... Claro, lo hacen porque ustedes tienen mayoría. Pero le voy a recordar una frase (ustedes saben que a mí me gustan mucho las frases porque me parece que sintetizan pensamientos), que dice: "Que allá donde la conciencia debe pronunciarse la ley de la mayoría no tiene nada que decir".

Es verdad, Sra. Bel, que en Ceuta el transporte público tiene unas características especiales: es una ciudad pequeña donde el uso del automóvil es exagerado. Eso quiere decir que efectivamente el transporte urbano lo utiliza un segmento de población pequeño. Pero también es verdad el aislamiento que se produce en determinadas barriadas, las más significativas, por ejemplo: Serrallo, Cortijo Moreno y Sarchal, aunque podríamos hablar de más.

En definitiva, la pregunta sería: ¿el hecho de ser minoría los condena a no tener un buen servicio de autobuses porque una mayoría, que no coge el autobús, diga en una encuesta que el servicio de autobuses es mejor que lo preste una empresa privada? Porque usted sabe cuales son los argumentos que van a continuación de eso: que en las empresas municipales no entran nada más que enchufados y, además, que las cosas del Ayuntamiento la gente no las quiere pagar, y que esto es un desastre... Ahí es donde entra su responsabilidad. Es decir, si las empresas municipales funcionaran correctamente no tendrían esa mala imagen, ¿no?

Entonces, Sra. Bel, yo creo que no hay argumentos solventes en ninguno para descalificar la propuesta de que sea el Ayuntamiento el que gestione directamente el servicio público de transporte. Tendremos ocasión de debatirlo en la Comisión. Hemos dicho que no hemos terminado. Nosotros creemos que ésta es una decisión importante y que la vamos a argumentar, la vamos a justificar. Por tanto, vamos a intentar que ustedes acudan a ese debate sin prejuicios, que acudan a ese debate presidido nada más que por los intereses generales y con los parámetros de calidad y económicos que realmente orienten este servicio público. Probablemente, somos consciente de ello, perderemos la votación: ustedes tienen mayoría, pero ustedes tienen sólo la mayoría, Sra. Bel, no la razón."

Sr. Carracao Meléndez: *"Aprovecho este segundo turno de intervención para reiterar precisamente uno de los puntos de mi primera intervención y que la Sra. Consejera no se ha referido: la necesidad de poner en marcha ese punto de recarga de los tiques de autobuses. Eso fue un acuerdo plenario que trajo el Grupo Parlamentario Socialista y que fue acogido por unanimidad por parte de todos los partidos con representación, que se mantiene en la inacción y que creo que es precisamente el complemento a lo que estamos hablando: hacer más cercano el acceso a los billetes para fomentar el uso del transporte público, que es una necesidad imperiosa. Por lo tanto, insisto una vez más y aprovecho esta breve intervención para reclamar su puesta en marcha como acuerdo plenario que es."*

Sra. Bel Blanca: *"Gracias, en primer lugar, al Sr. Carracao por su última intervención."*

Y al Sr. Aróstegui un par de cuestiones, porque en realidad ha hablado mucho pero sólo se ha referido a dos cuestiones. Y yo voy a ir al grano con menos circunloquio y más concretamente:

Usted dice que el Gobierno siempre muestra que lo público es malo... ¡Mire usted la incoherencia de su proceder! ¡Muchas frases grandilocuentes y frases célebres! Desde Internet nos podemos bajar hasta 200.000 y las podemos estudiar el fin de semana antes de venir aquí. Yo no pierdo el tiempo en eso.

¿Por qué le digo que su manera de proceder es incoherente? Se lo voy a demostrar con un hecho: mire usted, hay un ente público al que usted quiere aniquilar; un ente público que nosotros defendemos a capa y espada. Le pongo el ejemplo de un ente público: Radio Televisión Ceuta. Y usted dice a bombo y platillo que hay que terminar con Radio Televisión Ceuta. Para usted, Sr. Aróstegui, ese ente público es malísimo, nefasto, lo peor... Sin embargo, para nosotros es la defensa a ultranza de lo público. Claro, a usted le gusta lo público cuando le bailan el agua y le conviene a usted; pero cuando no le baila el agua, pues ya no le gusta tanto. Claro, ¡ésas son sus incoherencias! Usted dice que este Gobierno todo lo público lo ve mal. Pero usted acaba de patinar porque hay muchas cosas públicas que usted ve mal.

Yo me alegro que usted durante mis intervenciones se divierta porque, del mismo modo, yo también me divierto muchísimo escuchándolo; porque es hasta gracioso en ocasiones escuchar las cosas que usted dice, como ésta que acaba de decir, y otras tantas que me quedarán por escuchar a lo largo de este Pleno, ¿eh? Seguro que sí, seguro que sí...

Pero, mire, usted también dice que nosotros tenemos la mayoría, pero que no tenemos la razón. Pues mire usted, seguramente los ciudadanos que nos han dado la mayoría, ésos sí tengan la razón. Y esa razón y esa mayoría que los ciudadanos a través de las urnas han depositado en este Gobierno, pues ni usted ni ninguna frase filosófica y grandilocuente puede poner en duda, porque la democracia y lo que deciden los ciudadanos están por encima de lo que usted diga en este Pleno, de lo que diga yo y de lo que diga cualquier frase célebre."

A.2.- Prestar conformidad, si procede, a la propuesta de la Sra. Consejera de Asuntos Sociales, relativa a aprobación definitiva del Reglamento de Alojamiento Alternativo de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Sra. Mohamed Tonsi: *"Quiero empezar mi intervención agradeciendo la participación y la redacción de este Reglamento a los técnicos de la Consejería de Asuntos Sociales y, particularmente, a la jurídico, a la jefa del servicio y, sobre todo, a los trabajadores sociales que están directamente implicados en este programa. Y también a los dos grupos de la oposición porque han podido enriquecer con sus aportaciones el documento, que realmente han sido muy interesantes.*

No voy a entrar en esta primera intervención en lo que realmente conllevan las aportaciones de los grupos políticos y la valoración de las alegaciones que se han estimado y las que han sido desestimadas, ya que me imagino que a lo largo del debate se podrán clarificar más.

Simplemente decir que a partir de hoy vamos a tener un Reglamento de Alojamiento Alternativo y que va a servir de herramienta para el trabajo de los profesionales del área y, sobre todo, para los usuarios en la que se garantizan sus derechos y cuáles serán sus obligaciones, las cuantías económicas y por cuánto tiempo.”

Sra. Hamed Hossain: *“Sra. Consejera, a nosotros usted no tiene que agradecernos nada porque hacemos aquello en lo que creemos y trabajamos por ello, aunque por desgracia muchas veces no dé su fruto.*

Efectivamente, hay algunas alegaciones que se han estimado, otras que no.

Yo sé que usted hoy está contenta. Hoy es un buen día para usted. Pero es un mal día para cualquiera que pueda necesitar de la ayuda de Servicios Sociales para pagar el alquiler.

Usted aprueba hoy el Reglamento de Alojamiento Alternativo que quería. Aprueba un documento bastante rígido y un documento que en absoluto parece que tenga la forma más eficaz de atender a las necesidades de las personas que lo solicitan. Con este documento, Sra. Mohamed, usted sabe perfectamente que no va a solucionar ni va a paliar las necesidades de vivienda de muchos ceutíes.

Mire, cualquiera puede tener conocimiento de que un plan de acción social debe cumplir por lo menos tres características fundamentales: eficacia, pertinencia y conveniencia. Y este Plan no es ni eficaz, ni pertinente ni conveniente.

No es eficaz porque deja afuera a multitud de ciudadanos y ciudadanas susceptibles de acceder a él y porque los recursos asignados siguen siendo totalmente insuficientes.

No es pertinente porque limita su capacidad de acción en cuanto a la resolución de problemas, ya que con este documento no se resuelven las situaciones de precariedad que existen.

Y no cumple la conveniencia porque es muy mejorable.

Creo que desde que comenzó el trámite de aprobación inicial de este Reglamento, así como en el periodo de alegaciones y en todas las reuniones que hemos ido teniendo, le he venido pidiendo por activa y por pasiva la mayor de las sensibilidades posibles con quienes no tienen y con quienes no pueden tener, desgraciadamente, una vivienda propia.

Pero también tengo que lamentar que usted no ha tenido la sensibilidad que yo esperaba. Demuestra así que los problemas de pobreza que azotan a los habitantes de esta ciudad no le importa. Y usted, sin querer, me lo explicó con una frase lapidaria el otro día en la Comisión, en el momento en el que me dijo que usted tenía que mirar por la Administración. Ésa fue su afirmación categórica. Y recordarle igualmente que yo le repliqué diciéndole que yo prefería mirar por los ciudadanos y ciudadanas porque para eso estaba en política.

Cualquier comparativa que se realice entre las dos últimas memorias de Servicios Sociales, la del 2010 y la del 2011, revela cómo disminuye el número de beneficiarios y

beneficiarias de un año a otro, de cualquier prestación social. Y lo más grave es que la disminución... Sí. No me diga que no porque es sí. A lo mejor es que no ha hecho la comparativa. Lo más grave de esa disminución de beneficiarios es que no está motivada porque haya disminuido la pobreza, ojalá fuera así, sino que el motivo de esa disminución son las trabas y la mano dura que ustedes vienen aplicando.

No me queda más que darle la enhorabuena por conseguir que Ceuta tenga un programa de Alojamiento Alternativo que da la espalda a la realidad de miles de ceutíes, que cada vez están ustedes más lejos de la realidad cotidiana de la gente.

Y sinceramente y sin ninguna acritud, quiero concluir diciéndole que no sé cómo pueden ustedes dormir tranquilos y sin remordimiento de conciencia sabiendo que con su gestión hay quienes lo van a pasar realmente mal a partir de ahora.”

Sra. Mohamed Tonsi: *“Mire, empezando por el principio, decirle que evidentemente no duermo tranquila no porque tenga remordimientos de conciencia, sino porque tengo una gran responsabilidad y quiero cumplir con ella justamente.*

Y precisamente hay distintas maneras de hacer interpretaciones. Sí es verdad que yo dije textualmente que tenía que mirar por la Administración, pero no lo dije pensando en los usuarios. Cuando yo dije “mirar por la Administración”, es porque gestiono unos recursos públicos que realmente son para toda la ciudadanía. Por tanto, yo tengo que gestionar esos recursos con responsabilidad y con eficacia, y no gastar el dinero de manera irresponsable. Lo que nos motiva y me motiva, Sra. Hamed, es realmente la responsabilidad. Y mirar por la Administración es mirar por todos los ciudadanos, es mirar por los recursos de los ciudadanos con responsabilidad.

Usted decía que es un Reglamento rígido. Pues sí. Yo no se lo niego. Por supuesto que sí. Es un Reglamento acorde a las circunstancias y acorde a lo que hay que pedir. Evidentemente si se invierten unos dineros que son públicos, hay que invertirlos bien y hay que justificarlos. Con lo cual, Sra. Hamed, yo no sé por qué está usted en contra de la rigidez cuando lo que se pretende es la claridad; un Reglamento rígido, pero claro. Que establece claramente los objetivos de éste, que establece claramente la forma de acceder al recurso, que establece claramente cuáles son las obligaciones de los usuarios y cuáles son sus derechos, que establece claramente todo.

Y, Sra. Hamed, yo no tengo o esta Consejería la responsabilidad de solucionar el problema de la vivienda. Es verdad que es un problema el que muchos ciudadanos y muchas familias no puedan acceder a una vivienda en el mercado libre porque no tienen recursos económicos suficientes para poder hacer frente al coste de una vivienda.

Y creo que esto ya lo he dicho por activa y por pasiva: este Reglamento o este recurso es nada más y nada menos que una ayuda o prestación económica periódica que lo que pretende es intentar paliar una situación, intentar ayudar a esos ciudadanos para que, por falta de ingresos económicos suficientes, puedan tener una vivienda y puedan tener una vida normalizada. Esto no es una receta milagrosa. Este Reglamento no va a solucionar el problema que tenemos de vivienda accesible para muchos ciudadanos, simplemente pretende

ayudar a pagar una vivienda de alquiler. Y hará eso: ayudar; es una ayuda económica periódica, como la del IMIS o como cualquier otra ayuda.

Por tanto, yo creo que eso no les ha quedado claro a ustedes.

Y creo que ya no tengo nada más que decir, salvo que las responsabilidades me impiden dormir y que la conciencia la tengo tranquila con respecto a este Reglamento, muy tranquila. Creo que es de los mejores reglamentos que se han hecho: se le ha dedicado muchísimo tiempo. ¿Mejorable? Todo en la vida, Sra. Hamed, es mejorable. Este Reglamento no es estático.

En definitiva, este Reglamento ahora mismo lo aprobaremos y no sé si con el voto favorable de ustedes, con la abstención o con el voto en contra, pero finalmente se aprobará. Esto estaba recogido dentro del Reglamento de Prestaciones Sociales que tenía la Consejería.

Usted dice, Sra. Hamed, que ha disminuido el número de beneficiarios, pero yo le digo que irá aumentando. Es un programa vivo, que a lo largo de estos últimos años se ha visto incrementado no solamente en los usuarios, sino también en su cuantía económica. Todas aquellas personas que cumplían los requisitos han sido acogidos. En ningún momento se ha desestimado porque no hubiera dotación presupuestaria.”

Sr. Carracao Meléndez: *“Sra. Consejera, ya hemos tenido ocasión de comentarlo: yo lamento que esta propuesta, que fue de este Grupo Parlamentario para que se creara un Reglamento de Alojamiento Alternativo, haya dado como resultado este fin.*

Y haciendo alusión al ‘sándwich’, decirle que no han puesto ustedes mucho interés en escuchar a la oposición, manteniendo una actitud soberbia.

Tenemos un Reglamento, eso sí, pero un reglamento peor. Por lo tanto, le critico y, a la vez, le felicito porque tenemos un reglamento y, además, le vuelvo a criticar porque es peor que la situación anterior.

Nosotros le hemos presentado un dossier –no las he contado– con 40 o más enmiendas, de las que ustedes han aprobado algunas y otras las han desestimado con poca argumentación. Pero principalmente hay una enmienda, que a nosotros nos invalida para votarles a favor de este Reglamento, es la que corresponde a la “creación de una bolsa de viviendas”.

En la parte propositiva y expositiva, cuando el Grupo Parlamentario Socialista, el PSOE de Ceuta, pidió a este Gobierno que se pusiera en marcha un reglamento de alojamiento alternativo, nosotros explicábamos que precisamente lo que había que hacer era ordenar los recursos y conocer los recursos que ponemos y tenemos a disposición de los ciudadanos para esta cuestión.

La bolsa de vivienda es un requisito ‘sine qua non’ para poder tener un reglamento eficiente.

Incluso en el propio informe que hace la técnico, sobre el Título VI: red de infraestructuras para alojamiento alternativo y de urgencia (que era el título que nosotros le poníamos y que ustedes han desestimado), concluye diciendo: “Aunque las propuestas pueden llegar a resultar interesantes, se considera que el establecimiento de la red de infraestructuras planteadas necesitaría un estudio previo y una negociación entre los distintos organismos...”. Y continúa diciendo: “La Bolsa de Vivienda debe facilitar el acceso de personas a viviendas en régimen de alquiler en condiciones más ventajosas a las existentes en el mercado”. Éste es el objetivo con el que nosotros lo planteamos y esto es lo que la técnico precisamente recoge en el informe. Y la única cuestión que este Gobierno ha puesto sobre la mesa para decir que no lo acepta y que no se refleja en el Reglamento es que no se ha hecho el estudio y que no se han mantenido las conversaciones con terceros.

Desde que nosotros hicimos la propuesta en el Pleno, hasta que hoy estamos debatiendo este Reglamento, ha pasado mucho tiempo. La excusa de que no se ha hecho el estudio y que no se han mantenido las conversaciones, Sra. Consejera, no me vale. Nosotros, cuando le propusimos la creación de ese Reglamento, le dijimos que lo que buscábamos precisamente era la ordenación de los recursos: conocer las viviendas que están a disposición de la Ciudad Autónoma para atender esta necesidad. Y el Gobierno, si hubiera tenido una vocación real de hacerlo, hubiese mantenido esas conversaciones y hubiera hecho ese estudio. Sin embargo, lo que nos trae es un Reglamento, aprovechando una propuesta del Grupo Socialista y del trabajo que hemos hecho los grupos de la oposición, con un resultado peor, que va a dejar a mucha gente en desamparo y con menos capacidad de acceder a los recursos de la Administración. Obviamente, la Administración somos todos y los recursos no vienen del aire, sino que vienen de los ciudadanos. Pero esos recursos, en esa eficiencia a la que usted aludía, tienen que estar a disposición de quienes más lo necesitan y ser capaces de contemplar la casuística de cada uno de los casos para que nadie se quede fuera; pero con este Reglamento, Sra. Consejera, usted ha cerrado más el círculo y ha dejado afuera a más ciudadanos. Yo lamento que una propuesta del Grupo Socialista haya culminado y haya servido de excusa para que el Gobierno haya reformado todo un sistema de ayuda al alquiler de la vivienda más restrictiva y peor que la situación actual.

Por lo tanto, no vamos a votar a favor de este Reglamento y vamos a intentar por la vía de la insistencia que esa Bolsa de Vivienda se ponga en marcha.”

Sra. Mohamed Tonsi: *“Yo lamento la decisión que han tomado, Sr. Carracao. Yo ya lo sabía porque usted me lo manifestó en la Comisión y en otras conversaciones que hemos tenido en estos días el que no iban a votar favorablemente al Reglamento. Yo lo lamento. Pero este Reglamento saldrá con los votos favorables del Partido Popular y servirá de herramienta de trabajo y también como garantía para los usuarios presentes y futuros de este programa.*

Evidentemente, usted no llevará la cuenta de sus alegaciones, Sr. Carracao... Ha dicho usted que le hemos aprobado algunas de las alegaciones presentadas por el Partido Socialista. La verdad es que han sido numerosas y por eso yo le he agradecido su participación, al igual que he reconocido aquí que han trabajado muy bien en beneficio del Reglamento, que han hecho aportaciones muy interesantes. Le diré que de las alegaciones que han presentado se han estimado 17, también se ha estimado parcialmente una y se han desestimado 16, dentro de las cuales estaba ese Título VI que, como usted ha dicho, se refería a la red de

infraestructuras para alojamiento alternativo y de urgencia. Usted ha leído parcialmente el informe que hizo la jurídica respecto del motivo por el que se desestimaba. Pero se le ha olvidado decir que dentro de ese informe la técnico manifestaba que era necesario un estudio previo y una negociación entre los distintos organismos implicados en la materia, distintas áreas de la Ciudad, empresas privadas y ONGs.

Yo creo que le comenté, no solamente en esa Comisión Informativa sino también en otras conversaciones que hemos tenido, que ese Título VI me parecía muy interesante, pero que ustedes hacían un desarrollo exhaustivo, que creíamos que no era pertinente reflejarlo en este Reglamento porque también afectaba a otras áreas y afectaba a una parte privada. Y usted me comentó en una de esas conversaciones que nosotros éramos Gobierno y que la parte privada pues tendría que acatar lo que el Gobierno dijera. A mí no me parece correcto. Yo creo que esto necesita de una negociación y de un diálogo.

También le comenté los motivos por los que no se hizo ese estudio previo, ni por qué no se llevó a cabo esa negociación con otras áreas; le dije que no solamente queríamos trabajar con el área de Vivienda sino también con EMVICESA, pero que se encontraba inmersa en un proceso de adjudicación de una promoción de viviendas y no queríamos mezclarlo, a la vez que estaban ocupados en el traslado de sus instalaciones.

La bolsa de vivienda ustedes la han reflejado en una alegación. Pero, si no recuerdo mal y si no ahí están las actas, lo sacó esta Consejera cuando llevamos a aprobación inicial este Reglamento, el 20 de enero de este año, en el que hablábamos de asuntos importantes como que tendríamos que trabajar en evitar el despilfarro de los recursos y ser más eficaces, trabajar con el área de Vivienda y que, en definitiva, íbamos a intentar que se creara esa bolsa de vivienda.

Le dije y me comprometí a que eso lo íbamos a estudiar y lo íbamos a llevar a cabo. Le dije también las razones por las que yo no podía aceptarlo y, para hacerlo, le ofrecí una transaccional o una propuesta: que para hacerlo había que regularlo y que, como no estábamos en condiciones ahora mismo de una regularización en mayor profundidad, entonces se quedaba sobre la mesa. Pero también le dije que una vez que se aprobara el Reglamento, nos íbamos a poner a trabajar e íbamos a intentar poner en marcha la bolsa de vivienda con las mejores garantías.

Así que yo lamento el que usted diga que éste es un Reglamento peor. Yo creo que es un Reglamento que está mejor regulado de lo que estuvo anteriormente, que solamente tenía cuatro artículos en donde se regulaba el programa de Alojamiento y de Urgencia. Por tanto, yo estoy convencida que ahora tenemos mayores garantías para los usuarios.”

Sr. Presidente: *“Iniciamos un segundo turno de intervenciones.”*

Sra. Hamed Hossain: *“Sra. Consejera, tengo que decirle que si usted fuera realmente responsable pelearía por tener más recursos en su área y no justificaría los escasos de los que dispone. Creo que se está equivocando en esa manera de proceder.*

Oiga, tengo que preguntarle: ¿invertir en acción social es para usted gastar el dinero? Eso es lo que usted ha dicho, ¿no? ¿Paliar las necesidades de quien no tiene vivienda es gastar el dinero? ¿Cómo calificaría entonces los derroches que ha venido haciendo su Gobierno todos estos años?

Mire, ¿sabe usted lo que está defendiendo? Usted está defendiendo un traje que no ha comprado, un traje que usted no ha elegido, un traje que no sabe ni qué medidas tiene, ni de qué color es... ¿Y sabe lo peor? Lo peor es que ese traje le está muy pequeño a las personas a las que va destinado.

Usted debió elaborar, o ése era el encargo que tenía, un traje a medida para las personas y no intentar encajar en un traje diminuto a todos los usuarios de Servicios Sociales.

Y por favor, Sra. Mohamed, no mienta públicamente porque queda fatal: no me diga usted que el programa de Alojamiento Alternativo tiene recursos más que suficientes cuando hace poco, a instancias de este Grupo, tuvieron que inyectarle varios cientos de miles de euros para que usted pueda terminar el año. Una cosa es que usted se crea sus mentiras y otra cosa es que pretenda aquí vendérnoslas como ciertas.

Mire, me alegra que usted duerma tranquila, así nos va. Espero que pueda seguir durmiendo tranquila cuando vea todas las familias que se van a quedar desprotegidas por este documento que usted aprueba hoy.

Yo lo reconozco sin ningún rubor: a mí, desde la oposición, me frustra muchísimo no poder ayudar a los demás. Sin embargo, usted, que podría hacerlo, no lo hace.”

Sr. Carracao Meléndez: *“Sra. Consejera, no he leído parcialmente el informe técnico. Ya le he argumentado que la excusa que pone el informe técnico, que es la que usted ha planteado y, por lo tanto, eso se refleja en el informe, no me vale. La temporalidad, la inexistencia del estudio, no puede ser una excusa porque, insisto una vez más, nosotros planteamos la necesidad de la creación, y se aprobó en esta Cámara, de un reglamento para Alojamiento Alternativo hace mucho tiempo. Y en todo este tiempo hemos estado esperando que el Gobierno, con la aportación que estábamos haciendo desde la oposición, culminara el documento.*

Y la culminación del documento, aparte de ir sacando fuera la bolsa de vivienda y sacando fuera otras enmiendas que nos parecían igualmente importantes, se hace más restrictivo y de más difícil acceso a los ciudadanos, en un momento donde precisamente la situación en la ciudad es de aumento de la pobreza. Su propio Partido está haciendo una recolecta para alimentos. Cuando en la ciudad aumenta la pobreza, aumenta el desempleo, ustedes van en la dirección contraria y reducen las ayudas y, además, ponen una consideración: que los ciudadanos que puedan acceder a este servicio tienen que acreditar tener un ingreso. Precisamente estas cosas están para quienes no pueden tener un ingreso. ¿Qué pasa con todas esas personas que no pueden acreditar ingresos porque no los tienen? ¿Cómo les ayudamos para que tengan derecho a un techo?

Sra. Consejera, lo que ha planteado no es un documento mejor que lo que había, es un documento peor que lo que había. Y a mí lo que me duele es que se hayan aprovechado de la propuesta que hicimos para la creación de este Reglamento. Usted ha dicho que las propuestas alternativas que han sido ofrecidas a los ciudadanos en muchos casos han sido rechazadas. Es que normalmente las propuestas alternativas que le dan a los ciudadanos son peores que las que tienen en ese momento.

Hay que ser sensible y hay que reconocer la situación de cada una de las familias, pero también hay que velar por el interés general de la Administración, que es velar por el interés general de la Ciudad. Y ahí estoy totalmente de acuerdo con usted.

Los recursos son escasos y, por tanto, tienen que estar gestionados de forma que cubran las necesidades de los que menos tienen, de los que están más indefensos, ya que no tienen otra forma de poder subsistir; pero ahí la Administración les está dando la espalda con este Reglamento.

No vamos a votarle a favor, ni siquiera nos vamos a abstener y, por tanto, le vamos a votar en contra.

Y me voy a quedar con una frase que usted ha dicho: que la bolsa de vivienda es una cuestión necesaria. En ese sentido, vamos a hacer nuestra labor de oposición y vamos a pedirle que se ponga en marcha. Pero, Sra. Consejera, por favor, las cosas por escrito; no vale que este Gobierno muestre con el discurso su interés. Igual ocurrió con el Plan Integral de Salud Mental. No vale que el Gobierno hable, lo que vale es que el Gobierno haga y deje negro sobre blanco en los documentos, para que los ciudadanos sepan cuáles son sus derechos, para que los ciudadanos sepan a qué pueden atenerse y que los ciudadanos sepan qué es lo que pueden exigir.

El Gobierno dice que le parece bien la bolsa de vivienda, pero no lo deja reflejado en el documento. Por tanto, es una demostración de lo que el Gobierno hace siempre: hablar y hacer poco. Este Gobierno podía haber decidido que en el Reglamento hubiese un capítulo genérico sobre la necesidad o sobre la existencia de una bolsa de vivienda y haber abierto un proceso para su concreción; pero no ha sido la voluntad del Gobierno hacerlo así, la voluntad del Gobierno ha sido sacarlo directamente y justificarse diciendo que le parece bien pero que no lo va a recoger porque falta un estudio, porque faltan las conversaciones... Es decir, nosotros tenemos que dar por válido que el Gobierno del Partido Popular imponga su criterio con sus 18 votos; pero, sin embargo, no podemos poner una bolsa de vivienda porque el Gobierno se tiene que supeditar a la opinión de las empresas privadas. Eso es lo que dice el informe, es lo que ha dicho usted y como lo ha argumentado usted. Usted ha dicho que tiene que hablar con las empresas privadas porque no puede ser el Gobierno decida por sí solo cuando tiene que mantener una conversación con las empresas privadas. Sin embargo, en la misma frase y en la misma intervención usted ha dicho: "Este Reglamento va a salir porque nosotros somos 18 y ustedes son menos". Entonces, lo que no puede ser es que nosotros aceptemos su mayoría y que su mayoría solamente valga para pasar por encima con el rodillo a la oposición y, sin embargo, supeditarse, a pesar de esa mayoría, a la opinión de las empresas privadas cuando simplemente se trata de poner recursos sociales a disposición de los ciudadanos."

Sra. Mohamed Tonsi: *“Sr. Carracao, este Reglamento va a salir porque nosotros vamos a votar a favor y porque somos más, simple y llanamente. Por eso va a salir este Reglamento. No hay nada más que discutir.*

En cuanto al compromiso, Sr. Carracao, yo vuelvo a reiterar, y me imagino que se reflejará en el acta, que este Gobierno, este Partido, esta Consejera, se compromete a trabajar para poder tener una bolsa de vivienda. Me comprometo a trabajar para poder sacarlo adelante y en colaboración con la Consejería de Fomento y de las empresas privadas. Ya veremos los mecanismos. Pero le vuelvo a reiterar el compromiso de este Gobierno, de este Partido, de esta Consejera, en la bolsa de vivienda. Yo creo que se reflejará en las actas. Pero si no fuese así, como ustedes llevan el seguimiento de esto, si en un mes o en dos meses ustedes comprueban que no nos hemos puesto a trabajar, pues me pueden presentar, por ejemplo, una interpelación en la que me pregunten por ello. Yo creo que mayor incentivo y mayor seguimiento no podrán hacer. Evidentemente, Sr. Carracao, en cualquier otro Pleno me podrán preguntar, cuando ustedes estimen oportuno, sobre qué es lo que hemos hecho en base a este compromiso. Si esto es una de las cosas que le preocupaba, yo le diré que usted podrá tener la oportunidad de ver que cumplimos con nuestros compromisos.

Yo sigo manteniendo que éste es un buen Reglamento. ¿Que podría ser mejorable? Evidentemente que sí. Pero una vez que esté en marcha veremos cuáles son los puntos flacos y veremos qué puntos son los que hay que corregir. Yo creo que ahí no habría ningún problema al igual que hemos hecho con otros reglamentos: traerlos aquí para corregir los errores que pudieran contener.

Porque, Sr. Carracao y Sra. Hamed, nosotros reconocemos los errores que cometemos, las equivocaciones que podamos cometer y no nos duelen prendas el poder reconocerlo. Sin embargo, parece ser que a ustedes sí les cuesta reconocerlo. Yo recuerdo que en relación a este Reglamento ustedes nos acusaron de que el expediente no estaba completo... Lo normal hubiera sido que antes de nada nos hubieran preguntado a nosotros... o preguntar en Secretaría General para saber si el expediente estaba completo; pero, sin embargo, ustedes directamente lo dijeron en los medios de comunicación. Y todavía no han reconocido el error que cometieron. El mismo día que se convocó la Comisión Informativa, el expediente estuvo en Secretaría y estaba completo, que lo pudieron corroborar el personal que trabaja en la Secretaría General.

En cuanto a usted, Sra. Hamed, yo no la he visto, salvo en algunas cuestiones muy puntuales, realmente hablando del reglamento alternativo, de todos sus articulados, de cuáles estaban bien o de cuáles estaban mal... Yo la he visto igual que siempre, Sra. Hamed: metida en su discurso, con el objetivo del ataque personal (que yo no me lo tomo tal cual porque no tengo ningún problema), en la falta de conciencia de este Gobierno o de las personas que lo integran, en acusarnos siempre de ser unos mentirosos, de no gestionar bien los recursos, de ser unos irresponsables... Pues a mí, Sra. Hamed –en palabras claras–, ‘me resbala’, me resbala ese discurso que usted está haciendo porque no está trabajando realmente por el interés general de los ciudadanos, sino que está más en el ataque y en la ofensa personal...”

Sra. Hamed Hossain: *“¡Sr. Presidente, llame usted un poquito al orden a su Consejera!”*

Sra. Mohamed Tonsi: “¡Sí, sí, Sra. Hamed!...”

Sra. Hamed Hossain: “¡Ataques personales, ningunos! ¡Políticamente, Sra. Mohamed, estamos en las antípodas una de otra!... ¡Pero no me diga que le resbala! ¡Un poquito de respeto! Si yo sé que les resbala a ustedes en el fondo, pero ¡por favor!...”

Sr. Presidente: “¡Por favor, por favor...!”

Sra. Hamed, usted le ha dicho que no sabe cómo puede dormir tranquila...”

Sra. Mohamed Tonsi: “¡Claro, que no tengo conciencia!...”

Sr. Presidente: “¡Me quiere usted dejar hablar?...”

Sra. Mohamed Tonsi: “Le dejo, Presidente.”

Sr. Presidente: “No creo que ella esté utilizando ningún mensaje ofensivo, ¿eh? Continúe usted, Sra. Mohamed.”

Sra. Mohamed Tonsi: “Gracias, Sr. Presidente.”

Pues yo duermo cuando tengo que dormir. Como cualquier otro ser humano, tenemos problemas, tenemos preocupaciones, nos preocupa nuestro trabajo, nos preocupa que lo hagamos bien o que lo hagamos mal, nos preocupa nuestras familias, nos preocupa nuestros hijos, nos preocupa infinidad de cosas y eso hace que a veces podamos dormir y que a veces no podamos dormir. Pero le puedo asegurar que jamás de los jamases tengo remordimiento de conciencia porque esté trabajando en contra de los ciudadanos; podré hacerlo mal o podré cometer errores, como cualquiera, no somos perfectos.

¿El traje? No tengo ningún traje a medida. Yo creo que nadie tiene un traje a medida porque nos vamos adaptando. Sé quien soy, sé donde estoy y sé cual es el partido en el que estoy y sé en qué Gobierno estoy. No tengo ningún otro problema.”

A.3.- Prestar conformidad, si procede, a la propuesta de la Sra. Consejera de Fomento, relativa a aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la instalación de terrazas y veladores.

Sra. Román Bernet: “Hoy traemos a este Pleno la modificación de una Ordenanza: la instalación de terrazas y veladores. Y la traemos movidos por la necesidad de adaptar la Ordenanza a una realidad enormemente cambiante; no solamente porque la economía sufre cambios continuos y que por desgracia nos sorprende cada día con noticias no demasiado agradables, sino también porque es una normativa que se ha visto afectada de manera definitiva por una norma legal y que nace unos meses después de traer a este Pleno la citada Ordenanza, y me estoy refiriendo al Real Decreto Ley 19/2012 de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios.

Este Decreto de liberalización nos pone en el camino que nos debe de conducir hacia una mayor facilidad, hacia una limitación en los obstáculos, hacia una agilización y hacia la adaptación de la realidad para que los ciudadanos vean en las administraciones, en todas, precisamente un aliado y no un enemigo. Por tanto, creemos que era muy necesaria traer esta Ordenanza de cara a adaptarnos a la realidad de Ceuta, que es un tanto especial, por nuestro clima, porque los ceutíes hacemos mucha vida en la calle no sólo en los meses de verano, sino prácticamente durante todo el año.

Evidentemente, el hecho de que recayeran varias sentencias en su día, obligaba a trasladar a este Pleno la Ordenanza que trajo el anterior Consejero de Fomento y que sin duda alguna ha sido un paso importantísimo porque de alguna manera nos ponía en el camino de la legalidad, obligado por sentencia de acuerdo al RAMINP para tener un cuidado especial con la posible contaminación acústica, para cuidar el descanso de los vecinos y demás. En definitiva, la tramitación nos obligaba a cambiar las normas que hasta ese momento habíamos venido aplicando por la anterior Ordenanza del año 2000.

La realidad es que nos hemos puesto a trabajar, yo creo, de una manera bastante efectiva.

Quiero aprovechar este momento para dar las gracias, en primer lugar, a la gente de dentro de casa: a los técnicos, a los jurídicos, a todo el equipo de la Gerencia (encabezado por su Gerente y por su Subdirectora General), pero muy especialmente a la oposición; porque la oposición, tanto el Grupo Caballas como el Grupo del PSOE, ha tenido una actividad absolutamente diligente en pro de adaptar esta normativa a ciertos casos concretos, entendiendo que esa adaptación era complejísima por algunas sentencias que nos obligan a procedimientos especiales. También es cierto que tanto el Grupo Caballas como el Grupo Socialista han entendido absolutamente la filosofía que tiene el Gobierno en este momento.

Por tanto, creo que el documento que hoy traemos, posiblemente sin ser perfecto ni definitivo por estar en vía de alegaciones, es un texto bastante acorde, madurado y positivo en el sentido del trabajo conjunto que hemos venido haciendo.

Solamente aclarar que existe un error material en el texto en cuanto al horario (que tiene la Secretaría General y los grupos), que viene que efectivamente se liga a la licencia de la actividad de terraza. Y, por tanto, el segundo punto quedaría sin efecto; no así el tercero, porque nos obliga a un especial cuidado en caso de que haya algún tipo de especialidad en ese tipo de licencia.

Aclarando esto, pues agradecer nuevamente a los grupos políticos su participación, a la gente de la Gerencia, al equipo del anterior Consejero y, además, confiar en que la Ordenanza sea mejorada aún más, si cabe, en el trámite de alegaciones.”

Sr. Presidente: *“Que conste en acta el alcance de modificación del error material que ha manifestado la Sra. Consejera.”*

Sr. Aróstegui Ruiz: *“En primer lugar, evidentemente, anunciar nuestro voto a favor. Pero también hay que decir, continuando con los argumentos que ya se han expuesto en los*

dos primeros puntos del orden del día sobre la mayoría y minoría, que cuando yo le decía a la Sra. Bel que ustedes llevan mayoría no significa que lleven razón. Y ésta es una demostración palpable de que ustedes tienen mayoría y, en muchas ocasiones, no tienen la razón; por ejemplo, la Ordenanza de Terrazas, que criticamos nosotros con mucha dureza y que ustedes defendieron a capa y espada, que ustedes aprobaron, que ustedes publicaron y que ustedes no fueron capaces de cumplir. Ésta es la realidad.

Por eso yo comprendo la dificultad de la Consejera para hacer los equilibrios suficientes en un momento delicado como éste, de tener que decir lo que no se puede decir. Pero sí hay una frase que no creo que se deba pasar por alto: que esto lo ha puesto en el camino de la legalidad. No, hombre, es al revés: lo ha puesto en el camino de la absoluta ilegalidad: ahora todas las terrazas están abiertas, ninguna tiene permiso, y no podemos actuar.

Pero no vamos a hacer leña del árbol caído, sino que, con ese espíritu constructivo que siempre imprime Caballas a su actuación, vamos a quedarnos con lo bueno. Y lo bueno es que efectivamente esta Ordenanza supone la adaptación de unos criterios rigurosos imprescindibles para que las cosas funcionen; pero, al mismo tiempo, el reconocimiento de una realidad y de una necesidad. Nosotros lo dijimos en su momento y repetimos hoy nuestros argumentos: confiamos en la responsabilidad de los empresarios de la ciudad a la hora de gestionar esta actividad; creemos que es algo muy demandado por la ciudadanía; creemos que es bueno y que es positivo en todos los sentidos; creemos que fomentar la vida en la calle es buena para esta ciudad; creemos que tiene también un incentivo desde el punto de vista de los posibles atractivos; creemos que genera actividad económica y que genera empleo; creemos que va a generar, si se gestiona adecuadamente, ingresos para el propio Ayuntamiento, que ahora mismo no ingresa porque no se puede cobrar por situaciones de ilegalidad... Y, por tanto, parece que todo apunta en la dirección positiva.

También nos parece interesante el que se haya aceptado la propuesta de Caballas: diferenciar con claridad las terrazas que tienen un carácter más de establecimiento que las que tienen un carácter más de provisionalidad. Esto ayuda porque estando encorsetado el Reglamento a todas por igual hacía que la aplicación de la norma en la práctica nos llevara al absurdo en muchas ocasiones. Hay una distinción muy clara de las terrazas que tienen una continuidad directa con establecimientos hosteleros estables como consecuencia de la instalación de puestos, quioscos u otro tipo de actividad transitoria o provisional. Esto nos parece que ayuda de manera considerable al reconocimiento de la realidad de la ciudad en este sentido. Y creemos que esto es importante para los empresarios y, en última instancia, para la Institución.

Por lo tanto, votaremos a favor, Sra. Consejera, con esa corrección material y con alguna cuestión que sí nos gustaría dejar clara: nosotros lo hicimos ver en la Comisión; no se ha recogido del todo bien, quizá por falta de tiempo, pero nos parece que había que estudiar la fórmula de la licencia de eficacia diferida que permitiera acelerar la apertura de las terrazas, independientemente de que el trámite posterior hiciera incluir algún tipo de subsanación. Nos parece que ésta es una política que se está aplicando con carácter general en todas las actividades, que es buena, que es positiva para todos, y que deberíamos trasladar a esta Ordenanza. No está todavía bien diseñado el instrumento, pero creo que en el tiempo de exposición pública se pueden encontrar las soluciones, de manera que aquel empresario que

hace una inversión, que tiene una intención, que ve una oportunidad de negocio, no se le cercene con una burocracia, por unos trámites administrativos que en este Ayuntamiento, por desgracia, siempre son largos, tediosos, aburridos y que al final tira uno la toalla. Parece que es más razonable que, cuando haya unas condiciones mínimas, se pueda empezar a funcionar sin menoscabo de la exigencia de los requisitos legales pertinentes y que, en caso que se detecten, se puedan subsanar antes de la licencia definitiva.”

Sr. Carracao Meléndez: *“El Grupo Parlamentario Socialista anuncia su voto a favor, sobre todo y especialmente porque tenemos la necesidad de ofertar una garantía jurídica a quienes en estos momentos tienen las terrazas. Por lo tanto, es necesario que esta Ordenanza comience a andar.*

El camino hasta llegar a este punto también merece una reflexión: nosotros ya advertimos al Gobierno que la realidad que se estaba reflejando en la anterior propuesta del texto era una realidad no acorde precisamente a lo que ocurría en nuestra ciudad. Nosotros pedimos al Gobierno que diera marcha atrás. Finalmente, vemos también que se mantiene algunos de los problemas como, por ejemplo, esa advertencia o señalamiento que ha hecho la Cámara de Comercio sobre la participación directa en los órganos. Yo creo que en ese sentido puede ir el apunte que ha hecho en su intervención, Sra. Consejera, de que todavía podemos mejorar el texto y, en ese sentido, yo espero que así se haga.

Como parte positiva, pues reconocer la capacidad del Gobierno para reconocer el error: dar marcha atrás y abrir de nuevo el proceso. Este proceso culmina con una Ordenanza, que, como digo, es mejorable y, por tanto, vamos a seguir participando en su mejora; pero debe fomentar la actividad económica porque a todos nos preocupa.

Reitero el sentido positivo del voto y nos encomendamos a ese trabajo que todavía tenemos que seguir haciendo para mejorar el texto.”

Sra. Román Bernet: *“Brevemente. Muchas gracias a los dos grupos.*

Decirle, Sr. Aróstegui, que efectivamente estamos trabajando en ese instrumento, como hablamos en la Comisión. No queda plasmado como nos gustaría, pero vamos a seguir trabajando, y espero que consensuadamente, para poder tener esa licencia diferida.

Con respecto a la intervención del Sr. Carracao, efectivamente, confirmarle los extremos que usted mismo ha manifestado. Ha entendido perfectamente el discurso que yo he realizado en mi primera intervención.

En definitiva, espero que con los dos grupos podamos seguir trabajando de manera eficaz y con los empresarios por si se necesita algún tipo de introducción.”

B) PROPUESTAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD.

B.1.- Prestar conformidad, si procede, a la propuesta del Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, relativa a reducción de la asignación destinada a Grupos Políticos.

Sr. Martínez Arcas: *“Voy a hacer una exposición breve en tanto que el mismo planteamiento que se propone a la aprobación del Pleno viene consensuado con la tres formaciones políticas y, consecuentemente, me voy a limitar a dar cuenta un poco de los acuerdos adoptados.*

Como ustedes saben, las retribuciones que se asignan a los grupos políticos de la Asamblea vienen acordadas por el Pleno de la Asamblea, concretamente en mayo de 2010 y que establecía una asignación de 181 euros por diputado de cada grupo político.

De conformidad con las medidas previstas en el Plan de Ajuste y Estabilidad aprobado en enero y ratificado posteriormente en el mes de marzo por este Pleno también, estaba, entre otras muchas medidas, previsto una reducción en la asignación a los grupos políticos de un 10%.

Si bien, debo decir que a lo largo del fin de semana y en conversaciones mantenidas con las dos formaciones políticas de la oposición y por absoluto consenso y unanimidad, hemos decidido las tres formaciones políticas que esta reducción de la asignación a los grupos políticos en vez de ser de un 10% fuera de un 25%, con el compromiso añadido –en este caso a propuesta del Grupo Parlamentario Socialista, pero también con el apoyo unánime de Coalición Caballas y del Grupo Parlamentario Popular– de crear una dotación específica de 30.000 €, al que iría destinado parte del ahorro de esta asignación, para atender necesidades básicas de niños en edad escolar de distintos centros de la ciudad que fueran complementarias a las becas y ayudas que se otorgan desde la Consejería de Educación y, además, también fueran complementarias a los programas de ayuda que se conceden directamente desde el área de Servicios Sociales.

En consecuencia, y existiendo esa unanimidad, proponemos que se modifique la propuesta inicialmente prevista en el orden del día, de manera que la cantidad a abonar por diputado y mes sería de 136 € (esto es un 25% menos de la asignación actualmente vigente) y, además, modificar consecuentemente el Presupuesto General de la Ciudad.”

Sr. Presidente: *“Como ningún portavoz quiere hacer uso de la palabra, sometemos el asunto a votación en dos partes: primero, esta propuesta última que nos ha hecho el Consejero consensuada con el resto de grupos políticos, ya que es una enmienda desde el punto de vista formal y, finalmente, votaremos la propuesta enmendada.”*

B.2.- Prestar conformidad, si procede, a la propuesta de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Mujer, relativa a determinación de la forma de gestión del servicio de Residencia de Estudiantes en el futuro Campus Universitario de Ceuta.

Sra. Deu del Olmo: *“Con fecha 10 de junio del año 2011, el Consejo de Gobierno de la Ciudad aprobó un Convenio marco con el Ministerio de Educación, la Universidad de Granada y la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Ceuta, al objeto de distribuir las diferentes actuaciones que deben protagonizar dichos entes para la creación del campus universitario.*

Con esta creación del campus se pretende dotar a la ciudad de un espacio donde se concentre la mayor parte de los servicios universitarios con presencia en Ceuta, diferentes facultades de la Universidad de Granada y UNED, fundamentalmente, de manera que se facilite la actividad académica de la comunidad universitaria y, al mismo tiempo, se aspire a una ampliación de la oferta existente en estos momentos con la implantación de futuras nuevas titulaciones.

La intención de la Ciudad ha sido propiciar la interrelación entre los diferentes miembros de la comunidad universitaria, haciéndolos concurrir en un mismo entorno territorial donde desarrollar la docencia, la investigación y la prestación de servicios relacionados con ellas.

También se ha pensado en la implantación de actividades complementarias, muy relacionadas con la principal. En este sentido, y es lo que viene a este Pleno, se ha previsto la apertura de una residencia de estudiantes, indispensable para dar albergue a los alumnos matriculados en las facultades con presencia en el campus o dependientes de la Universidad de Granada, que residen habitualmente en otros lugares y no disponen de vivienda en nuestra ciudad. El emplazamiento de esta residencia es en el interior del campus y creemos que con ello facilitará en alto grado la interrelación a que antes aludía.

Es propósito, por tanto, de la Ciudad externalizar el servicio de explotación de la referida residencia de estudiantes, dada la carencia de medios personales y materiales para efectuar la gestión por esta Administración; carencia que no es exclusiva de la misma ya que la mayoría de las universidades tienen externalizado este servicio. Por ello, es necesario proceder a la contratación del mismo a través de terceros.

Y la fórmula administrativa, que se ha trabajado con los servicios técnicos, es la de contrato de gestión de servicio público.

Por lo tanto, traemos a Pleno el pronunciamiento acerca de esta forma gestión.”

Sr. Aróstegui Ruiz: *“Nosotros vamos a solicitar –y ahora explicaremos las razones– que este expediente quede sobre la mesa. Desde nuestro punto de vista, este expediente no viene suficientemente detallado.*

El argumento único de esta decisión que pretende la Consejera que hoy tomemos es una frase que dice textualmente: “Carencia de medios materiales y humanos”.

Pero en este expediente no se explica ni cómo es el servicio, ni el coste del servicio, ni los medios materiales necesarios, ni los medios humanos que se precisan, ni qué se va a hacer... En fin, éste es el típico expediente –que ya por desgracia lo vemos muy a menudo– con menos papeles que una cabra. Después nos pasa como con lo del ICD... Esto se aprueba porque ustedes tienen 17 votos. Y el expediente se quedará ahí muerto y ya nadie querrá saber nada. Entonces, a nosotros nos parece que hay que ser más riguroso en los planteamientos.

Ahora mismo el Ayuntamiento está inmerso en una reestructuración del sector público local. Ustedes están asignando servicios que antes hacían... o contrataban, o externalizaban, como por ejemplo, la vigilancia de los centros de menores, exceptuando Punta Blanca, y otros varios; porque están ustedes reasignando efectivos de las empresas públicas en una operación que parece no solamente razonable, sino que también, desde el punto de vista económico, es interesante. Pero ustedes todavía esto no lo tienen definido.

Yo quiero recordarles que hace muy poco ustedes absorbieron al personal de la Residencia de la Juventud. Es decir, que el Ayuntamiento ya tenía una residencia de estudiantes y tenía su propio personal. Este personal desapareció y fue absorbido: están aquí. ¿Dicen ustedes que carecemos de medios humanos? Ustedes tienen cerca de 800 personas en empresas públicas, algunas de ellas en un hotel.

En consecuencia, la pregunta nuestra es: ¿no parece razonable, antes de tomar una decisión definitiva sobre esto, completar esa reestructuración y ver si hay alternativas a lo que hoy se plantea? Porque a lo mejor el Ayuntamiento sí dispone de medios humanos suficientes para prestar este servicio y, por tanto, los ingresos son ingresos para el Ayuntamiento en lugar de que sean para una empresa privada...

Si se cumple el objetivo que el Presidente reitera sobre el mantenimiento de empleo estructural, y eso significa que los costes de personal ya están descontados, a lo mejor es mucho más rentable para esta Institución que esto se haga directamente en lugar de contratarlo con un tercero.

Y nosotros somos defensores de lo público... Aunque la Sra. Bel haya abandonado la sala. Somos defensores de todo lo público, incluyendo Radio Televisión Ceuta. Ella, la Sra. Bel, pretende insinuar lo contrario, pero nosotros no queremos aniquilar la televisión pública. Lo que sí queremos aniquilar es un modelo de televisión pública que no es tal, sino que es un aparato de propaganda al servicio del Partido Popular en general y del Sr. Vivas en concreto, que no cumple ninguna misión en esta ciudad, que no sirve absolutamente para nada, con una programación demodé, casposa e impresentable y, eso sí, un telediario donde nos cuentan la vida y milagros del Sr. Vivas, desde que se levanta hasta que se acuesta durante todos los días de su vida; lo cual es muy interesante para él y sus familiares, pero poco interesante para el resto de la ciudadanía. Esto es lo que nosotros criticamos, eh. Nosotros no criticamos que exista una televisión pública. Nos parece bien que exista una televisión pública y, además, nos parece un instrumento esencial en esta ciudad, en la que hay mucho que pensar, sobre la que hay mucho que debatir y sobre la que hay muchas cosas que consensuar. Nos parecería un instrumento de gran importancia, pero ustedes prefieren quedarse con la parte pobre de la radiotelevisión pública; es decir, un instrumento a su servicio como otros tantos.

Nosotros creemos en lo público y creemos que, en este caso concreto, esta residencia de estudiantes puede ser gestionada por los recursos públicos que el Ayuntamiento ya tiene. Además, tengo que decir que hay planes, iniciativas e ideas del Gobierno, expuestas en determinados órganos de funcionamiento de la Asamblea, consejos de administración y comisiones informativas, que apuntan a que sería bastante razonable y racional que esto fuera una oportunidad dentro de esa política de reasignación de efectivos.

Por tanto, nosotros no queremos decir que no, pero queremos discutirlo en el marco y en el conjunto de esa reasignación de efectivos. Entonces, como no hay prisa porque las obras van mucho más lentas de lo que usted se cree, porque amueblar aquello va a costar lo que nadie se imagina y ni ustedes saben cómo lo van a pagar, pues, como todo esto va a sufrir las demoras propias de esta crisis económica que estamos viviendo, nosotros le aconsejamos que es mejor que esto ustedes lo dejen sobre la mesa y tomemos la mejor decisión para el Ayuntamiento en su conjunto.”

Sra. Deu del Olmo: *“Sr. Aróstegui, si bien es cierto que el expediente tiene poca documentación, también le digo que éste tiene exclusivamente la necesaria. Ahora le haré un breve antecedente de todo este asunto.*

Usted no asistió a la Comisión Informativa, pero le diré que en ésta invité tanto al Grupo Socialista como al Grupo Caballas, y que participa la Comisión Técnica, para estudiar esos pliegos que saldrán a concurso.

Como le he comentado, la intervención de la Ciudad en este proyecto viene determinada por un acuerdo marco suscrito entre la Ciudad, el Ministerio, la Universidad de Granada y la UNED, que fue aprobado el 10 de junio del año 2011.

El acuerdo marco se firmó el pasado 14 de junio de 2011. Eso ha significado algo más de 27 millones de euros, los cuales demuestran –y sin competencias en materia universitaria– que la educación y los jóvenes a este Gobierno le importa mucho, más de lo que usted se cree, a pesar de esos retrasos que dice usted que habrá por la crisis.

El día 16 de junio del año 2011 se solicita la designación de un representante en la Comisión de Seguimiento de ese acuerdo marco, donde está presente la Universidad de Granada, la UNED, la Dirección General de Política Universitaria del Ministerio de Educación y tres antiguas consejerías (que ahora se han reformulado por nuevas competencias).

La primera reunión se celebró el 8 de noviembre del año 2011, donde se constituyeron dos grupos de trabajo: uno de obras y puesta en funcionamiento y, otro, para el funcionamiento y la explotación de los servicios complementarios. Cada grupo de trabajo está compuesto por dos personas designadas por cada una de las partes, excepto el Ministerio de Educación que solamente tiene una.

La Comisión se reunió en primera sesión el 8 de noviembre y, después, volvió a reunirse el 18 de abril del año 2012. En esa reunión se da cuenta del estado de las gestiones realizadas respecto a las cesiones de titularidad y de uso necesarias para la puesta en funcionamiento del campus, así como las propuestas del Grupo de Trabajo para la cesión, uso

o gestión más conveniente para la Administración de espacios destinados a restauración, residencia, comedor, zona deportiva, gimnasio y aparcamientos.

Los grupos de trabajo técnicos formados por cada una de las partes se reunieron por primera vez el día 19 de diciembre del año 2011. En esa reunión se dio cuenta por parte del arquitecto redactor del proyecto y seguimiento de la obra que iba a haber un retraso de unos tres meses en el desarrollo de la misma.

Y por parte de los representantes de la Consejería de Hacienda, que tienen un papel muy importante en esta Comisión, se dejó pendiente para una siguiente reunión aportar el estudio de las distintas alternativas respecto a las cesiones de titularidad y de uso que se solicitarán al técnico del departamento correspondiente.

El 28 de marzo se vuelve a reunir este Grupo de Trabajo, esta reunión técnica presidida por el Viceconsejero de Hacienda, donde cada parte implicada expone las necesidades e intereses con el fin de organizar de un modo práctico las zonas comunes y se pasa a explicar la propuesta de la Consejería de Hacienda.

La Ciudad, como propietaria, hará una concesión administrativa de explotación para los servicios de cafetería, comedor, residencia y copistería, consensuando las condiciones entre todas las partes implicadas. Desde la UGR nos facilitaron pliegos de condiciones de cesiones similares para que nos pueda servir de base.

La siguiente Comisión Técnica tiene lugar mañana, día 23 de octubre, y en el orden del día que se ha marcado se va a dar cuenta de los borradores de los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que ha elaborado la Consejería de Hacienda en relación a los distintos servicios que van a prestarse en el campus y que, tanto el Grupo Socialista como su Grupo, tendrán copia de los mismos para mejorar, sugerir, estudiar y avalar.

Y en cuanto a la decisión de la naturaleza jurídica del contrato, el informe de la Junta Consultiva 48/06, de 11 de diciembre, que efectúa una comparativa con otros contratos calificados como administrativos especiales, sean cafetería o comedor, concluye: “Es criterio de esta Junta que, conforme a su denominación y contenido, el contrato en este caso para la explotación de una residencia para la tercera edad es un típico contrato de gestión de servicio público, sin que pueda equipararse a los contratos para la explotación de los servicios de cafetería y comedor en edificios públicos, que esta Junta viene últimamente calificando como contratos administrativos especiales”.

El caso específico de residencias universitarias en toda España ha sido tratado, por ejemplo, con anterioridad por la Junta en informe 24/96, de 30 de mayo, indicando al respecto: “El contrato para la explotación de la residencia universitaria, en este caso propiedad de la Diputación de Burgos, debería conceptuarse como un contrato de gestión de servicio público, dada la finalidad del contrato –el establecimiento y explotación de una residencia universitaria– y el dato decisivo de que la prestación del servicio que implica la explotación de la residencia, no se prestaría a la Administración contratante –la Diputación Provincial de Burgos– sino a los universitarios que utilizarasen la residencia, por cuya explotación la citada Administración no

tendría que pagar un precio, sino percibir una canon del adjudicatario del contrato”. Y esto es lo que pretendemos en la Ciudad de Ceuta.

Van los tiempos acordes a los plazos. Es necesario que los pliegos, una vez revisados por las comisiones técnicas y por los grupos parlamentarios –a los que se les invita a participar de pleno–, salgan a concurso.

Por tanto, aunque usted, Sr. Aróstegui, diga que esto se retrasará en el tiempo, la intención es que en enero se pueda recepcionar la obra. Que en el mes de abril pueda trasladarse el Instituto de Idiomas, que se utilizará el equipamiento disponible que está actualmente en el centro. Que en el mes de julio y agosto sea trasladada la Facultad de Educación y Humanidades, así como el interior de la UNED. Y que en el mes de septiembre se pueda empezar a funcionar a pleno rendimiento tanto en la explotación de la Residencia, la explotación de la cafetería-comedor, así como el servicio de reprografía y librería que se tiene estimado también proveer.”

Sr. Carracao Meléndez: *“Sra. Consejera, usted no nos invitó a ninguna comisión y tampoco nos dijo cuándo se iban a reunir. Usted nos dijo que nos iba a facilitar los pliegos de condiciones, pero es que éstos aún no nos han sido facilitados.*

Entonces, ahora se nos presenta una disyuntiva: el Gobierno nos plantea aprobar la fórmula de la concesión. Pero el informe recoge –y la gente lo debe saber– lo siguiente: “Concesión, por la que el empresario gestionará el servicio a su propio riesgo y ventura”. Por lo tanto, estamos poniendo en manos de un empresario un criterio de rentabilidad de la inversión que haga. Pero es que este servicio se ha creado con fondos públicos para que esté a disposición de la formación de los universitarios en nuestra ciudad. En definitiva, la disyuntiva está en plantear ahora a la oposición el voto a favor y acompañar al Gobierno en la decisión de hacer la concesión, lo cual va a generar la necesidad de unos pliegos de condiciones; pliegos de condiciones que a nosotros nos interesa saber cuáles son sus requisitos: queremos saber cuál será el precio de la habitación, cuál será la calidad del servicio que se prestará... Y ese pliego de condiciones tendrá que ser aprobado.

Porque, claro, ahora ustedes van a aprobar la concesión con su mayoría, pero luego nos van a plantear a posteriori un pliego de condiciones con el que podemos no estar de acuerdo... Por lo tanto, nosotros no debemos votar a favor de esta fórmula sin saber siquiera cuáles son las cuestiones más importantes que el Gobierno quiere plantear en el pliego de condiciones que va a sacar a licitación. Bien pensado, no podemos hacer ese ejercicio porque, si le votamos a favor, luego no podemos pretender que el Gobierno sea receptivo a las propuestas que hagamos para el pliego de condiciones. Creo que ese axioma no se va a cumplir y, por lo tanto, nosotros no vamos a estar en ningún momento en ese proceso; nos vamos a quedar en el debate que haya en el Pleno, nos vamos a quedar en la observación y en el señalamiento de aquello que nos parezca que no se ajuste a los criterios de calidad y de interés general de la comunidad educativa y, al final, si damos nuestro voto a favor, estamos dando argumento y validez a esa decisión del Gobierno.

Lo que tenía que haber hecho el Gobierno con respecto a esa voluntad que tiene de plantear a la oposición los pliegos de condiciones, es haberlo hecho a priori: habernos dicho:

“Esto es lo que queremos hacer por esta vía de la concesión, pero lo que le vamos a plantear al concesionario son estas cuestiones...”. Y entonces nosotros, en ese sentido, podríamos haber dicho: “Estamos de acuerdo”. Y nos podría parecer interesante la necesidad de externalizar ese servicio y sacarlo con cargo a los Presupuestos Generales de la Ciudad, pero no podemos darles un cheque en blanco pensando que luego, en la tramitación y en el proceso, vamos a tener capacidad de mejorar sus propuestas, porque la dinámica normal de la mayoría que ostentan nos hace pensar que va a ser justo lo contrario. Yo lamento que el Gobierno dijese que nos iba a facilitar los pliegos de condiciones y que hasta la fecha no nos haya enseñado cuál es la intencionalidad que tienen con este servicio y qué es lo van a demandar al concesionario para hacerse acreedor del mismo.

Y por último, sí me gustaría, si puede ser en su segunda intervención, que nos aclarara qué intención tiene el Gobierno, cuál es la postura de la Consejería con respecto a lo que venimos oyendo: que también se quiere externalizar el servicio del parking del Campus. Me gustaría saber si la intención del Gobierno va en ese sentido: externalizar el servicio del parking.”

Sra. Deu del Olmo: *“Respeto el sentido de lo que ha comentado el Sr. Carracao, pero no estoy de acuerdo.*

Anteriormente he hecho un breve antecedente de las comisiones técnicas y rectoras, sobre todo técnicas. Y por respeto a esas comisiones y por respeto a la Universidad de Granada, con la remisión de diferentes pliegos y diferentes aportaciones técnicas en el sentido de la concesión tanto en el caso de la residencia que hoy nos ocupa como en el resto de servicios complementarios; por respeto al Ministerio de Educación, por respeto a la Universidad Nacional de Educación a Distancia, se quedó que en la Comisión, que se celebrará mañana a las 11:30 de la mañana, se repartirían los pliegos a todas las partes y donde, además, este Gobierno invita a la oposición a trabajar y a analizar esos pliegos. A esa Comisión Técnica, que preside el viceconsejero de Hacienda, se le dará un margen de unos 15 días para mejorar, sugerir y valorar todos los datos técnicos que se contemplan. Incluso tengo que decir que existe un reglamento interno de la futura residencia universitaria.

Con respecto al tema del parking –aunque no es motivo de comentario de este punto–, le adelanto que éste se va a poner a disposición gratuitamente de todos los profesores y de los alumnos que dispongan de vehículos.”

Sr. Aróstegui Ruiz: *“Sra. Consejera, ha hecho usted una exhaustiva y detallada relación de reuniones que no sirven para nada en relación con el tema que nos ocupa. Ustedes se pueden reunir las veces que les parezca bien –eso es interesante y productivo–, pero lo que estamos debatiendo hoy es el modelo de gestión de un servicio público; no es la opinión de la Universidad de Granada, no es la opinión del Ministerio de Educación, de la UNED, ni de ningún otro estamento, sino cómo un servicio público municipal debe ser gestionado.*

La lectura del informe que usted ha hecho es un informe sobre la naturaleza del servicio para ver la idoneidad del contrato que hay que aplicar a tal servicio; no tiene que ver con el modelo de gestión, absolutamente nada.

El modelo de gestión es una decisión política, que hoy está sometida a Pleno, y que significa: o lo hace el Ayuntamiento directamente, o indirectamente. Y para avalar esta decisión no hay ni un solo dato. Y el que hay es falso. Sí, dice que esta Institución no tiene medios materiales ni humanos para acometer esa gestión; eso es falso, eso es rigurosamente falso. Decir que una Institución, que tiene 2.300 empleados y un Presupuesto de 240 millones de euros, no puede llevar una residencia de estudiantes, Sra. Deu, es una cosa bastante ridícula.

Lo que nosotros le estamos proponiendo es que deje usted esto sobre la mesa. Como ustedes suelen trabajar bastante descoordinadamente, esto después pasa su factura. Le quiero recordar el Pliego de Limpieza, el Contrato del Alumbrado, la municipalización del ICD, la Ordenanza de Terrazas más recientemente... Todo esto son cosas que traen ustedes aquí con una mayoría aplastante y, luego, con una recogida de velas también aplastante.

Le estamos diciendo, Sra. Deu, que hay un proceso de reestructuración, de reordenación, de reasignación de efectivos, que hay un propósito por parte del Gobierno, compartido por todos, de mantener el empleo estructural de la ciudad. En el conjunto de todas estas operaciones, esto es un elemento más. Le he dicho que hay personas que ya trabajaban de esto para el Ayuntamiento, que ya lo hacían. Hay personas que llevaban la recepción de una residencia, que llevaban la limpieza de una residencia, que llevaban las tareas de una residencia... Ya existían esas personas. Hay otras personas, dentro del ámbito del empleo estructural de la ciudad, que se dedican profesionalmente a esto. La pregunta nuestra: ¿Está suficientemente estudiado que no sea mejor para los usuarios y más rentable para el Ayuntamiento prestar el servicio directamente y cobrar directamente? ¿Eso está estudiado? Y nosotros decimos: ¡no! Y decimos no, Sra. Deu, porque no lo está; porque ni figura en el expediente ni nadie ha hecho ese trabajo. Y ustedes lo único que hacen es copiar, Sra. Deu, sin más profundidad ya que esto se hace en otros sitios. Y probablemente en otros sitios, donde no haya un exceso de empleados públicos, puede resultar rentable; pero en un sitio donde hay la necesidad –repito: compartida por todos– de dotar de mayor eficiencia posible a las plantillas que tenemos y procurar mejorar en la mayoría de lo posible nuestras fuentes de ingresos, a lo mejor, en este contexto, es más apropiado que el Ayuntamiento cobre directamente estos ingresos, porque –repito, y ya no lo voy a decir más veces– la parte fundamental del coste del mantenimiento ya lo tenemos amortizado. ¡Sí, Sra. Deu, ya lo tenemos amortizado!

Y le repito que haga usted el favor de procurar coordinar las propuestas con el resto de sus compañeros de Gobierno.

Nosotros le estamos pidiendo solamente la posibilidad de estudiar esto detenidamente. No le estamos diciendo que no, le estamos diciendo que tenemos la firme convicción y datos suficientes que avalan que esta gestión es más rentable para la Institución y para los ciudadanos si se hace de manera directa. Nosotros estamos dispuestos a discutirlo. Dejen esto sobre la mesa, abran un proceso de discusión, vamos a ver estos argumentos, vamos a ver estos datos y vamos a sacar conclusiones.

Usted, con toda esa retahíla de información que ha dado: paralela o tangencial, no ha ido a avalar ningún argumento en relación con la decisión que nos ocupa, que es ¿por qué es

mejor para la Ciudad ese tipo de contrato?, ¿por qué es mejor? No hay argumentos ahora mismo que sostengan esa decisión.

Parece que ahora no valen los criterios, que lo fueron del Gobierno, de dotar de la mayor eficiencia posible las plantillas, de buscar el mayor ahorro posible y las mayores fuentes de ingresos posibles. ¿Ahora no valen esos criterios? Es lo que les estamos diciendo: “Lo que ustedes han dicho, háganlo”.

Sr. Carracao Meléndez: *“Sra. Consejera, usted ha dicho que por respeto a la Universidad y por respeto a tal y cual, mañana usted va a plantear... ¿Y dónde está el respeto a esta Cámara?, ¿dónde está el respeto a los ciudadanos que nosotros representamos?, ¿dónde está el respeto a los grupos de la oposición?... Usted viene aquí a plantearnos la concesión. Y usted tiene una idea, supongo y espero, de lo que van a plantear en los pliegos de condiciones, pero no nos lo trasladan...”*

Sra. Deu del Olmo: *“Ya he dicho que será mañana.”*

Sr. Carracao Meléndez: *“¡Pero es que usted nos pide hoy, precisamente hoy, que tomemos una decisión y que mañana veamos el contenido de los pliegos de condiciones! Eso no puede ser, Sra. Consejera, así no podemos trabajar. Usted tiene que dar participación a quienes democráticamente hemos sido elegidos para precisamente trabajar con el Gobierno. Esto no es una confrontación Gobierno-oposición. Esto es un trabajo común que tenemos que hacer entre todos en esta Cámara. Y si el Gobierno quiere corresponsabilizar a la oposición, al menos al Grupo Parlamentario Socialista, de la decisión de poner en marcha una concesión, tiene que decirle al Grupo Parlamentario Socialista cuáles serán los pliegos de condiciones, qué les van a pedir al concesionario, cuál será el canon... Porque seguramente habrá consejerías que pretenderán que el canon sea lo más elevado posible: así se recaudará más. Pero eso repercutirá en el servicio ya que habrá que amortizar ese coste que tiene la empresa en el cobro que le haga a los estudiantes. También tendremos que saber de cuánto tiempo será la concesión. Nosotros desconocemos muchos extremos sobre este asunto.*

Por lo tanto, ya le he dicho antes que no podemos votar a favor de una decisión a ciegas. Además, no nos fiamos del Gobierno. Y se lo digo con conocimiento de causa: la experiencia de todo este tiempo atrás me dice que ha habido decisiones como ésta, fiándonos del Gobierno, que luego no se han llevado a cabo. Y como no nos fiamos del Gobierno y como pensamos que no va a tener el Gobierno la capacidad de oír a la oposición en la redacción y en la confección de esos pliegos de condiciones, a priori, usted no le puede pedir al Grupo Parlamentario Socialista que le acompañe en esta decisión.

Y el argumento sobre el respeto se le vuelve en contra en el momento en el que usted tiene que mantener un respeto igual, no digo más, a esta Cámara y a los grupos de la oposición, ya que representamos a los ciudadanos que nos votaron para hacer nuestro trabajo.”

Sra. Deu del Olmo: *“Quiero decir que, dada la naturaleza de la prestación a realizar, existen cuatro tipos de modalidades. En este caso, la Ciudad Autónoma a través de la Consejería de Educación, Cultura y Mujer, en coordinación, Sr. Carracao, con la Consejería*

de Hacienda, además de trabajar conjuntamente con los técnicos, han evaluado esas situaciones que usted ha comentado, como que el precio de las habitaciones no sea excesivo...

Mire, como usted habla de respeto, yo le voy a pedir que también me respete a mí. Se lo aclaro: hay una Comisión Técnica y una Comisión Rectora con las que, aunque no sirvan para nada según el Sr. Aróstegui, llevamos trabajando cerca de dos años en este tema.

Mire, mañana le vamos a entregar los pliegos a todos. Yo entiendo que usted quiera conocer algunos datos, pero también le digo que no son relevantes para determinar la forma de gestión, Sr. Carracao, no son relevantes.

Yo les voy a sugerir a los dos grupos que vayan a visitar las obras del Campus y que vean ustedes cómo es la Residencia Universitaria, porque creo que no tienen ni idea ninguno de los dos. La Residencia Universitaria no tiene ni recepción; son 42 habitaciones abuhardilladas, con un equipamiento y con unos regímenes interiores que se reflejarán en esos pliegos, además de unas normas, y a un precio económico e interesante que señalará la Administración (en torno a los 200 euros) para que los estudiantes puedan disfrutar de esos espacios.

Esto no está cerrado porque hay una serie de condicionantes. Mañana queremos, con la Comisión Técnica y con todas las partes, darlos a conocer a todos. Además, vamos a tener un plazo de 15 días para que todos hagan sus sugerencias. Por tanto, Sr. Carracao, me quiera usted creer o no, vamos a hacer los pliegos con la conformidad de todos, con el mayor consenso posible, Sr. Carracao.

Existen varias modalidades. Y la que se trae hoy aquí es esa gestión externa por concesión administrativa.

Y le reitero: están valorados muy mucho los cánones establecidos, el coste de la residencia y la forma de explotación.

No existe ningún recurso humano en la Ciudad de Ceuta que lo pueda llevar a cabo, Sr. Aróstegui.

En definitiva, yo les invito a que vayan ustedes, incluso yo me ofrezco a ir con ustedes, a ver la residencia. Y vean ustedes lo que es y vean ustedes el resto de servicios complementarios.

Y les garantizo que solamente determinar la forma de gestión no influye en que ustedes formen parte, PSOE y Caballas, para que se haga entre todos un trabajo, pero un trabajo integrado con todos los servicios técnicos de cada una de las partes que firmaron el Convenio en su día."

Sr. Presidente: "Someteremos primeramente a votación la propuesta del Grupo Caballas de que el asunto quede sobre la mesa y, en caso contrario, seguidamente someteremos a votación el punto."

C) PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.

C.1.- Prestar conformidad, si procede, a la propuesta de D. Mohamed Mohamed Alí, portavoz del Grupo Político Caballas, relativa a solicitar al Ministerio de Fomento que inicie el proceso de desafectación de las parcelas incluidas actualmente en el recinto portuario destinado a usos ajenos a la actividad portuaria, para su cesión a la Ciudad.

_____ Sr. Aróstegui Ruiz: “Caballas, presenta hoy al Pleno una propuesta que nos parece de vital importancia en estos momentos en los que la Ciudad lucha por acelerar un proceso de modernización. En estos momentos, confluyen dos procesos a cual de mayor trascendencia: uno, el desarrollo de un plan estratégico que tiene por objeto revitalizar nuestro sistema económico y situarlo en las coordenadas del próximo siglo y, dos, otro proceso de revisión de la ordenación territorial.

Estos dos procesos tienen como horizonte que Ceuta sea capaz de superar los difíciles retos de futuro y capaz de competir para no verse desbordada por un entorno económico que, a velocidad vertiginosa, amenaza con dejar a esta ciudad en blanco y negro.

Nosotros, de este contexto, tenemos que decir que hay determinadas cuestiones que nos parecen esenciales: una de ellas fue objeto de tratamiento en este Pleno a propuesta de Caballas al inicio de la legislatura: la resolución definitiva del problema del suelo adscrito al Ministerio de Defensa, que en la actualidad está ocioso porque realmente no cumple su finalidad de adscripción al suelo militar. Pero no solamente es esta cuestión, en la que también ya hay que decir que hemos avanzado francamente poco; no solamente hay este tipo de bolsas en nuestra ciudad, hay más: algunas están sujetas a decisiones de entidades privadas.

Y hay una especialmente importante por su dimensión, por su ubicación y por su trascendencia, que a nosotros nos preocupa: el puerto. El puerto desempeña en nuestra ciudad un papel clave e importante en todos los sentidos. Y precisamente por este motivo creemos que ha llegado el momento de asumir la responsabilidad de dar a toda aquella zona la utilidad que merece. ¿Es razonable en esta ciudad observar cómo una zona céntrica, privilegiada de la ciudad, enorme, se encuentra destinada a usos absolutamente inconcebibles, incoherentes e ineficientes? Ésa es la Avda. Cañonero Dato hasta el Jardín de la Argentina. Allí, cualquier ciudadano que pasee se dará cuenta de que hay cosas variopintas, como un Corte Inglés, una academia de la Cámara de Comercio, una central térmica ilegalmente instalada allí, varios almacenes desocupados, almacenes de chatarrerías, almacenes viejos, tres chalés inmensos... ¿Tiene esto algún sentido?

Quizá, la fuerza de la costumbre, nos haga parecer que aquello tiene alguna lógica; quizá, el haber convivido con aquello desde nuestra más tierna infancia, nos parezca que es natural. Pero desde luego, visto objetivamente, aquello es una atrocidad urbanística económicamente hablando.

No es normal que aquello funcione en régimen de concesiones administrativas; no es normal que aquello quede al margen de la capacidad de ordenación del territorio que tiene esta Institución; no es normal que allí no puedan destinarse usos fundamentales o importantes en esta ciudad como el residencial; no es normal que allí se mantengan, como ya acabo de decir,

algunos establecimientos o instalaciones perjudiciales para la salud pública y en contra de las propias disposiciones legales.

Paréntesis: en el año 2015 vence la concesión de Endesa y nadie sabe cómo se va a resolver. Por tanto, sería importante empezar a plantearlo.

¿Qué es lo que plantea Caballas hoy al Pleno? Constatada esta realidad, que es indiscutible, ¿existe la posibilidad de cambiar la fisonomía de la ciudad dando a aquella zona la utilidad económica, urbanística y social que merece?

Todos hemos coincidido siempre –son diagnósticos unánimes y no me voy a extender en ello– que aquella zona ya es parte de la ciudad, que Cañonero Dato no es una zona destinada a la actividad portuaria, sino que es una parte más de esta ciudad. Habrá que darle forma jurídica y administrativa... y también política, a lo que el sentido común nos sugiere: rescatar aquella zona y destinarla a dar continuidad a lo que ya se empezó como proceso de modernización, y nos referimos a toda la zona centro, al desdoblamiento del Paseo de las Palmeras y a la zona de la Plaza de África. Y su continuidad natural está en una zona que permitiría –si esto se llevara a cabo– dotar de un uso residencial importante. Nosotros calculamos en torno a 500 viviendas, con las alturas correspondientes y acordes con la zona de la que estamos hablando; de una actividad comercial y de usos terciarios de servicios, con amplias avenidas y con aparcamientos... En definitiva, una zona noble de la ciudad en un enclave privilegiado que daría, nosotros pensamos, un impulso importante a esta ciudad, en consonancia también con los objetivos previstos en el Plan Estratégico, para que forme parte de unos de los polos comerciales o de atracción turística que queremos potenciar.

Y esto está en manos de una decisión política: se trata única y exclusivamente de que el Ministerio de Fomento reconozca lo que ya es conocido por todos, que hace mucho tiempo que aquello ya no tiene interés para la actividad portuaria, y que desafecte los terrenos y se cedan, con los trámites convenientes y pertinentes, a la Ciudad Autónoma para que, en el uso de las atribuciones que le corresponden, la ordene urbanísticamente, que gestione esos millones de metros cuadrados de suelo que allí puedan haber de edificabilidad y que, en ese sentido, salgamos hacia adelante en un proyecto, en una idea moderna, nueva y actual, que nos permita compatibilizar usos y que nos sirva de locomotora para ese ansiado tirón que todos intentamos y que, por ahora, ninguno de nosotros hemos conseguido.

Por lo tanto, creemos que es un objetivo estratégico de futuro, que debe contar no solamente con el voto, sino también con la ilusión, con la implicación y con la determinación de todos, en especial del Gobierno, al que las urnas lógicamente atribuyen mayor responsabilidad. En definitiva, y desde nuestra modesta aportación, también queremos ponernos al servicio de esta causa porque creemos que es una decisión que puede marcar el futuro de esta ciudad en cuanto a esa ordenación territorial y que debe servir para destacar aspectos fundamentales de nuestra ciudad en el orden urbanístico y económico. Por lo tanto, pedimos el voto favorable y, repito, la ilusión de todos para con esta idea.”

Sra. Román Bernet: *“Sr. Aróstegui, en primer lugar, y para poder llegar a un consenso o poder llegar a un acuerdo, del que ya le anuncio que somos parte también ilusionada y parte*

promotora de la idea que ustedes hoy traen a este Pleno, me gustaría aclararle previamente algunas cuestiones, aunque sólo sea muy brevemente:

Lógicamente, Sr. Aróstegui, me gustaría desmarcar al Grupo Popular de la introducción que ustedes, obviamente porque los motivos ideológicos son diferentes, traen en esta propuesta. Como yo soy muy positiva y creo que las cuestiones se deben de sustanciar precisamente en el fondo y no en la forma, pues yo me quedo con el fondo. Dicho esto, desde luego usted sabe y los componentes de su Grupo, algunos de ellos con titulación jurídica, que cualquier Plan General de Ordenación Urbana que entrara a regular materias en temas portuarios, previamente tendría que estar regulado –si no, sería nulo de pleno derecho– por un Plan Especial que tiene que aprobar en este caso la propia Autoridad Portuaria.

Pero, independientemente de la forma... o si primero fue el huevo o la gallina, creo que en el fondo vamos a estar de acuerdo el Grupo Popular y Caballas. Y claro que esto nos interesa; nos interesa porque vamos a estar de acuerdo también de que existe un Plan Estratégico, planteado en la Mesa por la Economía, además de reconocerle su parte de ilusión y de empuje que le da esa Mesa por la Economía, Sr. Aróstegui, y que, en el mismo sentido, el Presidente de la Ciudad –por decirlo vulgarmente– nos está poniendo las pilas a cada uno de sus consejeros y a mí en especial porque evidentemente es muy necesario. Ahí vamos a encontrar absolutamente el consenso.

Existe ese Plan Estratégico y, efectivamente, estamos en la búsqueda de ese suelo para que sea atractivo a emprendedores que pudieran venir a nuestra ciudad y encontrar una serie de lugares donde ya existe una actividad económica. No podemos obviar que efectivamente toda la zona que usted ha referido de ese recinto portuario ya existe una actividad económica.

Ahora bien, también es cierto que a cada uno lo que es de cada uno. Quiero decir con esto que lo que es bueno para la Ciudad de Ceuta ha de ser bueno para el puerto. Y también al contrario, es decir, el puerto es un pulmón económico de la ciudad –yo creo que vamos a estar de acuerdo en esto– y por ser precisamente un pulmón económico tenemos que tener cuidado también en que las decisiones que tomemos y que evidentemente sean buenas para la ciudad, de alguna manera, no mermen al puerto en ninguna de sus capacidades y, en consecuencia, la cuestión económica podría ser una de ellas.

Lo que sí es cierto es que la Autoridad Portuaria –usted lo sabrá porque pertenece a su Consejo de Administración– publicó en el Boletín de Ceuta, de 9 de marzo de 2012, el Plan de Delimitación de Espacios y Usos Portuarios. Hago referencia a esto para poder consensuar la propuesta que ustedes traen hoy.

Por tanto –y con esto voy finalizando–, yo creo que deberíamos añadir a la propuesta que ustedes traen lo siguiente: “A estos efectos, habrán de concretarse, entre otros extremos, los terrenos afectados en el procedimiento a seguir, el instrumento legal de la cesión y las condiciones económicas”. Todo esto, obviamente, contando con el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria, que entiendo debe ser parte integrante de este acuerdo.

Con eso, el Grupo Popular les votará a favor de la propuesta.”

Sr. Aróstegui Ruiz: *“En primer lugar, decir que por nuestra parte no hay el menor inconveniente en la incorporación de estas matizaciones al acuerdo.*

Pero sí quisiera aclarar un par de cuestiones: Primera cuestión: por una parte, obviamente, la situación actual impide que el Ayuntamiento pueda ordenar aquella zona; pero, una vez que aquellos terrenos queden desafectados, será entonces cuando la Ciudad sí podrá ordenar lo que ahora mismo no puede. Pero, por otra parte, en la situación actual, el Plan Especial del Puerto tiene sus limitaciones legales. Quiere eso decir que allí, por ese Plan Especial del Puerto, nunca se podrá plantear la construcción de viviendas; allí nunca, desde el punto de vista de la estricta legalidad, se podrán plantear servicios de ocios, terciarios o turísticos que no estén relacionados con la actividad portuaria; quiere eso decir que es precisamente la situación de la adscripción de esa zona la que impide una regulación tanto por parte del Ayuntamiento, por una limitación de tipo legal, como por parte de la Autoridad Portuaria, por otra distinta, pero también legal. Es decir –lo he dicho antes–, todas las concesiones administrativas que hay allí están basadas en la buena voluntad de los agentes fiscalizadores. Teóricamente, allí no puede haber nada que no esté relacionado con la actividad portuaria en sentido estricto. Por tanto, yo creo que llega un momento en que las cosas hay que normalizarlas.

Segunda cuestión: el puerto de Ceuta es algo que todos decimos que es importante, pero del que nos ocupamos poco. Como usted bien dice, yo formo parte del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria y creo que el puerto –valga esta expresión coloquial– hay que tomárselo un poco más en serio.

Yo le voy a decir un dato, Sra. Román, y usted verá cómo llevo razón: solamente ajustando adecuadamente el contrato de los prácticos, se compensa la pérdida de todo lo que cobra el puerto por estas concesiones administrativas. Para que vea usted hasta dónde llega el desconocimiento que tenemos todos los grupos de cómo funciona el puerto. Y yo estoy de acuerdo en que a eso hay que darle un cambio; y hay que hablar de ingresos, de equilibrios presupuestarios, de inversiones y de gastos. Las concesiones administrativas del puerto pagan muy poco. Y pagan muy poco por aplicación de los criterios legales, lo cual también puede resultar injusto. Allí hay muchos almacenes cerrados porque cuestan 300 euros al mes y, debido a esa cantidad, al propietario no le molesta tener aquello cerrado. Le voy a decir un dato: la Fábrica de Harina, en la otra punta del puerto, está sin actividad desde hace un montón de años, nadie dice nada, y es una concesión administrativa. ¿Por qué? Porque al propietario no le molesta pagar la poca cantidad que paga. ¿Esto es razonable?

Nosotros estamos de acuerdo: vamos a entrar a fondo en la economía del puerto, vamos a ver cuáles son los ingresos que debe tener para funcionar correctamente y de dónde lo deben sacar. Pero eso no puede servir de excusa: es un millón de euros lo que pagan las concesiones que pretendemos cambiar de situación jurídica. ¿Esto es perfectamente asumible con las cuentas del puerto? Tenga usted la absoluta seguridad.

Mire, el que pretenda decir que esto se puede frenar con un aumento de tipo económico, está cometiendo un gravísimo error. Ésta es una cuestión irrelevante en el conjunto de esta operación de gran envergadura y trascendencia para el futuro de la ciudad.

Discutamos otras cosas porque los efectos económicos son mínimos y perfectamente compensables.”

Sr. Carracao Meléndez: *“Bien, sobre esta propuesta que trae Caballas, decir que el Grupo Parlamentario Socialista está conforme con el hecho. Nosotros ya nos pronunciamos a favor en el foro de la Mesa por la Economía y, además, hemos consensuado las medidas. Por lo tanto, en ese mismo documento de la Mesa por la Economía hemos planteado siempre la necesidad de potenciar la actividad portuaria como uno de los ejes principales para el desarrollo económico de la ciudad.*

Ahora bien, es cierto que yo no tengo capacidad en estos momentos, lo desconozco, para entrar en un debate sobre las dificultades o las consecuencias que tuviera económicamente esta decisión con respecto a la actividad portuaria. Pero me parece que merece la pena andar este camino. Me parece que es necesario que planteemos la recuperación de los terrenos.

Creo muy conveniente las enmiendas que ha introducido el Gobierno sobre la concreción de los terrenos y también esa referencia a la salvaguarda de los intereses de la Autoridad Portuaria. Pero me gustaría añadir una más: la salvaguarda de los intereses de los particulares que están allí ubicados, especialmente las actividades empresariales y comerciales. Creo que ésta es una parte también que tenemos que plasmar y tiene que quedar reflejada en la propuesta final. Por tanto, hay que hacer una referencia a la Autoridad Portuaria, al puerto, como uno de los motores; hacer una referencia a la necesidad de que Ceuta recupere terreno; pero hacer una también a las actividades empresariales y comerciales que ya están ubicadas allí en el caso que se decidiera dar otra utilidad a esos terrenos, porque no son pocos los empleados y los puestos de trabajo que están generados allí y, en ese sentido, es una parte fundamental de la ecuación que tendríamos que reflejar en ese, digamos, espíritu de consenso sobre la propuesta que inicialmente y originalmente ha traído la Coalición.”

Sr. Presidente: *“Bueno, yo creo que el asunto está suficientemente debatido y, además, me parece que hay una fórmula de consenso.*

Por parte del Grupo Popular, se ha planteado recoger, como determinaciones en la parte dispositiva de la propuesta y a los efectos de la propuesta, la concreción de los terrenos, la determinación del procedimiento jurídico y el establecimiento de las bases y condiciones económicas.

Y el Grupo Socialista plantea que, no como parte dispositiva sino en el argumentario previo, se considere la voluntad de no causar perjuicios a las actividades económicas que allí se desarrollan.

Sr. Oficial, con las matizaciones que acabo de realizar, sometemos la propuesta a votación.”

C.2.- Prestar conformidad, si procede, a la propuesta de D. Mohamed Mohamed Alí, portavoz del Grupo Político Caballas, relativa a establecimiento de una línea de crédito para la financiación de estudios de post-grado para jóvenes ceutíes.

Sr. Mohamed Alí: “Bueno, desde Caballas hemos planteado y hemos exigido siempre que la juventud de Ceuta, los jóvenes en general, centren la actividad política de nuestra Institución. Y ello, básicamente, por algo que está ahí –son datos bastantes duros y bastantes escalofriantes–: el paro juvenil es extremadamente alto, en torno al 60% (datos oficiales), y el fracaso escolar pues es prácticamente el número uno a nivel nacional.

Esto hace que nos hagamos la reflexión de si el futuro que tiene nuestra ciudad, teniendo en cuenta el panorama que están viviendo los jóvenes en la misma, es un futuro acogedor, es un futuro de esperanza o es un futuro bastante preocupante. Por lo tanto, nosotros consideramos que es estrictamente necesario que las políticas que se hagan desde nuestra Institución sirvan para generar y crear expectativas reales a los jóvenes, para dar esperanza y, sobre todo, para dar estabilidad en nuestra ciudad.

Uno de los ámbitos importantes que giran alrededor de esas dos lacras que padecen los jóvenes de nuestra ciudad es el tema de la formación y, sobre todo, la formación universitaria de post-grado.

No parece justo en este entorno educativo que, siendo importante para la inserción laboral de los jóvenes esta formación universitaria de post-grado, esto quede únicamente reservado para las familias de alto poder adquisitivo y, en contra, las familias más humildes y con menor capacidad económica no tengan a su alcance este tipo de formación y este tipo de estudio.

Por lo tanto, desde Caballas se considera imprescindible formular y articular mecanismos que hagan que el principio de igualdad sea una realidad y que, por tanto, podamos aprovechar al máximo el talento de los jóvenes de nuestra ciudad independientemente de su capacidad económica.

Hecha esta introducción, la parte dispositiva es muy clara: nosotros pretendemos desde Caballas que se establezca por parte de la Asamblea una línea de crédito para la financiación de estudios de post-grado para los jóvenes ceutíes, sin intereses y plazos de amortización flexibles adaptados a la vida laboral de los beneficiarios.

La partida sería en torno a los 100.000 euros en los Presupuestos Generales de la Ciudad para el 2013.

Y facultar a la Consejería de Educación para la redacción de las bases que deben regir la concesión de los citados créditos.

No nos parece una medida difícil de implantar. Creo que es el momento apropiado. Y, en definitiva, apelamos a la sensibilidad del Gobierno para que, teniendo en cuenta la situación que viven los jóvenes de nuestra ciudad, podamos entre todos articular este mecanismo y generar esas expectativas tan importantes para la inserción laboral de los jóvenes.”

Sra. Deu del Olmo: *“Agradeciendo parte de lo expresado por el Grupo Caballas, Sr. Alí, queremos manifestarle que esa sensibilidad y creencia en la formación de la juventud la tenemos desde hace bastantes años.*

Con respecto a las becas de post-grado que usted plantea, ya existen convocatorias y, además, le voy a dar los datos relevantes de las dos últimas ediciones, tanto el curso 10/11 como el 11/12, donde en el curso 10/11 se registraron 36 solicitudes y en el 11/12 se registraron 42.

En el Presupuesto del 2010/2011, la Consejería tenía previsto un crédito de 45.000 euros, de los que solamente se gastaron 17.232 euros en base a los requisitos que la propia convocatoria establece.

Y en el curso 2011/12, con la disminución de recursos económicos, seguimos manteniendo esa partida de 45.000 euros, donde 42 solicitantes realizaron su petición y en donde 20 chicos y chicas de Ceuta (10 en estudio de Experto y 10 en estudio de Máster) gastamos 15.063,65 euros, quedándonos presupuesto disponible de cerca de 30.000 euros.

Entonces, no obstante, nos planteamos trasladar la presente propuesta que usted nos comenta, con una serie de matizaciones a lo argumentado por las convocatorias existentes, para que dentro de la definición de las condiciones y criterios y del seguimiento que de ésta y otras ayudas al estudio estamos realizando desde la propia Consejería. Por tanto, les invitamos a participar con nosotros en esa convocatoria, estableciendo los mínimos y los máximos.

Ahora mismo el montante determinado son de 1.800 euros máximo por alumno. Quizá habrá que estudiar las cuantías y aumentarlas, así como disminuir los umbrales de pobreza.

Como decía, les invitamos a participar de eso y a intentar establecer unas bases comunes de éstas y otras ayudas al estudio en función de las disposiciones presupuestarias y, por supuesto, de las prescripciones legales vinculantes.”

Sr. Mohamed Alí: *“Sra. Consejera, yo pretendo abandonar la cultura del reproche y, por lo tanto, voy a ceñirme otra vez a intentar insistir y convencerla.*

En primer lugar, nosotros consideramos que este mecanismo no es incompatible con lo que está haciendo su Consejería. Nosotros proponemos un mecanismo más que podría articularse de forma simultánea con lo que usted ya tiene.

Pero analizando los datos que ha dado usted, que yo le agradezco, quiere decir que de 42 solicitudes para el vigente curso ha podido otorgar solamente 20 ayudas y ha dejado a 22 solicitantes sin ayudas. Por lo tanto, de sus palabras se extrae la insuficiencia en las consignaciones presupuestarias que tiene su Consejería para con estos estudios. Usted podrá explicarlo en su segunda intervención.

Yo simplemente quisiera insistirle en la posibilidad de articular este mecanismo. No es un mecanismo evidentemente novedoso, lo hay en otros lugares de España. Además, implica

también arrancar el compromiso de estos jóvenes en el sentido de que, cuando adquieran un puesto de trabajo, sean ellos mismos los que puedan devolver lo que se les ha otorgado para su formación universitaria de post-grado.

Nos parece, Sra. Consejera, que esta propuesta nuestra –sin recriminarle nada a la política que usted está llevando a cabo en este momento– es perfectamente compatible con las ayudas que está dando su Consejería.

Con usted he hablado yo en relación a las ayudas para el próximo curso que está dando la Ciudad a nivel universitario y que, en ese sentido, parece que se van a recortar o bien podrían incluso desaparecer. No es nada oficial. Yo simplemente se lo digo en relación a las conversaciones que he tenido con usted. Por lo tanto, yo creo que en este ámbito tan importante quisiéramos nosotros dejar claro que por parte del Gobierno no se produjeran ningún tipo de recortes; eso sería básico.

Y luego articular mecanismos nuevos que sean compatibles y que puedan funcionar al mismo tiempo con lo que está haciendo su Consejería y que impidan el objetivo de que haya jóvenes en nuestra ciudad que, por su escasa capacidad económica, no puedan cursar estos estudios. Ése es el objetivo, Sra. Consejera.

Y que considere la Sra. Consejera que rechazar la propuesta argumentando que ya tienen una serie de medidas...”

Sra. Deu del Olmo: “(...)”

Sr. Mohamed Alí: *“¡Igual no la he entendido, Sra. Consejera, igual no la he entendido!... Yo he entendido que usted decía que tenía ya una convocatoria, que había otorgado 20 ayudas y que usted estaba dispuesta a analizar el posible incremento de esas ayudas, que usted ha dicho que son 1.800 euros, ¿no? Yo creo haber entendido eso y haber escuchado eso.*

Pero yo le insisto: la propuesta de Caballas no pretende suprimir ni eliminar lo que está haciendo la Consejería, sino complementar y ayudar a que –repito– no haya ningún joven en nuestra ciudad que, por su escasa capacidad económica, no pueda cursar este tipo de estudios.”

Sra. Deu del Olmo: *“Muy brevemente.*

Sr. Alí, quizá porque estaba usted hablando con su compañero de bancada no ha atendido a las explicaciones. Mire usted, primero, con respecto a establecer una línea de crédito para la financiación de estudios de post-grado, le reitero que ya existe una convocatoria de post-grado. Eso es lo que le estaba diciendo: que existe una convocatoria de post-grado. El joven que necesite hacer estudios de post-grado, un máster, para seguir ampliando su formación, no es necesario que devuelva el crédito si reúne los requisitos para que la Administración se lo dé.

Y la transaccional –que antes no he dicho la palabra– es: “Que les invitamos a participar en la convocatoria que vamos a hacer nuevamente en relación con el tipo de ayudas universitarias y de ayudas de educación infantil, primaria y secundaria, para crear entre todos las mejores condiciones al objeto de que ningún joven ceutí se quede, por carecer de recursos económicos, sin poder realizar ese estudio de post-grado. Y para eso le voy a poner un ejemplo muy claro: que durante el curso 2010/11 y durante el curso 11/12, han sido 45.000 euros los que la Consejería ponía a disposición de estos estudios, y que se han gastado 17.232 en uno y 15.063 en el otro. Por eso yo le invitaba a participar para ver posibles aumentos en la dotación de esas becas de post-grado.

Y las denegaciones que se producen son siempre por superar el umbral de renta y porque están fuera de plazo.

Le quería transmitir que la Consejería y la Ciudad Autónoma considera que todos estos jóvenes tienen especial necesidad de formación, que vamos a estudiar dentro de este crédito... o de uno disponible superior aumentar las cuantías para la formación de post-grado y que le invitamos a participar de ello.”

Sr. Presidente: *“Quisiera facilitar a la Secretaria General y al Oficial de Actas el posible acuerdo propuesto por la Consejera. Lo que ha planteado la Sra. Consejera, interpretándolo, creo que se puede expresar en los siguientes términos: “Contemplar en la regulación de las ayudas a post-grado las orientaciones recogidas en la propuesta presentada por el Grupo Caballas, con sujeción a la disponibilidad presupuestaria y otras determinaciones legales”.*

Con ese matiz, fruto del debate, sometemos a votación el asunto.”

C.3.- Prestar conformidad, si procede, a la propuesta de D. Mohamed Mohamed Alí, portavoz del Grupo Político Caballas, relativa a mostrar el rechazo de la Asamblea de Ceuta al proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el 2013.

Sr. Mohamed Alí: *“Bueno, recientemente el Gobierno de la Nación ha aprobado el proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2013. Y desgraciadamente, pese a los anuncios reiterados y de forma sistemática que hace el Partido Popular en nuestra Ciudad de que el Gobierno de la Nación está especialmente sensibilizado con nuestra ciudad, Ceuta no ha quedado muy bien. En este sentido, el apelar reiteradamente a la sensibilidad del Partido Popular no ha sido suficiente para que los Presupuestos Generales del Estado contemplen lo mínimamente exigible para mantener los intereses generales de los ceutíes y para mantener unos niveles de calidad suficientes para todos los ceutíes.*

Al margen está la crítica general evidentemente que todos presuponen de nuestra Coalición y de nuestra formación en relación a los recortes de carácter indiscriminado, sobre todo de los derechos sociales de los españoles, que vienen produciéndose por parte del Sr. Rajoy y su Gobierno. Pero concretando la política nacional, sobre todo en materia presupuestaria para nuestra Ciudad, nosotros consideramos que Ceuta no puede pasar ni un año sin inversión pública. Por tanto, la inversión para Ceuta prácticamente desaparece.

Nosotros, desde Caballas, planteamos no solamente que se rechace por parte de este Pleno –si verdaderamente defendemos los intereses generales de los ceutíes– los Presupuestos Generales de la Nación para el 2013, sino que a través del Pleno se inste a los grupos parlamentarios a introducir las modificaciones precisas, durante su tramitación, para mantener un esfuerzo inversor, en vivienda y equipamiento, equivalente a la media de los últimos cinco años.

Hay datos bastantes relevantes en relación a lo que está haciendo el Partido Popular en nuestra ciudad con lo que suponen los Presupuestos Generales del Estado para el 2013. Los parlamentarios del Partido Popular de Ceuta, tanto el diputado como los senadores, incluso han dicho que podrían estudiar la posibilidad, vía enmienda, de incluir algún tipo de medida no contemplada en estos Presupuestos Generales del Estado, como puede ser, por ejemplo, la falta de construcción de centros escolares. Aquí hay que hacer la siguiente reflexión: si verdaderamente el PP está especialmente sensibilizado con nuestra ciudad, ¿cómo es que se le pasa por alto incluir tan sólo la construcción de un centro escolar en Ceuta? Parece ser que en Madrid no le dan prioridad a esta cuestión tan fundamental para nuestra ciudad después de que llevamos más de una década sin ningún centro escolar, pese a los compromisos de los dos partidos de implantación nacional, pero ahora, sobre todo, del Partido Popular.

Pero es que los recortes para Ceuta han sido tan tremendos que, pese a escuchar al Sr. Vivas en comparecencia de prensa en relación a los Planes de Empleo, no solamente han creado una incertidumbre y un sentimiento de angustia en muchísimas familias de Ceuta que estaban esperando los Planes de Empleo –que todavía no se sabe ni cuándo van a empezar–, sino es que, además, se han recortado los Planes de Empleo.

Nosotros consideramos que en cuestiones tan importantes para el futuro de nuestra ciudad: empleo, educación, vivienda... ¡Es que tampoco hay nada en relación a la vivienda! Si obviamos la construcción que está haciendo SEPES en Loma Colmenar, el Presupuesto General del Estado no contempla absolutamente nada para Ceuta en materia de vivienda, pese a tener más de 3.000 demandantes de vivienda apuntados en los registros generales de EMVICESA.

Por lo tanto, consideramos que, al margen de la disciplina de partido que debe tener todo componente del Partido Popular, en este caso ustedes, están los intereses de todos los ceutíes. En consecuencia, deben ustedes alzar la voz y exigir a Madrid que cambie su visión y su enfoque en relación a Ceuta en esos Presupuestos Generales del Estado para el 2013.

En definitiva, hay cuestiones básicas para nuestra ciudad, como es ese esfuerzo inversor que hemos dicho, en equipamiento, en vivienda y en cuestiones que inciden directamente en la calidad de vida de todos los ceutíes. Por tanto, que en ese sentido se modifiquen estos Presupuestos Generales del Estado de 2013 y que definitivamente el Partido Popular verdaderamente muestre cierto interés y cierta sensibilidad para con nuestra ciudad y que este interés y esta sensibilidad no se queden en los titulares de prensa o en los viajes que hace el Sr. Vivas y sus consejeros a Madrid.”

Sr. Martínez Arcas: *“Pues, Sr. Mohamed, lamento decirle que obviamente no compartimos los argumentos y, consecuentemente, vamos a votar en contra de la moción presentada por Coalición Caballas.*

En primer lugar, creo que conviene contextualizar los Presupuestos del Estado, en las circunstancias actuales, con los condicionantes macroeconómicos que nos llevan a estos Presupuestos; son unos ‘Presupuestos de combate’, como se han definido en algunos foros; unos Presupuestos que suponen tener que destinar solamente en el pago de intereses 38.590 millones de euros: una cantidad absolutamente desorbitada. Supone que un 20% del Presupuesto total se ha destinado a operaciones financieras y supone que además, porque somos miembros de la Unión Europea y por que tenemos un compromiso adquirido en la estabilidad presupuestaria, es un ajuste importante tanto en ingresos como en gastos para cumplir con los objetivos del déficit comprometido con la Unión Europea. Consecuentemente, un 6,3% de contención y reducción del déficit es un requisito ineludible y una condición ‘sine qua non’ para elaborar estos Presupuestos.

Pero, en cualquier caso, son unos Presupuestos equilibrados, unos Presupuestos en los que un 63% del gasto está destinado a políticas sociales, Sr. Mohamed, aunque usted diga que son Presupuestos insolidarios y que existe una importante vulneración o reducción de derechos sociales. Creo que es una cantidad suficientemente reveladora del espíritu que impera en el Gobierno de la Nación sobre los derechos sociales. Unos Presupuestos que mantienen los sueldos y salarios de los empleados públicos y que reincorporan la paga extraordinaria en el mes de diciembre; unos Presupuestos que también mantienen el compromiso político y electoral de incrementar de nuevo las pensiones en un 1%; unos Presupuestos del Estado que también aportan un incremento a las becas generales y a la compensación a universidades en un 2,4%; y unos Presupuestos en los que el gasto ministerial desciende de media un 9% y la inversión pública desciende de media un 17%.

Con esos parámetros y en esa contextualización a la que le hacía referencia, nos ratificamos de manera categórica, ¡pero de manera categórica!, en la sensibilidad del Gobierno de Mariano Rajoy para con Ceuta. Y se lo voy a intentar demostrar con datos y con argumentos concretos:

En lo referente a la inversión, Sr. Mohamed, decirle que la inversión presupuestada en los Presupuestos del Estado asciende a un total de 45 millones de euros. Esto es un 4% menos de lo que había en el ejercicio 2012. En consecuencia, y teniendo en cuenta que la inversión en términos medios ha descendido un 17%, esto supone una reducción de una cuarta parte de lo que se ha producido.

Pero eso, que son meramente números, significa también llevar a cabo realizaciones concretas. Usted hacía aquí alusión a que el Estado omitía inversiones en el ámbito de la vivienda... Si a usted le parece poco una dotación de 20 millones de euros para seguir adelante con la promoción de 317 viviendas en la zona de Loma Colmenar, no sé exactamente a qué se está refiriendo.

Si, además, tenemos en cuenta que también hay una dotación adicional de 520.000 euros para alquileres y rehabilitación de viviendas, además de otra de 273.000 euros para las

rentas básicas de emancipación juvenil en el ámbito de la vivienda, creo sinceramente que sobra el comentario suyo sobre que el Gobierno de España no está sensibilizado con la vivienda en Ceuta.

También decirle que hay inversiones previstas en los Presupuestos del Estado en materia de medio ambiente y saneamiento, en concreto 7,5 millones de euros, y que están destinados a la mejora de la red de saneamiento y al establecimiento de una planta de secado térmico de fango; una inversión que, además, supondrá un ahorro sustancial en la gestión del tratamiento de residuos a lo largo de los próximos ejercicios.

También está prevista una inversión de más de 2 millones de euros en la reforma y remodelación de la Autoridad Portuaria.

También se mantiene, como no puede ser de otra manera, una dotación de 24 millones de euros para dar continuidad a las obras del Centro Penitenciario.

En el ámbito de la rehabilitación de las carreteras nacionales, se mantiene una inversión de 5 millones de euros.

Otro importante bloque dentro de la inversión pública estatal en Ceuta es el relacionado con el Patrimonio Cultural y con el fomento de la cultura y, en concreto, se aporta una dotación de 700.000 euros para concluir las obras de la biblioteca, aproximadamente un millón de euros para continuar también con la rehabilitación de la Estación de Ferrocarril, la Catedral y la Puerta Califal. En definitiva, una dotación total de 1.700.000 euros para el desarrollo del Patrimonio Cultural.

También se prevé una inversión de 1,4 millones de euros destinada al Centro de Salud del Tarajal y, en consecuencia, la mejora de la atención primaria.

Por lo tanto, creemos sinceramente que la inversión prevista en los Presupuestos Generales del Estado, y teniendo en cuenta la situación actual y cómo son los Presupuestos del ejercicio 2013 en su conjunto, es absolutamente suficiente para atender las necesidades de la Ciudad Autónoma.

También decirle que estos Presupuestos garantizan la suficiencia financiera de esta Institución. Estos Presupuestos garantizan la compensación del IPSI, por un importe de 44,3 millones de euros; garantizan la participación en los tributos del Estado, por un importe de 20,8 millones de euros; garantizan la transferencia del Fondo de Suficiencia, por un importe de 32,8 millones de euros; el Fondo de Compensación Interterritorial, por un importe de 4,3 millones de euros; la compensación en los gastos de producción de agua, por un importe superior a 4 millones de euros; además de diversas actuaciones y convenios de acción concertada, como, por ejemplo, la de los Menores Extranjeros No Acompañados; transferencias específicas para el fomento de la política social; transferencias específicas para mantener los programas de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia, así como otras transferencias en el ámbito de las políticas sanitarias, por un importe de 5 millones de euros.

Adicionalmente a eso, también se mantiene y se prevé la dotación de 12 millones de euros para el mantenimiento de las políticas activas de empleo en nuestra ciudad, de los planes de empleo. Por lo tanto, no sé de dónde saca usted, Sr. Mohamed, las referencias de que los planes de empleo se van a aminorar...

En definitiva, todas estas partidas suponen unas transferencias a la Ciudad Autónoma de Ceuta por un importe superior a 100 millones de euros, que indudablemente señalan la garantía de la suficiencia financiera de esta Institución.

Pero convendría analizar que de esas partidas hay una buena parte de ellas que son específicamente para Ceuta y Melilla, son partidas que no forman parte de la financiación autonómica ni de la financiación local común para el resto de ayuntamientos y comunidades autónomas; me estoy refiriendo a la compensación del IPSI, me estoy refiriendo a las compensaciones en los gastos de producción del agua, a los planes de empleo a los que hemos hecho referencia o a las distintas acciones concertadas. En total, un volumen de transferencias por importe aproximado de 65 millones de euros, que son específicos y, además, reconocen la singularidad de Ceuta y Melilla y que, en consecuencia, se mantienen en estos Presupuestos.

Pero no solamente en el ámbito de la inversión y de la suficiencia financiera de esta Institución se demuestra la sensibilidad del Gobierno de España para con esta Ciudad, sino que también se mantienen de manera ineludible todos y cada uno de los incentivos fiscales y económicos, así: el incremento de la bonificación de las cuotas a la Seguridad Social, del 43 al 46%, viene dotado con una partida de 18,5 millones de euros. Por supuesto, las bonificaciones en el Impuesto de Sociedades del 50% también tiene su pertinente dotación de 18 millones de euros y, por supuesto también, las deducciones en el IRPF para los residentes en nuestra ciudad tienen una dotación de 35 millones de euros. En definitiva, estas tres partidas suponen un esfuerzo presupuestario del Estado de 70 millones de euros en los incentivos económicos y fiscales específicos de nuestra Ciudad.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que el mantenimiento del esfuerzo inversor que, como digo, se reduce en un 4% y haciendo una inversión total de más de 45 millones de euros y del resto de servicios públicos esenciales, de los incentivos y de la suficiencia financiera de esta Institución, atendiendo, además, y contextualizándolo en las circunstancias económicas que actualmente adolecen a este país y que han condicionado claramente los Presupuestos del Estado, desde el Grupo Parlamentario Popular no aceptamos la propuesta de rechazo de la Asamblea a los referidos Presupuestos porque sí que consideramos que son absolutamente sensibles y que cumplen con creces las expectativas y las necesidades de esta Ciudad.”

Sr. Mohamed Alí: *“Sr. Martínez, yo creo que usted debería hacer un ejercicio de reflexión porque es especialmente irresponsable por su parte defender unos Presupuestos Generales del Estado que suponen un retroceso para nuestra Ciudad, sobre todo en el esfuerzo inversor. Me parece que, antes de ponerse la chaqueta del Partido Popular, debe ponerse usted la chaqueta de Ceuta y, por lo tanto, creo que es un ejercicio de irresponsabilidad defender a ultranza un documento que supone un retroceso –repito– para los intereses generales de todos los ceutíes, además de contradecir usted claramente a algún compañero suyo que ha dicho que iba a presentar una enmienda, sobre todo en materia de*

centros educativos; que usted ha pasado por alto, pero que es una reivindicación de hace más de quince años: un compromiso incumplido por parte del Partido Popular en las últimas elecciones generales y que, el Sr. Vivas incluso, si tiramos de hemerotecas, se ha comprometido en más de una ocasión a hacer todas las gestiones posibles para esa construcción. Por lo tanto, me parece a mí que usted ha pasado por alto algo fundamental: que por encima de todo defendemos a los ceutíes en esta Cámara y no a la gestión del Sr. Rajoy. Y creo que eso debería usted reflexionarlo antes de hacer este tipo de manifiesto que ha hecho usted hoy. Pero bueno...

No voy a entrar mucho en el inicio de su intervención, Sr. Martínez, porque usted ha querido justificar un poquito el panorama apelando, sin decirlo, a la herencia. Yo creo que este argumento ya está muy manido, ¡ya está muy manido! Yo creo que el Sr. Zapatero ya está en el infierno, si nos vamos a La Divina Comedia de Dante. Por tanto, me parece que ya carece de sentido apelar, después de un año de gobierno, a la herencia. Habrá que analizar qué es lo que está haciendo el Gobierno del Partido Popular para sacar adelante a España. Y bueno, yo tampoco voy a entrar mucho ahora en decir qué es lo que está pasando con el Gobierno porque basta con ver la televisión, o escuchar la radio o leer algún tipo de medio de comunicación independiente y ver que España está patas arriba; y está patas arriba por la mala gestión del Gobierno del Partido Popular y por su política de recortes.

Dicho esto, usted debe entender que los recortes en Ceuta tienen una mayor incidencia porque el peso específico de la Administración en nuestra Ciudad, sea Administración General del Estado o sea Administración Local, es mayor que en otros lugares de España. Por lo tanto, todos esos alegatos que ha hecho usted, Sr. Martínez, debe siempre analizarlos conforme a esta premisa: en Ceuta el peso de la Administración es muy importante y, por lo tanto, si analizamos los recortes en los ministerios, que superan el 15% a nivel nacional, eso repercute de forma negativa en nuestra Ciudad.

Pero usted ha dicho que solamente se ha disminuido el esfuerzo inversor en un 4%. No es cierto. Elimine usted los millones que van destinados al Centro Penitenciario, a la prisión, y haga usted las cuentas... Es que la prisión, que no es objeto del debate pero que podemos analizar, es una inversión del Estado para el Estado; no es una inversión del Estado para Ceuta, eh. Que quede claro que es una inversión del Estado para el Estado. Y ustedes se esconden en la millonada que cuesta la obra para decir que no ha disminuido el esfuerzo inversor. ¡No es verdad, Sr. Martínez, no es verdad!

Y después usted también ha cuestionado que no haya habido recortes en los planes de empleo... ¡Pues ha habido un recorte de más de 3 millones de euros, pero reconocido por su Gobierno, eh, por el Gobierno de la Ciudad! No sé de dónde saca usted que es el mismo dinero que el año pasado...

Dicho esto, Sr. Martínez, no puede usted decir que el esfuerzo inversor se mantiene sobre todo en materia de vivienda. En materia de vivienda lo que pasa es que las obras están iniciadas y, obviamente, no vamos a dejar la obra a la mitad. Pero en vivienda nueva, Sr. Martínez, los Presupuestos Generales del Estado no contemplan absolutamente nada, no contemplan absolutamente nada.

No hable usted de la bonificación del IPSI, Sr. Martínez, cuando está garantizada por ley. Hay una Ley de Acompañamiento que es la que sustenta la compensación del IPSI, Sr. Martínez.

Yo no sé si usted, jugando a revolver todos los datos, pretende ocultar que el esfuerzo inversor del Estado para nuestra Ciudad en el 2013 prácticamente es cero. Usted ha enumerado una serie de actuaciones ya iniciadas, Sr. Martínez, pero que obviamente no se pueden dejar a medias. Pero yo le hablo de cosas nuevas para nuestra ciudad, Sr. Martínez, porque la ciudad debe avanzar, ¡la ciudad debe avanzar! Y no se contempla absolutamente nada en los Presupuestos Generales del Estado, repito, en tres cuestiones fundamentales que afectan al futuro de nuestra ciudad: en empleo, 3 millones menos en planes de empleo; en educación, ¡cero!; y en obra pública, si usted quita la prisión... Por lo tanto, Sr. Martínez, me parece que es un ejercicio de irresponsabilidad defender un documento que va en contra de los intereses generales de Ceuta.

Por lo tanto, nosotros mantenemos la necesidad de rechazar el documento –pese a que ustedes sean del mismo partido que sustenta el Gobierno de la Nación– y mantenemos la necesidad de instar, a través de los grupos parlamentarios, una serie de modificaciones que contemplen sobre todo mantener el nivel inversor de los últimos cinco años, para que la calidad de vida de los ceutíes y para que la economía de la Ciudad no se vea mermada y, sobre todo, para que luego todos no nos tengamos que arrepentir. Reitero: por encima de todo, Sr. Martínez, incluso por encima del Partido Popular, están los intereses de los ceutíes.”

Sr. Carracao Meléndez: *“Bien, al hilo de la reflexión de intencionalidad que se abre con respecto a la moción, sabíamos de antemano que el Gobierno iba a rechazarla. Pero lo que no podíamos atisbar y lo que más tristeza nos ocasiona, es la vehemencia con la que se quiere defender algo que se sabe que no es totalmente bueno para la ciudad. No debe decir el Gobierno de la Ciudad que esto es lo que Ceuta necesita; el Consejero lo ha repetido hoy y, por tanto, me parece un grave error. Yo ya lo he dicho de forma pública después de la comparecencia del Presidente de la Ciudad Autónoma en la Conferencia de Presidentes: “Es un error insistir vehementemente en la argumentación de que éstos son los Presupuestos Generales del Estado que Ceuta necesita, que esto es lo que Ceuta requiere y lo que Ceuta demanda”.*

Y voy a poner algunos ejemplos de por qué esto no es así, de por qué no se debe hacer así y por qué no todos los miembros del Partido Popular están defendiendo estos Presupuestos Generales del Estado, independientemente de que sean militantes activos y con responsabilidades gubernamentales del Partido: el Presidente de la Comunidad Autónoma de Valencia, el de Baleares y el de Aragón, han hecho pública su visión de que estos Presupuestos tienen que ser revisados. Le han hecho ver al Presidente del Gobierno de la Nación, y a la sazón Presidente de su Partido, que estos Presupuestos tienen que modificarse por el interés de los ciudadanos y ciudadanas de sus comunidades. Sin embargo, en nuestra ciudad tenemos un Presidente, un Partido Popular y un Gobierno local continuista del Gobierno de la Nación. En otros lugares hay un espíritu crítico. Entiendo que la crítica será equilibrada en el sentido de que son parte integrante del partido que sustenta el Gobierno de la Nación, pero hay un espíritu crítico, un espíritu de demanda, un espíritu reflexivo, de hacer ver que tienen que atenderse con singularidades sus territorios.

Manuel Pizarro, que pudo haber sido ministro del Gobierno del Partido Popular en el 2004, le ha recriminado de forma pública al Gobierno de la Nación que va a meter mano en la hucha de las pensiones para empezar a vaciarla. Y son muchas las argumentaciones que podemos poner sobre la mesa para decir que ni estos Presupuestos son los que Ceuta necesita, ni que estos Presupuestos son los que España necesita, ni que las decisiones que el Gobierno del Partido Popular del Sr. Rajoy están poniendo en marcha son las soluciones que necesitamos urgentemente en estos momentos.

Estoy hablando de decisiones y de noticias recientes: el paro sigue subiendo en España. España se sigue empobreciendo. 50 millones tan sólo se han recaudado de los 2.500 que se tenían previstos recaudar como consecuencia de esa idea maravillosa que era la amnistía fiscal. 17 patronales industriales han avisado sobre la desastrosa política energética que está llevando a cabo el Gobierno de la Nación y que puede conllevar un cierre en cadena de muchas empresas asociadas a la tecnología y asociadas a la energía. Por lo tanto, son decisiones desacertadas, que no están dando solución. Ya no valen más las excusas de la culpabilidad de gobiernos anteriores. Todo esto es consecuencia de las políticas que se están llevando a cabo en estos momentos.

Estos Presupuestos Generales, el segundo que se elabora, se presentan con una estrategia perjudicial para el interés general de la Nación. Y precisamente para nuestra ciudad no son unos Presupuestos que podamos decir que son los que necesitamos. Y eso es lo que yo confronto siempre con este Gobierno: este Gobierno tenía que haber sido capaz de hacer ver al Gobierno de la Nación la necesidad de que los Presupuestos atendieran inversión nueva en nuestra ciudad. La inversiones que se mantienen son las que ya estaban previstas en ejercicios presupuestarios anteriores, pero no hay ninguna inversión nueva.

Usted ha hecho un repaso sobre las ayudas que vienen a Ceuta del Estado: dice usted que los planes de empleo no se han visto aminorados, pero sí que se han visto aminorados: de 11 millones de euros a 9 millones de euros.

Sobre las bonificaciones al transporte, usted no ha dicho nada y, por tanto, no sabemos si están en peligro o no... Yo me imagino que esto se le ha olvidado comentarlo al hacer el repaso al listado de las transferencias y de las subvenciones que llegan del Estado.

Yo creo que Ceuta necesita un Gobierno que mantenga un discurso distinto, independientemente de quien esté en la Nación. Aquí se ha abusado mucho del discurso de la sintonía y, en estos momentos, esa sintonía va en contra del interés general de la ciudad. Podemos colaborar y podemos mantener la lealtad que siempre se ha dicho: "Si hemos sido leales antes, ahora con más razón". Yo nunca iré en contra de la lealtad institucional. Pero tenemos que tener capacidad de mantener un discurso crítico cuando los Presupuestos Generales del Estado ciertamente no nos son favorables, y éstos no lo son.

De forma pública le digo –no lo hemos hecho hasta este momento– que hemos presentado cuatro enmiendas a los Presupuestos Generales del Estado, señalando las partidas, señalando las cuantías y señalando los objetos. No sabemos si esas enmiendas las podrá o no incluir en el Congreso de los Diputados el Grupo Parlamentario Socialista. Pero esto es lo que tenemos que hacer, Sr. Martínez, hacer lo que creemos que tenemos que hacer

para nuestra ciudad, para nuestro territorio, para el interés general de los ciudadanos a los que hemos decidido voluntariamente defender. Estamos haciendo lo que debemos hacer y creo que los ciudadanos, viendo nuestros esfuerzos y nuestro trabajo, nos lo valorarán.

Pero, en caso contrario, si nos dedicamos a decir que estos Presupuestos son buenos para Ceuta, estaremos demostrándole a la ciudadanía la separación que hay entre la realidad y los intereses, entre el discurso y la política de servicio que deberá ser.

Por lo tanto, esta era una propuesta que estaba abocada al voto en contra desde el primer momento. Pero viene bien para reflexionar y para insistir en que el Gobierno cambie su discurso y empiece a hacerle ver al Gobierno de la Nación, también de forma pública, que estos Presupuestos no son, ni de lejos, lo que necesitamos.”

Sr. Presidente: *“Iniciamos una segunda ronda de intervenciones y última. Empezamos por el portavoz del Grupo Popular. Sr. Martínez, tiene usted la palabra.”*

Sr. Martínez Arcas: *“Muchas gracias, Sr. Presidente.*

Bueno, voy a empezar contestando al proponente de la moción del Grupo Parlamentario Socialista.

Sinceramente, Sr. Carracao, me sorprende que usted haya intervenido en este punto, ¿no? Me sorprende porque, ya se lo dije en alguna ocasión, ustedes están inhabilitados moralmente para hablar de presupuestos y para hablar de sensibilidad. Usted, políticamente, puede hacer las reflexiones que quiera, Sr. Carracao, y yo también... ¡No se altere, Sr. Carracao, no se altere! Yo le pido, Sr. Carracao, que no se altere y que utilice usted el tono... Sr. Presidente...”

Sr. Carracao Meléndez: *“Me está dando usted motivos para no callarme.”*

Sr. Martínez Arcas: *“¿Ha terminado usted, Sr. Carracao?... Yo se lo agradezco y le rogaría que no volviera a utilizar la palabra hasta que no le corresponda su turno.*

En cualquier caso, insisto, usted y los socialistas en su conjunto están inhabilitados moralmente para hablar de economía y para hablar de presupuestos.

Me decía el Sr. Mohamed que yo había hecho referencia a la herencia... Yo no he hecho referencia expresa a la herencia; yo lo único que he comentado es una realidad como un piano de grande: y es que los intereses de la deuda, consecuencia de las gestiones anteriores –y ése ha sido todo el comentario–, ascienden a 38.590 millones de euros. Por tanto, es una cantidad absolutamente desorbitada que obviamente condiciona cualquier presupuesto de gasto y cualquier política que se quiera ejercer. Y eso es consecuencia de lo anterior, nos guste más o no nos guste.

Es más, voy más allá, yo creo que los ciudadanos de este país en su conjunto son conscientes de quién es responsable de esas circunstancias y de esa cuestión. Y no hay que

irse muy lejos: hay que irse, por ejemplo, a ayer domingo para comprobar cómo en el País Vasco y en Galicia han demostrado el apoyo al Grupo Parlamentario Socialista.

Pero, como le decía, me sorprende, Sr. Carracao, que usted haya querido intervenir en este punto. Y que usted, que ha sido miembro asesor del Gobierno de España, pueda venir aquí a dar lecciones sobre cómo se tenían que haber hecho los Presupuestos.

Usted hablaba, entre otras cuestiones, de amnistía fiscal. La amnistía fiscal que se planteó no es una cuestión novedosa, la amnistía fiscal ya fue un instrumento que se utilizó por los gobiernos socialistas en ambos periodos, tanto por el Sr. González como por el Sr. Zapatero, y es un instrumento que lamentablemente no ha cubierto las expectativas de ingresos que tenía el Gobierno de España a ese respecto. Pero, insisto, es un procedimiento y un instrumento utilizado por otros gobiernos y utilizado fundamentalmente por los gobiernos del Partido Socialista.

En cualquier caso, usted me ha hecho también alusiones a las bonificaciones al transporte. Ciertamente se me había olvidado contemplarlas en mi primera intervención. No tengo ningún problema en decirlo: 11,9 millones de euros específicamente dotados en el Ministerio de Fomento para atender las necesidades del transporte marítimo y aéreo de los ciudadanos de Ceuta. Dotación suficiente para mantener el contrato de las líneas de interés general y dotación suficiente también para atender sin tapujos las bonificaciones por residencia del 50% tanto en el transporte marítimo como en el transporte aéreo.

Habla usted de falta de sensibilidad por parte del Gobierno de España en relación con Ceuta. Mire usted, la sensibilidad del Gobierno de España se manifiesta porque se mantienen, como le decía antes, Sr. Carracao, todas y cada una de las inversiones que estaban inicialmente previstas y en ejecución; también porque se mantienen específicamente todas y cada una de las especificidades fiscales y la bonificación de las cuotas a la Seguridad Social. Pero de manera muy concreta, Sr. Carracao, hay una serie de partidas específicas para Ceuta y Melilla que no están para el resto de España, que en algunos casos o han sido incrementadas o, cuando menos, se mantienen: me estoy refiriendo al anticipo de la compensación del IPSI; me estoy refiriendo a los gastos por la producción del agua, que este Gobierno, el Gobierno del Partido Popular, incorporó de nuevo una vez que los socialistas lo habían quitado de los Presupuestos del Estado, y que ya en el Presupuesto del 2012 se contempló y se vuelve a contemplar en el Presupuesto del 2013; se mantienen las transferencias específicas para planes de empleo; se mantienen las transferencias específicas para política social: me estoy refiriendo tanto a los Menores Extranjeros No Acompañados como a las referencias al mantenimiento de los programas de ayuda para el CERMI, o también la ayuda a domicilio o la teleasistencia; se mantiene y se recupera de nuevo lo que ustedes dejaron de poner: el dinero para atender el convenio del Ministerio de Educación para acciones complementarias contra el fracaso escolar, porque quiero recordarle, Sr. Carracao, que en el último presupuesto del Gobierno socialista se quitó la partida y la dotación presupuestaria para poder acometer el Convenio de Inmigración tuvo que ser asumido íntegramente por la Ciudad Autónoma de Ceuta y, sin embargo, el Gobierno del Partido Popular lo volvió a incorporar a los Presupuestos del 2012 y lo vuelven a incorporar en los Presupuestos del 2013.

En consecuencia, como le digo, Sr. Carracao, sí que se demuestra una sensibilidad específica para con Ceuta y Melilla; es más, como usted sabrá si ha seguido la prensa, esta sensibilidad específica ha generado recelos en otras partes de España, concretamente en el ámbito de la conversación por el agua ha generado recelos en las Islas Canarias. ¿Por qué a Ceuta y Melilla se les da una compensación específica –dicen los canarios– para la producción del agua y a Canarias no? Ésa es una muestra de que para el Gobierno del Partido Popular Ceuta y Melilla son especiales y, como son especiales, requieren un tratamiento especial; y ésa es la sensibilidad. Son datos objetivos que acreditan que el Partido Popular está absolutamente comprometido con Ceuta y que el Gobierno de Mariano Rajoy está absolutamente comprometido con Ceuta. Y eso no es pasión por ser militante del Partido Popular, es una realidad que constatamos cada vez que vamos a Madrid y, sobre todo, es una realidad que verificamos: negro sobre blanco al ver y analizar los Presupuestos del Estado para el ejercicio 2013.

Decía usted, Sr. Alí, que yo había apelado a la herencia, pero ya he dicho yo que no. Sólo he dado un dato objetivo: la tremenda deuda y los intereses generados que los gobiernos anteriores han dejado y que tiene que afrontar el Gobierno de España.

Decía usted que con respecto al esfuerzo inversor yo hacía trampas, básicamente porque yo cuantificaba las inversiones en la prisión. Bueno, si a usted no le parece bien las inversiones en la prisión en el cómputo total, descontemos también las del año 2012 y seguirá siendo un descenso del 4%. Pero, no obstante, es que no comparto ese criterio, Sr. Mohamed, porque las inversiones en la prisión dice usted que es una inversión del Estado para el Estado... ¿Es que Ceuta no es parte del Estado? Lo cual ya sería peligroso si ésa fuera la insinuación. Pero aun así, Sr. Mohamed, es una inversión del Estado para Ceuta, es una inversión que está generando movimiento económico. Porque, si a usted le parece poco los veintitantos millones de euros anuales que se están dotando en inversión pública y el movimiento que se está generando desde el punto de vista del empleo y de la dinamización de la actividad económica, pues me parece que es irresponsable por su parte. Y, en cualquier caso, es una infraestructura que se encargó con el Gobierno anterior y a la que se le está dando continuidad, que permitirá también un incremento y un movimiento económico puesto que se prevé un incremento en el número de funcionarios y, consecuentemente, en la actividad económica que genere cuando se ponga en servicio esta referida prisión.

También dice usted que no hay nada novedoso. Bueno, pues se me ha olvidado referir alguna cuestiones que son ciertamente importantes en esos Presupuestos del Estado, por ejemplo: el anticipo a cuenta de la compensación del IPSI. Ésta es una cuestión reivindicada y planteada al Gobierno socialista durante reiterados años. En consecuencia, eso permitirá a la Ciudad no tener que incurrir en una operación de crédito a corto plazo por el mismo importe que lo hacía en años anteriores y un ahorro adicional desde el punto de vista de esta Institución en torno a 200.000 ó 300.000 euros.

Bueno, Sr. Alí y Sr. Carracao, sólo nos queda ratificarnos en estos Presupuestos. También es verdad que en otras circunstancias económicas, pues, probablemente podrían ser mejores. A mí me gustaría saber, si con la situación que se encontró el Gobierno de España en el año 2004 y años sucesivos, con una economía saneada y con una economía solvente, qué hubiera pasado entonces con los Presupuestos del Estado. Lamentablemente, en aquel

momento no gobernaba el Partido Popular, gobernaba otra formación política y no podremos comprobar qué hubiera pasado... Por eso le digo que en estos momentos en los que hay un descenso del gasto público, del gasto en los ministerios, en torno a un 9%, del gasto en la inversión pública en torno al 17%, que se mantenga la inversión pública prácticamente en los mismos niveles y se garanticen todas las prestaciones sociales fundamentales, que se garantice la suficiencia financiera de esta Institución, que se garantice el mantenimiento de todos y cada uno de los incentivos económicos y fiscales, y que se garantice también la prestación de los servicios básicos, competencia de la Administración, como son la sanidad o la educación, sinceramente creo que no hay motivo para censurar los Presupuestos del Estado y, mucho menos, para censurar el comportamiento de esos Presupuestos con esta Ciudad."

Sr. Carracao Meléndez: *"Sr. Martínez, no es de recibo que los ciudadanos de Ceuta tengan un Gobierno que diga que éstos son los Presupuestos que Ceuta necesita. ¡No es de recibo! Y esto se lo voy a decir hoy, se lo voy a decir mañana, se lo dije ayer y anteayer, y se lo seguiré diciendo porque es así como yo lo veo.*

Un gobierno tiene que estar para con sus ciudadanos. Además, hay que atemperar los discursos en función a otros criterios. Pero decir, como dice usted, que éstos son los Presupuestos que Ceuta necesita, Sr. Martínez, es un error de cálculo, es injusto para los ciudadanos que lo están pasando mal como consecuencia precisamente de estos Presupuestos y, además, demuestra la poca capacidad que tiene de maniobra el Ejecutivo local respecto a las decisiones que toma el Gobierno de la Nación, ahora en manos del Partido Popular.

Cuando había un gobierno de distinto color en España, aquí hubo una inversión sin precedente. Nosotros hemos hecho presupuestos en época de crisis y hemos invertido 90 millones de euros. Aquí hay cuestiones tangibles, palpables, observables, de inversión, como consecuencia de todos y cada uno de los Presupuestos Generales del Estado de los distintos ejercicios del periodo de gobierno socialista. Por lo tanto, si hablamos de los Presupuestos y la repercusión que han tenido en nuestra ciudad cuando han estado los socialistas gobernando, aquí tenemos que hacer un ejercicio de reconocimiento a la atención y a la inversión; más allá incluso de un ejercicio de reconocimiento a los gestos que el Gobierno de España, el Gobierno de la Nación, sustentado por los socialistas, ha tenido para con nuestra ciudad: hablo de la visita del Presidente del Gobierno, en calidad de Presidente del Gobierno y hablo de hacer posible la visita de SS.MM. los Reyes. Por lo tanto, se ha atendido desde la inversión y se ha atendido desde los gestos y el reconocimiento. Querer ahora echar tierra sobre todo eso, se le vuelve en contra, Sr. Martínez, porque los ciudadanos no son tontos; los ciudadanos saben que hace 9 años Ceuta estaba de una manera muy diferente a la que está en estos momentos, donde tenemos mucha más infraestructura, tenemos muchas mejoras, muchas dotaciones y muchos servicios.

Y yo no pretendo en absoluto de que el Gobierno de la Ciudad rechace aquí ahora los Presupuestos Generales del Estado.

Y, Sr. Martínez, le tengo que decir que yo no me cuelo en el discurso porque estoy invalidado para hablar o porque tengo un pasado que a mí me invalide poder hablar; todo lo

contrario, yo me cuelo en el discurso porque no tengo ninguna debilidad moral ante ningún tema y, por tanto, yo me cuelo en el discurso –y con ello termino– para decirle al Gobierno que, si sigue por la senda de ir como un perrito faldero detrás de Rajoy, estará yendo en contra de los intereses generales de esta ciudad, porque lo que está haciendo Rajoy no está ni beneficiando al país ni beneficiando a Ceuta. Por tanto, esa decisión es de ustedes, la tienen que tomar ustedes, y tienen que saber y decidir en qué posición quieren estar: o a favor de los intereses generales del Partido Popular o a favor de los intereses generales de los ceutíes.”

Sr. Mohamed Alí: *“Muy brevemente.*

No por reiterarlo voy a dejar de decirlo, Sr. Martínez: lamento profundamente que el Gobierno de la Ciudad de Ceuta no rechace los Presupuestos Generales del Estado para el 2013 por ser dañinos a los intereses generales de todos los ceutíes.

Y bueno, Sr. Martínez, quiero hacer una serie de reflexiones en relación a su última intervención para terminar el debate:

En primer lugar, creo que el Gobierno se contradice claramente en la gestión que está llevando en materia presupuestaria en esta cuestión. Es cierto –y así lo hemos defendido y hemos apoyado al Gobierno– que Ceuta tiene una singularidad y tiene una serie de peculiaridades a la hora de exigir un tratamiento por parte del Gobierno de la Nación. Creo que esto no lo pone en tela de juicio nadie y esto ha sido defendido por este Pleno, propuesto por el Gobierno y apoyado por la oposición. Creo que esa misma singularidad y esa misma peculiaridad recomiendan por parte del Gobierno de la Nación una reflexión a la hora de aplicar los recortes; no es lo mismo aplicar los recortes en el resto de España que aquí, precisamente por esa singularidad y por esa peculiaridad, porque la repercusión es mucho más negativa aquí que en otros lugares de España. Creo que el Gobierno ha pasado por alto eso y ha actuado de una forma un poco imprudente a la hora de pedir por ser singulares y peculiares, pero a la hora de recortar dejamos que nos recorten igual que a los demás. Creo que eso es un error que repercute negativamente en los intereses de nuestra ciudad.

Pero yo le decía, Sr. Martínez, que usted tenía que hacer las cuentas de la siguiente manera: los recortes en la Administración General del Estado y en los ministerios afectan finalmente a una serie de empresas privadas, pequeñas y autónomas de esta ciudad, porque van a ver reducida la demanda y, en definitiva, se va a producir un efecto muy negativo para la economía de esta ciudad.

Usted ha hablado de la prisión y ha hablado del empleo que eso ha generado. Yo le invitaría a que usted me dijera cuánto empleo ha generado y está generando la prisión a la gente de Ceuta. Yo creo que de Ceuta nada más está el vigilante, todos los demás son de fuera. Por lo tanto, ya le decía que es una inversión del Estado para el Estado; no está repercutiendo de forma positiva en el empleo, por ejemplo, para esta ciudad; no está repercutiendo de forma positiva un macroproyecto de obra como es el de la prisión para Ceuta. Prisión que, repito, no ha sido apoyada por Caballas porque nosotros consideramos que Ceuta no necesitaba ese tipo de ciudad-prisión.

Y usted ha vuelto a insistir a la hora de hablar del anticipo en la compensación del IPSI. Esto no deja de ser un mecanismo de tesorería, un instrumento de tesorería, pero nunca un incremento en la inversión. Nosotros, en este Pleno, hemos instado al Sr. Márquez, año tras año, a que no se produjera la póliza de crédito para no pagar intereses y a que se gestionara con el Ministerio esta fórmula de anticipo; pero usted no venda la fórmula de anticipo de la compensación del IPSI como un incremento en la inversión del Estado a Ceuta... ¡Es que no es verdad, es que son cosas distintas! ¡No es verdad, Sr. Martínez! Estamos hablando de que la inversión del Estado para Ceuta ha disminuido. Pero es que usted se va por peteneras y nos habla del anticipo en la compensación del IPSI, que no tiene nada que ver.

Por lo tanto, en definitiva, Sr. Martínez, es de sentido común que los Presupuestos Generales del Estado para el 2013 no benefician a los intereses generales de los ceutíes, que se ha producido un recorte ostensible y cualitativo muy importante que va a afectar negativamente a los intereses de esta ciudad y que, en ese sentido, el Gobierno debería aparcar la disciplina de partido y erigirse en la vanguardia y en la reivindicación para la defensa de los intereses de todos los ciudadanos de esta ciudad.

Y bueno, nosotros lamentamos que usted rechace nuestra propuesta. Le he puesto de manifiesto datos muy concretos, Sr. Martínez, en el ámbito educativo, en el empleo, en la obra pública... que se ven claramente afectados y que condicionan claramente el futuro de nuestra ciudad. Por lo tanto y en ese sentido, reitero que sería conveniente rechazar los Presupuestos e instar la modificación de los mismos por vía parlamentaria.

En consecuencia, nosotros estaremos en ese seguimiento y en la defensa de los intereses de los ceutíes para que, cuando los efectos negativos empiecen a azotarnos, el Gobierno reaccione y empecemos a enmendar todo este problema.”

C.4.- Prestar conformidad, si procede, a la propuesta de D. Mohamed Mohamed Alí, portavoz del Grupo Político Caballas, relativa a creación del Museo de la Vida Cotidiana de Ceuta.

_____ Sr. Mohamed Alí: “A lo largo de mi trayectoria política y desde que soy concejal en el Pleno de esta Corporación, todas las formaciones políticas, sean del Gobierno o de la oposición, hemos intentado poner como referente en nuestro discurso la defensa por la convivencia. Hay que dar esos pasos adelante para que nos conozcamos mejor y nos respetemos más, sobre todo que la sociedad esté bien cohesionada y que la sociedad sea fuerte de cara al futuro.

El concepto de Museo de la Vida Cotidiana pretende que Ceuta, como sociedad multicultural y con un carácter intrínseco basado en las comunidades varias que conviven en ella, pueda articular a través de este mecanismo un referente a la hora de aprender a conocernos mejor. Yo estoy convencido de que hay cuestiones básicas de nuestra vida diaria muy sencillas, a las que no les damos mucha importancia, que son totalmente desconocidas para muchas personas, amigos nuestros, compañeros de trabajo, compañeros de Corporación..., que no sabemos trasladarlas diariamente para conocernos precisamente mejor.

En definitiva, Caballas pretende que se cree este Museo de la Vida Cotidiana en Ceuta para que entre todos, todas las comunidades, en esas cuestiones que son de la vida cotidiana, de la vida diaria, que son sencillas, pues sirvan también como instrumento para que nos podamos conocer mejor.

En consecuencia, creo que las costumbres y las prácticas más arraigadas de todas las comunidades se deben de plasmar en ese museo. Un museo, precisamente, Sra. Consejera, a coste cero. Caballas, entiende que esta propuesta no cuesta ni un céntimo, que es perfectamente asumible y que se puede poner en práctica... desde mañana, Sra. Consejera. Usted dice que no tiene espacio, pero nosotros consideramos que sí lo tiene. Por lo tanto, si no nos cuesta dinero, Sra. Consejera, y si el objetivo es conocernos mejor para convivir mejor, no creo que haya mayor problema en aprobar la propuesta.”

Sra. Deu del Olmo: *“Me va a permitir, Sr. Alí, que yo también le haga una exposición de varios puntos, que son relevantes y que coincidimos en algunos.*

La Ciudad, como usted conoce, tiene en la actualidad un servicio de museos que atienden aspectos de la vida cultural.

El incremento de trabajo que resultaría de la creación de un nuevo espacio, Sr. Alí, sería inasumible en la actualidad. Hay que contar con la incorporación de personal nuevo. Por tanto, usted conoce que con la circunstancia actual es imposible.

Usted también conoce, y es de sobra conocido por muchas personas, que un museo es algo más que una simple exposición de objetos. Así, el ICOM, que es el organismo que gestiona los museos, hace la siguiente definición: “Un museo es una institución permanente, sin finalidad lucrativa, al servicio de la sociedad y su desarrollo, abierta al público, que adquiere, conserva, investiga, comunica y exhibe para fines de estudios, educación y deleite, testimonios materiales del hombre y su entorno”.

Por lo tanto, la creación de un museo supone la existencia de una colección, también ordenar, inventariar, catalogar, conservar, restaurar (si fuese necesario) y exponer; además de otras actividades de difusión: talleres, actividades escolares, ediciones de catálogo, etc.

Supondría, además, la adecuación de un espacio expositivo, con unas características mínimas en cuanto a dimensiones y condiciones de conservación de la colección, y conllevaría el diseño de un proyecto museológico y museográfico, su ejecución y la realización de actividades de difusión. En fin, toda una serie de acciones que exigen, para ser afrontadas con una mínima dignidad, unos recursos humanos y financieros que en este momento son imposibles de asumir.

Pero le tengo que decir, Sr. Alí, que nosotros llevamos trabajando un tiempo en la puesta en marcha de un museo de la ciudad de Ceuta y en el que lógicamente tendrían cabida varios de esos aspectos relacionados con la vida cotidiana ceutí. Sin embargo, aunque llevamos unos meses trabajando en ello, ahora mismo no es asumible por la disposición presupuestaria.

No obstante, en la actualidad sí que contamos con un espacio destinado a mostrar aspectos relacionados con las diferentes realidades culturales, como es la exposición denominada “Las siete esencias de Ceuta”, que se encuentra en el Ángulo de San Pablo de las Murallas Reales, y que espero haya ido usted alguna vez a conocerla. Informarle, además, que ésta se encuentra pendiente de una posible remodelación, pero siempre en la medida de las disponibilidades presupuestarias.

Y al hilo de esto, Sr. Alí, le propongo una transaccional: “Instarle a formalizar un grupo de trabajo que esté liderado por la Consejería de Juventud, Deporte, Turismo y Festejo, e integrar en ese grupo de trabajo el Servicio de Museos por parte de la Consejería de Educación, Cultura y Mujer, además de su Grupo, al objeto de elevar una propuesta y un proyecto de remodelación de esos objetos de la vida cotidiana, que entendemos ha de complementarse con otras acciones y realizándolo en la medida de las posibilidades, en el menor tiempo posible y, por supuesto, en función de la disponibilidad presupuestaria”.

Sr. Presidente: “En definitiva, estarían los tres grupos de esta Asamblea integrados en ese grupo de trabajo, con un horizonte temporal definido, para dar respuesta al contenido de la propuesta. El horizonte temporal, por ejemplo, puede ser entre dos y tres meses para que el proyecto esté elaborado y, a lo largo del ejercicio siguiente, implantado.

Por tanto, pasamos a votar la propuesta.”

C.5.- Prestar conformidad, si procede, a la propuesta de D. José Antonio Carracao Meléndez, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a cumplir con lo establecido en la Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas.

Sr. Presidente: “Es una solicitud al Pleno para que haya un pronunciamiento formal de compromiso... Aunque es una obviedad, pero creo que el asunto merece esta ratificación de la voluntad de cumplir con la Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas.

Sr. Carracao, tiene usted la palabra.”

Sr. Carracao Meléndez: “Sr. Presidente, estoy dispuesto a ahorrarme el debate si usted, al decir que es una obviedad, da por hecho ya que esto se va a poner en marcha...”

Sr. Presidente: “Hombre, pienso que es una obviedad el que se diga que hay que cumplir con la ley.”

Sr. Carracao Meléndez: “Sr. Presidente, es que me ha parecido un exceso lo de la obviedad. Si usted quiere que lo debatamos para que nos puedan hacer una transaccional, lo debatimos...”

Sr. Presidente: *“¡Retiro lo de la “obviedad”, Sr. Carracao!”*

Sr. Carracao Meléndez: *“Muchas gracias, Sr. Presidente.*

No será tanta la obviedad, Sr. Presidente, cuando lo tenemos que traer al Pleno, ¿no? Nosotros vemos ciertamente que no se está llevando a cabo esa obviedad con la Ley 27/2007, de 23 de octubre.

Esta ley reconoce, en su artículo 14, las lenguas de signos españolas y se regulan los medio de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas. Yo voy a dedicar un minuto en leer ese artículo, que literalmente recoge lo siguiente:

“1.- Los poderes públicos garantizarán las medidas necesarias para que los medios de comunicación social, de conformidad con lo previsto en su regulación específica, sean accesibles a las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas mediante la incorporación de las lenguas de signos españolas.

2.- Asimismo, los poderes públicos adoptarán las medidas necesarias para que las campañas de publicidad institucionales y los distintos soportes audiovisuales en los que éstas se pongan a disposición del público sean accesibles a estas personas.

4.- Las páginas y portales de Internet de titularidad pública o financiados con fondos públicos se adaptarán a los estándares establecidos en cada momento por las autoridades competentes para lograr su accesibilidad a las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas mediante la puesta a disposición dentro de las mismas de los correspondientes sistemas de acceso a la información en la lengua correspondiente a su ámbito lingüístico.

5. Cuando las Administraciones Públicas promuevan o subvencionen Congresos, Jornadas, Simposios y Seminarios en los que participen personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas, facilitarán su accesibilidad mediante la prestación de servicios de intérpretes en lengua de signos española y/o en las lenguas de signos propias de las comunidades autónomas si las hubiera, previa solicitud de los interesados”.

En consecuencia, Sres. consejeros del Partido Popular –que por cierto no están prestando atención–, esto no es una obviedad porque no se llevan a cabo ninguno de los puntos que dice la ley. Y, por tanto, se hace necesario que el Grupo Parlamentario Socialista, el PSOE de Ceuta, lo traiga al Pleno de la Asamblea.

Estoy dispuesto a oír la transaccional que va a plantear el Gobierno, pero lo que tiene que plantearse éste es que, si hay una ley, obviamente es necesaria su puesta en marcha, que ésta se lleve a cabo.

Por eso instamos a la Asamblea, al Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

Que se cumpla con lo establecido en la Ley 27/2007, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las

personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas, especialmente en lo referente a medios de comunicación social, telecomunicaciones y sociedad de la información.”

Sra. Bel Blanca: *“Bueno, Sr. Carracao, yo no le voy a quitar ninguna importancia a su propuesta. Creo que nadie lo ha hecho. No me parece una propuesta anodina, todo lo contrario. Pero, por una justificación que yo voy a relatar a continuación, creo que entenderá la necesidad de transaccionar su propuesta. Por tanto, voy a intentar justificarla y explicarla.*

Desde luego, Sr. Carracao, es una obviedad la aplicación de la ley que usted acaba de mencionar, pero también es una obviedad que hay que aplicar otra ley, en este caso porque se refiere al ámbito de la comunicación, que es la Ley General de Comunicación Audiovisual, que no contraviene ni contradice para nada el artículo que usted acaba de leer, pero que conlleva la transaccional que yo le voy a proponer, ya que la aplicación de una ley conduce a la aplicación de otra ley.

Yo no me voy a referir a todo el articulado de esa Ley General de Comunicación, pero sí al artículo 8 porque es el más parecido al que usted acaba de leer y que se refiere también a los derechos de las personas con discapacidad, en el que se habla específicamente, por ejemplo, de la cobertura, de las horas semanales, de la subtitulación, de la emisión en lengua de signos y la audio-descripción... Son distintos aspectos que nosotros tendremos que concretar porque no todo es lo mismo.

Yo creo que este asunto lleva una cierta complejidad técnica y tecnológica, y que probablemente necesite de un análisis más pormenorizado, del asesoramiento oportuno. Porque, claro, aquí podemos hablar del sistema de automatización de continuidad, pero seguramente no lo analizaremos tan técnicamente como se debiera ni con tanta certeza.

Luego, también hay que mirar el subtulado de programas que tienen “autocue” y los que tienen “telepronter”... Claro, aquí hay muchas cosas técnicas. Por tanto, habrá que decidir acerca del software que genera los subtítulos y también el de inserción de señal.

No voy a entrar, Sr. Carracao, en la descripción, pero habrá que decidir el modelo más adecuado.

No voy a entrar en que se dirija a personas sordas o se dirija a personas hipoacúsicas... En eso no voy a entrar. Ni que la sordera sea prelocutiva... o que la sordera sea adquirida... En eso yo no voy a entrar. Pero que en la mesa de trabajo sí podamos opinar del aspecto técnico-patológico de la discapacidad, no del aspecto tecnológico, y que podamos expresar algunos extremos ya que vamos a decidir el modelo a implantar.

Esto es como si aquí viene un astronauta y nos cuenta algo sobre la NASA para que nosotros tengamos un buen asesoramiento sobre ese tema. Por tanto, yo creo que necesitamos de un asesoramiento técnico para decidir también sobre el codificador, hablar del interfaz, del playlist de los ficheros, del servidor de LPG, de la necesidad de completar el flujo digital... ¡Hay que hablar de tantísimas cosas!

En definitiva, yo creo que para dar con la tecla, ya que vamos a poner esto en marcha, le propongo una transaccional, la cual dejo a su elección. Además, yo considero que debería ser la Comisión Informativa de la Consejería de Presidencia la que diera la importancia y la relevancia que tiene el asunto. Bueno, yo le añadiría a su propuesta lo siguiente: "En función de la viabilidad técnica, jurídica y económica".

Le añado "jurídica" simplemente por incluir ese término y no dejarlo fuera del tintero; pero es evidente que la viabilidad jurídica está más que demostrada no sólo por la ley que usted ha mencionado y por la que yo he añadido, sino por que es una obviedad.

Yo le propongo esa transaccional porque, más que nada, ya que se hace, que se haga con todas las garantías técnicas, con un buen asesoramiento técnico y tecnológico."

Sr. Carracao Meléndez: *"Usted dice, Sra. Bel, que no va a entrar en las consideraciones técnicas... Mire, el problema es que ni usted ni este Gobierno han entrado nunca en esta cuestión. Esto es una ley y nos jactamos en decir que las leyes están para cumplirlas y tal, pero no se ha puesto nunca en marcha. Incluso ha habido multitud de cartas dirigidas a los medios de comunicación de las asociaciones para personas sordas de nuestra ciudad demandando este servicio. No se ha hecho nunca.*

Y ya me guardaría yo de haber sido pretencioso por traer consideraciones técnicas sobre la puesta en marcha de este servicio, que se tiene que dar en base a la ley a los ciudadanos para su no discriminación e igualdad de trato. Por lo tanto, nosotros lo único que hemos planteado es que se haga cumplir la ley.

Lógicamente hay que hacer una comisión técnica al objeto de que se estudien las fórmulas para poder poner en marcha los preceptos que marca la ley. Y nosotros, no considerando que sea una obviedad, hemos visto la necesidad de traer esta propuesta al Pleno. Ahora bien, ya le he dicho que no seré yo quien hable de forma técnica sobre esta cuestión ni cómo se debe implantar. Me parece correcto, me parece totalmente normal y aceptable que el Gobierno plantee que se haga después de un estudio en un foro técnico donde se vean las consideraciones necesarias para llevarlo a cabo.

Pero yo no estoy de acuerdo con el tenor literal que usted me hace en la transacción: "En función a...". En todo caso, yo diría: "Apoyado en el análisis de la Comisión". Porque, si decimos "en función a...", parece que la Comisión podría determinar "en función a ella", que no se puede hacer. Y yo estaría dispuesto a que digamos: "Vamos a poner en marcha todas las iniciativas que seamos capaces en función a lo que la ley nos determina tras el análisis de los aspectos técnicos de esa Comisión". Pero no "en función a la Comisión", porque parece que le damos la potestad a la Comisión de decidir si lo hacemos o no lo hacemos y, en ese sentido, no es potestativo de la Comisión; en todo caso, lo que la Comisión tendrá que analizar es el "cómo". Y entonces yo estaré de acuerdo con su argumentación. Por lo tanto, instemos a la Comisión que busque ese "cómo". Así que, si le parece, yo acepto su transacción, pero le pido que la modifique en el sentido de que no haga referencia "en función a la Comisión", sino "tras el análisis de la Comisión"."

Sr. Presidente: *“Pero la subordinación a las posibilidades presupuestarias es un imperativo legal, eh, Sr. Carracao.”*

Sr. Carracao Meléndez: *“Yo no he hablado para nada de la disponibilidad presupuestaria, pero la doy por válida y, además, entiendo que no podremos empezar con el cien por cien, aunque creo que sí podremos ir dando pasos en la consecución de darles el derecho que la ley les otorga a los ciudadanos con esta discapacidad y con esa necesidad.”*

Sr. Presidente: *“De acuerdo con las prescripciones técnicas, sí, ¿no, Sr. Carracao?...”*

Entonces, de acuerdo con las prescripciones técnicas y con sometimiento a las disponibilidades presupuestarias, formulada y aceptada por el ponente, sometemos el asunto a votación.”

C.6.- Prestar conformidad, si procede, a la propuesta de D. José Antonio Carracao Meléndez, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la rehabilitación y recuperación del mercado del Príncipe Alfonso.

Sr. Carracao Meléndez: *“Bien, voy a resumir la propuesta. Ya la conocen: la hemos hecho pública.*

Nos hemos enterado a través de los medios de comunicación –y es el momento de corregirnos en el caso de que estemos en un error– de que el Gobierno ha mantenido una reunión con los representantes de los vecinos de esta barriada, en la que han decidido no llevar a cabo la inversión que estaba prevista, anunciada también, de un local de atención a los mayores en lo que era hasta ahora el antiguo mercado. Esta intención se ha conocido de manera pública.

Nosotros siempre tuvimos la vocación de que el mercado se volviese a poner en valor. Nosotros consideramos que, con ello, no solamente contribuiríamos a la dinamización de la economía local, dando oportunidades empresariales a través del autoempleo a personas interesadas de la barriada, en que tuvieran una oportunidad laboral a través de la puesta en marcha de un puesto en el mercado, sino que además se acabaría con una imagen, como es la de la venta ambulante, que deteriora precisamente esa consideración que se tiene también con respecto a la propia barriada.

Yo creo que permitir esa venta ambulante, de la manera que se permite, no deja beneficio ninguno a la ciudad ni a los vecinos de la barriada. Yo creo que los vendedores ambulantes, en la mayoría de los casos, ni siquiera son personas de nuestra ciudad.

Por lo tanto, podríamos conseguir un doble objetivo: por un lado, dignificar la imagen de la barriada y, por otro lado, poner a disposición de emprendedores locales y de la barriada un recurso como es un puesto en el mercado.

En principio, ésa era la propuesta original que siempre defendimos y, además, la defendimos en nuestro programa electoral y la defendimos en distintos foros. Pero después

el Gobierno nos sorprendió a todos diciendo que quería poner en marcha allí un centro de atención a mayores. Entonces, en esa tesitura, ya no era cuestión de analizar quién era el que tenía la idea más acertada y, en consecuencia, si el Gobierno tuvo la intención de hacer un centro para mayores en esa ubicación, nosotros decidimos guardar nuestra propuesta y acompañar la decisión tomada por el Gobierno.

Pero ahora hemos conocido que la intención del Gobierno –y ahí es donde pido aclaración– es que no va a llevar a cabo esa inversión. Por tanto, recuperamos nuestra propuesta inicial y la volvemos a plantear porque nos parece ciertamente conveniente.

Por tanto, voy a leer de manera literal lo que proponemos al Pleno de la Asamblea:

“Proponemos la rehabilitación y recuperación del mercado de la Bda. Príncipe Alfonso como elemento dinamizador de la economía local e instrumento para activar nuevas oportunidades laborales”.

Sra. Bel Blanca: *“Sr. Carracao, con la mejor intención le digo que la idea originaria del Gobierno, atendiendo una demanda vecinal con respecto a la rehabilitación de la zona y puesta en marcha de un centro de ocio para los mayores de la barriada, no ha variado. Por tanto, ésa es la respuesta que yo le traigo a su propuesta.*

Concretamente, hay que tener en cuenta que el centro de ocio para mayores, por un lado, obedece a una petición vecinal, que creo que es una consideración que hay que tener muy presente ya que sería un error que la Ciudad decidiese por sí misma cuál sería el fin de esa infraestructura una vez rehabilitada; y también, por otro lado, creo que hay un elemento definitorio: que en los 9 ó 10 últimos años no ha habido ningún interés ni ninguna petición por parte de nadie para la concesión de un puesto en el mercado en el caso de que se rehabilitase.

Yo le digo que, atendiendo su petición de que el antiguo mercado se pudiese rehabilitar, nuestra intención –y le traigo una copia de una parte de la memoria para que usted vea que es real– es poner en marcha una escuela taller, que va a permitir formar a jóvenes al objeto de que sean ellos los que rehabiliten ese antiguo mercado para destinarlo finalmente a un centro de ocio de mayores. Esos jóvenes, a través de esa escuela de taller, pueden adquirir conocimientos profesionales para que les capacite en el ámbito de la electricidad, de la albañilería, de la fontanería, de la carpintería, de la pintura y de la instalación de placas solares fotovoltaicas. En todo eso está centrada la escuela taller.

La duración que nosotros proponemos para la realización de la escuela taller es de dos años, dos años para que se termine y se imparta a través de unos módulos proyectados, en primer lugar, en la formación general y, en segundo lugar, en otros módulos específicos para que los alumnos puedan adquirir un certificado profesional de rehabilitación y restauración de edificios y en cada una de las diferentes especialidades que yo le acabo de mencionar.

Creo que la única discrepancia podría estar en el destino que se le dé a ese antiguo mercado, pero ya veo que también inicialmente usted compartía la voluntad de que pudiese ser, como así lo demanda la representación vecinal, un centro de ocio del mayor.

No tenemos ninguna intención de variar nuestro criterio inicial ni nuestra opinión de partida. Por tanto, creemos que con esa escuela taller damos también oportunidad a los jóvenes, además de destinar posteriormente esa zona a un centro de ocio del mayor.”

Sr. Carracao Meléndez: *“Bueno, nosotros queremos que sepan todos que nos parece mucho más interesante una inversión productiva, una inversión que luego pueda a su vez generar puestos de trabajo y una dinamización económica. Por tanto, nosotros antepone­mos esa inversión que pueda dar como resultado la creación de puestos de trabajo al del ocio, lo antepone­mos. Son cuestiones que pueden ser debatidas y que pueden ser planteadas, que los vecinos pueden inclinarse hacia una o hacia otra; pero yo quiero que lo sepan todos: el PSOE de Ceuta le parece mucho más conveniente que en el antiguo mercado del Príncipe se pueda poner en valor la dinamización de la economía de la barriada y la creación de puestos de trabajo a que se cree allí un centro de ocio del mayor. Lo cual no significa que, cuando allí se vaya a hacer el centro de ocio del mayor, nosotros vayamos allí a paralizar las máquinas.*

Nosotros no trajimos nunca esta propuesta al Pleno, aunque lo dijimos públicamente, pero nunca la hemos traído al Pleno. La hemos traído cuando hemos conocido por los medios de comunicación que el Gobierno no tenía la intención de hacer nada en el antiguo mercado; pero ahora, Sra. Bel, una vez que usted nos ha informado sobre el proyecto de inversión del Gobierno, nosotros nos retiramos.

Dicho esto, también cabe la posibilidad, por ejemplo, de hacer dos proyectos: el centro de ocio del mayor, así como poder rehabilitar el antiguo mercado en un mercado nuevo y moderno. Creo que se podrían contemplar ambos objetivos... Si no se puede hacer en la misma zona, pues, por ejemplo, en el Polifuncional.

En definitiva, nos parece acertado poner a disposición de emprendedores iniciativas laborales que activen el empleo y la dinamización económica de la barriada. Y que también, de esta manera, creemos que se podría acabar con la venta ambulante ya que deteriora la imagen de la barrida. Cuestión ésta sobre la que no hemos entrado a debatir; pero que precisamente usted, con la responsabilidad que representa su Consejería, tiene mucho que decir.

Por tanto, ésta es la opinión del PSOE, que hacemos pública y con honestidad para que los ciudadanos la conozcan, principalmente los vecinos y vecinas de esta barriada. En definitiva, el Gobierno va a poner eso en marcha y, por tanto, encontrará nuestro apoyo y no la confrontación sin sentido.

En consecuencia, ésta es nuestra argumentación y ésta es nuestra propuesta, que la vamos a mantener para acompañar y apoyar al Gobierno en la puesta en marcha de esa escuela taller; aunque el fin último sea el mantenimiento de nuestra propuesta para la rehabilitación y recuperación del antiguo mercado.”

Sra. Bel Blanca: *“Yo creo que los dos aspectos pueden ser buenos. Yo no digo que la idea del Gobierno sea mejor ni peor que la de su Grupo, pero aquí nos tenemos que decidir. Que yo creo que esa inversión económica de la que usted habla, tampoco sería la panacea.*

Evidentemente, yo renunciaría a nuestra idea si viésemos que la suya es la solución de todos los problemas. Entonces, bueno, inmediatamente daría marcha atrás en mi propuesta.

Pero el Gobierno, en este caso, le ha dado mayor peso y relevancia al ámbito de lo social, aparte de que es a petición de los vecinos de la barriada. Y para el Gobierno la atención a los mayores es muy importante, sobre todo en esta barriada que sus mayores no tienen un punto de encuentro para el ocio. La política social recoge también la atención al mayor. Y esto es lo que ha hecho que el Gobierno se decida por la rehabilitación de ese antiguo mercado.

Es posible, Sr. Carracao, que su idea esté más centrada en aspectos económicos o comerciales, pero le insisto que en los últimos 9 años no ha habido ninguna petición en relación con el mercado. Por lo tanto, no hemos podido palpar ningún interés por parte de los comerciantes. Incluso dudo, como usted comprenderá, que a ese tipo de comercio ambulante, de venta que se da en las calles, le pueda interesar participar en ese mercado, además de que legalmente es incompatible.

Por lo tanto, este Gobierno ha tenido que decidir sobre distintas alternativas y, como los mayores son una demanda de carácter social, se ha decantado por que la rehabilitación la hagan los jóvenes a través de esa escuela taller, además de la particularidad de especializarlos en las materias que ya he mencionado con anterioridad.”

Sr. Mohamed Alí: *“Caballas, Sr. Presidente, quiere dejar claro que cualquier ejecución que vaya encaminada a actuar en la Bda. Príncipe Alfonso la va a apoyar.*

No obstante, quisiéramos hacer una reflexión, sobre todo, de cara a la intervención que ha hecho la portavoz del Gobierno en esta materia. Presuntamente creemos que la portavoz del Gobierno, Sra. Bel, es la Presidenta de una Comisión especial para el Príncipe, que fue creada a instancias precisamente del Grupo Parlamentario Socialista. Esta Comisión lleva constituida prácticamente un año y todavía no ha presentado sus conclusiones. Caballas hace tiempo que se fue de esa Comisión por razones obvias, que tampoco vamos a reproducirlas. Y bueno, lo que echamos en falta es que en la Bda. Príncipe Alfonso no haya una actuación de verdad, importante, valiente, que se cumpla con el compromiso electoral de las últimas elecciones municipales y autonómicas del Partido Popular de que iba a invertir en la barriada; cosa que no ha hecho. Ya sé que sacará usted los números de la red de abastecimiento y de la red de saneamiento, pero nosotros nos referimos a otro tipo de actuación, a una actuación integral y verdadera en la barriada.

Y claro, usted dice ahora que en relación al mercado del Príncipe pues va a hacer un taller y que ese taller va a tener una duración de dos años. Yo simplemente le recuerdo, Sra. Bel –no criticándole esta medida–, que el tema de los talleres en el Príncipe no es nuevo, no es nuevo.

Le recuerdo que en el fortín se ha trabajado de forma reiterada en varios años sucesivamente y que los problemas de esa barriada, tanto de inserción laboral de esos jóvenes como de integración o como de lo que usted quiera, no se han resuelto. Por lo tanto, Sra. Bel, el que usted diga hoy que va a hacer un taller en el mercado... Pues nosotros no se lo vamos a rechazar porque es una barriada que necesita cualquier tipo de actuación.

Pero lo que se echa en falta por parte de su Gobierno es una planificación para la barriada. Y ustedes en los Presupuestos no tienen ni un solo duro para la barriada, no tienen dinero para la barriada. Ya veremos si lo habrá en el Presupuesto de la Ciudad para el 2013... ¡Presumiblemente lo mismo, presumiblemente lo mismo!...

Y usted –repito– preside una Comisión especial para esa barriada. ¡Comisión especial que no sabemos si sirve para algo!... ¡Comisión especial que no sabemos si tiene unas conclusiones!... Además, usted ya ha rebasado el plazo límite que prevé el reglamento para sacar un dictamen y recomendar una actuación en esa barriada.

Por lo tanto, yo le exijo desde esta bancada, desde mi humildad, Sra. Bel, que en vez de hacer actuaciones puntuales, como puede ser ésta que usted ha anunciado hoy, porque, además, ya tiene precedentes y antecedentes que no han servido para solucionar los problemas de la barriada, usted, definitivamente, como Gobierno que es, haga una planificación para las barriadas del Príncipe que sirva para atajar los problemas que tienen allí: problema de empleo, problema de educación, problema de infravivienda, problema de infraestructura... Por tanto, no jueguen ustedes al parcheo, Sra. Bel, que es lo que hacen habitualmente con la barriada del Príncipe.”

Sra. Bel Blanca: *“Gracias, Sr. Alí, por su intervención, pero le voy a contestar, irremediamente.*

¡Hay que ver lo que da de sí una propuesta de rehabilitación de mercado, eh, lo que da de sí!... ¡Lo que da de sí, Sr. Alí! Yo sabía que usted, Sr. Mohamed, en cuanto esta propuesta saliese a debate, aunque el Sr. Carracao y yo nos limitásemos a hablar del destino que se le iba a dar al mercado, usted saltaría como un resorte, efectivamente, ¡pero para irse por los cerros de Úbeda!

Usted habla de que las escuelas taller y los talleres de empleo que se han hecho en la Bda. del Príncipe no han solucionado el problema. Es que yo ya le adelanto que esta escuela taller no va a solucionar los problemas del Príncipe, ni de Ceuta, ni de España, ni de Europa, ni del mundo... Ésta es una escuela taller que viene a ser una gota más dentro de las muchas medidas que habrá que articular y que se están articulando para, poco a poco, ir paliando los problemas que tiene la barriada; problemas que existen y que nadie va a negar, y el Gobierno menos.

Usted ha hablado de la Comisión especial. Pero yo, Sr. Alí, voy a ser franca con usted: yo creo, Sr. Alí, que desde el principio usted, su Grupo, ha pretendido que no prospere esa comisión. ¿Le parece a usted poca muestra el que se hayan ido ustedes de la Comisión?...

Pero, además, usted pide conclusiones... Bueno, ¿son conclusiones los 10 renglones, las 10 líneas, que usted propuso en esa Comisión? Claro, pues yo creo que con esas grandes propuestas, con esas grandes conclusiones, tampoco se solucionan los problemas del Príncipe. Yo también se lo podría reprochar a usted. Pero el problema es éste: que cada vez que se habla aquí de cualquier barriada, especialmente de la del Príncipe, usted quiere hacerle reproches al Gobierno. ¡Y así no vamos a llegar a nada, Sr. Alí!

Esa Comisión no ha tenido ningún tipo de publicidad. ¿Sabe usted por qué, Sr. Alí? Pues porque yo me negué desde el primer momento. Yo sabía que se podía desvirtuar y por dónde se podría derivar... Pero, incluso sin publicidad, usted saltó a los medios y abandonó la Comisión. Pienso y creo que esto es una irresponsabilidad.

También le digo que en el momento que haya conclusiones sobre este aspecto, Sr. Alí, desde luego no van a ser las diez líneas que usted propuso y, además, las puedo leer porque vienen en un solo folio; no hay más. Claro, Sr. Alí, usted no se acuerda de esas diez líneas porque ha pasado mucho tiempo.

Sin embargo, usted se acuerda de Santa Bárbara cuando truena y, cada vez que sacamos aquí el tema del Príncipe, usted aprovecha que el Pisuerga pasa por Valladolid para hablar de todo un poco.

Y mire usted, Sr. Alí, yo no me puedo quedar con las ganas de contestarle, de manera muy resumida, para derrumbar los argumentos que usted acaba de esgrimir:

¿Que existen problemas en el Príncipe? No hace falta que usted se lo diga al Gobierno. Mire, si en el Príncipe y en las demás barriadas de Ceuta no hubiera problemas, no tendríamos partidas específicas para atender a las barriadas de Ceuta, llámese Plan de Dotación en Barriadas, planes de inversiones, partidas de atención social, partidas de atención socioeducativas... Eso es para todas las barriadas de Ceuta, pero de una manera muy especial para la Bda. del Príncipe. Y mire usted, en la legislatura anterior se realizaron más de 20 millones de euros en inversiones.

Yo sé que usted no me escucha, pero tampoco tengo interés. A mí, con que conste en acta, me es suficiente. Usted después hará doble trabajo: se leerá el acta para responderme.

Pero en la Consejería de Fomento, a través de PGOU, también se está haciendo un trabajo importante en lo que se refiere a los planes de ordenación y legalización en lo tocante a esa barriada. Y sólo hablo de esa barriada porque usted ha querido centrar el tema en esa barriada.

Mire usted, a través de un gasto plurianual que abarca esta legislatura, el presupuesto contemplado es de 15,5 millones de euros para la barriada del Príncipe, sólo para esa barriada. Y si nos paramos a hablar de los gastos de las políticas sociales y socioeducativas, únicamente en lo que se refiere a los programas de inserción sociolaboral que son tan importantes en la barriada, estamos hablando de 4,5 millones de euros..., 4,5 millones de euros solamente para políticas de inserción sociolaboral.

Sr. Alí, usted puede negar con la cabeza, pero yo le podría dar datos hasta la saciedad y también le podría decir que siguen existiendo problemas. Pero, aun así, nosotros vamos a seguir invirtiendo, aunque usted siga con su discurso demagógico, aunque usted siga con su discurso derrotista, aunque usted siga con su discurso oscuro, complicado, falto de verdad y que nada aporta. Porque usted siempre salta como un resorte cada vez que hablamos de cualquier asunto de la barriada del Príncipe y, además, contando usted cosas que no son ciertas; usted nunca reconoce esta inversión que se hace y que vamos a seguir haciendo. Le

guste a usted o no le guste a usted, Sr. Alí, nosotros vamos a seguir haciendo estas inversiones, vamos a seguir atendiendo a los vecinos de la barriada porque somos conscientes de que nuestra inversión, en el amplio sentido de la palabra, tiene que ir mejorándose y perfeccionándose para intentar que la problemática multicausal y factorial que existe en la barriada pueda ser resuelta.

Dicho esto, desde luego, yo no busco el aplauso de su Grupo, ni lo busco ni lo busca el Gobierno, Sr. Alí.”

Sr. Mohamed Alí: *“Sra. Bel, le he atendido con atención. A veces he intercambiado con mi compañero determinadas notas, pero le he atendido con atención en su intervención. Si usted entiende que le he faltado al respeto, le pido disculpas.*

Pretendo no enervarme, aunque usted me ha dado motivos, pero yo no me voy a enervar.

En primer lugar, usted dice que se sacan las cosas de contexto... Vamos a ver, el Grupo Parlamentario Socialista trae una propuesta relativa al Príncipe, es cierto que va dirigida al mercado. Aunque yo he dicho que apoyaba la propuesta, entiendo que el Príncipe, además de esta medida en concreto, debe tener una actuación integral, que no tiene. Y la he enlazado con usted, Sra. Bel, porque usted es la Presidenta de esa Comisión Especial para el Príncipe.

Pero, puesto a sacar cosas de contexto y a tratar en el tema cosas que no tienen nada que ver con los puntos que se tratan, mírese usted el ombligo, Sra. Bel: usted, en el punto que se trataba del transporte público, ha hablado de la tele pública. Por lo visto, se parece mucho un autobús a una cámara de televisión... Pero usted ha hablado de la tele pública cuando hablábamos del transporte público. Por tanto, ¡mírese usted un poquito el ombligo!

Yo hablo del Príncipe en relación a una propuesta que toca el Príncipe, ni más ni menos. Pero bueno, puesto a decir verdades, que no mentiras: usted dice que nosotros hemos presentado un documento de diez líneas... Eso no es verdad, Sra. Bel, y se lo voy a demostrar: vamos a ver, usted tiene un documento en donde nosotros marcamos las líneas que pretendemos que sean las directrices para trabajar en la barriada, que no es el documento que nosotros hemos presentado en relación a un Plan Integral para el Príncipe. Incluso nosotros en nuestro presupuesto alternativo, rechazado por el Partido Popular, presupuestábamos la actuación en esa barriada en 6 millones de euros; y el PP la rechazó, Sra. Bel, legítimamente con su mayoría. Por lo tanto, ése es el documento que marca las líneas directrices con las que nosotros pretendíamos trabajar en esa Comisión.

Comisión que, según reglamento, no puede durar más de 6 meses; Comisión que usted preside, que lleva más de un año, Sra. Bel, y que no ha hecho absolutamente nada.

Tampoco es cierto, puesto a contar verdades y no mentiras, Sra. Bel, que usted no haya querido dar publicidad. Le recuerdo que usted se ha paseado con los medios de comunicación y con el Sr. Maeztu. ¡Yo no, eh! ¡Yo no me he ido a hacer la foto, eh, con el Sr. Maeztu, pero usted sí! Usted ha ido y se ha hecho la foto con el Sr. Maeztu en el Príncipe y se

ha paseado con el Sr. Maeztu por el Príncipe. ¡Que yo no se lo he criticado, eh! Por lo tanto, es usted la que utiliza los medios de comunicación, yo no.

Nosotros nos fuimos de esa Comisión, puesto a decir verdades, Sra. Bel, porque pasaban los meses y no había absolutamente nada, no se hacía absolutamente nada. Y yo le decía a usted, porque este tema del Príncipe no es nuevo... La única verdad que ha dicho usted es que yo siempre hablo del Príncipe. Y es verdad, pero hablo por una sencilla razón: porque no se resuelven los problemas. Y llevo 10 años hablando del Príncipe, es cierto. Y si tengo que hablar otros 10 años hasta que se arreglen los problemas, lo hablaré. Al igual que también hablo de otras zonas de la ciudad, eh. Lo que pasa, Sra. Bel, es que a usted le molesta que yo hable del Príncipe. En elecciones dicen una cosa y luego aquí hacen otra; ése es el problema que tiene el Partido Popular.

Pero yo le decía que nosotros nos fuimos de esa Comisión porque el Sr. Gordillo, que se sentaba precisamente donde se sienta usted, hizo una Comisión Especial en la que prohibió que participaran los grupos de la oposición. Y, supuestamente, decía el Gobierno que esa comisión tenía unos trabajos muy avanzados, que esa comisión tenía ya unas conclusiones y que esa comisión técnica, decía el Gobierno, es la que ha nutrido a su Comisión. Y eso lo ha dicho usted. Y nosotros no entendíamos, Sra. Bel, que después de varios meses no se hiciera absolutamente nada para la Bda. Príncipe Alfonso. Por eso nos fuimos de la Comisión, Sra. Bel, porque nosotros no vamos a participar de una comisión que sirve para engañar a los vecinos del Príncipe.

Con respecto a su medida sobre el taller, Sra. Bel, ya le he dicho que yo no la rechazo. Pero también le he dicho que usted debería hacer una evaluación de las cosas que se están haciendo y que se han hecho en la barriada para saber si se han resuelto los problemas del Príncipe. Se han hecho talleres y se han hecho muchas cosas pero, como no se hacen las cosas bien y simplemente se juega al parcheo, no se solucionan los problemas. Problemas –repito– de paro, de vivienda, de educación, de pobreza..., que requieren de una actuación integral y comprometida con consignación presupuestaria real, que no son los números que dice usted. Ya le he dicho que el Príncipe no solamente es la red de saneamiento y abastecimiento, que el Príncipe no se arregla solamente con ladrillos, Sra. Bel. Esto es lo que nosotros intentamos y pretendemos desde siempre decirle al Gobierno. Y el Príncipe no debe ser utilizado por su Gobierno simplemente en elecciones para prometer cosas que después no cumplen. Ustedes llevan años prometiendo una serie de actuaciones en esa barriada y no se han hecho.

Y una sola anécdota en relación a su intervención: Sra. Bel, mida usted poquito las palabras cuando hable de las plazas públicas del Príncipe, que parece que está usted hablando de la Quinta Avenida de Nueva York. En el Príncipe hay una sola plaza, la llaman la “plazoleta”, no hay más.”

Sr. Carracao Meléndez: *“Sra. Consejera, oyéndola antes en su intervención, cuando hacía mención a las soluciones que se planteaban y la comparativa sobre una decisión u otra del destino de la obra, me venía a la memoria aquella frase que se hizo célebre en una campaña en el 92 en Estados Unidos, cuando George Bush (padre) preguntaba que por qué había perdido, y alguien le dijo: “¡Es la economía!” y luego añadía un calificativo. Yo no lo voy*

a añadir ahora, pero el principal problema es la economía, Sra. Consejera, es el empleo, tanto de la ciudad como de la barriada.

Las políticas sociales de atención a los mayores no significa que la política de creación de empleo no sea una política social, precisamente ésta es la principal política social que un gobernante y un gobierno tiene que poner en marcha: intentar conseguir posibilidades que vayan dando pasos hacia la consecución de la creación de empleo y de la actividad emprendedora en una barriada como la del Príncipe Alfonso. Por tanto, nosotros insistimos: nos parece que los pasos que se tienen que ir dando son hacia ese camino.

Tampoco le puedo aceptar que usted diga que va a tener una atención social con estas personas, por un hecho sencillo, simple y fácil de entender –que podrá ser debatido con posterioridad–: el Convenio para Inmigración que sustentan los trabajadores sociales hasta el 50%, desaparecen con ellos esos puestos de trabajo. No sé de dónde va a sacar usted tantos recursos de trabajadores sociales para estar en ese lugar... Si usted lo que está pretendiendo es tener allí un espacio físico donde poder tener a los mayores, me parece que no es ir en la dirección de la búsqueda de la solución del principal problema que tiene Ceuta y la barriada en concreto.

El debate está abierto sobre el destino final. Nosotros insistimos: le apoyamos en la puesta en marcha de la escuela taller, que entiendo estará presupuestada, que tendrá las consignaciones necesarias para ponerse en marcha y que lo tendrán todo planteado. Ya le preguntaremos sobre ello para que nos dé información de forma oficial.

En consecuencia, instamos al Gobierno a la rehabilitación y recuperación del mercado del Príncipe Alfonso como elemento dinamizador de la economía local e instrumento para activar nuevas oportunidades laborales, que sirva para generar riqueza.”

Sr. Aróstegui Ruiz: *“Sr. Presidente, yo creo que se deduce de la explicación del portavoz que irá destinado a la actividad productiva, ¿no?...”*

Sr. Presidente: *“Sí, yo entiendo que el destino es como mercado. Porque es que estamos hablando, Sr. Aróstegui, de un bien de dominio público. Para destinarlo a una actividad productiva distinta de mercado, habría que desafectarlo del dominio público. Mercado de abastos. Es que no puede ser otro porque entonces la propuesta tendría que venir incorporada a su previa desafectación como bien de dominio público, para luego buscar una fórmula de aprovechamiento alternativo. Lo que pasa es que el Centro para el Mayor sigue siendo bien de dominio público, pero con un uso distinto.”*

Sr. Aróstegui Ruiz: *“Nosotros estamos de acuerdo en destinarlo a una utilidad productiva, pero otra cosa distinta es lo del mercado.”*

Sr. Presidente: *“Vamos a proceder a la votación de mantenerlo como mercado, previa su rehabilitación.”*

C.7.- Prestar conformidad, si procede, a la propuesta de D. José Antonio Carracao Meléndez, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a manifestar al Gobierno de la Nación el posicionamiento unánime de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta sobre la necesidad de garantizar el actual régimen de bonificaciones al transporte de los residentes en Ceuta.

_____ **Sr. Carracao Meléndez:** *“Esta propuesta lo que viene a plantear es que la Asamblea mande un mensaje al Gobierno de la Nación –en términos democráticos y totalmente pacífico– para que sepan que las subvenciones al transporte en Ceuta no es una cuestión que pueda estar supeditada a las disponibilidades presupuestarias; no en términos legales, que tendría que serlo siempre, sino en términos cualitativos.*

Ceuta, va a requerir y requiere de esa bonificación siempre. Nosotros hemos sentido de alguna manera vértigo al ver que el Gobierno de la Nación, el Sr. Rajoy, ha introducido, de forma sorpresiva y sin que haya una necesidad a priori inherente, una coletilla que dice: “Según la disponibilidad presupuestaria”.

A mí me ha contestado de forma pública, quien debe representar los intereses de los ceutíes en la Cámara Alta, la senadora Luz Elena, diciendo que es una ‘obviedad’. Nuevamente, el Gobierno todo lo contempla desde esa perspectiva. Pero la pregunta que me hago y que supongo que más de un ciudadano también se hará es: ¿las obviedades por escrito por qué? Si es una obviedad, no necesita que quede recogido negro sobre blanco en la parte dispositiva que hace referencia a la subvención para Ceuta.

Si se pone que Ceuta tendrá una bonificación y se modifica en el Senado el texto diciendo: “Que estará supeditada a la disponibilidad presupuestaria”, a nosotros nos genera cierto vértigo. Yo creo sinceramente que ni este Gobierno ni ningún otro Gobierno se puede permitir el lujo de eliminar la subvención al transporte para Ceuta.

Por tanto, me parece pertinente y me parece necesario que la Asamblea, donde reside la soberanía popular, acuerde de forma unánime esta posición: que esta subvención, más allá de la legalidad de que tiene que haber una consignación presupuestaria para poder hacerlo, no esté supeditada a la misma y que tiene que mantenerse siempre contra viento y marea.

Eso es lo que planteamos y eso es lo que proponemos y, por tanto, esperamos el apoyo unánime de la Cámara.”

Sr. Martínez Arcas: *“Bueno, voy a empezar por la última reflexión que usted ha hecho, Sr. Carracao. Usted ha dicho que “no ve un escenario a corto plazo donde se pueda dar el caso de que las bonificaciones estén en riesgo”. Y yo me alegro de que ese mensaje usted lo tenga claro al igual que lo tenemos claro nosotros y, consecuentemente, no generemos más incertidumbre, más inquietudes y más debate sobre esta cuestión.*

Le diré, Sr. Carracao, que vamos a apoyar la moción en tanto que no hay nada que ocultar y porque nos parece que esto probablemente contribuya a que no se siga generando desde los grupos de la oposición un debate que entendemos no tiene ningún tipo de fundamento, absolutamente ningún tipo de fundamento. Y consecuentemente, para

tranquilidad de todo el mundo, que se vea que el Grupo Parlamentario Popular apoya de manera categórica las bonificaciones al transporte a los residentes como lo apoya, por otro lado, el Gobierno de la Nación; el Gobierno de la Nación mantiene las dotaciones presupuestarias adecuadas para que la bonificación al transporte de los residentes en Ceuta, Melilla, Canarias y Baleares siga estando vigente en los mismos términos que en la actualidad, de manera que cualquier residente en Ceuta pueda acogerse al 50%.

Tengo la sensación de que este debate se está generando ya no solamente a nivel local sino también a nivel nacional, por una cuestión meramente demagógica y de querer crear incertidumbre en el Archipiélago Canario, en Baleares, en Ceuta y Melilla. Insisto: creo que los ministros han sido absolutamente categóricos, creo que las dotaciones presupuestarias son absolutamente categóricas y, en consecuencia, que no debería haber más discusión y confusión al respecto.

Es cierto que esa dotación presupuestaria para el transporte de residentes, es cierto que ese concepto de bonificación al transporte de los residentes, también se ha visto reforzado por un incremento en la lucha contra el fraude. Creo que es un objetivo del que todos, absolutamente todos, tenemos que estar comprometidos: todas las formaciones políticas sea cual sea su color.

Y lo cierto y verdad es que hay muchas personas que se han estado acogiendo, ya no sólo en Ceuta sino también en Canarias, en Baleares y en Melilla, a una bonificación al transporte cuando quizá no se daban los condicionantes y los requisitos objetivos para que se pudieran acoger a esa bonificación. Por ello, el Gobierno de España, en esa lucha contra el fraude que está haciendo en todos los ámbitos, también ha considerado pertinente hacer un esfuerzo adicional y controlar el fraude. Yo creo que querer mezclar la lucha contra el fraude con que la supresión de los derechos que tenemos los ciudadanos de Ceuta se puedan ver afectados, me parece que es un ejercicio de irresponsabilidad. Insisto: no solamente el que ustedes están planteando, sino en general.

Pero le recuerdo que el Grupo Parlamentario Popular va a apoyar, siempre que usted permita una transaccional, la propuesta del Grupo Socialista, sobre todo y fundamentalmente para transmitir más tranquilidad, si cabe, pese a que ya ha ratificado el Gobierno de España en varias ocasiones que las bonificaciones no tienen ningún riesgo.

Aun así, la transaccional es la siguiente: “Manifestar al Gobierno de la Nación el posicionamiento unánime de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta sobre la necesidad de garantizar un régimen estable y permanente de bonificaciones al transporte de los residentes de Ceuta como instrumento fundamental y garante de la cohesión territorial y social, y con sujeción a las medidas antifraude necesarias”.

Sr. Carracao Meléndez: *“Bueno, empezando por el final, decirle que nos parece que está bien reflejada la enmienda que nos propone, que al final es un pronunciamiento de la Cámara que es lo que el Grupo Socialista pretende.*

Sobre la lucha contra el fraude, por supuesto, estamos totalmente de acuerdo. El problema es que la medida que han puesto para luchar contra eso es de risa. Por ejemplo, un

ciudadano ceutí que resida en la Península, pero que aún está empadronado en Ceuta, puede pedir el certificado de empadronamiento y viajar con la bonificación de residente. Eso sigue siendo una realidad y seguro que todo el mundo sabe de algún caso. Además, es de risa porque ya hay compañías navieras que no piden los certificados porque tienen un programa informático capaz de cotejarlo; que, por cierto, eso lo hemos planteado nosotros en esta Cámara y en la Cámara del Congreso: buscar unas medidas que sean realmente eficaces, que nos posibilite la tecnología, para saber si una persona reside legalmente o no en nuestra ciudad.

Además, voy a comentarle una cosa, Sr. Martínez, de la que tenía ganas de encontrar el momento oportuno: usted ha hecho en muchas ocasiones, de forma pública, una referencia sobre las personas que viviendo en Ceuta trabajan fuera. Pero las bonificaciones son para las personas que viven en Ceuta, que tributan en Ceuta, que pagan su IBI en Ceuta, que pagan su alcantarillado en Ceuta, que pagan el IPSI en Ceuta... Por lo tanto, toda la persona que tenga esa consideración, pues tiene derecho, porque así lo marca la ley, a acogerse a la subvención al transporte. En este sentido, yo le ruego que tenga usted mucha más elegancia a la hora de hacer sus planteamientos.

Pero en relación a la propuesta que nosotros traemos, yo no veo a ningún gobierno quitando la subvención al transporte a Ceuta... No lo veo porque no lo quiero ver y porque sería una medida que no me la puedo plantear. Pero sí es verdad que hay un Gobierno ahora que ha puesto una coletilla donde antes no la había. Sí es cierto que ahora mismo los ciudadanos de Canarias, de Baleares, de Ceuta y de Melilla sentimos ese vértigo al que me refería: ha habido una modificación que en nada beneficia y que, sin embargo, está ahí y antes no lo estaba, como que dependerá de la disponibilidad presupuestaria. Siempre fue así: si no había dinero la subvención no se podía dar; pero ahora se ha puesto por escrito y, al ponerse por escrito, precisamente eso es lo que enciende las alarmas, sobre todo cuando estamos viendo que este Gobierno es capaz de hacer recortes en cuestiones de muchísima más sensibilidad y de mayor alcance que la del transporte de residentes.

En consecuencia, sinceramente creo que no hago demagogia porque este pronunciamiento es necesario. Y al igual que lo creemos nosotros también lo creen ustedes, el Gobierno, y por eso nos hacen la propuesta de transacción para poder votar a favor. Una transacción que, dicho sea de paso, señala lo de "estable y permanente" y, por lo tanto, está imbuido el espíritu de la propuesta que nosotros traemos y hace referencia también a la lucha contra el fraude, con lo cual es todavía más redonda y, en definitiva, me parece lógico y pertinente que se incluya esta transaccional."

Sr. Aróstegui Ruiz: "Lógicamente nosotros vamos a votar afirmativamente. Se nos pide un voto, que ya estaba dado de antemano. Pero, en cualquiera caso, sí vamos a explicar alguna cuestión.

En primer lugar, Caballas está firmemente comprometido con todos y cada uno de los elementos que componen nuestro Régimen Económico y Fiscal Especial, con todos y cada uno de ellos. Tenemos, además, la firme convicción de que esos elementos son necesarios consolidarlos, ampliarlos de manera justa y legítima, y actualizarlos y modernizarlos. En esa tarea estamos y en esa tarea estaremos siempre.

Cuando algunos de estos elementos tengan algún riesgo cierto de poder suprimirse, modificarse, restringirse..., estará Caballas enfrente, con uñas y dientes, defendiendo lo que creemos que es justo para esta ciudad, ¡sin ninguna duda! Con toda la capacidad de lucha que tengamos, con toda la fuerza de que dispongamos, Caballas estará siempre dispuesto a defender los intereses de esta ciudad; y ahí incluimos, en lugar prevalente y preferente, nuestro Régimen Especial, que no es más que la aplicación de la solidaridad a una situación muy singular.

Dicho esto, otro punto más de nuestro planteamiento: en el contexto en el que nos movemos y en la situación en la que nos movemos a nivel europeo y a nivel nacional, todo lo que exhibamos de más es contraproducente con los objetivos que acabo de enumerar. Y me gustaría que todos actuáramos con suficiente sentido de la responsabilidad y de la medida para evitar que, lo que hacemos con una intención, nos perjudique precisamente en cumplir los objetivos de esa intención.”

Sr. Martínez Arcas: *“Solamente quiero intervenir de nuevo para hacer algunas matizaciones:*

En primer lugar, evidentemente quiero sumarme a la consideración segunda que ha hecho el Sr. Aróstegui en relación con que, efectivamente, en un momento como el actual en donde las inquietudes se generan en el ámbito de la Unión Europea y donde se puede estar con muchos ojos puestos sobre las especificidades fiscales y de cualquier otra índole tanto de Ceuta como de cualquier parte del territorio español, obviamente, aunque no haya nada que ocultar, tampoco creo que sea oportuno airearlo de manera ostentosa.

En segundo lugar, evidentemente decir, Sr. Aróstegui, que no le quepa a usted duda, y supongo que le pasará igual al Grupo Parlamentario Socialista, que vamos a ir en la defensa del fuero codo con codo. Por supuesto, todo lo que sea la defensa de los incentivos económicos y fiscales especiales de la Ciudad, en cualquiera de sus vertientes o ámbitos, aquí estaremos con ustedes, y supongo que con el Grupo Parlamentario Socialista, para llevar a cabo esa defensa a ultranza.

Y al Sr. Carracao decirle que me alegra que reitere de nuevo que no ve el riesgo. Pero, no obstante, usted trae aquí la propuesta y, como nosotros tampoco vemos el riesgo, la apoyamos y, además, la apoyamos para ratificar que no hay ningún riesgo.

Decirle también que es una partida dotada con 10 millones de euros, y que es una partida dimensionada al descenso que se ha ido produciendo en el transporte marítimo en los últimos años y dimensionada también a la lucha contra el fraude. No obstante, es una partida ampliable: es un crédito que se puede ampliar si la evolución del tráfico marítimo en el Estrecho hiciera necesario y oportuno ampliar esta dotación presupuestaria.

Dos cuestiones últimas, Sr. Carracao:

En cuanto a las alusiones personales, Sr. Carracao, yo no cuestiono en ningún momento la validez de la bonificación del transporte de residentes para las personas que trabajan en la Península y vayan y vengan todos los días, aunque eso pueda suponer 1.500

euros de coste al Estado. Evidentemente, cada uno tiene las circunstancias que tiene y soy absolutamente respetuoso con el derecho que usted tiene a la bonificación por trabajar fuera de Ceuta, siendo residente en Ceuta y pagando los tributos en Ceuta.

Y por último, Sr. Carracao, decirle que a ver si con este régimen estable y permanente, que nosotros vamos a defender y que ya estamos defendiendo ante el Gobierno de España, tenemos más suerte en esta ocasión que en la última vez que lo planteamos, que fue al Sr. Chávez y al Sr. Zarrías, en la propuesta de modificación del Régimen Económico y Fiscal Especial, donde se contemplaba el reconocimiento permanente de la singularidad del transporte marítimo y de los residentes en Ceuta y Melilla y que, en aquel momento lamentablemente, el Gobierno Socialista no tuvo a bien estimarlo ni plantearlo. Sin embargo, hoy parece ser que sí estamos de acuerdo el Grupo Parlamentario Popular y el Socialista. Por tanto, en este sentido, espero contar en esta ocasión, seguro que sí, con el apoyo de los socialistas en el Congreso de los Diputados.”

Sr. Carracao Meléndez: “Bueno, utilizaré esta última intervención para desligarme precisamente de esa alusión suya de que en estos momentos hay que estarse calladito porque vayamos a poner el acento sobre cosas que no debería nadie de enterarse... Pues no, todo lo contrario, Ceuta, igual que Canarias, igual que Baleares, igual que Melilla, tiene derecho a reivindicar y a defender lo que cree que es justo para ella. Y si Europa no lo comprende o no lo contempla, ahí es donde tendríamos que dar la batalla. Por tanto, no tenemos por qué callarnos para que nadie pueda poner el acento sobre nuestra singularidad. Tenemos que volver a insistir de forma pública que ese tratamiento que tenemos es por unas singularidades, por unas particularidades y por unas peculiaridades. Por lo tanto, yo no les voy a acompañar en esa actitud de callarnos para que nadie sepa lo que nos llega. Lo que nos llega a Ceuta es por justicia y, en consecuencia, tenemos que defenderlo y tenemos que expresarlo de forma pública. Y cuando creamos que esto puede estar en peligro, pues elevar la voz.

Y ciertamente, Sr. Martínez, que la coletilla posibilite la contemplación de un escenario donde un gobierno pueda quitar esta subvención, pues lógicamente me puede generar miedo. Y ese miedo se traduce en la necesidad, como han hecho en otros territorios, de plantear que la subvención tiene que ser estable y permanente.

Así que, como parece ser que con la enmienda habrá un apoyo unánime, sólo me queda felicitarlos por llegar a este acuerdo.”

Sr. Presidente: “Vamos a someter a votación la propuesta con la transaccional formulada por el portavoz del Grupo Popular.”

C.8.- Prestar conformidad, si procede, a la propuesta de D. José Antonio Carracao Meléndez, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a instar al Gobierno de la Nación a articular las acciones necesarias para solicitar ante el Parlamento Europeo el reconocimiento de Ceuta como “ciudad fronteriza alejada”.

Sr. Carracao Meléndez: *“Precisamente, y muy al hilo de mi última intervención, tenemos la necesidad de buscar un escenario permanente para el reconocimiento de nuestras singularidades, siempre aludidas y siempre señaladas.*

Hasta ahora el Gobierno de la Ciudad Autónoma se ha pronunciado sobre la necesidad de mantener esa negociación y ese pulso con los estamentos europeos para la atención a través del fondo 2014/2020. Y nosotros apoyamos al Gobierno y lo hemos dicho siempre: el PSOE de Ceuta apoya al Gobierno del Partido Popular en Ceuta para que haga los planteamientos en las instancias que fueran necesarias, en el Congreso, en el Parlamento Europeo..., para ese reconocimiento y esa atención a través del mencionado fondo 2014/2020.

Pero eso no nos excluye y tampoco nos invalida para que trabajemos en la consecución de un estatus permanente; lo que siempre hemos señalado sobre la región ultraperiférica, que parece ser que no podemos cumplir con el articulado que confiere esa cualidad de región ultraperiférica. Busquemos un concepto nuevo que nos contemple y nos asemeje a esa realidad de las regiones ultraperiféricas. Con esto lo que conseguimos es una atención permanente, estable y una serie de beneficios que tienen las regiones ultraperiféricas y que nosotros solamente podemos, en algunos casos, conseguir a través de los planteamientos puntuales o a través de la reivindicación.

Nosotros hemos hecho iniciativas parlamentarias en ese sentido. Y lo que pedimos es que el Gobierno de Ceuta y la Cámara de la Asamblea en su conjunto acompañe al Grupo Parlamentario Socialista para que pidamos al Gobierno de la Nación que articule las acciones necesarias para solicitar ante el Parlamento Europeo el que Ceuta y Melilla tengan el reconocimiento o el estatus de “ciudad fronteriza alejada”. Tampoco es necesario que tenga ese título o nombre en concreto, es lo de menos. Por tanto, nos parece conveniente que acordemos entre todos elevar al Gobierno de la Nación esa solicitud de estatus permanente para nuestra ciudad dentro del marco europeo.”

Sr. Martínez Arcas: *“Yo, Sr. Carracao, le voy a proponer que retire usted la moción; no es porque no compartamos los motivos de la misma, sino por entender que en el ámbito de la negociación de los fondos estructurales y de cohesión, en el ámbito del posicionamiento sobre el estatus específico o permanente de Ceuta y Melilla en la Unión Europea, hasta la fecha, siempre ha habido un importante consenso entre todas las formaciones políticas en relación con esta cuestión.*

Por eso, Sr. Carracao, y compartiendo parte del argumentario que usted ha expuesto en su exposición de motivos, yo le planteo que retire la moción con el objetivo de que entre las tres formaciones políticas busquemos un pronunciamiento de este Pleno, que sea unánime, consensuado y negociado por los tres grupos, que contemple: primero, la dotación específica para Ceuta y Melilla o el mantenimiento de los fondos estructurales y de cohesión en el periodo 2014/2020, que actualmente se está negociando; segundo, que también se solicite al Gobierno la defensa de un estatus específico para Ceuta y Melilla (denomínese “ciudad fronteriza alejada”, como ustedes proponen, o de cualquier otra manera); y tercero, apoyar al Gobierno de la Nación en la defensa de los intereses de Ceuta y Melilla en este ámbito específico.

Por tanto, Sr. Carracao, yo le propongo que usted retire la moción y que tuviéramos un encuentro las tres formaciones políticas para buscar un documento de consenso, del que absolutamente estoy convencido porque los objetivos son compartidos por las tres formaciones; elevemos un acuerdo compartido a un Pleno que se celebraría en los próximos 15 ó 20 días... o bien un Pleno extraordinario específico, o bien aprovechar algún Pleno extraordinario para incorporar esta moción compartida por las tres formaciones.”

Sr. Carracao Meléndez: *“Mire, Sr. Consejero, le voy a decir que sí y, además, se lo voy a argumentar, e incluso le voy a echar en cara una cosa, una consideración. Le voy a decir que sí porque vamos a elevar la iniciativa a un rango mucho mayor haciendo un Pleno extraordinario para ello. Me parece que lo merece y por eso creo que es mejor hacer un Pleno extraordinario solamente para trasladar una declaración institucional que ha sido acordada y consensuada por los grupos con representación. En definitiva, creo que todavía es mucho mejor su aprobación en un Pleno extraordinario que en el ordinario de hoy.*

Pero le tengo que hacer la consideración a la que aludía, Sr. Martínez, porque nosotros le planteamos a la Junta de Portavoces esta idea hace ya algunas semanas para que fuera consensuada y, desde entonces hasta ahora, el Gobierno no ha tenido ninguna voluntad de llegar al consenso en esa declaración institucional que nosotros propusimos para poder tener hoy ese documento consensuado. Y ahora quiere usted que retire una moción que planteé con suficiente tiempo...

Bueno, simplemente por el hecho de que un Pleno extraordinario le va a conferir una consideración aun mayor desde el punto de vista institucional, le voy a aceptar su proposición y retiro la propuesta.”

Sr. Presidente: *“Sin ánimo de entrar en el debate, Sr. Carracao, creo que me corresponde una aclaración al respecto: es cierto que celebramos específicamente una reunión para tratar este asunto en Junta de Portavoces, en la que di cuenta de la última resolución adoptada en la Conferencia de Presidentes: y me permito recordar que esa especificidad de Ceuta y Melilla, de cara a los objetivos que el Gobierno de la Nación se va a plantear en el marco de negociación de las próximas expediciones financieras de la Unión Europea, está.*

Entonces, yo les trasmití a ustedes esta información. Y en esa misma reunión, Sr. Carracao, usted sacó el asunto de la conveniencia de solicitar, también simultáneamente, el reconocimiento de un estatus permanente en forma de “ciudad fronteriza alejada”. Y yo recuerdo que en aquella ocasión le dije prácticamente lo mismo que le ha dicho ahora el portavoz: que estamos a favor, como no podía ser de otra manera. Además, creo que no somos originales porque en esa apelación a un estatus permanente que reconozca nuestras especificidades en la suficiencia de los servicios fundamentales, en los incentivos económicos necesarios para atender los condicionantes y en las ayudas del Estado, afortunadamente, Sr. Carracao, en eso estamos todos de acuerdo.

Lo que yo sí le dije, Sr. Carracao, es que sólo con la voluntad de la Asamblea iba a ser difícil: porque aquí hay otra parte importante que es la Ciudad de Melilla. Yo creo que no se puede pretender –objetivamente, eh– un estatus específico de carácter estable para Ceuta y que no contemple a la Ciudad de Melilla. Yo le dije que me diera tiempo para poder hablar con

Melilla; cosa que he hecho, cosa que traté con la Ciudad de Melilla la semana pasada. Por tanto, desde que vine de la Conferencia de Presidentes, que me parece fue el día 2 de octubre, hasta la semana pasada que estuve hablando con Melilla, me parece que no ha pasado tanto tiempo como para que pueda interpretarse como una falta de atención a su propuesta. Créame que en esto no nos mueve ningún ánimo partidista; lo que nos mueve fundamentalmente es mantener el principio de acuerdo básico que yo creo que en esto tenemos.

Y lo que le estamos diciendo, Sr. Carracao, es que de alguna manera ahora se refunda y enriquezca esta propuesta que usted hace. ¿A través de qué? Pues a través de lo que le ha comentado el Sr. Consejero: de recoger la prioridad de las expediciones financieras para el 2012-2020, y que puede ser la calificación que usted ha dicho o cualquier otra, pero que recoja el sentido de la cuestión.

Y yo incorporaría algo más: que a la hora de definir ese marco estable, esa posición de Ceuta en la Unión Europea, también hablemos de la Unión Aduanera. Que me parece que es un asunto importante y que, además, está recogido también en los pronunciamientos y en los acuerdos de esta Asamblea. Ésa ha sido la razón de por qué yo no lo he convocado antes para hablar de este asunto: estaba haciendo la gestión con la Ciudad de Melilla, que me parecía absolutamente necesario.”

Sr. Carracao Meléndez: *“Bien, Sr. Presidente, si usted ha mantenido una conversación con el Presidente de la Ciudad de Melilla y se hubiera dado traslado a los grupos de la oposición, al menos al grupo que la propone, para conocer cuál es la posición de Melilla, si está de acuerdo o no...”*

Sr. Presidente: *“¡Fue el jueves, Sr. Carracao, y ya tenía usted presentada la moción!”*

Sr. Carracao Meléndez: *“Sí, sí... Pero usted podría haber trasladado la conversación mantenida con Melilla. Y el tiempo, para poder consensuar un texto entre los tres grupos parlamentarios, era más que suficiente. Pero me parece bien que diga que quiere introducir la opinión de Melilla.*

Y le voy a hacer una propuesta al hilo de su intervención: que podamos mantener una reunión con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta y con los partidos de la oposición para tratar esta cuestión, que nosotros queremos consensuar y que, además, usted está añadiendo la necesidad de hacerlo también con Melilla. Pues hagamos una reunión bilateral entre las dos ciudades para tratar esta cuestión. Yo creo que esto parece mucho más interesante y, por tanto, yo le invito a que gestione esa comunicación con el Presidente de Melilla y le traslade la voluntad de mantener una reunión multiparticipativa para consensuar el texto.”

Sr. Presidente: *“Nosotros elaboraremos la propuesta que tengamos que confeccionar por parte de los portavoces de esta Asamblea. Y creo que el sentido común justifica que, si esa propuesta que vamos a elaborar no obtuviera el beneplácito del Gobierno de Melilla, obviamente no tendría sentido alguno traerla aquí. Ahora, supóngase usted que esa propuesta que elaboramos está basada en pronunciamientos que ya ha habido en la Ciudad de Melilla,*

supóngase usted que esa propuesta chirría con los planteamientos de Melilla, pues creo que no hace falta tener esa reunión conjunta. Es mi opinión, eh.”

Sr. Carracao Meléndez: *“Usted está diciendo precisamente que hoy no lo podemos aprobar porque tenemos que conocer la opinión de Melilla. Bueno, a mí me parece bien. Yo le estoy dando la razón y le estoy cogiendo la palabra: si tenemos que contar con Melilla, vamos a reunirnos con Melilla; pero vamos a reunirnos todos y el mensaje será mucho más potente. Y si usted quiere, busque un lugar intermedio: ciudad de Málaga, y yo personalmente le llevo en mi coche a esa reunión y nos vemos con Imbroda, con mi compañero Gregorio Escobar y con quien quiera estar que tenga representación en el Parlamento de la Ciudad Autónoma de Melilla. Se lo digo en serio.”*

Sr. Presidente: *“Y yo le digo a usted, aunque me parece que vamos a repetirnos, que el que Melilla esté de acuerdo es una obviedad.*

Entonces, nosotros le sugerimos la formulación de una propuesta conjunta que aglutine los pronunciamientos que hemos tenido en torno a la Unión Europea. Y yo procuraré, desde la perspectiva del sentido común y de la sensatez, que esa propuestas no provoque ningún tipo de oposición ni rechazo en la Ciudad de Melilla. Pero no creo que haga falta, sinceramente, para esa moción conjunta, tener una reunión ya que hoy existen los correos electrónicos, existen los teléfonos y existen muchas otras cosas que pueden hacer que intercambiamos esa cuestión.

Y en el caso de que Melilla no quiera trabajar, Sr. Carracao, no se meta usted en el Gobierno de Melilla ni en la Asamblea de Melilla, que supongo que también tienen allí sus representantes.

Entonces, ¿retira usted la propuesta, Sr. Carracao?”

Sr. Carracao Meléndez: *“La retiro, Sr. Presidente.”*

D) PROPUESTAS DE URGENCIA.

_____ **Sr. Presidente:** *“Pasamos a las propuestas de urgencia. Hay dos propuestas que están consensuadas por parte de todos los grupos políticos y, en ese sentido, yo sugiero que la abordemos antes del receso.”*

D.1.- Moción de urgencia presentada por el Sr. Presidente de la Ciudad, D. Juan Jesús Vivas Lara, relativa a suscripción del Protocolo de Amistad entre las ciudades de Ceuta y el Excmo. Ayuntamiento de Ronda.

_____ Sin intervenciones.

D.2.- Moción de urgencia presentada por los Sres. Martínez Arcas, Mohamed Alí y Carracao Meléndez, portavoces de los Grupos Políticos del PP., Caballas y PSOE.,

respectivamente, relativa a modificar el acuerdo plenario por el que se aprueba el Calendario Laboral para el año 2013.

Sr. Presidente: *“Que la Sra. Secretaria lea el contenido íntegro de la propuesta y luego que cada portavoz haga uso de la palabra, el que quiera hacer uso de la palabra. Sra. Secretaria, proceda a la lectura.”*

Sra. Secretaria General: *“El Pleno de la Asamblea ha manifestado su inequívoca voluntad de que el día de la celebración de la Pascua del Sacrificio, Id Al Adha, trascendental y sensible en la vida diaria de nuestra ciudad, sea considerado a todos los efectos como día festivo, siendo incluido como tal en el Calendario Laboral de Ceuta. Así se viene produciendo desde el año 2010.*

No obstante, en la determinación del Calendario Laboral para este año 2012, se cometió el error involuntario de fijar como fecha de celebración del Id Al Adha el día 27 de octubre, en lugar del día viernes 26 tal y como han hecho en la ciudad hermana de Melilla, día en que se celebrará efectivamente.

Las disposiciones legales de aplicación en este caso, impiden la modificación del Calendario Laboral, que sólo puede efectuarse antes de su publicación definitiva y antes de que finalice el año anterior al de su entrada en vigor.

Este hecho ocasiona una considerable disfunción que debe ser corregida, en el ámbito de la relaciones laborales, apelando al espíritu de los acuerdos de ámbito nacional (recogida en otras disposiciones normativas de ámbito local), que instan a facilitar a las personas que profesan la religión musulmana la celebración de esta fiesta, dispensado su asistencia a los centros de trabajo durante dicha jornada, compensada convenientemente con la supresión de otro día de descanso.

La inquietud generada por esta circunstancia, ha llevado a revisar el acuerdo adoptado por el Pleno de la Asamblea recientemente, por el que se aprobaba el Calendario Laboral para el año 2013, detectándose que se ha incurrido en el mismo error.

A la vista de los argumentos expuestos, proponemos al Pleno de la Asamblea la adopción del siguiente acuerdo:

Modificar el acuerdo plenario por el que se aprueba el Calendario Laboral para el año 2013, y en el que se fija la festividad de la Pascua del Sacrificio o Id Al Adha en el día 16 de octubre; estableciendo como festivo, por el mismo motivo, el día 15 de octubre; y en la medida de las posibilidades que tenga la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta, que se procure evitar las posibles disfunciones o trastornos laborales en relación a la mencionada festividad en el presente año.”

Sr. Presidente: *“¿Quieren hacer uso de la palabra?”*

Sr. Carracao, tiene usted la palabra.”

Sr. Carracao Meléndez: *“Yo lamento solicitar la palabra, Sr. Presidente.*

Simplemente, sobre esta cuestión, felicitar a la Coalición por el reflejo que ha tenido en observar ese problema.

Pero es que a mi edad, quedarme con cosas dentro, dicen que no es bueno. Sobre el punto anterior, que se ha votado tan rápido y ni siquiera me ha dado tiempo a decir que me hubiera gustado hacer una reflexión, quiero aprovechar ahora para decir –y pido disculpas si es un poco irreverente– que el hermanamiento con la ciudad de Ronda está bien. Pero ¡1.500 euros por venir dos noches!... Creo que los ciudadanos deben de conocer todos los extremos. No podemos decir que no a Ronda. Ha hecho una solicitud expresa. Yo lo dije en la Junta de Portavoces: “Hay que ser elegantes”. Por tanto, si alguien nos solicita que hagamos un convenio... o que hagamos un gesto de hermanamiento y amistad con otra ciudad, hay que hacerlo; pero hay que intentar por todos los medios posibles que eso no sea gravoso al erario público. Podemos ser amigos de Ronda de forma oficial, que ya lo éramos antes, ¡pero que no nos cueste 1.500 euros! Creo que es mi obligación hacer esta reflexión: no son los momentos oportunos para hacer gestos de este tipo, 1.500 euros podían evitarse.

Usted antes, en tono socarrón –que se lo acepto porque tenemos buen humor los dos–, me ha estado haciendo referencia a los correos electrónicos y tal. Bueno, a lo mejor un correo electrónico no, pero al menos una fórmula alternativa para que una persona no tenga que venir dos noches a rubricar un acuerdo de amistad entre dos ciudades.”

Sr. Presidente: *“Yo agradezco el voto afirmativo y lo agradezco en consideración a los ceutíes, pero lo agradezco especialmente en consideración al querido Ayuntamiento de Ronda. Y sólo le digo que, si hay posibilidades de reducir esos 1.500 euros, lo aplicaremos.*

Vamos a votar la propuesta en relación con la Pascua del Sacrificio.”

D.3.- Moción de urgencia presentada por el Sr. D. Mohamed Mohamed Alí, portavoz del Grupo Político Caballas, relativa a elaborar un diagnóstico sobre la población infantil de Ceuta que nos permita conocer con exactitud el índice de “pobreza infantil”.

Sra. Hamed Hossain: *“Nosotros traemos esta moción de urgencia a la vista de que durante este mes se ha hecho público un informe de UNICEF, que imaginamos que todos conocerán, del que se desprende que uno de cada cuatro niños/as españoles vive en nuestro país bajo los umbrales de la pobreza. En concreto, nuestro país presenta una tasa de pobreza infantil del 27,2%. El dato, en sí mismo, es sobrecogedor.*

Como suele ser habitual por otra parte, este informe no aporta datos desagregados y, en consecuencia, desconocemos cómo afectan esos datos con respecto a la pobreza infantil en nuestra ciudad. Sabiendo que Ceuta es tristemente protagonista en las clasificaciones nacionales con respecto al número de personas que viven bajo los umbrales de pobreza y que están muy por encima del 30%, nos resulta enormemente inquietante pensar cuál pueda ser la situación en relación a la pobreza infantil en Ceuta.

En ese sentido, nuestro Grupo Parlamentario Caballas considera que la lucha contra la pobreza infantil debe ocupar un lugar preferente en el orden de prioridades de la política municipal, que nos debe de importar a todos y a todas por igual; y que, para ello, es indispensable disponer de un diagnóstico que ofrezca datos fiables de la situación de la que hasta ahora, al menos nosotros, carecemos e ignoramos.

A la vista de los argumentos expuestos, proponemos al Pleno de la Asamblea que se adopte el siguiente acuerdo: primero, que se elabore un diagnóstico sobre la pobreza infantil de Ceuta que nos permita conocer exactamente cuáles son los porcentajes de ésta; y segundo, en caso de ser necesario, que se elabore una adenda específica al Plan de Inclusión Social en el que se incluya un Plan de Lucha contra la Pobreza Infantil.”

Sra. Mohamed Tonsi: *“Por parte del Grupo Popular, Sra. Hamed, decirle que estamos totalmente de acuerdo con las líneas que ustedes han marcado en relación con la pobreza infantil y que, en consecuencia, les vamos a aceptar la moción si ustedes aceptan una transaccional. Incluso este Gobierno y la Consejería tienen intención de elaborar un estudio de la pobreza y de la exclusión social.*

Le comento: hace ya prácticamente un mes que celebramos una Junta de Portavoces en la que específicamente hablábamos de la pobreza y de la falta de alimentos. Por tanto, como estamos trabajando ahora mismo sobre los ítems que se van a recoger con la empresa que lo va a realizar, no tengo ningún inconveniente el que se incluyan los que sean pertinentes para tener ese diagnóstico de cómo afecta la crisis a la pobreza infantil. Esto es en relación al primer punto.

Y en relación al segundo punto, yo creo que no hace falta una adenda porque, cuando presentamos y aprobamos definitivamente el Plan de Inclusión Social, comentamos que no era tampoco un documento estático, que no era inamovible; es decir, que se harían incorporaciones a medida que se fuesen conociendo.

El Gobierno de la Nación también está trabajando con su Ministerio correspondiente en el Plan de Inclusión Social, que tiene una cobertura 2013-2016. Por tanto, si la Comisión de Seguimiento y de Valoración estima que hay actuaciones que se deberían de recoger en el Plan de Inclusión Social, pues se recogerán. Tan solo hay que esperar al planteamiento que tiene el Gobierno de la Nación dentro de su Plan de Inclusión Social, sobre todo en relación a la infancia y a la familia, además de tener unas actuaciones coordinadas con las distintas administraciones autonómicas y entidades locales.

En definitiva, por nuestra parte no hay ningún inconveniente en relación a su propuesta, salvo incorporar los ítems que nosotros creamos pertinentes al estudio en el que estamos trabajando. Yo creo que cualquier medida se puede incorporar inmediatamente al Plan de Inclusión Social sin tener que hacer ninguna adenda al mismo o traerlo al Pleno.”

Sra. Hamed Hossain: *“Bueno, el estudio no sabemos exactamente para cuándo estaría, aunque supongo que será a la mayor brevedad posible... A fecha de hoy, deduzco que no existen datos sobre la pobreza infantil en Ceuta... Me gustaría que eso me lo aclarase la Consejera. Yo entiendo que no, pero que sí se va a tener en cuenta. Además, creo que estima*

usted que la agenda de momento no es necesaria y que, en todo caso, se incluirá y se tendrá presente en la evaluación del próximo Plan de Inclusión Social. ¿Es así, Sra. Consejera?

Si es así, aceptaremos la transaccional.”

Sra. Mohamed Tonsi: *“Solamente un apunte, Sra. Hamed, sobre los datos con los que nosotros hemos trabajado en el tema de la pobreza tanto infantil como en general ha sido en relación a la encuesta de “condiciones de vida”. Pero nos parece que son insuficientes para Ceuta las muestras recogidas de esa encuesta, aproximadamente han sido 190 familias encuestadas. En definitiva, nosotros lo que queremos son unos datos mucho más fiables y próximos a nuestra realidad. Es decir, que las muestras que nosotros queremos hacer en el próximo estudio rondarán aproximadamente las 600 familias, 600 encuestas, al objeto de que los datos sean más completos. Ese estudio va a ser una herramienta de trabajo no solamente para esta Consejería, sino también para el resto de consejerías en las diferentes actuaciones que puedan tener.”*

D.4.- Moción de urgencia presentada por el Sr. D. Mohamed Mohamed Alí, portavoz del Grupo Político Caballas, relativa a apoyar la Huelga General convocada para el próximo 14 de noviembre.

Sr. Aróstegui Ruiz: *“Bien, como ustedes saben, el pasado viernes, día 19, la denominada Cumbre Social, que es una coordinadora de entidades y colectivos ciudadanos de diversa naturaleza, decidió convocar una huelga general en nuestro país para el próximo 14 de noviembre.*

El motivo de esta convocatoria es la intención de hacer ver al Gobierno de la Nación que la política económica que está desarrollando no solamente no contribuye a resolver los problemas del país, sino que está generando dolor y sufrimiento en millones de personas.

Desde que en el año 2010, nuestro país perdiera la capacidad de decidir sobre cómo desarrollar la política económica en España, todas y cada una de las medidas que se han puesto en marcha han supuesto: recesión, paro, empobrecimiento... La llegada del Partido Popular al Gobierno no solamente no ha supuesto una mejora de la situación económica, sino que durante un año se han puesto en marcha un conjunto de medidas diabólicas que, bajo la tutela de la mal denominada austeridad, no esconden sino un terrible arsenal de medidas en contra de los trabajadores de este país y de las clases medias; que, en definitiva, lo que hace es poner en cuestión el estado social que propugna nuestra Constitución, desmantelando los derechos sociales y cercenando las posibilidades de desarrollo de la vida personal de millones de ciudadanos.

Nuestro país sigue sumido en una recesión económica: la cifra de paro llega a los 6 millones y se han desmantelado, tras la reforma laboral, todos los derechos colectivos y sociales conquistados con gran esfuerzo durante tres décadas. Y además, no contentos con eso, los presupuestos, los que hay y los que vienen, implican y suponen recortes en educación, en sanidad, en dependencia, en investigación y en desarrollo. Y todo eso no hace más que acrecentar el dolor y el sufrimiento de la población trabajadora y del conjunto de la población

del país. Por tanto, es preciso que se escenifique y que se visualice ante toda la opinión pública un rechazo frontal a una política económica que, además, supone una estafa monumental desde el punto de vista democrático, porque nada de lo que se está haciendo y nada de lo que se está perpetrando cuenta con la legitimidad democrática del respaldo en las urnas, ya que el Partido Popular está haciendo exactamente lo contrario de lo que se comprometió a hacer en campaña electoral.

No puede argüirse que la situación del país es distinta a la que ellos pensaban; eso, en todo caso, los obliga moralmente a convocar nuevas elecciones o, en su defecto, a celebrar un referéndum del que se deduzca con claridad si existe o no una mayoría de ciudadanos españoles que apoyan y que respaldan esta política económica tan absolutamente nefasta para los intereses del país.

Tampoco se puede aceptar como argumento el que sea la única alternativa posible; eso tampoco es verdad: es científicamente falso, económicamente falso y políticamente una estafa.

Por lo tanto, desde Caballas estamos plenamente convencidos de que es necesario que el Gobierno perciba ese rechazo en la calle, que el Gobierno perciba que los ciudadanos no quieren soportar una política que no ha demostrado en un año ni una sola virtud, ni una sola cualidad positiva: no se han conseguido reducir las cifras del desempleo, no se ha conseguido generar actividad económica, no han conseguido siquiera reducir el déficit. Es más, cualquier objetivo que se han planteado ellos mismos lo han desbaratado de manera palmaria.

Por lo tanto, la pregunta que se hacen millones de españoles y, con ellos, Caballas: ¿para qué vale tanto esfuerzo y tanto sacrificio? Sacrificio y esfuerzo que recae evidentemente, como pasa siempre, sobre los más débiles.

Hace ocho meses, no llega, se celebró una huelga general. En esta misma Cámara pedimos nosotros apoyo a aquella movilización. Se trataba de una reforma laboral, que aquí discutimos, que ya advertimos que suponía en el fondo regular las relaciones laborales, dejar desprotegidos e inermes a los trabajadores y al albur de la voluntad de la patronal.

Hoy podemos hacer un balance provisional. Deben ustedes saber que en nuestra ciudad, donde sí podemos ser testigos de excepción de todo lo que está sucediendo, los salarios de los trabajadores se van reduciendo, el paro sigue aumentando, los convenios colectivos no se firman, la precariedad en el empleo avanza a pasos agigantados... Están convirtiendo ustedes, señores del Partido Popular, el mercado laboral y la economía de Ceuta en un remedo de Castillejos. Éste es el futuro que ustedes quieren para sus hijos, para los nuestros y para los de todos: una ciudad y una economía absolutamente mercantilizada, donde las personas sean consideradas números y mercancía al servicio del sistema productivo. Ustedes creen que es posible recuperar el país a base de explotar y de extremar el sufrimiento de los más débiles. Y nosotros, junto con millones de ciudadanos, decimos que no, decimos que hay un camino que permite mantener el estado del bienestar, que permite la protección social en todas sus dimensiones: desde la educación a la sanidad, pasando por la dependencia y las pensiones; que permite generar empleo estimulando el crecimiento, que permite dignificar el trabajo mediante la protección de los derechos de los trabajadores con los mecanismos que

hasta ahora hemos disfrutado, como son la negociación colectiva y unos mínimos que permitan que los empresarios no puedan abusar de los trabajadores en el desempeño de sus funciones.

Por eso hoy, más que nunca, se hace necesario una respuesta; una respuesta que democráticamente debe ser la huelga general que se ha convocado para el próximo 14 de noviembre. Nosotros creemos que la mayoría de la ciudadanía de nuestro país y de nuestra ciudad se identifica con esta lucha: nadie quiere este camino del empobrecimiento y del sufrimiento a lo que nos están sometiendo los talibanes de la austeridad bajo las siglas del Partido Popular y bajo una teoría científica-económica que no es más que la receta antigua de explotados y explotadores. Y ustedes pretenden que los explotados sean la inmensa mayoría del pueblo español y los explotadores, nadie sabe quién, se parapetan detrás de sus siglas.

Por eso, el 14 de noviembre hay que optar: o estamos con la mayoría social del país, con los trabajadores, con los débiles... o estamos respaldando las políticas que hace de nuestro país un país más injusto, más pobre, menos solidario y más desigual.

El 14 de noviembre, señores del Partido Popular, Caballas secundará la huelga. Esperemos que con nosotros haya millones de ciudadanos y esperemos que eso sea un grito de esperanza para el futuro de este país: cambiando la política económica, que se ha demostrado –y repito: demostrado– ineficaz e injusta. Confiamos en que el resto de diputados de esta Asamblea entiendan también estos argumentos.”

Sr. Martínez Arcas: *“Escuchándole, Sr. Aróstegui, me ha dado la sensación de estar en la manifestación del 1 de mayo en la Plaza de los Reyes y usted, Sr. Aróstegui, con el micrófono después de alguna intervención de otro sindicalista.*

Evidentemente, Sr. Aróstegui, el voto del Grupo Parlamentario Popular va a ser en contra de la propuesta.

Usted ha dicho muchas cosas y yo voy a intentar responder a algunas de ellas:

Ha dicho usted que hay que optar... Sí, efectivamente, hay que optar entre los que perdieron las elecciones el año pasado; hay que optar entre los que van a dejar de tener liberados sindicales; hay que optar entre los que, cuando empezaba a despuntar una crisis económica, aquí no hacían nada, aquí no protestaban... El Sr. Méndez y el Sr. Toxo eran íntimos amigos del Gobierno de España, eran íntimos amigos del Partido Socialista. Hay que optar entre seguir las tesis políticas y partidistas de las dos centrales sindicales mayoritarias y del Partido Socialista, que ahora, en un acto de irresponsabilidad absoluta, se suma también a la huelga general... u optar entre los que trabajan por sacar a España de la crisis. Eso es por lo que hay que optar, Sr. Aróstegui.

Decía usted esta mañana algo así como que “allá donde la conciencia debe pronunciarse la ley de la mayoría no tiene nada que decir”. Lo decía usted esta mañana. Yo no comparto ese aforismo, yo no comparto esa sentencia, pero usted la defendía esta mañana. Mire usted, el hecho de estar haciendo lo que se está haciendo es consecuencia de lo que mal se hizo anteriormente, es consecuencia de una nefasta gestión económica que nos ha llevado a la situación en la que estamos: a una situación de absoluta crisis económica y a una absoluta

quiebra. Ésa es la consecuencia. Y también la complicidad de las centrales sindicales mayoritarias que en aquel momento aplaudían y en aquel momento compartían las tesis del Gobierno socialista. ¡Ésa es la auténtica realidad, Sr. Aróstegui, ésa es la auténtica realidad!

En consecuencia, ustedes vienen ahora a plantear una huelga política, una huelga que lo único que pretenden es desgastar al Gobierno de la Nación. Ése es el único objetivo. Porque la principal medida del Gobierno de Rajoy, que ha sido realmente aplaudida en este país, la más aplaudida de todas –le voy a decir cuál es, Sr. Aróstegui– ha sido la de restringir los créditos de horas sindicales. Y eso a ustedes les ha sentado muy mal, Sr. Aróstegui, a ustedes, a Comisiones Obreras. Porque usted ha hablado como Comisiones Obreras y no como Caballas, ya que Caballas, UDCE, nunca se posicionó a favor de una huelga general. ¿Dónde estaba la UDCE cuando la crisis empezó en la época de Zapatero? En ningún sitio. Nunca se planteó ninguna cuestión en este Pleno estando la UDCE exclusivamente en relación con una huelga. Ha llegado usted a la coalición, que supongo que bajo el amparo de su partido, y propone apoyar la huelga general. Pero ¿dónde estaba en aquel momento la UDCE?

También habla usted de un foro que, bueno, identifica a una parte de la masa social española, pero no a toda la masa social española. Le recuerdo que hay sindicatos mayoritarios de algunos sectores que se han pronunciado en contra de la huelga, y me estoy refiriendo, por ejemplo, a ANPE, el sindicato de profesores de la enseñanza (segundo sindicato a nivel de afiliados dentro del colectivo de la enseñanza pública). Este sindicato se ha manifestado en contra de la huelga general. Le leo literalmente cuál ha sido el pronunciamiento de ANPE: “Rechazamos la deriva que algunos grupos y organizaciones están adoptando, pretendiendo fines distintos a las legítimas protestas contra los recortes, lo que sólo puede conducir a una peligrosa helenización de la situación española”. Ésa es la respuesta de un sindicato mayoritario en el sector de la enseñanza, que se suma a la de los sindicatos médicos, que también rechazan la huelga general que propugnan UGT y Comisiones Obreras, unidos con otros tipos de entidades.

Yo soy padre de alumno y a mí nadie me ha preguntado en la FAMPa si yo estoy a favor de la huelga general. No sé y en base a qué la FAMPa de Ceuta se suma a la huelga general... Personalmente, a mí nadie me ha preguntado. También soy vecino y a mí tampoco me han preguntado las federaciones y las asociaciones de vecinos si estoy a favor de la huelga general. Por tanto, no sé cuál es el motivo real de que haya determinadas entidades que se sumen a esta huelga general... Será porque algunos pasaban por allí y otros porque son militantes de algún partido de la oposición, que es la gran mayoría de los casos.

Es una huelga que le supone un palo a la economía de este país, es una huelga que, según estimaciones de la Confederación de Empresarios, va a suponer unas pérdidas de 1.000 millones de euros. Ésa es la única consecuencia de tener una huelga general.

Es una huelga que evidentemente no va a crear trabajo, Sr. Aróstegui. Si tanto piensan ustedes que lo que hay que hacer son reformas para crear trabajo, desde luego la huelga general no va a ser el camino. Es una huelga que va a deteriorar la imagen de este país en los mercados financieros y ante nuestros socios comunitarios, que no van a entender cómo es posible que haciendo las reformas que se están haciendo en toda Europa para intentar sacar este país adelante dentro del club en el que somos socios, haya personas y que haya centrales

sindicales, además de formaciones políticas con aspiraciones a ser alguna vez de nuevo un referente en la política nacional (y me refiero al Partido Socialista), no van a entender que se pueda estar apoyando esta huelga e ir en contra de las corrientes que se marcan en el club del que somos socios. Y es una huelga que pretende abordar no sé qué cuestión de la política económica y decir que ésta es errónea.

Mire usted, yo tengo aquí –y no se las voy a leer– las 40 principales medidas que ha adoptado el Gobierno de Rajoy, el Gobierno del Partido Popular, el Gobierno de la Nación, para reactivar la economía. Las medidas no tienen un impacto directo, Sr. Aróstegui, de un día para otro, obviamente; las medidas, poco a poco, van a ir haciendo los efectos necesarios para volver a recuperar la senda de crecimiento. Una de ellas, le guste a usted o no le guste, es volver a recuperar la austeridad y la estabilidad presupuestaria en las administraciones, porque tiene consecuencias económicas, Sr. Aróstegui, y usted lo sabe; porque el déficit supone endeudamiento y éste supone pagar intereses y, pagar intereses, significa incurrir en mayor déficit, generándose un círculo vicioso y la pescadilla que se muerde la cola. Y cuanto más nos endeudamos, más intereses pagamos; y cuanto más intereses pagamos, menos prestaciones de servicios podemos dar; y cuanto menos prestaciones de servicios podemos dar, más problemas de paro y más problemas de déficit en los servicios. En consecuencia, hay que cortar de una vez por todas el déficit público y, para ello, hace falta tomar medidas como las que se están tomando desde el Gobierno de la Nación: austeridad y control en el gasto público, incluso también de incrementar la presión tributaria.

Pero mire usted, Sr. Aróstegui, precisamente ayer domingo hubo elecciones en dos regiones de este país y, en una de ellas, el Partido Popular, pese a lo que está pasando, pese a las circunstancias que hay, sacó una mayoría absoluta bastante clara, incrementando incluso el porcentaje de votos y el porcentaje de escaños que tenía en las anteriores elecciones. En consecuencia, yo no sé dónde está esa mayoría social, Sr. Aróstegui, yo no sé dónde está esa masa social que tan crítica es con los postulados del Partido Popular. Allí se ha valorado ese esfuerzo, esa austeridad, esa eficacia, esa estabilidad presupuestaria y ése es el modelo que se está transpolando a todo el país. Luego no coincidimos para nada en que esa supuesta falta de legitimidad democrática, para poder adoptar este tipo de resoluciones y decisiones, esté en absoluto cuestionada por los españoles, cuando menos en Galicia, que es el ejemplo más claro que podemos tener.

Usted habla de recortes sociales. Mire usted, el Gobierno de España invierte en educación un 21% más de la media de los estados de la Unión Europea. ¡Un 21% más pese a los ajustes a los que usted hace referencia! ¿No será que no se está invirtiendo adecuadamente en la política educativa? ¿No será que lo que hace falta es lo que plantea el Gobierno de España: una reforma educativa para dejar de poner más dinero? Se invierte un 21% más per cápita de lo que se invierte en otros países de la UE y, sin embargo, el fracaso escolar en España está muy por encima de la media de UE. ¿No será un problema de no meter más dinero sino de gastarlo eficazmente? Sin embargo, siempre se alude al problema de la educación y a los recortes en materia educativa como uno de los grandes problemas de este país.

Decirle, por otro lado, que en este ámbito mismo de la educación no sé adónde nos lleva la huelga general... ¿Sabe usted cuánto se pierde por cada día de huelga general?,

¿sabe usted cuánto le supone al país un día de huelga general en el ámbito de la educación? Pues son 44 euros por niño. ¡44 euros por niño! Si usted suma los dos días que ya ha habido de huelga en el sector educativo y le suma un tercero, aparte del despilfarro económico que le supone a las arcas públicas, creo que es mala estrategia para combatir el fracaso escolar. Pero usted viene aquí, Sr. Aróstegui, coge un micrófono y se pone a hablar del fracaso escolar y, sin embargo, apoya un tercer día de huelga, un tercer día de pérdida de clases para los niños de este país y, en concreto, para los de la ciudad de Ceuta.

¡Y parece mentira, Sr. Aróstegui, que intente culpar a la reforma laboral, implantada por el Gobierno de España, el problema del paro en Ceuta! Usted sabe como yo, Sr. Aróstegui, que eso no es verdad. Usted también sabe, lo mismo que yo, que el problema del paro no viene causado ni por la reforma laboral ni antes de la reforma laboral, es un problema muy distinto: el problema del tejido productivo privado, de la escases de alternativas que no sea el sector público, que es cierto, y por eso tenemos una Mesa por la Economía; y es un problema condicionado por el incremento de población porque, si no hay destrucción de empleo, si no hay bajas en la afiliación a la Seguridad Social, es que evidentemente no está habiendo destrucción de empleo, lo que está habiendo es un incremento de población que se está apuntando al paro. Y eso lo sabe usted al igual que yo, pero usted utiliza aquí el discurso para el éxito en la convocatoria de la manifestación del 14 de noviembre diciendo que el paro es culpa del Sr. Rajoy y de la Ley de la Reforma Laboral.

Creemos sinceramente que esta convocatoria es un fraude –esto sí que es un fraude– porque es un instrumento político exclusivamente para desgastar al Gobierno de Rajoy, un instrumento que no va a servir de ninguna manera para potenciar el desarrollo económico de este país y es un instrumento que meramente se basa en la revancha de no haber ganado las elecciones y, además, en una revancha por la reforma sindical que se está planteando el Gobierno: la reducción del crédito horario para los liberados sindicales.

Y consecuentemente, como no hay fundamentos suficientes, no vamos a apoyar la huelga general.”

Sr. Aróstegui Ruiz: *“Escuchándole a usted, Sr. Martínez, me ha dado a mí la impresión de que estaba viendo Intereconomía, “El gato al agua”, o que usted estaba radiando cualquier consejo de administración de cualquier multinacional española en lugar de estar representando los intereses de la ciudadanía.*

Sr. Martínez, si usted pretende con su comentario algo relacionado con nuestra Coalición, con UDCE..., pues también podemos hablar de lo suyo, eh. Porque claro, cuando alguien que ha sido del GIL es ahora el portavoz del Partido Popular, pues ya estamos metidos en el lío. A lo mejor también hay alguna relación de que el GIL se haya infiltrado en el Partido Popular para que esté mandando en Ceuta, ¿no?

Entonces, con respecto a eso, le recuerdo, Sr. Presidente, que en su día usted pedía e imploraba que este tema lo dejáramos, que era hablar del pasado. Por tanto, Sr. Presidente, aclárese usted con su propio diputado. No tiene nada que ver la Coalición Caballas, nada que ver, con la huelga general del 14 de noviembre. Cuando usted quiera, Sr. Martínez, hablamos de coaliciones, de partidos, de honradez, de honestidad, de transfuguismo... Pero haga el favor

de no contaminar el debate sobre una cuestión que preocupa a los españoles y, por supuesto, a los ceutíes también en nuestra condición de españoles.

Ha habido otra parte en su argumento en el que se ha liado con los liberados sindicales. Otra cuestión que no tiene ninguna relación con el asunto que estamos tratando. En cualquier caso, usted sabe que los liberados sindicales están trabajando desde el día 1 con absoluta normalidad y, por tanto, no creo que usted haya presenciado el que nadie se haya escandalizado, ni se haya rasgado las vestiduras... ni nada de eso.

Y vamos al meollo de la cuestión, Sr. Martínez, vamos al meollo de la cuestión... Desde luego, Sr. Martínez, ¡qué sería del Partido Popular sin tener al pobre Zapatero a mano, es un antídoto extraordinario para cualquier cosa! Cualquier planteamiento que hagan está encauzado a que ustedes están levantando el país después de que Zapatero atacara a todos los cimientos de la civilización occidental. Mire usted, Sr. Martínez, eso es un discurso para idiotas. Ustedes tratan como idiotas a la inmensa mayoría de los ciudadanos. El ciudadano que quiera aplaudirles a ustedes que les aplauda, pero una persona que tenga un mínimo de sentido –¡un mínimo, eh!– de autoestima y de decir las cosas cómo son, con conocimiento de causa, sabe perfectísimamente que los problemas económicos de este país está en el bipartidismo: PP y PSOE, PSOE y PP. Entre otras razones, porque la política de Zapatero y la suya son idénticas... ¡Idénticas, Sr. Martínez, idénticas! Que valen, nada más y nada menos, para cumplir paso a paso con lo que vaya diciendo la Sra. Merkel. Es una cesión de soberanía. Ustedes, los patriotas de hojalata, los que están con la Constitución encima de la mesa un día sí y otro también, acusando a todo el mundo de la soberanía y de la cesión, ustedes, en materia económica, son permanentemente humillados, permanentemente humillados. Y ustedes asumen disciplinadamente todos estos recortes impuestos contra el pueblo español y encima hacen de mamporreros, porque ni tienen la gallardía ni tienen la valentía de discutirlo y defender los intereses del pueblo español. ¡Ustedes defienden los intereses del capital alemán, ni más ni menos! Y lo hacen, además, de la manera más indigna posible. Ése es el problema económico de este país.

Sr. Martínez, o usted ha oído mal o ha oído intencionadamente mal... Yo no le he dicho que la culpa del paro en Ceuta sea de la política de Rajoy; le he dicho que en Ceuta, las consecuencias de esa reforma laboral, están siendo muy duras, Sr. Martínez, muy duras. Es una realidad que ustedes no quieren ver, una realidad que ustedes no quieren constatar. Pero aquí en Ceuta, Sr. Martínez, sepa usted que los convenios colectivos están sin firmar, sepa usted que los EREs, los legales y los semilegales, se multiplican día a día, que las jornadas laborales se prolongan, que los sueldos se reducen... Todo eso está pasando en este país. Que usted, en su pequeño mundo, Sr. Martínez, no quiere ver, pero que existe en esta ciudad: han dejado ustedes a los trabajadores sin derechos y han dejado ustedes a las empresas sin demanda. Y todo eso es fruto de una política lesiva para los intereses del país, que ustedes justifican nada más en que hay que salvar los intereses alemanes como sea y por encima de lo que sea. Ésa es la realidad de lo que está sucediendo, Sr. Martínez.

Y usted no vaya a escudarse en la victoria de las elecciones gallegas, Sr. Martínez, que, por cierto, todavía no ha igualado el techo de Fraga, que lo sepa usted. Por tanto, no saque usted tanto pecho. Ah, creo que se le ha olvidado que ha habido otras elecciones, ¿no? ¿Se le ha olvidado?... ¡Ah, de ésa no decimos nada, no cuenta! Vale.

Sr. Martínez, usted también debería saber que ha habido un 7% menos de participación en esas elecciones a la que usted ha aludido. Usted debería de saber... –porque creo que usted sólo se embulle de los argumentos de Intereconomía–, usted debería de saber que los ciudadanos españoles están hasta el gorro del PSOE y del PP, ¡porque ése también es su problema, Sr. Martínez! ¿Que por qué es su problema? Mire, si usted pretende que al que no le llega la mente para más pueda pensar que si nosotros criticamos al PP es por que estamos a favor del PSOE, creo que se equivoca. ¿De dónde ha sacado usted que nosotros defendemos al PSOE?, ¿de qué vamos a defender nosotros al PSOE?... ¡Hasta ahí podíamos llegar! Pero es que, más allá del PP y PSOE, que es la alianza del mal en este país, ¡hay vida, hay mucha vida, cada vez más vida! El problema, Sr. Martínez, es que cada vez hay más vida. El problema es que ustedes quieren la “partitocracia”: secuestrar la democracia en este país. Y el problema es que hay cada vez más ciudadanos que ya no quieren eso, ya no quieren que los encierren ustedes en esa dicotomía: o les corta el cuello el PP, o les corta el cuello el PSOE. ¡Y hay gente que no queremos que nos corten el cuello! Éste es el problema. Y hay alternativas, Sr. Martínez, y hay muchísimos ciudadanos que están ya asumiendo la contestación a esta política. Y yo no se lo sabría cuantificar, pero usted tampoco. Lo que sí se sabe cuantificar es el daño que están ustedes haciendo; eso sí es cuantificable. Las personas que pierden su trabajo, sí es cuantificable; las personas que pierden sus derechos, sí es cuantificable; las personas que son víctimas de esa política de recortes, sí son cuantificables... ¡Claro que es cuantificable, Sr. Martínez! Y ustedes, todo esto, lo dan por bueno y amortizado porque están sacando al país de la crisis... No es verdad, Sr. Martínez, no es verdad.

¿Y a qué precio y a qué coste piensan ustedes que vamos a conseguir el dinero alemán, a esto? ¿Al precio y al coste de mantener a millones de compatriotas en el sufrimiento, en el paro y en la pobreza? ¿Ése es el precio que hay que pagar? Mire, el precio es desmantelar las clases medias, desmantelar los derechos sociales, desmantelar el estado de bienestar, convertir el trabajo en una mercancía, reducir los servicios básicos, llevar a la ciudadanía a una situación de desesperación... ¿Ése es el precio que hay que pagar para que los alemanes tengan sus cuentas saneadas, Sr. Martínez?

Yo creo que aquí hay una falta de... no diría yo de rigor, sino de responsabilidad por parte suya; suya, Sr. Martínez, como miembro del Partido Popular. El Partido Popular está haciendo mucho daño con esta política, ¡mucho daño! Y la mayoría de las cosas que está haciendo no están justificadas desde ningún punto de vista, ni desde el punto de vista económico, ni desde el punto de vista político. Son sacrificios injustos e impuestos en aras a un interés que nada tiene que ver ni con el del país, ni con el de los españoles, ni con la inmensa mayoría de los trabajadores de este país y de esta ciudad, Sr. Martínez.”

Sr. Carracao Meléndez: *“Bueno, simplemente para marcar la posición del Grupo Parlamentario Socialista con respecto a la propuesta de la Coalición Caballas: apoyar la huelga general del próximo 14 de noviembre. Creo que se busca el apoyo de la Asamblea a la huelga.*

Nosotros, desde el PSOE, no hemos convocado ni hemos hecho ningún pronunciamiento público a favor de la misma. Por tanto, Sr. Martínez, tiene que ser usted más riguroso a la hora de pronunciarse y a la hora de señalar. Ahora bien, eso no significa que nosotros no entendamos que los ciudadanos no sólo tienen el derecho sino que tienen la

oportunidad, a través de la calle, de hacerle ver a este Gobierno que no están de acuerdo con las políticas que está llevando a cabo.

Usted, cuando ha intervenido, ya ha identificado a los culpables de todos los problemas que están ocurriendo en España: somos los socialistas, son los sindicatos, son los mayores por consumir mucho medicamento, son los niños por comer mucho en los comedores... Ustedes ya tienen identificados a todos los culpables de esta situación y, como ya saben quienes son los culpables, ustedes no tienen ninguna responsabilidad ni ninguna culpabilidad.

Bien, pues ustedes son culpables de poner medidas en marcha que no sólo no están dando soluciones, sino que están agravando los problemas que tenemos. Ustedes son los culpables de haber dicho antes de las elecciones generales que iban a hacer lo contrario de lo que están haciendo en estos momentos. Y ustedes serán los culpables de pedir un rescate, con las consecuencias que eso conlleva. Ustedes llevan dos años gobernando este país y están tomando decisiones desacertadas y que, en ese sentido, estamos viendo que no tienen ninguna solución real para la crisis en la que nos encontramos. Pero ahora, con los resultados electorales de Galicia, quieren justificar la política de recortes del Sr. Rajoy. Ustedes no pueden decir que los ciudadanos están avalando las políticas de recortes del Gobierno de Rajoy por los resultados electorales de Galicia. Eso sí que es una visión muy intencionada de lo que han sido estas elecciones autonómicas.

En todo caso y sobre la propuesta, esta mañana hemos debatido muchísimo. Yo creo que los ciudadanos ya no les creen que digan en su discurso que la culpa la tiene el Gobierno anterior y que ustedes solamente son unas víctimas que no encuentran solución a los problemas que se generaron; porque, aun siendo cierto que ustedes son un Gobierno incapaz de dar soluciones a los problemas que otros generaron, están demostrando su propia incapacidad e ineficacia.

Y luego está la otra parte: la del discurso del “yo me salgo de toda responsabilidad porque no tengo nada que ver con este problema y, por tanto, puedo atacar tanto al PSOE como al PP, porque mi responsabilidad es mi discurso y mi palabra”. Eso también es una actitud poco edificante y demuestra poca responsabilidad.

Yo sé que al Gobierno no le gusta que los ciudadanos se manifiesten. Son, no pocos, los dirigentes del Partido Popular que han hecho públicas declaraciones en el sentido de que habría que reformar la posibilidad que tenemos los españoles de manifestarnos. Sé que ha sido su Gobierno el que está modificando las imágenes que puedan existir de las actuaciones policiales en las manifestaciones. En consecuencia, este Gobierno quiere llevar al país a un retroceso y a una situación de involución sobre los derechos y las libertades de los ciudadanos.

En definitiva, como nosotros no vamos a permitir eso, la manifestación en la calle siempre ha sido un recurso que vamos a seguir defendiendo.”

Sr. Martínez Arcas: *“Bueno, probablemente esté yo equivocado en cuanto al posicionamiento formal del Partido Socialista Obrero Español. Pero desde luego en Internet hay un vídeo del PSOE apoyando claramente y de manera categórica la huelga general... Probablemente, a lo mejor es que a Ceuta no ha llegado... También es verdad que el PSOE*

tiene posicionamientos distintos, en función de que estemos en Cataluña, estemos en el País Vasco, estemos en Galicia o estemos en Ceuta... Todo es posible, ¿no?

Porque además, Sr. Carracao, eso sí se lo voy a comentar: yo veo una tendencia un poco extraña dentro del Partido Socialista. Yo creo que incluso ayer, el debate que surgía en algunos medios de comunicación después de los resultados en el País Vasco y en Galicia, había un comentario bastante generalizado entre los cronistas y comentaristas en cuanto a que si el PSOE estaba dejando de ser la referencia para la izquierda. Y probablemente sea así: si usted suma los votos de la izquierda en el País Vasco, verá usted que el PSOE ha quedado en una posición ciertamente inferior al resto de formaciones de izquierda juntas. Y en Galicia ha pasado exactamente lo mismo: si usted suma los votos de todas las formaciones de izquierda que concurrían a las elecciones gallegas, verá que también han superado al Partido Socialista. Y eso probablemente es fruto de que no sabemos muy bien lo que piensa el Partido Socialista en cada sitio... y a lo mejor eso es lo que está pasando aquí también.

Le insisto: los posicionamientos que yo he visto en Internet y en los medios de comunicación es que el PSOE apoyaba la huelga general. Lo cual me parece un signo de absoluta irresponsabilidad, absoluta irresponsabilidad. Un partido que aspira a ser la alternativa real de gobierno en este país, que apoye una huelga general en un momento como el que está viviendo esta Nación, en la que se requiere el apoyo, pues me parece una irresponsabilidad. Bien, se podrá estar en desacuerdo y, por tanto, se podrá tener actitudes críticas y propuestas concretas, pero donde hay que llevarlas es al Parlamento y no a las calles. Sinceramente, Sr. Carracao, donde hay que llevar las propuestas y las alternativas para poder salir de la crisis es al Parlamento y no a las calles y a la movilización. Como digo, me parece una absoluta irresponsabilidad.

Y sobre todo, Sr. Carracao, yo no digo que toda la culpa sea exclusivamente del Sr. Zapatero, pero un porcentaje muy importante de la culpa es consecuencia de la nefasta política económica del Gobierno del Partido Socialista, que no supo afrontar la problemática económica que tenía este país; la falta de un modelo productivo, que no supo afrontar y que decía que había brotes verdes cuando aquí lo que había era una auténtica hecatombe; cuando decía que el sistema financiero español jugaba a la Champions; cuando decía que aquí no había ningún problema y que nuestra situación económica estaba ya por encima de la de Italia y que temblasen los ingleses. Ésa era la actitud que tomaba el Gobierno Socialista en aquel momento, Sr. Carracao. Yo supongo y quiero pensar, Sr. Carracao, que fue por desconocimiento y que no fue de una manera consciente esa manipulación de que “aquí no pasaba nada” y que, por tanto, era absoluto desconocimiento y falta de alternativas.

Por eso le digo, Sr. Carracao, que lamento profundamente que el Partido Socialista ahora quiera eludir la responsabilidad que tiene y que tuvo en esta situación económica y que, además, como partido que pretende ser alternativa de gobierno en este país, apoye una huelga general que será absolutamente nociva para los intereses de España.

¿Y qué decirle al Sr. Aróstegui?... Efectivamente, en las elecciones vascas ha habido un retroceso –lamentable retroceso– de la mayoría de las formaciones democráticas de este país: el Partido Socialista ha perdido 10 escaños, el Partido Popular ha perdido 3 escaños, el Partido Nacionalista Vasco (que no es santo de mi devoción) ha perdido 3 escaños; y ha

surgido una nueva fuerza: Bildu, que son proetarras y los abertzales, que parece ser que son esos colectivos a los que usted hace referencia, que son las alternativas sociales y políticas que tiene el Partido Popular y el Partido Socialista; una especie de 15-M, en el que ya nos da igual mezclarnos todos: Bildu, el Bloque Nacionalista Galego, Coalición Caballas... o con lo que fuera menester. Porque eso es lo que usted está insinuando, Sr. Aróstegui: que además del PSOE y el PP existen otros, ¿no? Y efectivamente, ayer, lamentablemente, en un territorio de este país, en el País Vasco, surgieron otros: los de Bildu; no sé si a usted le parece bien, mal o regular, pero surgieron otros: los de Bildu.

Decirle también, Sr. Aróstegui, que yo no creo que mi discurso y el nuestro sea de idiotas, ni que sea un discurso para idiotas. Aunque sí es cierto, sí es cierto, que usted llamó idiotas a los votantes del Partido Popular en su momento. Eso fue así. Pero desde luego mi planteamiento no es de insultar a nadie, ni creo que el discurso que esté hecho aquí sea para idiotas, es un discurso para todos los ciudadanos.

Y es un discurso que se basa en una política económica estructurada, una política económica, la del Partido Popular y la que está aplicando el Gobierno de España, que pretende, entre otras cuestiones, la consolidación fiscal; que pretende intensificar la lucha contra el fraude fiscal y contra el fraude laboral; que ha establecido un plan de lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social; que ha acometido una reforma del sistema financiero absolutamente imprescindible, dando con ello, en una primera fase, el impulso del saneamiento del sector financiero y, en una segunda fase, reforzando la solidez del mismo; que ha acometido una reforma laboral, dura, necesaria, la que existe en toda Europa, que permite impulsar la formación profesional para fomentar el empleo juvenil y para el desarrollo de contratos de formación-aprendizaje; una reforma laboral que permite acometer una estrategia de empleo juvenil para incentivar la inserción laboral, concentrando los recursos en la medida que tengan un mayor impacto en la empleabilidad de los trabajadores con mayor dificultad; en el ámbito de los emprendedores, ha acometido un plan de pago a proveedores que ha beneficiado a 29.108 proveedores de comunidades autónomas y 114.900 proveedores de entidades locales; se ha creado el contrato de apoyo a los emprendedores, en el marco de la Ley de la Reforma Laboral, que ha permitido la firma de 56.566 contratos; se han incrementado las deducciones fiscales para la contratación del primer trabajador hasta 3.000 euros; la deducción fiscal del 50% de la prestación por desempleo de los trabajadores contratados durante un año; se ha establecido una bonificación de 3.600 euros para la contratación de jóvenes parados; se ha establecido una bonificación de 4.500 euros por contratación de parados de larga duración; se han ampliado y mejorado las líneas del ICO para el ejercicio 2012 y se prevé una nueva ampliación y mejora para el ejercicio 2013.

Además, se está trabajando en una reforma educativa. Se lo decía anteriormente: España destina 10.094 dólares al año por cada alumno en la educación pública, un 21% más de lo que se destina en la OCDE; de tal manera que la financiación del sistema educativo español es superior a la de los países de nuestro entorno en todos los niveles educativos, desde el infantil hasta la educación universitaria; se está trabajando en la ley orgánica para la mejora de la calidad educativa, que ésa es la clave del problema, reformando integralmente el sistema educativo para reducir el abandono escolar temprano, favorecer la capacitación y la empleabilidad.

También se ha creado la Agencia Estatal para la Investigación que permitirá gestionar, financiar, evaluar y verificar la actividad científica, técnica y de innovación de iniciativa pública; se han adoptado medidas urgentes para contener el déficit tarifario acumulado en el sector energético, que alcanzó en el 2011 los 24 mil millones de euros; se está trabajando y se presentará en breve la ley del sector eléctrico para avanzar en la liberalización del sector y mejorando la protección al consumidor y resolviendo las ineficiencias que se habían detectado por la experiencia acumulada.

Y con respecto al comercio, se ha creado un programa normativo para mejorar la eficiencia del sector del comercio minorista; se han eliminado las licencias de apertura al comercio minorista para locales de hasta 300 m²; se ha sustituido las licencias municipales previas de apertura y actividad por una declaración responsable; se han liberalizado los horarios en el sector del comercio; se ha aprobado un plan nacional integral de turismo para el periodo 2012/2016 que persigue incrementar la actividad turística...

Y así podría seguir enunciándoles, una tras otra, las muchas medidas que el Gobierno de Mariano Rajoy ha puesto en marcha para reactivar y para modificar el modelo económico de este país y volver a recuperar la senda del crecimiento.

¿Cree usted sinceramente, Sr. Aróstegui, que con toda esta batería de medidas, complementarias de las otras que usted critica, hay motivo realmente para convocar una huelga general? ¿No cree usted, Sr. Aróstegui, que esta huelga general es fruto de la frustración –valga la redundancia– de las centrales sindicales y es fruto de la manipulación política con la intención de desgastar al gobierno de Rajoy, que lo que no consiguieron en las urnas intentar conseguirlo vía manifestación en la calle? ¿Cree usted sinceramente, Sr. Aróstegui, que este país se merece una huelga general de nuevo, a los siete meses, de haber celebrado la anterior, que lo único que va a conseguir es que le cueste miles de millones de euros a las administraciones públicas y a las empresas españolas? ¿Cree usted sinceramente, Sr. Aróstegui, que una huelga general, que tampoco cuenta con el respaldo de algunas centrales sindicales, es el camino para afrontar el fracaso escolar? ¿Cree usted que esa huelga general va realmente a suponer algún incentivo para la creación de empleo, que es el principal problema de los españoles?

Creo sinceramente, Sr. Aróstegui, que son motivaciones meramente políticas y partidistas las que condicionan esa huelga general y, en consecuencia, ahí nunca va a encontrar al Grupo Parlamentario Popular.”

Sr. Carracao Meléndez: *“En esta segunda intervención, Sr. Martínez, simplemente decirle que nunca hubo tantos problemas para manifestarse, nunca hubo tantos motivos para manifestarse. Nunca estuvo tan justificado salir a la calle a mostrar el rechazo a un Gobierno por las políticas que está poniendo en marcha.*

Yo no me voy a perder en esos discursos ni en esos debates... Ni me interesa a mí y creo que tampoco le interesa a mucha gente.

Yo, como socialista que soy y como militante de un Partido que tiene más de 140 años de historia, estoy seguro que éste sabrá reconducir la situación y sobreponerse a ella. Ya ha

pasado otras veces, en 140 años de historia ya ha pasado algunas veces, pero siempre hemos sabido salir de las situaciones y estamos forjados en esa lucha. Por tanto, tengo una situación como militante del PSOE y, en ese sentido, cuando quiera usted le invito a hacer un debate sobre pasado, presente y futuro del socialismo nacional e internacional.

Pero yo tengo un problema como español: ese problema se llama “Gobierno del Partido Popular y Sr. Rajoy”. Es inconcebible que el discurso de un Presidente del Gobierno, que ha sido elegido recientemente, siempre sea tan sencillo como decir: “La culpa fue de otro. Vamos a dejar pasar el tiempo y esto se soluciona”. Pero éste sigue cayendo en picado en las encuestas, aunque usted quiera compararlo con el líder de la oposición. Bueno, pues será ése su consuelo. Pero la realidad es que hay un Gobierno desnortado por la situación, un Gobierno que mintió para llegar a la Moncloa, un Gobierno que está poniendo en marcha medidas que no dan soluciones a ninguno de los problemas que tenemos, un Gobierno que está crispando la sociedad, un Gobierno que está recortando derechos, un Gobierno que no sabe qué va a hacer y un Gobierno que va a tener que afrontar la primera petición en la historia de este país de un rescate a nuestros socios europeos. Y todo eso es lo que está haciendo su Gobierno.

Las medidas que usted ha señalado anteriormente solamente reflejan la letra gruesa, pero la letra pequeña demuestra que todas esas iniciativas han sido modificadas, han sido recortadas y han sido aminoradas en la ventaja social que tenían inicialmente previstas por los gobiernos socialistas. Ustedes las han reducido y ustedes han hecho que lleguen a menos personas que anteriormente, están haciendo que sean menos eficaces. Sin embargo, esto les vale como titulares para intentar justificar lo injustificable. Pero también le digo que los ciudadanos esperan que se levante el PSOE y que éste sea capaz de constituirse en esa alternativa que demandan.

Pero como ciudadano de este país, Sr. Martínez, tengo un problema mayor, muchísimo mayor, infinitamente mayor: las medidas que este Gobierno está poniendo en marcha.

Y por eso termino como empecé: nunca ha estado más que justificado un llamamiento a decir en la calle (ese lugar que siempre intentó la derecha usurparnos) que no estamos de acuerdo con lo que está haciendo el Gobierno del Partido Popular en nuestro país.”

Sr. Aróstegui Ruiz: *“Bueno, en primer lugar, Sr. Martínez, yo no sé qué intención tiene usted en introducir cuestiones que no tienen mucho que ver con esto. Y ahora ha intentado usted, de una manera un tanto esperpéntica, explotar la ilusión electoral de Bildu y guardar un cierto paralelismo. Yo no entiendo muy bien esto.*

Pero en cualquier caso, Sr. Martínez, y reflexión por reflexión, usted piense un momento, ¿dónde cree usted que están todos los votos de la extrema derecha, pro-nazis y franquistas de esta ciudad? ¿Queda algún partido a la derecha del Partido Popular? Aquí, en esta ciudad, hay un caldo de cultivo de individuos... nazis, franquistas, racistas, indeseables... Y éstos no tienen fuerza política, no tienen expresión política. Piense usted dónde estarán esos votos.

Pero, en fin, éstas son reflexiones que poco tienen que ver con lo que nos ocupaba. Ya le he dicho, Sr. Martínez, que era reflexión por reflexión.

Efectivamente, Sr. Martínez, yo no le voy a negar mi ubicación política a estas alturas... Yo creo que todo el mundo lo sabe y, si no, yo se lo digo. Si usted cree que yo soy de algún modo sospechoso... Mire, Sr. Martínez, yo soy radical, que significa "hundido en las raíces de la ideología progresista y de izquierdas". ¿Lo entiende usted?

Por tanto, creo que estos asuntos merecen otra actitud. Lo pienso con sinceridad y se lo digo. Vamos a dejar al margen el tema de las votaciones y demás.

Lo que yo le decía, Sr. Martínez –y eso es verdad–, es que hay cada vez un número mayor de ciudadanos que perciben que esta democracia, PP-PSOE o PSOE-PP, no responde a las expectativas del país. Esto es un hecho cierto, que yo no le sé cuantificar, pero es un hecho cierto. Y tiene que ver con la política del pensamiento único: ustedes obligan a los ciudadanos a estos sufrimientos, Sr. Martínez, porque lo dice su Presidente del Gobierno: "No hago lo que me gusta, pero no tengo más remedio". Ésa es una frase textual de su Presidente: "A mí tampoco me gusta lo que hago, pero no hay otro camino". Esto es lo que yo le digo que es falso; lo digo yo y cada vez más ciudadanos. Y no solamente ciudadanos de a pie, también lo dicen ciudadanos cualificados, incluso alguien que ha llegado a Presidente de Francia y que plantea que hay otras alternativas. Hay ciudadanos, que incluso llegan a ser premios nobeles, que dicen que la austeridad llevada a sus máximos extremos es sinónimo de recesión, de empobrecimiento y de dirección contraria a lo que se pretende. Esto es una realidad. Es decir, las voces cualificadas que dicen que hay una alternativa y un camino distinto al de la austeridad en grado extremo es cada vez mayor. Y eso es lo que yo le estaba intentando explicar, Sr. Martínez.

Usted, Sr. Martínez, ha dado en su discurso una retahíla de medidas adoptadas por su gobierno, pero podría haber hecho un repaso mucho más breve y, en consecuencia, la gente lo hubiera entendido mucho mejor, como, por ejemplo, que han subido ustedes el Impuesto de la Renta, que han subido ustedes el IVA, que han recortado ustedes los sueldos a los funcionarios públicos, que han desmantelado ustedes el derecho a la negociación colectiva, que han retirado ustedes la protección de los trabajadores y que han rebajado los servicios sociales. Ésta es la realidad que viven y sufren los ciudadanos. Y lo que usted ha leído, esa retahíla tan larga de medidas, todas, todas, todas... son sectoriales y de ámbito muy parcial. Por tanto, de todas esas medidas, las que no han aplicado y las que han aplicado, Sr. Martínez, mejor no decir los resultados. Usted ha empezado alardeando del Plan de Empleo y de las medidas para la incentivación del empleo juvenil; pero los resultados han sido que estamos a la cabeza de Europa en paro juvenil.

Cuando yo les digo, Sr. Martínez, que ustedes hacen un discurso para idiotas, me voy a reafirmar: ¡es un discurso para idiotas! Y es para idiotas porque no se explican ni las causas ni los efectos de las cosas que ustedes hacen. Ésa es una realidad. Porque ustedes, en lugar de defender su política, acuden a la ya famosa teoría de la conspiración o de la paranoia colectiva que hay en este país. No es que sea una política equivocada, es que hay un interés oculto en hacer en la calle lo que no se hace en las urnas. Es decir, ¿los funcionarios se han inventado que les quitan la paga de Navidad?; ¿los ciudadanos se han inventado que le han subido el IVA hasta el 21%?; ¿se han inventado los ciudadanos que han subido el IRPF, en algunos casos por encima del 50% ya?; ¿se han inventado los ciudadanos que hay menos profesores en las aulas?; ¿se han inventado los ciudadanos que hay un copago sanitario?...

¿Todo eso se lo inventan los ciudadanos? ¿Se han inventado los ciudadanos que ahora los convenios colectivos están devaluados y se firman si el empresario quiere y, si no, no?; ¿se han inventado los ciudadanos que se despide con 20 días a todo el mundo, y personas que llevan 40 años trabajando se van con 2.000 ó 12.000 euros a la calle?... ¿Eso se lo están inventando los ciudadanos? ¿Eso no está pasando?... Eso sí pasa, Sr. Martínez; no le pasará a usted, pero eso sí pasa. Y eso crea hartazgo y crea fatiga en la ciudadanía, porque nadie entiende por qué se está haciendo esto. Y eso tiene una contestación en la calle muy amplia, que yo no sé si se traducirá o no en su momento en votos; no lo sé; pero lo que sí sé –y eso no es discutible– son los estragos que está causando en la población; eso sí lo sé, porque lo veo, Sr. Martínez. Y si usted quisiera verlo, también lo vería; si quisiera verlo, también lo vería. Fuera de los despachos oficiales, Sr. Martínez, hay vida; desgraciadamente, cada vez peor. Y cada vez es peor por culpa de unas políticas divorciadas de los intereses de la mayoría de los ciudadanos. Ésta es la clave del problema, ésta es la contestación social y éste es el motivo de la huelga general. Por tanto, no sean ustedes paranoicos, ni insulten a los convocantes diciendo que manipulan a la gente. Mire, cuando un gobierno del Partido Socialista recortó derechos laborales, tuvo una huelga general; cuando recortó los derechos laborales de los trabajadores, siguiendo las mismas indicaciones que ustedes están siguiendo ahora –lo que recientemente llaman “recortes blandos”–, hubo una agresión a los trabajadores y, por tanto, se contestó con una huelga general. Cuando el Partido Popular hizo exactamente lo mismo, se convocó una huelga general. Y el Partido Popular, en lugar de atender a la calle, de oír y de dialogar, está encerrado en un discurso que le resulta sencillo: desprestigiar al Gobierno anterior y, de este modo, eximirse de responsabilidades sobre los problemas que está causando a los ciudadanos.

Sr. Martínez, usted antes preguntaba: “¿Se va a crear empleo con la huelga general?”. Dice usted que es una “huelga general política”. No le quepa a usted la menor duda. ¡Claro que es una huelga general política! ¡Pretende cambiar de política! ¡Claro que sí, pretende cambiar de política!

Nosotros creemos que esta huelga general, se lo digo hoy, es una inversión de futuro. ¡Claro que tiene un coste! Y el coste es invertir en el futuro de este país. Es convencer, mediante una expresión democrática del más alto nivel posible, a este Gobierno de que ese camino no es bueno para el país, que este camino que han elegido, y que ustedes están siguiendo de manera inflexible, intransigente y arrogante, es el camino del sufrimiento para la inmensa mayoría de los ciudadanos. Esto es lo que hay que escenificar. Nadie está pidiendo ni un cambio de Gobierno ni un cambio de nada, están pidiendo un cambio de política, porque es una política fracasada, injusta e insolidaria, que fomenta el paro y la desigualdad. Frenar el desempleo, no deja de ser una forma de crear empleo. Frenar la pobreza, no deja de ser una forma de mantener el estado del bienestar. Y eso es lo que pretende esta huelga general: pretende exclusivamente que el Gobierno recapacite y encuentre una contestación en la calle. Por cierto, contestación que el Partido Popular en su momento también ha utilizado, Sr. Martínez, para muchas cuestiones. Yo he visto a mi Presidente recogiendo firmas en la calle Real en contra del Estatuto catalán; lo he visto con mis propios ojos, en la calle, en un stand: “Firme usted en contra del Estatuto catalán!” Y he visto a muchos miembros del Partido Popular manifestarse recientemente; algo que no critico porque me parece bien.

En democracia hay muchas formas de expresión. No puede usted reducir la democracia a un voto cada cuatro años. ¿Mudos los ciudadanos durante cuatro años? ¿Mudos y cayendo chuzos de punta?, ¿mudos, desmantelando el estado del bienestar y los derechos e impasibles ante todo esto que está pasando? ¡No, Sr. Martínez! En democracia hay muchos mecanismos de expresión, y la huelga general es uno de ellos. La situación lo requiere, Sr. Martínez. Ustedes no son conscientes de lo que están sufriendo millones de ciudadanos en el país, y miles en nuestra ciudad. ¡No son conscientes de ello!... O si lo son, creen ustedes que son daños colaterales e inevitables; pero, detrás de esos daños colaterales, hay personas y familias enteras que sufren. Éste es un problema realmente moral, si me apura, Sr. Martínez. Hay un sufrimiento enorme en este país como consecuencia de estas políticas, y a eso hay que decir: “¡Basta!”.

Y para eso, Sr. Martínez, el Gobierno tiene que dialogar. Simplemente con que se cambien las formas de enfocar la política, con que se cambie la forma de enforzar las relaciones laborales, con que se cambien las prioridades, que es lo que se está buscando...

Y repito que es un discurso, Sr. Martínez, no ya de extrema izquierda, no ya de los extraparlamentarios, no ya de los desahuciados..., sino que es un discurso que ya toma cuerpo político a nivel muy serio dentro de la Unión Europea: o ponemos el acento en el crecimiento, o Europa no se recupera. Y nosotros lo que pedimos es avanzar en esa senda. Por cierto, le recuerdo que el día 14 de noviembre también hay una jornada de lucha europea. Estos problemas también empiezan a contagiarse en países que se creían blindados.

Por tanto, es un compromiso de defensa del estado de bienestar lo que el 14 de noviembre hay que escenificar. Y a nosotros nos gustaría que eso fuera lo más masivo posible. Pero, en cualquier caso, les recuerdo que “los principios normalmente casan mal con los números”.

D.5.- Moción de urgencia presentada por el Sr. Carracao Meléndez, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a creación de una ventanilla única para la protección de carácter jurídico, profesional y asistencial a las víctimas de violencia de género y de violencia sexual.

_____ Sr. Carracao Meléndez: “La intención del Grupo Parlamentario Socialista, del PSOE de Ceuta, a través de la presentación de esta moción de urgencia, es que se ponga en marcha un recurso donde se pueda poner a disposición de las mujeres víctimas de violencia de género una forma directa de poder efectuar los trámites que sean necesarios para realizar una denuncia y lo que conlleve después.

La creación de una “ventanilla única” no es una demanda exclusiva del PSOE, sino que también el Partido Popular ha hablado de la bondad de esta medida. Esto estaba en nuestro programa electoral, e incluso el Partido Popular lo ha llevado a efecto en alguna que otra parte de nuestro territorio.

Lo importante es que, aunque haya recursos a disposición de estas víctimas, esto tiene que estar coordinado. Las mujeres víctimas de violencia de género no pueden estar

peregrinando de un lado a otro para gestionar la tramitación, como dije anteriormente, de la denuncia. Además, hay que insistir en la necesidad de coordinar las distintas instituciones entre sí.

Yo espero encontrar la sensibilidad suficiente en el Gobierno de la Ciudad Autónoma para poner en marcha la propuesta, para poner en marcha esa “ventanilla única” que aglutine todos los recursos.

Y quiero recordar que estamos pendientes de un reglamento que coordine también las actuaciones en violencia de género.

Por tanto, no creo que haga falta una argumentación mucho más exhaustiva. Yo espero encontrar en la bancada de enfrente al igual que en la de la oposición una sensibilidad y coincidencia real en este recurso, porque es muy necesario y, en consecuencia, lo debemos de poner en marcha en nuestra ciudad.”

Sra. Deu del Olmo: *“Como bien dice el Sr. Carracao, la ley recoge el derecho de asistencia social integral y determina esa necesidad de actuación coordinada en colaboración no solamente con los organismos implicados, como es el caso del Centro Asesor de la Mujer, sino a través de la Delegación de Violencia de Género en nuestra ciudad y esa colaboración especial con los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, con los jueces responsables del Juzgado que atienden a las víctimas de violencia, con los servicios sanitarios y con otras instituciones que se encargan también de dar asistencia jurídica.*

Nosotros, Sr. Carracao, le vamos a proponer una transaccional:

El Ministerio de Política Social e Igualdad, a través de la Delegada de Violencia de Género, ha creado un grupo de trabajo en el que Ceuta participa al igual que el resto de las comunidades; no para crear la llamada ventanilla única, pero sí el ‘expediente único’, donde se intenten coordinar a través de los mecanismos y recursos que cada una de las comunidades y las dos ciudades autónomas tienen directamente.

Vamos a darle un plazo para que ese grupo de trabajo matice y concrete en papel y a través de la Delegación de Violencia de Género a nivel del Estado y se determinen las actuaciones propias de cada uno de nosotros.

Y también le comento que vamos a instar a otros compañeros, como es en el caso de la Consejería de Asuntos Sociales en el organismo de la vivienda, para que al menos, un par de días a la semana, puedan derivar algún técnico para que dentro del organismo de Igualdad, el Centro Asesor de la Mujer, donde se atiende tanto jurídicamente como socialmente y laboralmente, intentemos aglutinar un espacio donde todos estos servicios se puedan dar, al menos la gran mayoría, y donde no se haga la segunda victimización a la que usted alude: estar mareando a la víctima que, a pesar de todos los problemas y de las necesidades que tiene, le resulta tedioso muchas veces tener que ir a diferentes lugares.

En ese camino estamos y, por tanto, le pedimos un poco de paciencia y esperar un poco a las conclusiones del grupo de trabajo para tomar la decisión y el camino oportuno.”

Sr. Carracao Meléndez: *“Sra. Consejera, no me ha quedado claro la posición del Grupo Popular. Podemos coincidir en la necesidad de ver cómo quedan las conclusiones de ese grupo de trabajo que usted ha referido, pero usted ha señalado una cuestión muy concreta y que precisamente es hacia donde nosotros apuntamos con nuestra moción de urgencia: usted lo ha llamado correctamente “la segunda victimización”: esa necesidad de encontrar un espacio donde, de forma única y directa, poder hacer la tramitación de todas las cuestiones que le son pertinentes, cuando ha sido una mujer víctima de violencia de género.*

Por lo tanto, creo que el compromiso del Gobierno tiene que ser el de poner en marcha ese recurso para poder tener a disposición, como usted ha referido, todas esas necesidades administrativas, independientemente de que luego, una vez que se culmine con las conclusiones de ese grupo de trabajo, se vea la posición en la que estamos cada territorio.

Pero creo que son cuestiones a priori distintas a lo que usted me propone. El poner un lugar –ya no sé siquiera si tiene que ser físico– a disposición de las mujeres que han sido víctimas de violencia de género, un espacio donde poder hacer toda la tramitación de forma directa y sin hacer un peregrinaje por distintas dependencias e ir contando su situación en varios sitios.

Por tanto, la transaccional yo casi no la plantearía así. Si usted quiere añadir un nuevo punto dentro de la propuesta, por ejemplo, “de que estaremos pendientes de las conclusiones”... No sé cómo quiere plantearlo o redactarlo... En definitiva, nosotros lo que queremos es que de alguna manera quede reflejado el compromiso del Gobierno de poner en marcha esa medida en la que estamos coincidiendo en su necesidad.”

Sra. Deu del Olmo: *“Le quería decir que no se llamase “ventanilla única” sino “expediente único”, que es como parece ser que a través del grupo de trabajo se está determinando.*

Y no comprometernos formalmente a todo porque, como usted bien conoce, la coordinación con los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, con la asistencia al juzgado y otros organismos e instituciones, es complicado que se pueda cursar desde el propio centro, en este caso si se decide que sea a través de nuestro organismo de Igualdad, el Centro Asesor de la Mujer.

Le digo que estamos en el grupo de trabajo, que vamos a aplicarlo en Ceuta, que están por la labor de crear ese expediente único, que hace complicada y tediosa las labores de esa mujer víctima de atención, y que lo pondremos en marcha en cuanto... Quería referirme a que no inste usted al Gobierno a la creación de esa ventanilla única porque se está trabajando a nivel del Estado, en colaboración con las comunidades y con las dos ciudades, en la creación de ese expediente único que ayude en definitiva a lo que usted manifiesta en su moción.”

Sr. Carracao Meléndez: *“No lo termino de comprender.”*

Sr. Presidente: *“Yo voy a hacer una propuesta, que dice: “Instar al Gobierno de la Ciudad a la creación de un “expediente único”. Y en vez de decir que estén unificados, que*

parece imperativo, que diga que “propicie la unificación de todos los servicios de atención”; porque algunos no dependen de nosotros, de la Ciudad Autónoma.

¿Vale esa redacción alternativa?”

Sra. Hamed Hossain: *“Nosotros desde luego estamos muy sensibilizados con el tema al igual que el Grupo proponente. Pero yo no sé hasta qué punto puede ser viable. Es decir, administrativamente todos los recursos que dependan de la Ciudad Autónoma sí que se podrían unificar, pero hay una serie de recursos que escapan al control de la Ciudad...”*

Sr. Presidente: *“Sra. Hamed, por eso decimos que propicie; propicie es que solicite, que promueva, que inste...”*

Sra. Hamed Hossain: *“Pero lo que yo no quiero es que quede en el aire... Es que parece que se va a crear algo que realmente luego no es viable materialmente.”*

Sr. Presidente: *“Lo que sea de la Ciudad, se unificará; y lo que no sea de la Ciudad, se propiciará. ¿Vale? ¿Están ustedes de acuerdo?”*

Sr. Carracao Meléndez: *“Aquí hay una cuestión primordial: como falta el protocolo de coordinación, a lo mejor no se ve esa posibilidad de que estén todos los recursos a disposición. Es que tenemos que partir de la base de que ese protocolo de coordinación, que ya se solicitó y se aprobó, tiene que ver la luz, ¿no? Por lo tanto, yo también insto al Gobierno a acelerar la tramitación y la puesta en marcha de ese protocolo.*

Pero la reacción que plantea el Gobierno, de alguna manera, recoge lo que venimos a proponer. Por lo tanto, damos por válida la transaccional.

Y lo que sí ruego, como siempre, es que sea una aprobación no solamente para salvar el escollo del Pleno, sino realmente para que se ponga en marcha. Precisamente, y por casualidad o no, casi siempre son las medidas que hacen referencias a actuaciones sobre violencia de género las que no encuentran luego el refrendo con los hechos de lo que se plantea y se vota en este Pleno. Y eso tiene que dejar de ser así. Le podemos sacar un listado de propuestas que están en esa situación, pero yo no lo voy a hacer ahora porque estamos en un ambiente de consenso. Pero no olviden que tenemos un largo etcétera de propuestas que se han traído al Pleno, que están aprobadas y que están todavía esperando ver la luz. Por lo tanto, Sra. Consejera, con ese compromiso, por favor, que se haga lo que hoy vamos a aprobar.”

Sr. Presidente: *“Con esa redacción alternativa, sometemos el asunto a votación.”*

D.6.- Moción de urgencia presentada por el Sr. Carracao Meléndez, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a articular las fórmulas necesarias para mantener a los trabajadores adscritos actualmente al Convenio de Inmigración.

Sr. Carracao Meléndez: *“Bueno, ha habido un pequeño error sobre esta moción, pero en nada difiere sobre lo que se propone. Por lo tanto, no hay ningún problema en justificarla.*

A través de los medios de comunicación, a través de conversaciones directas y a través de la relación que han mantenido los trabajadores con las centrales sindicales, se ha puesto en evidencia un problema; un problema que ya, precisamente hoy, a lo largo del debate plenario, en distintos puntos, se ha hecho referencia por parte de este portavoz sobre la situación de los trabajadores suscritos al Convenio de Inmigración. Un convenio que inicialmente tenía un objetivo, que tenía una cuantía para trabajar en un área, pero que luego se ha ido utilizando sistemáticamente como trabajos estructurales para satisfacer la atención a la acción social: la necesidad de dotar de un número suficiente de trabajadores sociales. Se han estado utilizando para hacer distintas tareas y, en muchísimas ocasiones, muy distante al objeto inicial del convenio que se firmó con el Gobierno de la Nación. Y nosotros entendemos, además de estar convencidos, de que esa labor que se está desarrollando es imperiosa, es necesaria, hay que mantenerla.

Hemos solicitado una Junta de Portavoces en base a la posibilidad que nos da el Reglamento, pero no se ha convocado esa Junta de Portavoces. Por tanto, nos hemos visto en la obligación de traer al Pleno nuestra posición: buscar la fórmula para que estos trabajadores puedan prestar sus servicios, primero, por ellos y, segundo, porque es necesaria la labor que están haciendo... o viceversa; pónganlo en el orden que quieran. Por eso, entre los distintos grupos hay que encontrar una vía de solución a este problema que, repito, se genera no solamente para 20 trabajadores y sus familias, sino que afecta a miles de personas que son atendidas a través de los Servicios Sociales y que verán reducido el efectivo al 50% prácticamente.

En definitiva, el Grupo Parlamentario Socialista insta al Gobierno de la Ciudad Autónoma y al Pleno de la Asamblea a llevar a cabo lo establecido en el Estatuto de Autonomía y lo acordado en el Pleno de esta Asamblea en febrero de 2012, buscando a través de los mecanismos legales procedentes y el consenso con la plantilla y sindicatos mantener los 20 puestos de trabajo que actualmente están adscritos al Convenio de Inmigración, reconociendo que esta plantilla es estructural y es esencial para el mantenimiento de las prestaciones que cada día son más demandadas ante la situación de desempleo y pobreza ya que, de otro modo, supondría el colapso de los Servicios Sociales y un serio riesgo social para Ceuta.”

Sr. Martínez Arcas: *“Bueno, Sr. Carracao, no tiene que instarnos usted ni nadie en esta Asamblea a intentar buscar las fórmulas necesarias para garantizar las dos cuestiones que usted planteaba: por un lado, la adecuada prestación de los Servicios Sociales de conformidad con las necesidades competenciales que tiene esta Administración y las que demandan los ciudadanos y usuarios; y, en segundo lugar, también buscar una solución—como usted dice, en el orden que se quiera— para esos 20 trabajadores cuyos contratos expiran el 31 de diciembre. En consecuencia, no tiene usted que instar al Gobierno a buscar soluciones porque el Gobierno lleva semanas buscando una solución.*

De todas maneras, esto también hay que contextualizarlo en el tiempo; o sea, los contratos finalizan el 31 de diciembre de este ejercicio y, en consecuencia, hay un margen todavía para tener una solución encima de la mesa.

También debo decirle que conviene atajar definitivamente el horizonte presupuestario del próximo 2013 para ver la viabilidad presupuestaria de cualquier iniciativa. Uno de los hitos que estábamos pendientes de conocer y de resolver era el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado en lo concerniente a esta situación. Yo creo que en el plazo de 10 a 15 días tendremos una propuesta concreta para elevarla fundamentalmente a las centrales sindicales, a los trabajadores y a la Junta de Portavoces.

Sí le diré que las fórmulas que se están analizando deben ser absolutamente compatibles con la viabilidad jurídica y con la viabilidad presupuestaria; la presupuestaria puede tener una solución: al fin y al cabo, poner más o menos dinero en las partidas; pero las jurídicas sí que requieren de un análisis exhaustivo para ver cuál puede ser la alternativa. Y siempre, además, a la funcionalidad: el respeto a las competencias que tiene el área de Servicios Sociales y en la adecuada prestación de los servicios.

En consecuencia, Sr. Carracao, decirle que no vamos a aceptar la moción porque usted no tiene que instar al Gobierno a que haga lo que ya está haciendo, que es intentar buscar las fórmulas necesarias para abordar esta problemática, siempre que la fórmula necesaria –insisto– sea viable desde el punto de vista jurídico, viable desde el punto económico y viable desde el punto de la funcionalidad de los servicios. Sí le puedo decir para su tranquilidad, Sr. Carracao, que el Gobierno tiene varias fórmulas encima de la mesa, que, una vez que estén despejadas todas las incógnitas legales que garanticen la prestación del servicio y el mantenimiento del empleo, se expondrá a los trabajadores, a los representantes sindicales de los mismos y, por supuesto, también a los partidos de la oposición, que en este caso, como es el suyo, solicita una Junta de Portavoces.”

Sr. Presidente: *“Sr. Carracao, a lo dicho por el Sr. Martínez, y teniendo en cuenta que yo quedé emplazado para la convocatoria de una Junta de Portavoces, yo le preciso que esa Junta de Portavoces se realizaría de aquí a 15 días.”*

Sr. Carracao Meléndez: *“Dicho lo dicho, nosotros sentimos que tenemos que instar al Gobierno a ello. Estoy absolutamente convencido, absolutamente convencido, Sr. Martínez, de que este movimiento que se está produciendo en torno a la búsqueda de soluciones a este problema está en buena parte referenciado a la labor de insistencia y a la labor de liderazgo que estamos haciendo los socialistas para con esta problemática y su solución. Estoy absolutamente convencido.*

La respuesta que la Consejera le ha dado en alguna ocasión directamente a los trabajadores es que el 31 de diciembre esto se acababa y que no había ninguna posibilidad de solución.

Por lo tanto, aunque esta propuesta la van a rechazar, va a quedar reflejado en las actas ese compromiso de que hay varias soluciones y que se solucionará. Y eso es en buena parte gracias a que el PSOE de Ceuta ha estado liderando, de manera mediática y

públicamente, la necesidad de buscar soluciones. En definitiva, me conformo simplemente con que el compromiso formal del Gobierno de dar solución a este problema quede recogido en las actas.

Quince días para una Junta de Portavoces... Esperamos esa Junta de Portavoces y esperamos esa solución que el Gobierno plantee para analizarla y saber si satisface o no a todas las partes.

También quiero que quede recogido en el Diario de Sesiones que nosotros creemos que nuestra propuesta no será aceptada simplemente por rechazo ideológico, para que no quede recogido que los socialistas les instamos a la solución de este problema. Pero no nos importa demasiado y, por lo tanto, seguiremos pendientes a la cuestión.”

Sr. Presidente: *“Sr. Carracao, esto no es una cuestión de que alguien se apunte el tanto, de verdad se lo digo. Al Gobierno no le importa que usted se apunte el tanto porque no es muy costoso eso, sería más costoso meterse en una operación que luego no se pueda responder desde el punto de vista presupuestario.*

Dice la moción que usted presenta: “Instar al Gobierno de la Ciudad a articular las fórmulas necesarias para mantener a los trabajadores adscritos actualmente al Convenio de Inmigración”. Yo no sé en estos momentos si por esa viabilidad jurídica que ha comentado el Sr. Consejero, o por las razones de índole presupuestaria, se puede interpretar el mantener a los trabajadores en la situación actual en el ámbito del Capítulo I de la Ciudad. Yo eso no lo sé y, como no lo sé porque tenemos que resolver esas cuestiones jurídicas, lo emplazo de aquí a 15 días, en cuyo plazo la posición del Gobierno estará definida y concretada. O sea, no es, de verdad se lo digo, una intención de hurtarle a usted un protagonismo legítimo en esta cuestión, ni ninguna aspiración por su parte de notoriedad, es simplemente llevar a cabo las cosas con la seguridad necesaria para que, lo que digamos, Otenga viabilidad jurídica y posibilidades presupuestarias.”

D.7.- Moción de urgencia presentada por el Sr. Carracao Meléndez, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a solicitar en el Congreso de los Diputados la recuperación de las bonificaciones en las cuotas de la Seguridad Social para las trabajadoras autónomas que se incorporan a la actividad económica por cuenta propia tras su maternidad.

Sr. Carracao Meléndez: *“Bien, precisamente esto es una de las consecuencias de lo que hemos hablado anteriormente, esto es una de las consecuencias que nos hace argumentar la necesidad de estar confrontando contra algunas decisiones del Gobierno de la Nación.*

La Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2006 creó una bonificación del cien por cien de la cuota de la Seguridad Social durante doce meses para las mujeres autónomas que, habiendo cesado en su actividad por maternidad, volvieron a trabajar por cuenta propia tras un periodo no superior a dos años. De esta manera, se facilitaba la reincorporación al

mundo laboral de las mujeres y potenciaba, junto con las demás medidas de conciliación, la natalidad. Nosotros estamos totalmente convencidos de la necesidad de esta bonificación.

Esta bonificación ha sido suprimida mediante el decreto de Medidas para Garantizar la Estabilidad Presupuestaria y de Fomento de la Competitividad, aprobado por el Consejo de Ministros el pasado 13 de julio. Esta bonificación ha sido suprimida por el Sr. Rajoy para justificar un plan que lo que busca teóricamente es esa estabilidad presupuestaria, pero a costa de medidas como la que le estoy señalando, Sr. Consejero. Por eso le decía que las decisiones que se están tomando siempre van a dar los palos en el mismo sitio.

Desde el Grupo Parlamentario Socialista, consideramos que esta decisión ha perjudicado a muchas mujeres en un momento de especial dificultad económica y de acceso al empleo. En esta coyuntura, el Gobierno central no sólo no debe eliminar, sino que debe promover todo tipo de medidas que sirvan al fomento del autoempleo y la emprendeduría, particularmente entre las mujeres. Coincide también con el discurso de esta mañana sobre la posibilidad que tenemos de hacer inversiones en nuestra ciudad que fomenten precisamente eso: el autoempleo y la emprendeduría, cuando hacíamos referencia esta mañana al Mercado de la Bda. Príncipe Alfonso.

Ante la posibilidad de que el Gobierno elimine también la ayuda de 100 euros para mujeres trabajadoras con hijos e hijas de hasta los tres años de edad, desde el Grupo Socialista queremos que el Pleno de la Asamblea de Ceuta demuestre unánimemente su apoyo a esta medida y el rechazo a su posible eliminación.

Por todos estos argumentos, el acuerdo que proponemos al Pleno de la Asamblea es:

Instar al Gobierno de la Ciudad a pedir en el Congreso de los Diputados la recuperación de las bonificaciones en las cuotas a la Seguridad Social para las trabajadoras autónomas que se reincorporan a la actividad económica por cuenta propia tras su maternidad, que las mantenga y reponga, con efectos retroactivos, para aquellas autónomas que han visto interrumpida su aplicación desde el pasado mes de julio.

Al mismo tiempo, instar al Gobierno de la Nación a garantizar la ayuda de cien euros mensuales que otorga la Seguridad Social a las madres trabajadoras con hijos e hijas de hasta tres años de edad.

Medidas que, cuantificadas en el montante total de los Presupuestos Generales del Estado, no son las que precisamente harán reflotar la contención del gasto de nuestro país, pero que van a tener un efecto muy positivo sobre la dinamización de la economía del mismo y, especialmente, para muchas familias y para muchas mujeres que veían cómo con esta bonificación se les facilitaba el acceso al mercado laboral y empresarial.

Creo que merece la pena que la Asamblea de Ceuta se comprometa con esta causa.”

Sr. Martínez Arcas: *“Bueno, Sr. Carracao, estoy viendo que últimamente usted nos trae a los plenos, una o dos como mínimo, medidas de ámbito nacional, que generan debates que se suscitan en el Congreso de los Diputados y que son debates, me imagino, que vienen*

desde la sede central del Partido Socialista, que se difunden a todos los grupos parlamentarios de las distintas comunidades autónomas y ayuntamientos para que, de manera cuasi obligatoria, se presenten mociones en los distintos plenos. Eso pasó el mes pasado, ahora vuelve a ocurrir lo mismo y, además, en esta ocasión incluye otra novedad: el concepto –que habrá que incluir en el Reglamento– de “moción preventiva”. Ya lo hizo esta mañana: “Moción preventiva”, por si se acaban las bonificaciones al transporte; y ahora es la ‘moción preventiva’, por si el Gobierno decide quitar la ayuda de 100 euros mensuales que otorga la Seguridad Social a las madres trabajadoras con hijos de hasta 3 años. Es un concepto nuevo: “Por si acaso”, manifestémosnos en contra.

Mire, Sr. Carracao, evidentemente usted tiene toda la legitimidad para traernos aquí las propuestas que considere pertinentes, sean de ámbito nacional e internacional... o de donde usted quiera. Pero nosotros pensamos sinceramente que las propuestas que se deben traer, sobre todo si son de urgencia, deben de ser propuestas que afecten de manera inmediata y directa, y en la que nosotros realmente pudiéramos hacer algo de manera directa. Es que usted nos está pidiendo aquí, al Gobierno de la Ciudad, a pedir en el Congreso de los Diputados... Pero ¿a pedir cómo? ¿Vamos allí los consejeros y lo pedimos personalmente? ¿Cómo tenemos que hacer esto de pedir en el Congreso de los Diputados?... Salvo que usted esté proponiendo una iniciativa legislativa, que es la única posibilidad de que nosotros en el Congreso de los Diputados pidamos algo formalmente. ¿Y a quién se lo pedimos en el Congreso de los Diputados, Sr. Carracao?

En definitiva, al margen del planteamiento, que no sé exactamente qué es lo que pretende que pidamos y cómo lo pidamos en el Congreso, le diré, Sr. Carracao, como usted comprenderá, hay medidas que son desagradables y hay medidas que son difíciles, indudablemente. Y ésta, probablemente, sea una de ellas. Ésta es una de esas medidas que se adoptan por una cuestión de tener que cuadrar las cuentas. Yo no voy a entrar otra vez en el debate del motivo y del origen, usted también lo conoce al igual que yo y lo mismo que lo saben la mayoría de los ciudadanos en este país, pero lo cierto y verdad es que las cuentas públicas tienen un problema grave: existe un problema importante de desestabilidad presupuestaria y, en ese sentido, hacen falta todos los esfuerzos necesarios para cuadrar esas cuentas públicas. Y precisamente es el ámbito de la Seguridad Social uno de los focos donde más problemas hay, donde se puede estar poniendo en riesgo en un futuro no muy lejano las pensiones de la Seguridad Social. Por eso, no le quepa a usted la menor duda que las medidas que se están adoptando en algunos casos, Sr. Carracao, evidentemente en condiciones de bonanza económica se hubieran mantenido.

No obstante, le diré que el Gobierno de España sí está comprometido de manera ineludible con lo que usted estaba refiriendo: con el autoempleo, con el fomento del emprendedurismo, además de otras series de bonificaciones y de incentivos que se están aplicando y que ya están vigentes para ese menester: el fomento del autoempleo en todos los ámbitos y, en particular, del autoempleo en el sector femenino.

Y no le quiero volver a dar la retahíla de reformas que comenté en el punto anterior, pero entre otras están: la liberalización de los horarios de apertura y la agilización en la concesión de licencias de apertura, cambiando en aquellos comercios de menos de 300 m² la licencia de apertura formalmente por una declaración responsable previa. En definitiva, una

serie de estímulos y de incentivos desde el punto de vista fiscal y administrativo para el fomento del autoempleo.

Insisto: le vamos a votar que no a la propuesta por entender que, en primer lugar, no procede hacer una moción preventiva de estas características ante algo que no ha pasado; en segundo lugar, porque el Gobierno de la Ciudad la única forma que tiene de pedir en el Congreso de los Diputados es por la vía de la iniciativa legislativa; y, en tercer lugar, por entender que la posición del Gobierno de la Nación está justificada en el ámbito de la crisis y de la situación de austeridad y de control del gasto presupuestario que impera en estos momentos.”

Sr. Carracao Meléndez: *“Bien, las mujeres de Ceuta tienen un Gobierno que piensa que ellas están fuera del ámbito nacional; las mujeres de Ceuta tienen un Gobierno que piensa que las medidas que son para ellas no les afecta si se recortan; las mujeres de Ceuta tienen un Gobierno que piensa que es fundamental, necesario e imperioso recortar las bonificaciones que van directamente a la mujer para que puedan tener esa bonificación de la Seguridad Social y, con ello, facilitarles el acceso al mercado laboral y, en definitiva, las mujeres de Ceuta tienen un Gobierno que piensa de esta manera. Dicho lo cual, esto está bien que usted lo haya dicho hoy de forma pública porque así todo el mundo sabemos dónde nos situamos y dónde ponemos a cada cual. Eso es más o menos lo que usted ha dicho aquí: parece que la Asamblea de Ceuta solamente puede tratar de las cuestiones que hacen referencia, por ejemplo, a los acerados y a alguna que otra cosa de nuestro territorio, pero cuando son medidas del Gobierno de la Nación que hacen mella en los ciudadanos ceutíes, como en cualquier otro ciudadano español que están sufriendo estos recortes, pues en ese caso a usted no le gusta que traigamos esta propuesta; sin embargo, nos dice lo que tenemos que traer, cómo lo tenemos que traer y sobre qué podemos y no podemos hablar... Eso es lo que a usted le gustaría que ocurriese, por esa falta de democracia que se le percibe en cada una de sus intervenciones y cada vez con más asiduidad.*

Dicho esto, a nosotros nos parece totalmente pertinente que traigamos a la Asamblea, para que se pronuncie ésta, esta medida, que no es preventiva sino que ya se ha recortado, y sobre otra que se intuye que se va a recortar, para que no se haga. Hay dos cuestiones planteadas en la moción: una, que ya se ha eliminado, como es esa bonificación del cien por cien en la cuota de la Seguridad Social para las mujeres trabajadoras autónomas; y otra, la ayuda de cien euros, que seguramente sucederá su eliminación. Por tanto, antes que ocurra esto, tenemos que ser capaces de decirle al Gobierno que no lo haga, que no lo haga porque va a encontrar el rechazo de todas las cámaras territoriales. Por eso, todos los grupos parlamentarios socialistas, sin excepción, están planteando en sus territorios que esa eliminación de la bonificación no es la solución al problema del endeudamiento de este país. Esto simplemente corresponde a una posición ideológica que mantiene el Partido Popular: esto no es necesario, no es urgente y, por tanto, se puede prescindir de ello. Cuantifique usted el ahorro que se consigue con la eliminación de esta bonificación y verá cómo es irrisorio con respecto a los números que se manejan a nivel estatal. Y nosotros no estamos defendiendo un posicionamiento contra una decisión del Gobierno, lo que estamos haciendo es defender a la mujer, Sr. Martínez, en general y exclusivamente y expresamente a la mujer de Ceuta.”

Sr. Martínez Arcas: *“Muy brevemente.*

Usted tiene la tendencia, Sr. Carracao, a referirse a nuestro Gobierno como si no fuera su Gobierno. Eso es un error de concepto importante, Sr. Carracao. El Gobierno de la Nación es de todos los españoles y, aunque a usted no le guste, también es de los socialistas. Es el Gobierno de la Nación, el suyo y el mío y, por tanto, nuestro Gobierno.

En cualquier caso, decirle que este Gobierno, el de la Ciudad Autónoma de Ceuta, creo que ya es bastante lo que hace para fomentar el acceso al empleo de las mujeres, aun no teniendo las competencias expresamente. Pero, además, no es novedoso. Creo que usted no forma parte del Comité de Seguimiento del Fondo Social Europeo, pero algunos de los miembros de la oposición sí que forman parte, incluso alguno de los diputados de la oposición ha trabajado expresamente en este ámbito; y hay medidas específicas para el acceso y para el fomento de la mujer desempleada al empleo, aunque la contratación sea indefinida. Pero es que en el ámbito del autoempleo, precisamente en el ámbito del autoempleo, los incentivos para las mujeres desempleadas son superiores a los incentivos que hay para los hombres desempleados. Existe una dotación adicional por el hecho de que una mujer desempleada genere un nuevo negocio o genere una actividad empresarial. Luego la sensibilidad del Gobierno por este asunto, Sr. Carracao, no la podrá usted discutir.

Y también decirle, Sr. Carracao, que esa sensibilidad, ya no específica para las mujeres pero sí para todos los trabajadores autónomos de esta ciudad, se manifestó en la defensa a ultranza que se llevó a cabo sobre la ampliación precisamente de la bonificación de las cuotas a la Seguridad Social desde el 40 al 50%, que se aprobó gracias a la presión que se ejerció desde el Gobierno de la Ciudad y a la presión que se ejerció desde el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso para que entrara en vigor esta medida. Ésa sí que es una medida que tiene un impacto real en toda la economía local, desde el punto de vista de que beneficia prácticamente el 80% de los trabajadores del sector privado de nuestra ciudad y también, en consecuencia, al 80% aproximadamente de las empresas radicadas en nuestra ciudad.

Luego, Sr. Carracao, esas mujeres que acometan una iniciativa de autoempleo tendrán una bonificación ahora mismo del 43%, a partir del 1 de enero del 46% y a partir del 1 de enero del 2014 del 50% de las cuotas a la Seguridad Social.

Por tanto, ¿falta de sensibilidad, Sr. Carracao? Absolutamente ninguna en cuanto al fomento del autoempleo femenino y en cuanto a la inserción de las mujeres ceutíes en el mercado de trabajo. Luego no comparto en absoluto esos comentarios que hacía en relación a la falta de sensibilidad del Grupo Parlamentario Popular.”

Sr. Carracao Meléndez: *“Qué fácil es eludir el debate de la idea para refugiarse en el debate de la palabra. Qué fácil le resulta a usted agarrarse a una anécdota para intentar eludir ese debate sobre la idea, sobre la propuesta que estamos poniendo encima de la mesa.*

Muchas son las medidas que se están recortando y eliminando por parte de su Gobierno. Pero desgraciadamente siguen engordando las listas del desempleo y superando el número de desempleados masculinos. Ésta es una realidad. El problema es que ideológicamente el Partido Popular nunca ha atendido a la mujer desde sus acciones de gobierno con un convencimiento real, con un convencimiento con mayúsculas. Ésta es la única verdad.

Han sido los gobiernos socialistas, y expresamente los gobiernos de José Luis Rodríguez Zapatero, quienes más y mejor han gobernado atendiendo a una necesidad real: incorporar a la mujer al mercado laboral en igualdad de condiciones a los hombres. Y estas medidas todavía son necesarias en nuestro país, estas medidas siguen siendo fundamentales en nuestro país, pero ha llegado el Partido Popular y las ha eliminado. Y eso tiene que conocerse para que lo sepan los ciudadanos.

Pero no sólo me preocupa lo que este Gobierno hace... o deshace con su acción, sino que me preocupa lo que este Gobierno y sus dirigentes piensan sobre las mujeres, incluso de forma pública en algunas ocasiones. No he oído a ningún dirigente del Partido Popular en Ceuta censurar las declaraciones del dirigente del Partido Popular haciendo una comparación con las mujeres y la leyes. Y yo no voy a decir en qué culminó esa declaración. No he oído ninguna posición, ningún pronunciamiento contra esas declaraciones particulares, que por supuesto ninguno de ustedes subscriben, pero que deberían de haber confrontado de forma pública.

No reduzca usted al absurdo una propuesta que tiene mucho sentido, que es obligación moral de los partidos políticos que creen en ella presentarla y, además, no ridiculice usted esa acción positiva que se sigue y se debe seguir manteniendo en favor de que la mujer pueda acceder al mercado laboral.”

D.8.- Moción de urgencia presentada por el Sr. Carracao Meléndez, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a crear un Fondo de Atención a la Infancia gestionado por los Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria de Ceuta.

_____ **Sr. Presidente:** *“Hay intención de retirar, por parte del Sr. Carracao, esta última moción de urgencia.*

La moción pretendía la creación de un Fondo de Atención a la Infancia gestionados por los centros públicos de Educación Infantil y Primaria de Ceuta, que se dotaría con las cantidades correspondientes a las indemnizaciones por asistencia al Pleno de los Portavoces de cada Grupo Parlamentario y del Presidente de la Ciudad.

No sometemos a votación la urgencia del asunto porque la va a retirar el Sr. Carracao, pero él quiere explicar por qué la retira.”

Sr. Carracao Meléndez: *“Quiero hacer pública una declaración de reconocimiento a la predisposición de los grupos que nos acompañan en la Cámara para llevar a efecto el fondo de la cuestión que planteábamos: la creación de un Fondo de Atención a la Infancia, que tendrá que estar a disposición de los centros escolares para que sean los trabajadores sociales de los propios centros quienes pongan a disposición ese fondo a las necesidades de muchos niños y niñas de nuestra ciudad.*

Yo creo que era una medida sobre la que valía la pena apostar fuerte. El Gobierno ha planteado esa posibilidad, que finalmente se ha debatido en el punto de esta mañana: la

subvención a los grupos políticos. En definitiva, se consigue el objetivo y prácticamente se consigue el cómo pretendíamos hacerlo: con ningún otro cargo a ninguna otra partida.

Insistir que la retiramos porque ya se ha acordado esta mañana que el fondo se cree con esta finalidad.

Y reconocerle a la Coalición Caballas que haya estado totalmente de acuerdo desde el principio y al Gobierno al encontrar la fórmula para poder llevarla a cabo.”

E) CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO.

E.1.- Dación cuenta de los decretos promulgados durante el mes de septiembre (desde el nº 9.780 hasta el nº 10.839).

_____ El Ilustre Pleno de la Asamblea quedaba enterado de los mismos.

E.2.- Interpelaciones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión cuando son las veinte horas cincuenta y un minutos, de todo lo cual como Secretaria General del Pleno de la Asamblea CERTIFICO:

**Vº Bº
EL PRESIDENTE**